República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 4
Bogotá D.C.

No. Radicación: 11001-31-03-026-2017-00533-00

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE(S):

BANCOLOMBIA S. A.

DEMANDADOS(S):

JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

CUA. No 1

2017- 00533 - 00

026-2017-00533-00 - J. 04 C.CTO.E.S

Señor:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA de BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO.

DEMANDA EJECUTIVA.

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada especial de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.903.938-8, representada legalmente por JESSICA ARMENTA GARCIA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.390.777 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal Judicial de BANCOLOMBIA S.A., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que adjunto como anexo, al igual que el poder que me ha sido otorgado, por medio del presente escrito, con fundamento en la información que me ha sido suministrada por la entidad poderdante, instauro DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA para la efectividad de la garantía real contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71'715.034 en calidad de DEUDOR, para que previos los trámites del PROCESO EJECUTIVO se hagan en la sentencia las declaraciones y condenas que solicito en la parte petitoria de esta demanda, a favor de mi representada y en contra de la demandada:

I. HECHOS.

1.1. El demandado aceptó a favor de la entidad demandante 2 pagarés denominados así: 1) 2273320138502 y 2) 1580080466.

1.2. Frente al primero, se obligó al pago de $700'000.000.oo pagaderos en 240 cuotas que empezarían a contabilizarse desde el 3 de junio de 2011 y, así sucesivamente hasta el cumplimiento del plazo, cada una a razón de $7'627.863,02 pesos, así mismo se comprometió al pago de intereses durante el plazo del crédito a la tasa del 12.50% anual los cuales cubrirán con cada cuota de amortización. En caso de mora se obligó a pagar a la tasa máxima legal permitida al momento del pago. Igualmente, en caso de cobro judicial y/o extrajudicial, se comprometió a cancelar los gastos y/o costos a que diere lugar el cobro.

1.3. El demandado dejo de cancelar sus obligaciones frente a dicho pagaré y, se encuentra en mora desde la cuota del mes de 3 de junio de 2016.

1.4. Respecto del segundo, se obligó al pago de $140'000.000.oo pagaderos en 48 cuotas que empezarían a contabilizarse desde el 20 de julio de 2012 y, así sucesivamente hasta el cumplimiento del plazo, cada una a razón de $3'939.017.oo pesos, así mismo se comprometió al pago de intereses durante el plazo del crédito a la tasa del 15.60% anual, mes vencido los cuales cubrirán con cada cuota de amortización. En caso de mora se obligó a pagar a la tasa máxima legal permitida al momento del pago. Igualmente, en caso de cobro judicial y/o extrajudicial, se comprometió a cancelar los gastos y/o costos a que diere lugar el cobro.

1.5. El demandado dejo de cancelar sus obligaciones desde el 20 de junio de 2016, dado que no cumplió con la cuota pactada.

1.6. Para garantizar las obligaciones cuyo pago aquí se solicita, el deudor constituyó hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., tal y como

consta en la Escritura Pública Número 1033 de la Notaría 35 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada, cuya primera copia se anexa a la presenta demanda, respecto de los siguientes bienes inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517887 y 50N-20517891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá ubicados en la Torre 2, apto 1204, Garajes 78, 92 y 130 de la Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá.

1.6. Los títulos-valores base de la presente acción, fueron otorgados por el demandado y contienen obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de ella, conforme lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso.

II. PRETENSIONES.

Con todo comedimiento solicito a su Despacho se sirva despachar favorablemente las siguientes pretensiones:

PAGARÉ 2273 320138502

2.1. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A., contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por concepto del capital de las cuotas en mora vencidas y no pagadas consistentes en $19.514.371,43 M/cte, las cuales se discriminan a continuación:

CUOTA N°	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL PESOS
61	03/06/2016	1.306.709,42
62	03/07/2016	1.319.598,25
63	03/08/2016	1.332.614,22
64	03/09/2016	1.345.758,56
65	03/10/2016	1.359.032,56
66	03/11/2016	1.372.437,49
67	03/12/2016	1.385.974,64
68	03/01/2017	1.399.645,31
69	03/02/2017	1.413.450,82
70	03/03/2017	1.427.392,51
71	03/04/2017	1.441.471,71
72	03/05/2017	1.455.689,78
73	03/06/2017	1.470.048,10
74	03/07/2017	1.484.548,03
TOTAL		19.514.371,43

2.2. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A., contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por la suma de $87'270.710,04 correspondientes a los intereses de plazo, pactados, causados y no pagados y que deben liquidarse sobre cada una de las cuotas antes señaladas, sumas de dinero correspondientes al 12.50% anual mes vencido, desde el 3 de mayo de 2011 (fecha de suscripción del pagaré) hasta la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas como se discrimina a continuación:

consta en la Escritura Pública Número 1033 de la Notaría 35 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada, cuya **primera copia** se anexa a la presenta demanda, respecto de los siguientes bienes inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517887 y 50N-20517891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá ubicados en la Torre 2, apto 1204, Garajes 78, 92 y 130 de la Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá.

1.6. Los títulos-valores base de la presente acción, fueron otorgados por el demandado y contienen obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de ella, conforme lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso.

II. PRETENSIONES.

Con todo comedimiento solicito a su Despacho se sirva despachar favorablemente las siguientes pretensiones:

PAGARÉ 2273 320138502

2.1. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A., contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por concepto del capital de las cuotas en mora vencidas y no pagadas consistentes en $19.514.371,43 M/cte, las cuales se discriminan a continuación:

CUOTA N°	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL PESOS
61	03/06/2016	1.306.709,42
62	03/07/2016	1.319.598,25
63	03/08/2016	1.332.614,22
64	03/09/2016	1.345.758,56
65	03/10/2016	1.359.032,56
66	03/11/2016	1.372.437,49
67	03/12/2016	1.385.974,64
68	03/01/2017	1.399.645,31
69	03/02/2017	1.413.450,82
70	03/03/2017	1.427.392,51
71	03/04/2017	1.441.471,71
72	03/05/2017	1.455.689,78
73	03/06/2017	1.470.048,10
74	03/07/2017	1.484.548,03
TOTAL		19.514.371,43

2.2. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A., contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por la suma de $87'270.710,04 correspondientes a los intereses de plazo, pactados, causados y no pagados y que deben liquidarse sobre cada una de las cuotas antes señaladas, sumas de dinero correspondientes al 12.50% anual mes vencido, desde el 3 de mayo de 2011 (fecha de suscripción del pagaré) hasta la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas como se discrimina a continuación:

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	INTERES DE PLAZO
61	03/06/2016	6,321,153.54
62	03/07/2016	6,308,264.71
63	03/08/2016	6,295,248.74
64	03/09/2016	6,282,104.40
65	03/10/2016	6,268,830.40
66	03/11/2016	6,255,425.47
67	03/12/2016	6,241,888.32
68	03/01/2017	6,228,217.65
69	03/02/2017	6,214,412.14
70	03/03/2017	6,200,470.45
71	03/04/2017	6,186,391.25
72	03/05/2017	6,172,173.18
73	03/06/2017	6,157,814.86
74	03/07/2017	6,143,314.93
TOTAL		87'270.710.04

2.3. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por los intereses de mora, sobre el capital de las cuotas en mora descrito en la pretensión 2.1, liquidados a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectué el pago, a la tasa máxima legal permitida, sin que en ningún caso supere el límite de usura.

2.4. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad denominada BANCOLOMBIA S.A, contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO, por la suma de $621'363.045,16 M/cte, suma correspondiente al capital acelerado de la obligación.

2.5. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad denominada BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por los intereses de mora, liquidados sobre el capital acelerado liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se produzca el pago.

PAGARÉ No. 1580080466

2.8. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A, contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por la suma de $3'939.017.oo M/cte por concepto de la cuota vencida y no pagada causada el 20 de junio de 2016

2.9. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad denominada BANCOLOMBIA S.A, contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO, por los **intereses de mora**, sobre el capital señalado en la pretensión 2.8 liquidados desde el 21 de junio de 2016, hasta que se produzca el pago efectivo de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la ley vigente al momento del pago.

2.10. Que se condene a la demandada al pago de las costas, incluyendo las agencias en derecho.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1608, 1615, y demás pertinentes y concordantes del Código Civil; 621 a 628, 632 a 637, 709, 780, 782, 822, 864, 867,

871, 884, y demás pertinentes y concordantes del Código de Comercio, los artículos 1, 17 y 19 de la Ley 546 de 1999, el artículo 69 de la ley 45 de 1990 y los artículos 82, 84, 88, 422, 424 y ss y demás normas pertinentes y concordantes del Código General del Proceso.

IV. PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR.

El procedimiento a seguir es el señalado en el Capítulo I del Título Único Sección Segunda del Código General del Proceso para el PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL.

V. CUANTÍA Y COMPETENCIA.

La cuantía de la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1564 de 2015 (Código General del Proceso), determinada con base en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 ibídem, la estimo en una suma superior a los $110'000.000.oo.

Por la cuantía del proceso y el domicilio de la parte demandada, es usted señor Juez competente para conocer de la presente acción.

VI. PRUEBAS.

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

1. Original de los Pagarés base de la ejecución.

2. Primera copia de la Escritura Pública báculo de la acción, con la nota de prestar mérito ejecutivo para el cobro de las obligaciones garantizadas.

3. Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles hipotecados por la parte demandada a favor de Bancolombia S.A.

VII. ANEXOS.

1. Poder debidamente otorgado por la Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. al suscrito apoderado.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Los Títulos-Valores originales relacionado en el acápite de pruebas.

4. Dos (2) copias de la demanda y sus anexos para dar traslado a la parte demandada.

5. Una (1) copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

6. CDS contentivos de la demanda para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del C.G.P.

VIII. MEDIDAS CAUTELARES

Respetuosamente solicito, con base en el artículo numeral 2° del artículo 468 del Código General del Proceso, se decrete la siguiente medida cautelar:

El embargo y secuestro de los bien inmuebles de propiedad de la parte demandada, sobre los cuales se constituyó hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., tal y como consta en la Escritura Pública Número 1033 de la Notaría 35 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada, cuya **primera copia**

se anexa a la presenta demanda, respecto de los siguientes bienes inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517887 y 50N-20517891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá ubicados en la Torre 2, apto 1204, Garajes 78, 92 y 130 de la Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá.

IX. NOTIFICACIONES.

- A la demandante Bancolombia S.A., por intermedio de su representante legal, Jessica Armenta Garcia; Tel: 4886000 ext 14516 Dirección: Calle 31 # 6-39 Edificio San Martín Piso 6 de Bogotá D.C. @: jarmenta@bancolombia.com.co.

  Bancolombia "Línea Ética":

  • Línea Nacional: 018000524499
  • Medellín: (4) 4484868
  • Correo Electrónico: lineaetica@bancolombia.com.co

  "Para el Grupo Bancolombia es importante tu opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbenos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co; manrojac@bancolombia.com.co; juhinest@bancolombia.com.co"

- Al demandado en la carrera 14 No. 151-67 CA 22 de Bogotá; Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá Torre 2, apto 1204. Correo electrónico: jrendon@refiantioquia.com

- A la suscrita en la Secretaria del Juzgado o en mi oficina localizada en la calle 72 No. 9-55, Of.1002, de la ciudad de Bogotá. Teléfono 2128277. Dirección electrónica juridico1@smrabogados.com

X. AUTORIZACIÓN ESPECIAL

Manifiesto al despacho que las siguientes personas están autorizadas para vigilar el expediente, retirar oficios, citatorios, avisos, despachos comisorios, desgloses y demandas:

- YEISAN YULIETH CASTILLO FIGUEROA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.650.739 de Bogotá.

- LEIDY VIVIANA VALLES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.029.046 de Bogotá.

- JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.52'851.804 de Bogotá.

- LITIGAR PUNTO COM.S.A, para que le sea permitido el acceso al proceso a fin de que tomen los datos necesarios de la actuación procesal e igualmente para que retiren copias, oficios y demás a que haya lugar.

Del Señor Juez,

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. 51.993 del C. S.J.
jt

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO.**

ASUNTO: Poder Especial.

JESSICA ARMENTA GARCIA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.390.777 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., Establecimiento Bancario Legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexó a la demanda, en calidad de representante legal judicial, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE**, a la Doctora **SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.837.703 expedida en Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 51.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que promueva y lleve hasta su culminación un **PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA** contra **JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO** con CC. No. 71'715.034 mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá en calidad de deudor de los pagarés Nos. 138502 y 1580080466.

La apoderada queda ampliamente facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir y expresamente para hacer postura a nombre de la entidad demandante en la diligencia de remate de bien (es) inmueble (s) objeto del proceso y para solicitar la adjudicación para la entidad demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes al remate o remates, presentar excepciones, tachar de falso los documentos e iniciar incidentes de autenticidad y todas las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. La apoderada queda facultada para presentar la demanda ante el Juez competente que a bien tenga escoger, conforme a la competencia preventiva autorizada por la norma procesal y/o conforme a la competencia por razón de la cuantía.

Atentamente,

JESSICA ARMENTA GARCIA
C.C. 1032390777de Bogotá D.C.
Representante Legal Especial

Acepto,

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. 51.837.703
T.P. No. 51. 993 del C.S. de la J.
JT

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ARMENTA GARCIA JESSICA

Identificado con: C.C. 1032390777

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 28/07/2017 o90i0x9qqql19ql9oq

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

Jessica Armenta P
cc 1032390777 de Bte

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 28/07/2017

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

ARMENTA GARCIA JESSICA

Identificado con: C.C. 1032390777

lop0pso1110xo10ol1

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

BERMUDEZ

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

NOTARIA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

MARTINEZ RUEDA SONIA PATRICIA

quien exhibió la C.C. 51837703

y Tarjeta Profesional No. 51993

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 31/07/2017

Verifique en www.notaria.enlinea.com

PAE3ME2BBSLH7CL6

by5rtt3rrv3tf3vt

RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 38

Sonia Martinez R
CC 51837703
TP 51993

Bancolombia
NIT 890.903.938-8
PIC

L 0000001580080466 001

46633747

CONSECUTIVO ASESOR: 13348

NRO. SOLICITUD: 00000000000043156998

PAGARE N° 1580080466 **Por $ 140,000,000.00** **al 15.6000%**

Nosotros, JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

En virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.,** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de BANCA COLOMBIA SANTA PAUL, la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. ($ 140,000,000.00) que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial con intereses, suma que será pagada en un plazo de 48 meses, mediante 48 cuotas iguales de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIEZ Y SIETE PESOS M. CTE. ($ 3,939,017.00) cada una, que comprenden capital e intereses a la tasa del QUINCE PUNTO SESENTA POR CIENTO (15.6000 %), debiendo pagar la primera el día 20 del mes de Julio de 2012, y así sucesivamente cada Mes, hasta la completa cancelación de la deuda. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora. En caso de mora pagaremos intereses por cada día de retardo a la tasa máxima legal permitida. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital, o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2-Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3-Si los bienes dados en garantía se demeritan, son ·ados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. 4-Cuando cualquiera de los ·riptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista [redacted] Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte ·rica, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y ·ciación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. 5-Cuando el (los) deudor(es) hubiere (n) incumplido cualquier compromiso asumido con el Banco, en un documento de compromisos o en un reglamento de crédito, suscrito y/o aceptado por él (ellos).

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido. Igualmente, cuando el Banco esté autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción , retención o descuento, los cuales serán asumidos por el (los) deudor (es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación nuestra obligación de solucionar ·daria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

·abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BOGOTA D.C. el día 20 del mes de Junio de 2012, fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

·el primer periodo la tasa de interés pactada equivale al 16.7652 % efectivo anual.

Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Nombre: JORGE HUMBERTO RENDON H	**Nombre:**	**Nombre:**
Cédula o NIT: 71,715,034	**Cédula o NIT:**	**Cédula o NIT:**
Dirección: Cra 5 # 131-40	**Dirección:**	**Dirección:**
Teléfono: 7776349	**Teléfono:**	**Teléfono:**

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Edgar Javier Monroy Arciniegas

identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N° _____ del C.S de la J.

Firma: Maelva Cardenas 43890KLLT

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

Se garantiza endoso Mancia Giraldo

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Sonia Patricia Martinez

identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N° _____ del C.S de la J.

Firma: Mancia Giraldo 1020720192

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

CC 71.715.034

Bancolombia

2273 310175932

AA

38823473

PAGARÉ N°: 2273 320138502 P1B.

Bancolombia 36393724

GIRADOR (ES): RENDON HENAO JORGE HUMBERTO

VALOR $: ******* **0.0000** ********** **700,000,000.00**

EXPEDICIÓN: 2011/05/03 VENCIMIENTO: 2031/05/03

Yo (Nosotros):RENDON HENAO JORGE HUMBERTO----------
mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi(nues
firma(s), obrando en mi(nuestros) propio(s) nombre(s) y representación----------

MANIFESTAMOS: PRIMERO: Que me(nos) obligo (obligamos) solidariamente a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario o a su orden en sus oficinas de SANTA FE DE BOGOTA** ********** la suma de

CERO UNIDADES **********
********** ******* ** ******* ***** **** **** *** ** * ** **** ***** **** ******* ** *** ***** **** **** ** **
********** **0.0000** ********** ********** *********

SETECIENTOS MILLONES DE PESOS **********
****

($ **700,000,000.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. **PARÁGRAFO:** El producto del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. **SEGUNDO: SEGUROS:** Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca. El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo de este pagaré.

BANCOLOMBIA S.A.

En el caso en que haya(amos) contratado el pago de los seguros mencionados por fuera de la forma de pago de la suma mutuada, me(nos) obligo (amos) a cumplir con la cobertura y demás condiciones exigidas por BANCOLOMBIA S.A.. **PARÁGRAFO:** En el caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por BANCOLOMBIA S.A., nos será cargado y así lo pagare(mos). Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este parágrafo. **TERCERO: ACEPTACIÓN REAJUSTE:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido BANCOLOMBIA S.A. en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he (mos) acogido. **CUARTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a) Cuando ocurra a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. b) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **BANCOLOMBIA S.A.** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualq gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **BANCOLOMBIA S.A.**. e) Cuando exista pérdida o deter del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f) Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de [redacted] que deben expedirse a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el rie de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **BANCOLOMBIA S.A.** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **BANCOLOMBIA S.A.** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). h) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. i) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. j) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Américc (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comis de cualquier hecho punible. k) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **BANCOLOMBIA S.A.** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **BANCOLOMBIA S.A.**. i) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. m) Cua incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.** a mi (nosotros) individual, conjur separadamente. n) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré. **QUINTO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagare(mos) todos los gastos, impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **SEXTO: INTERESES DE MORA:** De conformidad con las normas vigentes, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas en el numeral Décimo, durante ella, pagare(mos) intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente. Cuando **BANCOLOMBIA S.A.** haga efectiva la cláusula aceleratoria de conformidad con la ley 546 de 1999, pagare(mos) la tasa de interés arriba pactada sobre el saldo insoluto de la obligación. **SÉPTIMO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros, si fuere el caso, de conformidad con el parágrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán en el siguiente orden: Prima de seguro, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas y si hay excedente inferior a la cuota subsiguiente este se abonará como pago parcial de la misma y si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. Continúa en la siguiente hoja, cláusula octava.

Bancolombia 2273 310175932 AA

OCTAVO:PLAZO: Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de DOSCIENTOS CUARENTA** ********** (*** 240) meses, o sea*VEINTE** **********(* 20 **) años, contados desde el día**03 ******** de ***MAYO de ********** 2011** ********** en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogidos * * *

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Edgar Javier Hunevar Arciniegas

identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N° _____ del C.S de la J.

Firma: _____

BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

Se cancela endoso

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Sonia Patricia Martinez

identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N° _____ del C.S de la J.

Firma: _____

BANCOLOMBIA S.A

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062831346380183 **Nro Matrícula: 50N-20517942**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UJMR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062831346380183 **Nro Matrícula: 50N-20517942**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT#8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062831346380183 **Nro Matrícula: 50N-20517942**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B TORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT#8600238551**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

OTACION: Nro 009 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-05-2011 Radicación: 2011-34201

Doc: CERTIFICADO 325571 del 04-05-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-96012

: OFICIO 3617/2015 del 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062831346380183 **Nro Matrícula: 50N-20517942**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-323049 **FECHA: 28-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170628957863801 81 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UKZM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ontenidos en ESCRITURA Nro 3723 de fecha 28-05-2007 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. GARAJE 78 TORRE 3 con area de 29.70 M2 AREA ONSTRUIDA con coeficiente de 0.18% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 6603 DEL 08-09-2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.18% DE ACUERDO A LA ESC # 4697/11-09-2006 NOT 24 DE BTA. SE REFORMAN LOS COEFICIENTES DE COP DE R PH. ESC # 3408/18-06-2010 NOT 24 DE BTA EL ACTUAL ES 0.17%

SUPERINTENDENCIA

CO[illegible]MENTACION:

MPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LIMITADA. ADQUIRIO POR APORTE DE SOCIEDAD DE PROMOTORA ATENEA LTDA Y ANDEAN NSTRUCCION COLOMBIA LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 1965 DEL 13-05-2005 NOTARIA 24 BOGOTA.ANDEAN CONSTRUCCION COLOMBIA LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A PROMOTORA ATENEA LTDA SEGUN ESCRITURA 5506 03-12-2004 NOTARIA 24 BOGOTA. PROMOTORA ATENEA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO SEGUN ESCRITURA 6428 18-12-1996 NOTARIA 19 DE BOGOTA. RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA OSPINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 5616 14-07-1994 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 09-08-1994 EN EL FOLIO 050N-20178098. PROMOTORA OSPINAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA (EN LIQUIDACION) POR ESCRITURA 8506 DEL 29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-20038230.OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA OSPINAS LTDA. A ALTOS DE MEDINA, POR ESCRITURA 8508 DEL 29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1073967/ 050-1073968. URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA LTDA. EN LIQUIDACION ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HIZO EL SOCIO SANTIAGO MEDINA MEJIA POR ESC. 1737 DEL 04-12-1966 NOT. DE FUSAGASUGA . REGISTRO AL FOLIO 050-234436

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 5 131 90 TO 3 GJ 78 (DIRECCION CATASTRAL)

CARRERA 5 #131-90 TO 3 GJ 78

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20178098

...OTACION: Nro 001 Fecha: 14-09-2006 Radicación: 2006-76967

Doc: ESCRITURA 4697 del 11-09-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EDIFICIO ALTOS DE MEDINA - TORRE 1 PRIMERA ETAPA -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A REFORMAR LA PRIMERA ETAPA(CREAR NUEVAS UNIDADES),SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, SE MODIFICAN AREAS SEGUN PLANOS ARQUITECTONICOS Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062895786380181 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1, Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.*DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $.

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-09-2009 Radicación: 2009-73944

Doc: ESCRITURA 3984 del 30-07-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,300,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y TRES MAS*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: DISCOVERY ENERGY EXPLORATION AND PRODUCTION S.A. **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-10891

Doc: ESCRITURA 7687 del 22-12-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $16,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0151 RESCILIACION ESCRITURA 3984 30-07-2009,NOTARIA 24 BGTA ENCUANTO A ESTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170628957863801 81 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DISCOVERY ENERGY E & P.S.A.

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT#8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT#8600238551 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B ATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-05-2011 Radicación: 2011-38745

Doc: CERTIFICADO 368998 del 19-05-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062895786380181 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-96012

Doc: OFICIO 3617/2015 del 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 566067567 1 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062895786380181 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-323048 **FECHA: 28-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062852666380180 **Nro Matrícula: 50N-20517887**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UEZM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ARQUITECTONICOS Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. NOTA:EL NOMBRE DEL EDIFICIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062852666380180 **Nro Matrícula: 50N-20517887**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-96012

Doc: OFICIO 3617/2015 del 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062852666380180 **Nro Matrícula: 50N-20517887**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO: 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-323047 **FECHA: 28-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170628312363801 82 **Nro Matrícula: 50N-20517891**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UFDE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ARQUITECTONICOS Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA; Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. (NOTA:EL NOMBRE DEL EDIFICIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062831236380182 **Nro Matrícula: 50N-20517891**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

)c: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

SPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: [redacted]OMBIANA DE LOTERIAS LTDA. NIT# 8600238551

: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

;PECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

:O TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062831236380182 **Nro Matrícula: 50N-20517891**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-323046 **FECHA: 28-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Bancolombia

CUOTAS EN MORA

MEDELLIN *13 de julio de 2017*

NOMBRE: *JORGE HUMBERTO RENDON HENAO*
CÉDULA: *71715034*
OBLIGACIÓN: *20990138502*
INTERESES DE MORA *$ 10,510,155.15*

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	CAPITAL PESOS	INTERES PESOS	V/R TOTAL CUOTA
61	03/06/2016	1,306,709.42	6,321,153.54	$ 7,627,862.96
62	03/07/2016	1,319,598.25	6,308,264.71	$ 7,627,862.96
63	03/08/2016	1,332,614.22	6,295,248.74	$ 7,627,862.96
64	03/09/2016	1,345,758.56	6,282,104.40	$ 7,627,862.96
65	03/10/2016	1,359,032.56	6,268,830.40	$ 7,627,862.96
66	03/11/2016	1,372,437.49	6,255,425.47	$ 7,627,862.96
67	03/12/2016	1,385,974.64	6,241,888.32	$ 7,627,862.96
68	03/01/2017	1,399,645.31	6,228,217.65	$ 7,627,862.96
69	03/02/2017	1,413,450.82	6,214,412.14	$ 7,627,862.96
70	03/03/2017	1,427,392.51	6,200,470.45	$ 7,627,862.96
71	03/04/2017	1,441,471.71	6,186,391.25	$ 7,627,862.96
72	03/05/2017	1,455,689.78	6,172,173.18	$ 7,627,862.96
73	03/06/2017	1,470,048.10	6,157,814.86	$ 7,627,862.96
74	03/07/2017	1,484,548.03	6,143,314.93	$ 7,627,862.96

Bancolombia

JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	may/3/2011			700,000,000.00	0.00	0.00						700,000,000.00	0.00	0.00	700,000,000.00
Cierre de Mes	may-31-2011	12.50%	28	700,000,000.00	6,325,808.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000,000.00	6,325,808.26	0.00	706,325,808.26
Abono	jun-3-2011	12.50%	3	700,000,000.00	7,003,573.43	0.00	723,358.00	6,904,506.00	0.00	437,006.00	8,064,870.00	699,276,642.00	99,067.43	0.00	699,375,709.43
Cierre de Mes	jun-30-2011	12.50%	27	699,276,642.00	6,192,650.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	699,276,642.00	6,192,650.54	0.00	705,469,292.54
Abono	jul-5-2011	12.50%	5	699,276,642.00	7,321,091.85	0.00	730,491.92	6,897,372.08	0.00	437,006.00	8,064,870.00	698,546,150.08	423,719.77	0.00	698,969,869.85
Cierre de Mes	jul-31-2011	12.50%	26	698,546,150.08	6,285,484.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	698,546,150.08	6,285,484.78	0.00	704,831,634.86
Abono	ago-25-2011	12.50%	25	698,546,150.08	11,921,797.29	0.00	737,233.34	6,890,630.60	76,876.06	437,006.00	8,141,746.00	697,808,916.74	5,031,166.69	0.00	702,840,083.43
Cierre de Mes	ago-31-2011	12.50%	6	697,808,916.74	6,382,454.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	697,808,916.74	6,382,454.06	0.00	704,191,370.80
Abono	sep-23-2011	12.50%	23	697,808,916.74	11,562,388.98	0.00	744,970.81	6,882,893.06	68,974.13	437,006.00	8,133,844.00	697,063,945.93	4,679,495.92	0.00	701,743,441.85
Cierre de Mes	sep-30-2011	12.50%	7	697,063,945.93	6,254,314.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	697,063,945.93	6,254,314.80	0.00	703,318,260.73
Abono	oct-28-2011	12.50%	28	697,063,945.93	12,553,590.33	0.00	751,627.30	6,876,035.74	89,604.96	437,006.00	8,154,674.00	696,312,118.63	5,677,554.59	0.00	701,989,673.22
Cierre de Mes	oct-31-2011	12.50%	3	696,312,118.63	6,351,749.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	696,312,118.63	6,351,749.02	0.00	702,663,867.65
Abono	nov-23-2011	12.50%	23	696,312,118.63	11,520,573.00	0.00	759,733.93	6,868,130.06	71,844.01	437,006.00	8,136,714.00	695,552,384.70	4,652,442.94	0.00	700,204,827.64
Cierre de Mes	nov-30-2011	12.50%	7	695,552,384.70	6,223,846.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	695,552,384.70	6,223,846.87	0.00	701,776,231.57
Abono	dic-5-2011	12.50%	5	695,552,384.70	7,346,278.25	0.00	767,226.55	6,800,637.45	0.00	437,006.00	8,064,870.00	694,785,158.15	485,640.80	0.00	695,270,798.95
Cierre de Mes	dic-31-2011	12.50%	26	694,785,158.15	6,315,845.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	694,785,158.15	6,315,845.91	0.00	701,101,004.06
Abono	ene-3-2012	12.50%	3	694,785,158.15	6,985,723.55	0.00	774,307.81	6,853,556.19	0.00	446,790.00	8,074,654.00	694,010,850.34	133,167.37	0.00	694,144,017.71
Cierre de Mes	ene-31-2012	12.50%	28	694,010,850.34	5,387,713.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	694,010,850.34	6,387,713.96	0.00	700,398,564.30
Abono	feb-3-2012	12.50%	3	694,010,850.34	7,057,843.96	0.00	782,432.53	6,845,431.47	0.00	446,790.00	8,074,654.00	693,228,417.81	212,412.49	0.00	693,440,830.30
Cierre de Mes	feb-29-2012	12.50%	26	693,228,417.81	6,013,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	693,228,417.81	6,013,658.00	0.00	699,242,075.81
Abono	mar-5-2012	12.50%	5	693,228,417.81	7,129,282.14	0.00	790,155.46	6,837,708.54	0.00	446,790.00	8,074,654.00	692,438,262.35	291,573.60	0.00	692,729,835.95
Cierre de Mes	mar-31-2012	12.50%	26	692,438,262.35	6,086,206.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	692,438,262.35	6,086,206.75	0.00	698,524,469.10
Abono	abr-17-2012	12.50%	17	692,438,262.35	9,875,005.34	0.00	797,440.23	6,830,422.88	50,290.89	446,790.00	8,124,944.00	691,640,822.12	3,044,582.46	0.00	694,685,404.58
Cierre de Mes	abr-30-2012	12.50%	13	691,640,822.12	5,938,562.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	691,640,822.12	5,938,562.36	0.00	697,579,384.48
Abono	may-3-2012	12.50%	3	691,640,822.12	6,606,403.88	0.00	805,810.58	6,822,053.42	0.00	446,790.00	8,074,654.00	690,619,362.00	0.00	0.00	690,619,362.00
Cierre de Mes	may-31-2012	12.50%	28	690,619,362.00	6,223,981.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690,619,362.00	6,223,981.91	0.00	696,843,343.91
Abono	jun-4-2012	12.50%	4	690,619,362.00	7,113,122.18	0.00	813,756.70	6,814,107.30	0.00	446,790.00	8,074,654.00	689,805,605.30	299,014.88	0.00	690,104,620.18
Cierre de Mes	jun-30-2012	12.50%	26	689,805,605.30	6,071,616.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	689,805,605.30	6,071,616.77	0.00	695,877,222.07
Abono	jul-3-2012	12.50%	3	689,805,605.30	6,737,686.22	0.00	821,517.72	6,806,345.28	0.00	446,790.00	8,074,654.00	688,915,427.52	0.00	0.00	688,915,427.52
Cierre de Mes	jul-31-2012	12.50%	28	688,915,427.52	6,208,625.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	688,915,427.52	6,208,625.75	0.00	695,124,053.27
Abono	ago-3-2012	12.50%	3	688,915,427.52	6,973,835.66	0.00	829,687.33	6,797,976.67	0.00	446,790.00	8,074,654.00	688,085,540.19	75,858.99	0.00	688,161,399.18
Cierre de Mes	ago-31-2012	12.50%	28	688,085,540.19	5,277,005.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	688,085,540.19	6,277,005.65	0.00	694,362,545.84
Abono	sep-3-2012	12.50%	3	688,085,540.19	6,941,414.22	0.00	838,073.07	6,789,790.93	0.00	446,790.00	8,074,654.00	687,247,467.12	151,623.29	0.00	687,399,090.41
Cierre de Mes	sep-30-2012	12.50%	27	687,247,467.12	6,124,017.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	687,247,467.12	6,124,017.32	0.00	693,371,484.44
Abono	oct-4-2012	12.50%	4	687,247,467.12	7,008,815.43	0.00	846,339.21	6,781,524.60	3,592.19	446,790.00	8,078,246.00	686,401,127.91	227,291.03	0.00	686,628,419.74
Cierre de Mes	oct-31-2012	12.50%	27	686,401,127.91	6,192,330.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	686,401,127.91	6,192,330.91	0.00	692,593,458.82
Abono	nov-6-2012	12.50%	8	686,401,127.91	7,959,749.89	0.00	854,687.31	6,773,176.67	17,961.02	446,790.00	8,092,615.00	685,546,440.60	1,186,573.22	0.00	686,733,013.82
Cierre de Mes	nov-30-2012	12.50%	22	685,546,440.60	6,040,923.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	685,546,440.60	6,040,923.40	0.00	691,587,364.00
Abono	dic-3-2012	12.50%	3	685,546,440.60	6,702,880.24	0.00	862,274.66	6,765,589.34	0.00	446,790.00	8,074,654.00	684,621,456.84	0.00	0.00	684,621,456.84
Cierre de Mes	dic-31-2012	12.50%	28	684,621,456.84	6,169,927.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	684,621,456.84	6,169,927.74	0.00	690,791,384.58
Abono	ene-18-2013	12.50%	18	684,621,456.84	10,147,178.42	0.00	871,622.86	6,756,241.15	53,882.99	789,029.00	8,470,776.00	683,749,833.98	3,390,937.27	0.00	687,140,771.25
Cierre de Mes	ene-31-2013	12.50%	13	683,749,833.98	6,259,739.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	683,749,833.98	6,259,739.03	0.00	690,009,573.01
Abono	feb-26-2013	12.50%	26	683,749,833.98	11,997,342.55	0.00	880,210.44	6,747,643.90	82,620.66	789,029.00	8,499,513.00	682,869,614.54	5,249,698.65	0.00	688,119,313.19
Cierre de Mes	feb-28-2013	12.50%	2	682,869,614.54	5,690,484.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	682,869,614.54	5,690,484.60	0.00	688,560,099.14
Abono	mar-19-2013	12.50%	19	682,869,614.54	9,877,951.06	0.00	888,569.15	6,739,274.59	57,475.26	789,029.00	8,474,368.00	681,981,025.39	3,138,676.47	0.00	685,119,701.86
Cierre de Mes	mar-31-2013	12.50%	12	681,981,025.39	5,778,950.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	681,981,025.39	5,778,950.68	0.00	687,760,976.07
Abono	abr-3-2013	12.50%	3	681,981,025.39	6,440,269.23	0.00	897,384.16	6,730,479.84	0.00	789,029.00	8,416,893.00	680,793,430.62	0.00	0.00	680,793,430.62
Cierre de Mes	abr-30-2013	12.50%	27	680,793,430.62	5,932,518.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680,793,430.62	5,932,518.12	0.00	686,725,948.74
Abono	may-3-2013	12.50%	3	680,793,430.62	6,591,686.80	0.00	906,518.20	6,721,345.80	0.00	789,029.00	8,416,893.00	679,757,253.42	0.00	0.00	679,757,253.42
Cierre de Mes	may-31-2013	12.50%	28	679,757,253.42	6,142,877.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	679,757,253.42	6,142,877.21	0.00	685,900,130.63
Abono	jun-12-2013	12.50%	12	679,757,253.42	8,775,538.88	0.00	915,458.87	6,712,404.27	32,329.86	789,029.00	8,449,222.00	678,841,794.55	2,063,134.61	0.00	680,904,929.16
Cierre de Mes	jun-30-2013	12.50%	18	678,841,794.55	6,006,808.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	678,841,794.55	6,006,808.82	0.00	684,848,603.37
Abono	jul-3-2013	12.50%	3	678,841,794.55	6,864,087.85	0.00	924,188.41	6,703,675.59	0.00	789,029.00	8,416,893.00	677,878,018.40	0.00	0.00	677,878,018.40
Cierre de Mes	jul-31-2013	12.50%	28	677,878,018.40	6,125,694.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	677,878,018.40	6,125,694.81	0.00	684,003,913.21
Abono	ago-5-2013	12.50%	5	677,878,018.40	7,219,804.60	0.00	933,604.29	6,694,259.71	0.00	769,029.00	8,416,893.00	676,944,414.11	525,544.89	0.00	677,469,959.00
Cierre de Mes	ago-31-2013	12.50%	26	676,944,414.11	6,206,041.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	676,944,414.11	6,206,041.56	0.00	683,150,455.67
Abono	sep-3-2013	12.50%	3	676,944,414.11	6,861,483.48	0.00	942,220.90	6,685,643.10	0.00	789,029.00	8,416,893.00	676,002,193.21	175,840.38	0.00	676,178,033.59
Cierre de Mes	sep-30-2013	12.50%	27	676,002,193.21	6,066,607.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	676,002,193.21	6,066,607.07	0.00	682,068,800.28
Abono	oct-3-2013	12.50%	3	676,002,193.21	6,721,136.70	0.00	952,107.66	6,675,756.34	0.00	789,029.00	8,416,893.00	675,050,085.55	45,380.36	0.00	675,095,465.91
Cierre de Mes	oct-31-2013	12.50%	28	675,050,085.55	6,145,719.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	675,050,085.55	6,145,719.51	0.00	681,195,805.06
Abono	nov-5-2013	12.50%	5	675,050,085.55	7,235,065.79	0.00	961,497.78	6,666,396.22	0.00	789,029.00	8,416,893.00	674,088,587.77	568,699.57	0.00	674,657,287.34

Bancolombia

JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	nov-30-2013	12.50%	25	674,088,587.77	6,007,672.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	674,088,587.77	6,007,672.98	0.00	680,096,260.75
Abono	dic-3-2013	12.50%	3	674,088,587.77	6,660,349.79	0.00	970,351.43	6,657,512.57	0.00	789,029.00	8,416,893.00	673,118,236.34	2,837.22	0.00	673,121,073.56
Cierre de Mes	dic-31-2013	12.50%	28	673,118,236.34	6,085,718.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	673,118,236.34	6,085,718.51	0.00	679,203,954.85
Abono	ene-3-2014	12.50%	3	673,118,236.34	6,737,455.79	0.00	980,553.81	6,647,310.19	0.00	895,850.00	8,523,714.00	672,137,682.53	90,145.60	0.00	672,227,828.13
Cierre de Mes	ene-31-2014	12.50%	28	672,137,682.53	6,164,165.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	672,137,682.53	6,164,165.75	0.00	678,301,848.28
Abono	feb-25-2014	12.50%	25	672,137,682.53	11,587,398.03	0.00	990,225.13	6,637,638.47	79,028.40	895,850.00	8,602,742.00	671,147,457.40	4,949,759.56	0.00	676,097,216.96
Cierre de Mes	feb-28-2014	12.50%	3	671,147,457.40	5,599,588.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	671,147,457.40	5,599,588.66	0.00	676,747,046.06
Abono	mar-3-2014	12.50%	3	671,147,457.40	6,249,417.76	0.00	999,930.01	6,627,873.99	0.00	895,850.00	8,523,714.00	669,769,011.16	0.00	0.00	669,769,011.16
Cierre de Mes	mar-31-2014	12.50%	28	669,769,011.16	6,052,614.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	669,769,011.16	6,052,614.78	0.00	675,821,625.94
Abono	abr-15-2014	12.50%	15	669,769,011.16	9,295,086.98	0.00	1,009,855.81	6,618,007.77	43,106.42	895,850.00	8,566,820.00	668,759,155.35	2,677,079.21	0.00	671,436,234.56
Cierre de Mes	abr-30-2014	12.50%	15	668,759,155.35	5,914,662.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	668,759,155.35	5,914,662.52	0.00	674,673,817.87
Abono	may-5-2014	12.50%	5	668,759,155.35	6,993,856.95	0.00	1,019,816.02	6,608,047.98	0.00	895,850.00	8,523,714.00	667,739,339.33	385,808.97	0.00	668,125,148.30
Cierre de Mes	may-31-2014	12.50%	26	667,739,339.33	5,989,062.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	667,739,339.33	5,989,062.38	0.00	673,728,401.71
Abono	jun-3-2014	12.50%	3	667,739,339.33	6,635,591.62	0.00	1,029,228.05	6,598,635.95	0.00	895,850.00	8,523,714.00	666,710,111.28	36,955.67	0.00	666,747,066.95
Cierre de Mes	jun-30-2014	12.50%	27	666,710,111.28	5,846,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	666,710,111.28	5,846,750.00	0.00	672,556,861.28
Abono	jul-3-2014	12.50%	3	666,710,111.28	6,492,282.70	0.00	1,040,028.02	6,587,835.98	0.00	895,850.00	8,523,714.00	665,574,529.98	0.00	0.00	665,574,529.98
Cierre de Mes	jul-31-2014	12.50%	28	665,574,529.98	6,014,709.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	665,574,529.98	6,014,709.80	0.00	671,589,239.78
Abono	ago-4-2014	12.50%	4	665,574,529.98	6,873,954.06	0.00	1,050,285.41	6,577,578.59	0.00	895,850.00	8,523,714.00	664,524,244.57	296,375.47	0.00	664,820,620.04
Cierre de Mes	ago-31-2014	12.50%	27	664,524,244.57	6,087,121.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	664,524,244.57	6,087,121.89	0.00	670,611,366.46
Abono	sep-3-2014	12.50%	3	664,524,244.57	6,730,538.15	0.00	1,060,312.77	6,567,551.23	0.00	895,850.00	8,523,714.00	663,463,931.80	162,986.92	0.00	663,626,918.72
Cierre de Mes	sep-30-2014	12.50%	27	663,463,931.80	5,944,493.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	663,463,931.80	5,944,493.65	0.00	669,408,425.45
Abono	oct-31-2014	12.50%	31	663,463,931.80	12,582,519.88	0.00	1,071,103.82	6,556,759.58	100,581.60	895,850.00	8,624,295.00	662,392,827.98	6,025,760.30	0.00	668,418,588.28
Cierre de Mes	oct-31-2014	12.50%	0	662,392,827.98	6,025,760.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	662,392,827.98	6,025,760.30	0.00	668,418,588.28
Abono	nov-4-2014	12.50%	4	662,392,827.98	6,880,897.04	0.00	1,081,669.29	6,546,195.71	0.00	895,850.00	8,523,714.00	661,311,159.69	334,701.33	0.00	661,645,861.02
Cierre de Mes	nov-30-2014	12.50%	26	661,311,159.69	5,884,013.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	661,311,159.69	5,884,013.45	0.00	667,195,173.14
Abono	dic-11-2014	12.50%	11	661,311,159.69	8,231,709.35	0.00	1,091,982.20	6,535,681.21	28,737.59	895,850.00	8,552,451.00	660,219,177.49	1,695,918.14	0.00	661,915,095.63
Cierre de Mes	dic-31-2014	12.50%	20	660,219,177.49	5,957,571.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,219,177.49	5,957,571.13	0.00	666,176,748.62
Abono	ene-22-2015	12.50%	22	660,219,177.49	10,845,389.41	0.00	1,103,109.39	6,524,753.79	68,251.82	926,147.00	8,622,262.00	659,116,068.10	4,120,635.62	0.00	663,236,703.72
Cierre de Mes	ene-31-2015	12.50%	9	659,116,068.10	6,035,175.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659,116,068.10	6,035,175.25	0.00	665,151,243.35
Cierre de Mes	feb-28-2015	12.50%	28	659,116,068.10	11,991,520.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659,116,068.10	11,991,520.78	0.00	671,107,588.88
Cierre de Mes	mar-31-2015	12.50%	31	659,116,068.10	18,586,046.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659,116,068.10	18,586,046.19	0.00	677,702,114.29
Abono	abr-17-2015	12.50%	17	659,116,068.10	22,202,398.83	0.00	3,374,320.31	19,509,269.75	448,590.08	2,778,441.00	26,110,620.14	655,741,747.79	2,693,130.08	0.00	658,434,877.87
Cierre de Mes	abr-30-2015	12.50%	13	655,741,747.79	5,444,418.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	655,741,747.79	5,444,418.61	0.00	661,186,166.40
Abono	may-15-2015	12.50%	15	655,741,747.79	8,618,982.31	0.00	1,139,748.44	6,488,115.10	38,089.46	926,147.00	8,592,100.00	654,601,999.35	2,130,667.21	0.00	656,732,666.56
Cierre de Mes	may-31-2015	12.50%	16	654,601,999.35	5,511,182.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	654,601,999.35	5,511,182.91	0.00	660,113,182.26
Cierre de Mes	jun-30-2015	12.50%	30	654,601,999.35	11,849,274.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	654,601,999.35	11,849,274.86	0.00	666,451,274.21
Cierre de Mes	jul-31-2015	12.50%	31	654,601,999.35	18,398,636.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	654,601,999.35	18,398,636.53	0.00	673,000,635.88
Cierre de Mes	ago-31-2015	12.50%	31	654,601,999.35	24,947,998.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	654,601,999.35	24,947,998.20	0.00	679,549,997.55
Abono	sep-30-2015	12.50%	30	654,601,999.35	31,286,080.14	0.00	2,328,088.49	18,840,655.73	1,052,514.78	2,778,441.00	25,000,000.00	652,273,910.86	12,445,134.41	0.00	664,719,045.27
Cierre de Mes	sep-30-2015	12.50%	0	652,273,910.86	12,445,134.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	652,273,910.86	12,445,134.41	0.00	664,719,045.27
Abono	oct-30-2015	12.50%	30	652,273,910.86	18,760,684.97	0.00	1,181,477.50	533,067.76	237,777.74	0.00	1,952,323.00	651,092,433.36	18,227,617.21	0.00	669,320,050.57
Cierre de Mes	oct-31-2015	12.50%	1	651,092,433.36	18,437,754.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	651,092,433.36	18,437,754.24	0.00	669,530,187.60
Abono	nov-26-2015	12.50%	26	651,092,433.36	23,901,317.16	0.00	3,809,959.55	19,535,767.79	276,156.66	2,578,116.00	26,000,000.00	647,482,473.81	4,365,549.37	0.00	651,848,023.18
Cierre de Mes	nov-30-2015	12.50%	4	647,482,473.81	5,201,437.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	647,482,473.81	5,201,437.12	0.00	652,683,910.93
Cierre de Mes	dic-31-2015	12.50%	31	647,482,473.81	11,679,567.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	647,482,473.81	11,679,567.20	0.00	659,162,041.01
Cierre de Mes	ene-31-2016	12.50%	31	647,482,473.81	18,139,694.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	647,482,473.81	18,139,694.61	0.00	665,622,468.42
Cierre de Mes	feb-29-2016	12.50%	29	647,482,473.81	24,183,620.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	647,482,473.81	24,183,620.26	0.00	671,666,094.07
Abono	mar-3-2016	12.50%	3	647,482,473.81	24,808,822.91	0.00	1,218,298.07	6,136,986.00	618,893.03	725,822.00	8,700,000.00	646,264,175.74	18,671,835.01	0.00	664,935,011.75
Cierre de Mes	mar-31-2016	12.50%	28	646,264,175.74	24,496,081.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	646,264,175.74	24,496,081.26	0.00	670,760,257.00
Abono	abr-19-2016	12.50%	19	646,264,175.74	28,448,247.68	0.00	4,090,505.21	25,793,525.78	376,667.01	2,903,288.00	33,164,006.00	642,173,670.53	2,654,721.90	0.00	644,828,392.43
Cierre de Mes	abr-30-2016	12.50%	11	642,173,670.53	4,028,335.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	642,173,670.53	4,928,335.83	0.00	647,102,006.36
Abono	may-27-2016	12.50%	27	642,173,670.53	10,509,024.55	0.00	1,296,253.94	6,331,609.75	76,538.31	725,822.00	8,430,224.00	640,877,416.59	4,177,414.80	0.00	645,054,831.39
Cierre de Mes	may-31-2016	12.50%	4	640,877,416.59	5,002,514.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	5,002,514.64	0.00	645,879,931.23
Cierre de Mes	jun-30-2016	12.50%	30	640,877,416.59	11,190,763.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	11,190,763.39	0.00	652,068,179.98
Cierre de Mes	jul-31-2016	12.50%	31	640,877,416.59	17,585,287.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	17,585,287.11	0.00	658,462,703.70
Cierre de Mes	ago-31-2016	12.50%	31	640,877,416.59	23,979,810.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	23,979,810.82	0.00	664,857,227.41
Cierre de Mes	sep-30-2016	12.50%	30	640,877,416.59	30,168,059.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	30,168,059.57	0.00	671,045,476.16
Cierre de Mes	oct-31-2016	12.50%	31	640,877,416.59	36,562,583.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	36,562,583.28	0.00	677,439,999.88
Cierre de Mes	nov-30-2016	12.50%	30	640,877,416.59	42,750,832.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	42,750,832.04	0.00	683,628,248.63
Cierre de Mes	dic-31-2016	12.50%	31	640,877,416.59	49,145,355.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	49,145,355.75	0.00	690,022,772.34
Cierre de Mes	ene-31-2017	12.50%	31	640,877,416.59	55,557,401.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	55,557,401.54	0.00	696,434,818.13

PLAN DE PAGOS INICIAL

TITULAR:	JORGE RENDON HENAO	PROYECCION PAGO CUOTAS	$ 189.072.835
CEDULA:	71715034	TOTAL INTERESES A PAGAR	$ 49.072.835
OBLIGACION:		TOTAL CAPITAL	$ 140.000.000

Periodo	Mes	Saldo Inicial	Intereses	Cuota	Abono Capital	Saldo final
0	jun/2012	$ 140.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 140.000.000
1	jul/2012	$ 140.000.000	$ 1.820.000	$ 3.939.017	$ 2.119.017	$ 137.880.983
2	ago/2012	$ 137.880.983	$ 1.792.453	$ 3.939.017	$ 2.146.565	$ 135.734.418
3	sep/2012	$ 135.734.418	$ 1.764.547	$ 3.939.017	$ 2.174.470	$ 133.559.948
4	oct/2012	$ 133.559.948	$ 1.736.279	$ 3.939.017	$ 2.202.738	$ 131.357.210
5	nov/2012	$ 131.357.210	$ 1.707.644	$ 3.939.017	$ 2.231.374	$ 129.125.836
6	dic/2012	$ 129.125.836	$ 1.678.636	$ 3.939.017	$ 2.260.382	$ 126.865.455
7	ene/2013	$ 126.865.455	$ 1.649.251	$ 3.939.017	$ 2.289.766	$ 124.575.688
8	feb/2013	$ 124.575.688	$ 1.619.484	$ 3.939.017	$ 2.319.533	$ 122.256.155
9	mar/2013	$ 122.256.155	$ 1.589.330	$ 3.939.017	$ 2.349.687	$ 119.906.467
10	abr/2013	$ 119.906.467	$ 1.558.784	$ 3.939.017	$ 2.380.233	$ 117.526.234
11	may/2013	$ 117.526.234	$ 1.527.841	$ 3.939.017	$ 2.411.176	$ 115.115.058
12	jun/2013	$ 115.115.058	$ 1.496.496	$ 3.939.017	$ 2.442.522	$ 112.672.536
13	jul/2013	$ 112.672.536	$ 1.464.743	$ 3.939.017	$ 2.474.274	$ 110.198.262
14	ago/2013	$ 110.198.262	$ 1.432.577	$ 3.939.017	$ 2.506.440	$ 107.691.822
15	sep/2013	$ 107.691.822	$ 1.399.994	$ 3.939.017	$ 2.539.024	$ 105.152.798
16	oct/2013	$ 105.152.798	$ 1.366.986	$ 3.939.017	$ 2.572.031	$ 102.580.767
17	nov/2013	$ 102.580.767	$ 1.333.550	$ 3.939.017	$ 2.605.467	$ 99.975.300
18	dic/2013	$ 99.975.300	$ 1.299.679	$ 3.939.017	$ 2.639.338	$ 97.335.961
19	ene/2014	$ 97.335.961	$ 1.265.367	$ 3.939.017	$ 2.673.650	$ 94.662.311
20	feb/2014	$ 94.662.311	$ 1.230.610	$ 3.939.017	$ 2.708.407	$ 91.953.904
21	mar/2014	$ 91.953.904	$ 1.195.401	$ 3.939.017	$ 2.743.617	$ 89.210.287
22	abr/2014	$ 89.210.287	$ 1.159.734	$ 3.939.017	$ 2.779.284	$ 86.431.004
23	may/2014	$ 86.431.004	$ 1.123.603	$ 3.939.017	$ 2.815.414	$ 83.615.589
24	jun/2014	$ 83.615.589	$ 1.087.003	$ 3.939.017	$ 2.852.015	$ 80.763.575
25	jul/2014	$ 80.763.575	$ 1.049.926	$ 3.939.017	$ 2.889.091	$ 77.874.484
26	ago/2014	$ 77.874.484	$ 1.012.368	$ 3.939.017	$ 2.926.649	$ 74.947.835
27	sep/2014	$ 74.947.835	$ 974.322	$ 3.939.017	$ 2.964.696	$ 71.983.139
28	oct/2014	$ 71.983.139	$ 935.781	$ 3.939.017	$ 3.003.237	$ 68.979.902
29	nov/2014	$ 68.979.902	$ 896.739	$ 3.939.017	$ 3.042.279	$ 65.937.624
30	dic/2014	$ 65.937.624	$ 857.189	$ 3.939.017	$ 3.081.828	$ 62.855.795
31	ene/2015	$ 62.855.795	$ 817.125	$ 3.939.017	$ 3.121.892	$ 59.733.903
32	feb/2015	$ 59.733.903	$ 776.541	$ 3.939.017	$ 3.162.477	$ 56.571.427
33	mar/2015	$ 56.571.427	$ 735.429	$ 3.939.017	$ 3.203.589	$ 53.367.838
34	abr/2015	$ 53.367.838	$ 693.782	$ 3.939.017	$ 3.245.235	$ 50.122.602
35	may/2015	$ 50.122.602	$ 651.594	$ 3.939.017	$ 3.287.424	$ 46.835.179
36	jun/2015	$ 46.835.179	$ 608.857	$ 3.939.017	$ 3.330.160	$ 43.505.019
37	jul/2015	$ 43.505.019	$ 565.565	$ 3.939.017	$ 3.373.452	$ 40.131.567
38	ago/2015	$ 40.131.567	$ 521.710	$ 3.939.017	$ 3.417.307	$ 36.714.260
39	sep/2015	$ 36.714.260	$ 477.285	$ 3.939.017	$ 3.461.732	$ 33.252.528
40	oct/2015	$ 33.252.528	$ 432.283	$ 3.939.017	$ 3.506.735	$ 29.745.793
41	nov/2015	$ 29.745.793	$ 386.695	$ 3.939.017	$ 3.552.322	$ 26.193.471
42	dic/2015	$ 26.193.471	$ 340.515	$ 3.939.017	$ 3.598.502	$ 22.594.969
43	ene/2016	$ 22.594.969	$ 293.735	$ 3.939.017	$ 3.645.283	$ 18.949.686
44	feb/2016	$ 18.949.686	$ 246.346	$ 3.939.017	$ 3.692.671	$ 15.257.014
45	mar/2016	$ 15.257.014	$ 198.341	$ 3.939.017	$ 3.740.676	$ 11.516.338
46	abr/2016	$ 11.516.338	$ 149.712	$ 3.939.017	$ 3.789.305	$ 7.727.033
47	may/2016	$ 7.727.033	$ 100.451	$ 3.939.017	$ 3.838.566	$ 3.888.467
48	jun/2016	$ 3.888.467	$ 50.550	$ 3.939.017	$ 3.888.467	$ -0

(29)

36849551

0066

7 700111 047521

Bancolombia
36640137

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1 0 3 3

MIL TREINTA Y TRES

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)

DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE ABRIL

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011) ----------

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN

UBICACION DEL PREDIO

* * * * * * * *

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S):	**50N-20517942**
	50N-20517970
	50N-20517887
	50N-20517891
CEDULA(S) CATASTRAL(S):	**008405061400212002**
	008405061400302011
	008405061400101037
	008405061400101041
UBICACIÓN DEL PREDIO:	**URBANO**
MUNICIPIO	**BOGOTA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 5. #131-90**
	APARTAMENTO #1204 TORRE 2
	GARAJE #78 TORRE #3
	GARAJE #92 TORRE #1
	GARAJE #130 TORRE #1
	USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO #B-14
	EDIFICIO ALTOS DE MEDINA
	PROPIEDAD HORIZONTAL

* * * * * * * *

CODIGO 1100100035

* * * * * * * *

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	**VALOR DEL ACTO**
ESPECIFICACIÓN	**EN PESOS**
125 – COMPRAVENTA	**$1.500.000.000**

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.095.213-0

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

****

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**IDENTIFICACIÓN**
DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA	**NIT:860.023.855-1**
A : RENDON HENAO JORGE HUMBERTO	**C.C.#71.715.034**

****

205- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA	**$700.000.000**
DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO	**C.C.#71.715.034**
A: BANCOLOMBIA S.A.	**NIT 890.903.938-8**

****

304 – AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	**SI____ NO_X_**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria en Propiedad es MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA**, se otorga, en la fecha arriba indicada, la escritura pública que, se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMERA PARTE:

COMPRAVENTA

EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.068.539 expedida Bogotá y dijo ser mayor de edad y domiciliado (a) en Bogotá, declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de representante legal de la sociedad denominada **COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA** con domicilio principal en Bogotá, constituída mediante escritura pública número cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve (#5459) del treinta (30) de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) otorgada en la Notaría Segunda (2ª.) del Círculo de Bogotá, registrada con matrícula mercantil número 10630 e identificada con **NIT: 860.023.855-1** todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que anexa para su protocolización, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** y manifestó(aron):----------

PRIMERO: OBJETO.- Que transfiere(n) a título de compraventa, en favor de **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO,** quien en adelante se denominará **EL (LOS) COMPRADOR (ES),** el derecho de dominio y la posesión material que tiene(n) y ejerce(n) sobre el **APARTAMENTO NUMERO DOCE CERO CUATRO (#1204) DE**

LA TORRE NUMERO DOS (#2) EL GARAJE NUMERO SETENTA Y OCHO (#78) DE LA TORRE NUMERO TRES (#3) EL GARAJE NUMERO NOVENTA Y DOS (#92) DE LA TORRE NUMERO UNO (#1) EL GARAJE NUMERO CIENTO TREINTA (#130) DE LA TORRE NUMERO UNO (#1) Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ALTOS DE MEDINA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LAS CIUDAD DE BOGOTRA D.C. EN LA CARRERA QUINTA (5ª) NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO NOVENTA (#131-90).

APARTAMENTO NUMERO DOCE CERO CUATRO (#1204)

DE LA TORRE NUMERO DOS (#2)

Está ubicado en la Torre 2, Segunda Etapa, tiene su entrada por la carrera quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (131-90), su área privada construida es de 235.20 M2, su área privada libre es de 47.23 metros cuadrados, su área construida total, incluidos ductos, buitrones, columnas y muros perimetrales, es de 245.44 M2; su altura libre es de dos punto sesenta metros (2.60 mts.), incluido acabado de pisos y cielorrasos y sus linderos son, partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, los siguientes: 1.545, 0.40, 1.18 metros con ascensores, muro y buitrón común al medio; 6.80, 0.175, 1.00, 0.175, 3.40, 0.175, 0.88 metros, con dependencias del apartamento 1203, muro compartido y dos columnas comunes al medio; 3.75, 0.88, 0.35, 0.88, 5.75 metros con vacío sobre terraza de uso exclusivo del apartamento 904, fachada posterior y columna común al medio; 0.88, 0.045, 0.92, 0.26, 5.73, 0.305, 0.80, 0.175, 1.20 metros, en parte con dependencias del apartamento 1205 y en parte con vacío sobre dependencia del apartamento 905, dos columnas, muro compartido y fachada interior común al medio; 2.15, 0.30, 1.40, 0.30, 1.495, 3.30, 4.845 metros con vacío sobre dependencia del apartamento 904, buitrón y fachada interior común al medio; 0.15, 0.075, 2.90, 0.045, 1.00, 0.045, 1.13, 0.26, 2.27, 0.305, 1.00, 0.305, 3.40, 0.305, 1.00, 0.23, 5.43 metros, en parte con dependencias del apartamento 1205, en parte con vacío sobre dependencia del apartamento 1005 y en parte con vacío sobre dependencia del apartamento 905, muro compartido, tres columnas y fachada exterior común al medio; 10.08 metros con vacío sobre dependencia del apartamento

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830029959-5

904, fachada exterior común al medio; 0.63, 0.175, 4.80, 0.175, 1.00, 0.175, 0.22, 0.245, 3.88, 0.245, 2.58 metros con dependencias del apartamento 1203 tres columnas, muro compartido y buitrones comunes al medio2.475, 0.03, 0.25, 5.55 metros con escalera, hall y ascensor común, muro común al medio. NADIR: Con el entrepiso común que lo separa de la undécima placa; CENIT: Con el entrepiso común que los separa de la trigésima placa; DEPENDENCIAS: Recibo con baño de emergencia, salón, comedor, balcón terraza, cocina, ropas y alcoba de servicio con baño, estar de alcobas y tres alcobas con baño, dos de ellas con closet y la otra con vestier. ----------

NOTA: Existe en el interior del apartamento 2 columnas comunes de 0.35 metros cuadrados cada una, un buitrón de 0.265, otro de 0.394 y otro de 0.172 metros cuadrados, cuyas áreas ya le fueron descontadas al área privada; No obstante las áreas arriba mencionadas, el área descubierta de terraza, incluyendo sus muros perimetrales, es de 50.46 metros cuadrados. A este apartamento se le asignará para su uso exclusivo, el depósito que le corresponda, en la escritura que perfeccione su venta. En las terrazas, solamente se podrán ubicar parasoles, macetas de tamaño mediano o sillas de jardín. Queda expresamente prohibido instalar jardineras, pérgolas o cubiertas, o modificar las fachadas y el aspecto exterior del edificio. El apartamento doce cero cuatro (1204), tiene asignado el uso exclusivo del depósito de propiedad común B-14. ----------

GARAJE NUMERO SETENTA Y OCHO (#78)

DE LA TORRE NUMERO TRES (#3)

Está ubicado en la Torre 3, Tercera Etapa, tiene su entrada por la carrera quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (131-90), su área privada construida es de 2970 M2; su altura libre entre placas es de dos punto cincuenta metros (250 mts.), y disminuye con los acábados de piso, los cielorrasos y las instalaciones técnicas colgantes que se requieran y sus linderos son, partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, los siguientes: 13.50 metros con el garaje 77; 2.20 metros con zona posterior sin excavar; 13.50 metros con los garajes v-79 y v-80 y en parte con zona carreteable común; 2.20 metros con zona carreteable común; NADIR: Con la placa común que lo separa del la primera placa; ----------

CENIT: Con la placa común que lo separa de la tercera placa; DEPENDENCIAS: Espacio para estacionar tres vehículos medianos.----------

GARAJE NUMERO NOVENTA Y DOS (#92)

DE LA TORRE NUMERO UNO (#1)

Está ubicado en la Torre 1, Primera Etapa, tiene su entrada por la carrera quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (131-90), su área privada construida es de 9.90 M2; su altura libre entre placas es de dos punto cincuenta metros (2.50 mts.), y disminuye con los acabados de piso, los cielorrasos y las instalaciones técnicas colgantes que se requieran y sus linderos son, partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perimetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, los siguientes: 4.50 metros con hall y escalera de la torre 1, columna común al medio; 2,20 metros con hall y tanque, muro común al medio; 4.50 metros con el garaje 93, circulación y columna común al medio; 2.20 metros con zona carreteable común; NADIR: Con la placa común que lo separa del terreno; CENIT: Con la placa común que lo separa de la segunda placa; DEPENDENCIAS: Espacio para estacionar un vehículo mediano. ----------

GARAJE NUMERO CIENTO TREINTA (#130)

DE LA TORRE NUMERO UNO (#1)

Está ubicado en la Torre 1, Primera Etapa, tiene su entrada por la carrera quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (1 31-90), su área privada construida es de 1980 M2; su altura libre entre placas es de dos punto cincuenta metros (2.50 mts.), y disminuye con los acabados de piso, los cielorrasos y las instalaciones técnicas colgantes que se requieran y sus linderos son, partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, los siguientes: 9.00 metros con el garaje 129; 2.20 metros con zona sin excavar, circulación y muro común al medio; 9.00 metros con el garaje 131, circulación y dos columnas comunes al medio; 220 metros con zona carreteable común; NADIR: Con la placa común que lo separa del terreno; CENIT: Con la placa común que lo separa de la segunda placa; ----------

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionar dos vehículos medianos. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: Esta(s) unidad(es) privada(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número (s) **50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517887 y 50N-20517891** la(s) cédula(s) catastral(es) **008405061400212002 00840506140030201 1, 00840506140010103 7, 00840506140010104 1** .----------

PARAGRAFO SEGUNDO: CUERPO CIERTO.- No obstante la indicación de áreas y medidas, este(os) inmueble(s) se vende como un cuerpo cierto. ----------

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

PARAGRAFO TERCERO: LINDEROS GENERALES.- EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MEDINA, del cual forma parte los inmuebles que se venden se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. con nomenclatura oficial carrera quinta (5ª.) número ciento treinta y uno noventa (131-90) registro catastral 008405061400000000, gran lote número cuatro (4) de la manzana seis (6) de la urbanización Bosque de Medina, identificado con el número de matricula inmobiliaria 50N-20178098, el cual cuenta con un área total aproximada de siete mil veinticinco punto sesenta y nueve metros cuadrados (7.025.69 M²) y comprendido dentro de los siguientes linderos. ----------

POR EL NORTE: En línea quebrada en distancias sucesivas de cuarenta y tres metros setenta centímetros (43.70 mts) y cuarenta metros cuarenta y ocho centímetros (40.48 mts), lindando con terrenos del lote cinco (5) de la Manzana seis (6) de la Urbanización Bosque de Medina. ----------

POR EL ORIENTE: En línea quebrada en distancias sucesivas de cincuenta y tres metros diez y ocho centímetros (53.18 mts) y veintinueve metros (29.00 mts), lindando con terrenos de propiedad de la URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA. --------

POR EL SUR: En línea quebrada en distancias sucesivas de cuarenta metros (40.00 mts) y cincuenta y seis metros treinta y tres centímetros (56.33 mts), lindando con terrenos parte del Lote C y parte del Lote tres (3) de la Manzana seis (6) de la Urbanización Bosque de Medina. ----------

POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada en distancias sucesivas de trece metros sesenta y tres centímetros (13.63 mts), quince metros /(15.36 mts) ocho metros cincuenta centímetros/ treinta y seis centímetros/ (8.50 mts) y dieciséis metros cincuenta y nueve centímetros (16.59 mts), lindando con vía publica carrera quinta (5") (antes sexta (6a). ----------

El costado suroriental del lote esta afectado por una servidumbre a favor de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá en el area donde se encuentra construido el tanque almacenamiento de agua número tres (3). ----------

Igualmente el lindero sur se encuentra afectado por la servidumbre constituida por el area donde esta ubicada la tubería que conecta el tanque número 3, área que sirve de acceso a los funcionarios de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá para que realice el mantenimiento, arreglos, rehabilitación o verificación de las redes y del tanque cuanto sea necesario, por la servidumbre desde la carrera quinta (5ª.).----------

PARAGRAFO CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MEDINA Propiedad horizontal, fue sometido al régimen de

propiedad horizontal mediante escritura pública número cuatro mil seiscientos noventa y siete (#4697) del once (11) de Septiembre De dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, reformada mediante escritura pública número tres mil setecientos veintitrés (#3727) del veintiocho (28) de Mayo de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, adicionada mediante escritura pública número tres mil setecientos veintitres (#3723) del veintiocho (28) de Mayo de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, Reformado mediante escritura pública número seis mil seiscientos tres (#6603) del ocho (8) de mayo de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, aclarada mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos ocho (#3408) del dieciocho (18) de Junio De dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, debidamente registradas. ----------

SEGUNDO.-TRADICION: Que el(los) inmueble(s) objeto de esta venta fue adquirido por **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** por compra hecha a la sociedad COMPAÑÍA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA según consta en la escritura pública número seiscientos diecinueve (#619) del cinco (5) de Febrero de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20517942, 50N-20517970 50N-20517887 y 50N-20517891 .**----------

TERCERO: PRECIO.- Que el precio pactado para el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato de compraventa es la suma de **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000)**, que **EL(LOS) COMPRADOR (ES)** se obliga(n) a pagar a **LA SOCIEDAD VENDEDORA** así: ----------

5.1. La suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000)** moneda legal colombiana, que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** declara recibida a satisfacción;

5.2. La suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000)** moneda corriente, que deben ser girados a **COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. con** Nit. 860.023.855-1 , con el producto de un crédito que **BANCOLOMBIA S.A.,** en adelante **EL BANCO**, le ha aprobado a **EL(LOS) COMPRADOR (ES)**, con garantía hipotecaria de primer grado sobre las unidades privadas objeto de esta

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

compraventa, en los términos y condiciones expresados en el Contrato de Hipoteca que se celebrará más adelante en este mismo instrumento, crédito que será liquidado, una vez sea entregada a **EL BANCO** la primera copia registrada de esta escritura que preste mérito ejecutivo, junto con un certificado de tradición y libertad en el cual conste el registro en primer grado de la hipoteca que por este mismo público instrumento se constituye a su favor. ----------

PARÁGRAFO: RENUNCIA A ACCION RESOLUTORIA.- Las partes renuncian al ejercicio de la acción resolutoria que pueda derivarse de la forma de pago y la forma de entrega aquí pactadas, celebrando este contrato de manera firme e irresoluble.

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** garantiza(n) que es(son) propietario(s) exclusivo(s) del (los) inmueble(s) objeto del presente contrato de compraventa, y que lo(s) posee(n) materialmente de manera quieta, pública y pacífica, que no lo(s) ha(n) prometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente y hoy lo transfiere(n) libre(s) de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos, arrendamiento por escritura pública o por documento privado, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, censo, usufructo, uso o habitación. En todo caso, **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** se obliga(n) a salir al saneamiento de este(os) inmueble(s) en los casos previstos por la Ley. ----------

QUINTO: ENTREGA.- Que en esta fecha hace(n) entrega real y material del (los) inmueble(s) vendido(s) a **(LOS) COMPRADOR (ES)** dotado de sus respectivos servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y línea telefónica en normal estado de funcionamiento y en paz y a salvo con las empresas respectivas por concepto de tales servicios hasta esa fecha, así como por concepto de impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden para con el Tesoro Distrital y por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración. ----------

SEXTO: GASTOS.- Que los gastos notariales que ocasione esta escritura pública serán pagados por mitades entre **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** y **EL (LOS) COMPRADOR (ES)**. Los gastos por concepto de Impuesto de Anotación y Registro (Beneficencia) y por concepto de Derechos Registrales serán pagados por **EL (LOS) COMPRADOR (ES)**. La Retención en la Fuente será pagada por **EL (LOS) VENDEDOR(ES)**. ----------

******

EL (LOS) COMPRADOR (ES), JORGE HUMBERTO RENDON HENAO quien

se identificó con la cédula de ciudadanía número(s) **71.715.034** expedida en Medellín y dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, manifestó: ----------

A. Que acepta(n) esta escritura pública y el contrato de compraventa en ella contenido a su favor, por hallarlo conforme a lo pactado. ---------

B. Que declara(n) haber recibido real y materialmente el inmueble que por este instrumento adquiere(n), con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos accesorios. ----------

C. Que conoce(n) y se obliga(n) a acatar las disposiciones del reglamento de propiedad horizontal al cual está sometido el inmueble que adquiere(n). ----------

SEGUNDA PARTE

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA PARA VIVIENDA EN PESOS A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Nuevamente **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO** quien se identificó con la cédula de ciudadanía número**71.715.034** expedida en Medellín y dijo ser mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s), y manifestó(aron):

PRIMERO: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor del **BANCOLOMBIA S.A.,** establecimiento de crédito, con domicilio principal en Medellín, quien también utiliza la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A., quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: **Apartamento número doce cero cuatro (1204) de la torre dos (2), de las Torres 1 y 2 Garajes números ciento treinta, setenta y ocho y noventa y dos (130, 78 y 92) y Deposito B catorce (B 14) que forman parte del EDIFICIO ALTOS DE MEDINA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera Quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (131 - 90) de la ciudad de Bogotá D.C.,** cuya cabida, linderos y demás especificaciones obran en la primera parte del presente instrumento público.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.----------

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PARÁGRAFO SEGUNDO: Régimen de Propiedad Horizontal: El edificio, conjunto o agrupación del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número cuatro mil seiscientos noventa y siete (4697) del once (11) de septiembre de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50N-20517942, 50N-20517891 y 50N-20517970** /50N-20517887/ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.----------

SEGUNDO: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ---------- ----------

TERCERO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra a la sociedad COLOMBIANA DE LOTERÍAS LTDA., según consta en la primera parte del presente instrumento público. ----------

CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**----------

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los)

Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.----------

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.----------

SEXTO: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.559-5

instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya.----------

SÉPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor. En todo caso, si los seguros de que trata

la presente cláusula no son contratados ni pagado por **El(Los) Hipotecante(s)** ni **El Acreedor,** no implica en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. ----------

OCTAVO: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:----------

Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). ----------

Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor. ---------- ----------

Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. ---------- ----------

Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.----------

Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. ----------

Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.----------

Cuando El(Los) Hipotecante(s) no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).----------

Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).----------

Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.----------

Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.----------

Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC)* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----------

Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.----------

Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente . ----------

ñ. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca.

_____

_____

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente de pago.----------

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.--

DÉCIMO PRIMERO: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de El(Los) Hipotecante(s).----------

DÉCIMO SEGUNDO: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ----------

DÉCIMO TERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

tal(es) poder(es) o calidad(es), y que a la fecha no ha(n) sido notificado(s) de revocatoria

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

que este instrumento debe inscribirse en la Oficina de

o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato. ----------

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. ----------

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. .....

De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. ----------

DERECHOS NOTARIALES (RES. No. 11621 del 22 de diciembre de 2010 MOD. POR EL No,. 11903 del 30 de diciembre de 2010) $6.087.757

IVA: (Articulo 4°. Ley 397/84) :$1.016.121

RETENCION EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1.985): $0

SUPER-NOTARIADO Y REGISTRO: $3.700

GRUPO ESPECIAL DE NOTARIADO: $3.700

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

7700111047521, 7700111047514, 7700111047507, 7700111047491, 7700111047484, 7700111047477, 7700111047460, 7700111047453, 7700111047446, 7700111047439, 7700111047422, 7700111047415

entrelineado:(15.30 mts) ocho metros cincuenta centímetros, SGN-20517887, de las torres 1 y 2, vale.

enmendado:0.22,treinta y seis centímetros, COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA.vale.2.475, VALE ENMENDADO "00840506140021200Z" SI VALE

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TREINTA Y TRES (1033)

DE FECHA: TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL ----------

EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ
C.C. # 17068539
DIRECCION: Cll 80 # 7-28
TELEFONO: 3192944
Quien obra en nombre y representación de
COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA

JORGE HUMBERTO RENDON HENAO
C.C. # 71715034 Med
DIRECCION: Cra 14 #151-67 C22
TELEFONO: 6272160
ACTIVIDAD ECONOMICA: Ing. de Petroleos
(RESOLUCIÓN 044/2007 UIAF)
ESTADO CIVIL: Casado

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.559-5

AÑO GRAVABLE 20

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2011201011619205897 20

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
AAA0219UEZM	050N20517887	008405061400101037

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 5 131 90 TO 1 GJ 92

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M²)	6. CONSTRUCCIÓN (M²)	7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCIÓN
4.22	9.9	8	9000	0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	11. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA	NIT 830510729
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 5 131 90 TO 1 GJ 92	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 06/MAY/2011	Hasta 01/JUL/2011
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	11,230,000	11,230,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	81,000	81,000
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	81,000	81,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	81,000	81,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	81,000	81,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	8,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	73,000	81,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SÍ ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	8,000	8,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	81,000	89,000

AUTOADHESIVO

[illegible] 1333401005480Z
[illegible] 20110324
[illegible] 73,000.00
[illegible] 7616
[illegible] 10M 9%66

OFICINA : 0834 OFICINA VIP B
FORMULARIO : 2010116192058 97
NC96850113

USUARIO : C797253

SELLO O TIMBRE

BBVA
24 MAR 2011
834-BANCA VIP BOGOTA
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2011

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2011201011622102202

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
AAA0219UKZM	050N20517970	008405061400302011

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 5 131 90 TO 3 GJ 78

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²)	6. CONSTRUCCIÓN (M²)
11.95	29.7

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCIÓN
8	9000	0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	11. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA	NIT 830510729
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 5 131 90 TO 3 GJ 78	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 06/MAY/2011	Hasta 01/JUL/2011
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	22,044,000	22,044,0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	167,000	167,0
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	167,000	167,0
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	167,000	167,0
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	167,000	167,0
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	17,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	150,000	167,00

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Deseo voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SÍ ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	17,000	17,0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	167,000	184,0

AUTOADHESIVO

AUTOADHESIVO: 1383401005479[illegible]
FECHA : 20110324
VALOR : $ 150,000.00
TERMINAL : N616
TIPO DE PAGO
OFICINA : 0834 OFICINA VIP 8
FORMULARIO : 2010116221022O2
NC71326879
USUARIO : C797253

SELLO O TIMBRE

BBVA
24 MAR 2011
834-BANCA VIP BOGOTA
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE **2011**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Formulario para declaración sugerida del
Impuesto predial unificado

Formulario No. **2011201011618560441** 20

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
AAA0219UJMR	050N20517942	008405061400212002

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: **KR 5 131 90 TO 2 AP 1204**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M²) **97.73**	6. CONSTRUCCIÓN (M²) **235.2**	7. TARIFA **9.5**	8. AJUSTE **527000**	9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	11. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA	**NIT 830510729**
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: **KR 5 131 90 TO 2 AP 1204**	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 06/MAY/2011	Hasta 01/JUL/2011
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AVALÚO (Base gravable)	AA	742,359,000	742,359,0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	6,525,000	6,525,0
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	6,525,000	6,525,0
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	6,525,000	6,525,0
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	6,525,000	6,525,0
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	653,000	
22. INTERES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	5,872,000	6,525,0
G. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá	SÍ ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	653,000	53,0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	6,525,000	7,178,0

AUTOADHESIVO

[illegible] 10934010054737
[illegible] 20110324
VALOR : $ 5,872,000.00
[illegible] Pago

OFICINA : 0834 OFICINA VIP
FORMULARIO : 201011618560441
NC02226914

USUARIO : C797253

SELLO O TIMBRE

BBVA
24 MAR 2011
834-BANCA VIP BOGOTA
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0970458

FECHA: 24-Mar-2011 **VALIDO HASTA:** 23-Abr-2011

PREDIO: KR 5 131 90 GJ 130 TO 1 **CHIP:** AAA0219UFDE

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 20517891 **CÉDULA CATASTRAL:** 008405061400101041

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - //PAGOS EN MAYOR EXTENSION//BG

CODIGOS 150006001340014/26/44--BL AC 25 Y AC 48 150006001340014000//BL AC 180

HENRY JAVIER DIAZ ROJAS
RESPONSABLE

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " **NULIDAD DE EFECTOS.** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".*

No. 1221520 HDIAZ-I0717-03/24/2011 15:25:39

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0970455

FECHA: 24-Mar-2011 **VALIDO HASTA:** 23-Abr-2011

PREDIO: KR 5 131 90 TO 1 GJ 92 **CHIP:** AAA0219UEZM

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 20517887 **CÉDULA CATASTRAL:** 008405061400101037

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - //PAGOS EN MAYOR EXTENSION//BG

CODIGOS 150006001340014/26/44--BL AC 25 Y AC 48 150006001340014000//BL AC 180

HENRY JAVIER DIAZ ROJAS
RESPONSABLE

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " **NULIDAD DE EFECTOS.** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".*

No. 1221518 HDIAZ-I0717-03/24/2011 15:25:39

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0970457

FECHA: 24-Mar-2011 VALIDO HASTA: 23-Abr-2011

PREDIO: KR 5 131 90 AP 1204 TO 2 CHIP: AAA0219UJMR

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20517942 CÉDULA CATASTRAL: 008405061400212002

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - AC 180/2005 FASE 1 CANCELADO

SEGUN FOLIO MATRIZ 20178098 ** BG ENGLOBE 15006001340044000/14/26 ** BL

HENRY JAVIER DIAZ ROJAS
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en tramite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Articulo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Articulo 111 menciona: " NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".

No. 1039395 HDIAZ-I0717-03/24/2011-15:25:39

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0970456

FECHA: 24-Mar-2011 VALIDO HASTA: 23-Abr-2011

PREDIO: KR 5 131 90 GJ 78 TO 3 CHIP: AAA0219UKZM

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 20517970 CÉDULA CATASTRAL: 008405061400302011

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - AC 180/2005 FASE 1 CANCELADO

SEGUN FOLIO MATRIZ 20178098 ** BG ENGLOBE 15006001340044000/14/26 ** BL

HENRY JAVIER DIAZ ROJAS
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en tramite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Articulo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Articulo 111 menciona: " NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".

No. 1133813 HDIAZ-I0717-03/24/2011-15:25:39

EDIFICIO ALTOS DE MEDINA

NIT.900.314.997-0

Bogotá 13 de abril de 2011

PAZ Y SALVO

La administración del EDIFICIO ALTOS DE MEDINA, certifica que el apartamento 1204 de propiedad de **COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA** identificada con el nit. 860.023.855-1 se encuentra a PAZ Y SALVO con la administración por todo concepto hasta el 30 de abril de 2011

Atentamente:

BEATRIZ MONROY MONROY
Representante Legal
Edificio Altos de Medina

Cra.5 No.131-90 Tel 8.12.4294/7035828
Altosdemedina.adm1@hotmail.com

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO
OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES

Bogotá D. C. ABRIL 11 de 2011

Señores
NOTARIA 35
Ciudad

Ref. ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS.

Atendiendo la solicitud de la referencia, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II y las bases de datos de la Dirección Distrital de Impuestos, el(los) predio(s) a continuación relacionado(s) presenta(n) el siguiente estado, por concepto de Impuesto Predial Unificado.

DIRECCION	CHIP	MATRICULA	ESTADO
KR 5 131 90 TO 2 AP 1204	**AAA0219UJMR**	**20517942**	SIN DEUDA

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordial saludo,

LIBARDO GIOVANNI ORTEGON SANCHEZ
Oficina de Cuentas Corrientes
Firma Mecánica autorizada mediante Resolución No.DDI-217960 del 16 de Noviembre de 2010. Publicada en el Registro Distrital con Nro. 4542 de Noviembre 19 de 2010

Proyectó: Dolly Consuelo Berdugo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
Secretaría Distrital
Hacienda

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO
OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES

Bogotá D. C. 31 de marzo de 2011

Señor
Notaria 35
notaria35@notaria35bogota.com
Ciudad

Ref. ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS

Atendiendo la solicitud de la referencia, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II y las bases de datos de la Dirección Distrital de Impuestos, los predios a continuación relacionados presentan el siguiente estado, por concepto de Impuesto Predial Unificado.

DIRECCION	CHIP	MATRICULA	ESTADO
CARRERA 5 #131-90 GJ 78 TO 3	AAA0219UKZM	50C-20517970	SIN DEUDA
CARRERA 5 #131-90 GJ 92	AAA0219UEZM	50N-20517887	SIN DEUDA

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordial saludo,

LIBARDO GIOVANNI ORTEGON SANCHEZ
Oficina de Cuentas Corrientes
Firma Mecánica autorizada mediante Resolución No.DDI-217960 del 16 de Noviembre de 2010. Publicada en el Registro Distrital con Nro. 4542 de Noviembre 19 de 2010
Proyectó: Laura Catalina Melo

NOTARIA 35

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO
OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES

Bogotá D. C. Abril 05 de 2011

Señores
NOTARIA 35
Ciudad

Ref. ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS.

Atendiendo la solicitud de la referencia, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II y las bases de datos de la Dirección Distrital de Impuestos, el(los) predio(s) a continuación relacionado(s) presenta(n) el siguiente estado, por concepto de Impuesto Predial Unificado.

DIRECCION	CHIP	MATRICULA	ESTADO
KR 5 131 90 TO 1 GJ 130	AAA0219UFDE	20517891	SIN DEUDA

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordial saludo,

LIBARDO GIOVANNI ORTEGON SANCHEZ
Oficina de Cuentas Corrientes
Firma Mecánica autorizada mediante Resolución No.DDI-217960 del 16 de Noviembre de 2010. Publicada en el Registro Distrital con Nro. 4542 de Noviembre 19 de 2010

Proyectó: Dolly Berdugo

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Medellín, Viernes, 01 abril 2011

Número de identificación: 71715034
Caso: 904592
Producto de Crédito: HVU

Señor(a):
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO
Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 904592 ha sido aprobada por un valor de $700,000,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: KR 5 131 90 AP 1204 TR 2 GJ 130, 78, 92 DEP B-14 EDIFICIO ALTOS DE MEDINA P.H., BOGOTA

Las condiciones del crédito son:

PLAZO:	240 meses
PLAN:	PESOS
TASA DE INTERES:	La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.
TASA FIJA:	El crédito fue aprobado en PESOS.
GARANTÍA:	Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito. Las escrituras deberán ser firmadas por: JORGE HUMBERTO RENDON HENAO
PAGARÉ:	Deberá ser firmado por: JORGE HUMBERTO RENDON HENAO Firma como avalista:
DESEMBOLSO:	El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

COMITÉ DE CRÉDITO

Firma autorizada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA
N.I.T. : 860023855-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00010630 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 NO. 18-19
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO. 18-19
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : COLOMBIANADELOTERIAS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.5459 NOTARIA 2 BOGOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.968 INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 1.969, BAJO EL NO. 79070, DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENO MINADA: "COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3980	5-IX -1.969	9 BOGOTA	22-IX -1.969 NO. 82036
1346	1-IV -1.970	9 BOGOTA	29-IV -1.970 NO. 84803
752	26-II -1.973	10 BOGOTA	5-III-1.973 NO. 8044
3270	14-VII-1.982	9 BOGOTA	14-VII-1.982 NO.118738
9421	15-XII-1.988	9 BOGOTA	27-XII-1.988 NO.253657
0443	8---II-1.994	13 BOGOTA	1--III-1.994 NO.439087

CERTIFICA:

0001489 1997/05/20	00041 BOGOTA D.C.	00590046 1997/06/23
0000710 2006/03/15	00036 BOGOTA D.C.	01044919 2006/03/21

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA COMPRA Y VENTA DE BILLETES DE LOTERIA TANTO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, COMO EXTRAORDINARIOS SEA ESTA DE CONTADO O POR EL SISTEMA DE CUOTAS ANTICIPADAS, CLUBES, ABONOS O RIFAS; PODRA ADEMAS LA SOCIEDAD OCUPARSE EN CUALQUIER OTRO U OTROS ACTOS O CONTRATOS LICITOS SEAN O NO DE COMERCIO Y QUE ESTEN CONEXOS CON LOS NEGOCIOS QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE DESARROLLAR. PUEDE LA SOCIEDAD INVERTIR EN COMPRA Y VENTA DE ACCIONES DEL SECTOR FINANCIERO Y DEL SECTOR ASEGURADOR.

PODRA LA SOCIEDAD INVERTIR EN LA COMPRA Y VENTA DE TARJETAS PREPAGO DE TELEFONIA CELULAR, TELEFONOS MOVILES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, Y PRESTAR EL SERVICIO DE LLAMADAS TELEFONICAS POR MEDIO DE CABINAS DE TELEFONOS FIJOS Y TELEFONOS MOVILES.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : $ 100,000,000.00 DIVIDIDO EN 100,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO C.C. 00017068539
NO. CUOTAS: 98,000.00 VALOR:$98,000,000.00
INTERNACIONAL DE LOTERIAS LTDA N.I.T. 00860078953
NO. CUOTAS: 2,000.00 VALOR:$2,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 100,000.00 VALOR :$100,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE GENERAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003270 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE JUNIO DE 1982 , INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 1982 BAJO EL NUMERO 00118738 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL
CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO C.C.00017068539

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A- DESIGNAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS CUYO NOMBRAMIENTO NO DEPENDA DE LA JUNTA DE SOCIOS; --- B- CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER CLASE PARA SATISFACER LAS PROPIAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD O PARA INVERTIR EN ELLOS SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVA, PREVISION, ETCETERA, Y VENDER ESOS MISMOS BIENES EN CUALQUIER MOMENTO; C- OBTENER CONCESIONES O PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE; D- COMPRAR Y SUSCRIBIR ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES; E- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE -- SUS FUNCIONES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE CONSTITUYA; F- DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, FIRMAS LETRAS, PAGARES CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS O CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; G- NEGOCIAR ESOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETCETERA; Y, EN GENERAL REPRESENTAR JUDI--- CIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01246760 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL
IREGUI ORTIZ JUSTO EDUARDO C.C.00011252565

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE JULIO DE 1997 , INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00595879 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

01

1015609588

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE FEBRERO DE 2011 HORA 14:46:14

R030646042 PAGINA: 2 de 2

* *

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COLOMBIANA DE LOTERIAS
MATRICULA NO : 00102811 DE 22 DE MAYO DE 1978
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE JUNIO DE 1990
ULTIMO AÑO RENOVADO : 1990

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

10 Juegos

WK 3360831

1

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: - - - - -

MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (1539) - - - -

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL. -----

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.---------

A: ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA.----------

L.C. -

En la ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia. República de Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo - - - - - de **dos mil seis (2006)**, al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del circulo de Medellin, de la cual es notario el Doctor JUAN ALVARO VALLEJO TOBON -

MARGARITA MARIA MESA MESA, mayor de edad, vecina de Medellin, portadora de la cédula de ciudadanía No. 42.990.971. obrando en mi condición de Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredito con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, manifiesto:----------

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los Estatutos Sociales, por medio de este instrumento, confiero **PODER ESPECIAL a ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.236.000 de Manizales, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y dentro del ámbito de sus funciones efectúe los siguientes actos y contratos:----------

Para aceptar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, al igual que para aclararlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.----------

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los

BANCOLOMBIA S.A. Visto Bueno Jurídico

Este concuerda con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para ... 13 ABR 2006

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.----------

TERCERO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.----------

Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco. ----------

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). ---------

Derechos notariales: $ 64.174.oo - Aporte a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Fondo Nacional del Notariado: $ 6.110. Iva $ 10.268.oo - Resolución 7.200 de 2006. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 3360831 WK 3360832.----------

Así se firman.

Esta copia coincide con el original que se presentó para su autenticación
13 ABR 2017
MARIA ANGELA BEATRIZ SANZ [illegible]
NOTARIA 25 DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

MARGARITA MARIA MESA MESA
REPRESENTANTE LEGAL
BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo To

VIENE DE LA HOJA WK 3360831

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

Esta copia coincide con la
COPIA AUTENTICA que
se presentó para
13 ABR 2011
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del decreto 4327 de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Ac de Organización del 18 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo ar bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón soc por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 199 quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Asi mismo, se modifica su denominac social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podra girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá g también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, produc y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S. Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindi en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusion en virtud d cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas liquidarse.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el dia nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se am en cincuenta (50) años más, hasta el dia ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en jui extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separ Dichos representantes tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos esta en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea Gener Además todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan caracter simplemente prepara accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente c existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios soc celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o conten administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conf a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en p constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los d que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designa Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, tan tendrán la representación legal del Bano los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerer Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad c permite los estatutos sociales, siempre que se trate de actos o contratos cuya cuantia no exceda el equivalente a salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA y los demás abog que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que atender el Banco y especialmente aquellos que se surtan ante las autoridades administrativas y judiciales. En sus temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A fa suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muer renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramier

27 MAR. 2006

NOTARIA 25 DE MEDELLIN

Esta copia corresponde a COPIA AUTENTICA que se presenta para

13 ABR 2011

NOTARIA 25 DE MEDELLIN

Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. (Escritura Pública 3280 del 24 de junio de 2

Notaria 29 de Medellin).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarnaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 70102464	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Margarita María Mesa Mesa Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 42990971	Vicepresidente Secretaria General
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Darío Sánchez Múnera Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8273634	Representante Legal Judicial
Claudia Santoyo Olivera Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52084466	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC 43591805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC [illegible]	Representante Legal Judicial
Lady Rocío Osorio Soto Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43576754	Representante Legal Judicial
Luis Rafael Robles Galvez Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 7214855	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 88218527	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernaldeña Arts Scholtin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772045	Representante Legal Judicial

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72186941	Gerente de Zona Norte Banca de Persona y Pyme Región Norte
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72157869	Gerente Regional Banca de Empresas Gobierno Región Norte
Samir Hadad Lemos Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 16736620	Gerente Regional Banca de Empresas Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellin
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Ot Ciudades
Jorge Cortissoz Cabrera Fecha de inicio del cargo: 04/08/2005	CC - 7464060	Gerente de Zona Bucaramanga Banca Personas y Pymes Región Centro
Alvaro Alonso Verjel Prada Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 13361687	Gerente de Zona Cúcuta Banca Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 42876357	Gerente de Zona Dos Banca de Person Pymes Region Antioquia
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374695	Gerente Regional Banca de Person Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Perso Pymes Región Bogotá y Sabana
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19274211	Gerente de Zona Tres Banca de Pers y Pymes Región Bogotá y Sabana
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 41716078	Gerente de Zona Cuatro Banca Personas y Pymes Región Bogo Sabana
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 80420590	Gerente de Zona Cinco Banca de Per y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Per y Pymes Región Bogotá y Sabana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 79485934	Gerente de Zona Ocho Banca de Pe y Pymes Region Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 52008444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 7[illegible]	Vicepresidente de Banca de Empr Gobierno
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 42887911	Gerente Regional Banca de Pers Pymes Region Antioquia
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 73107562	Gerente de Zona Cartagena Ba Personas y Pymes Región Norte
Héctor Felipe Rojas Guzman Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 16677638	Gerente Regional Gobierno Institucl
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98543822	Gerente de Zona Uno Banca de Per Pymes Region Antioquia

Esta copia coincide con el original que se encuentra en el archivo de esta Notaría
13 APR 2011
MARIA ANGEL NOTARIA 57 BOGOTA
Juan Alvaro Callejo Tobón
NOTARIO
Notaría Veintinueve del Círculo de Bogotá D.C.
Es fiel y copia tomada de su original que se encuentra en el archivo de esta Notaría
27 MAR 2006
NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIRCULO
Hernando de J. [illegible] Bermudez
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA VEINTINUEVE

Es primera (1a.) y fiel Copia que se expide tomada del original de la Escritura Pública

Número 1.839 **de Fecha** 31-03-2006 **consta de** (5) **hojas útiles que se destinan para** ALEJANDRO ANDRES DE JESUS GOMEZ MONTOYA

Medellín - 3 ABR 2006

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo
12 ABR 2011
NOTARIA 35 DE MEDELLIN

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 29
MA. BEATRIZ ARANGO OSORIO

Ma. Del Pilar Isaza

MARÍA DEL PILAR ISAZA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena valic para todos los efectos legales.

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Presume este documento es con el fin para el cual fue solicitado

27 MAR 2006

Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO 29 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Hernando de J. Velásquez Bermudez
NOTARIO ENCARGADO

Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se expidió bajo su cargo

13 ABR 2011

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

Notaría 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **1.839** de fecha **31** de **MARZO** del año **2006** otorgada y autorizada en esta notaria, **BANCOLOMBIA S.A.**, otorgó **PODER ESPECIAL**, a favor de **ALEJANDRO ANDRES DE JESUS GOMEZ MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **10.236.006** de Manizales.

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado al tercer (03) día del mes de NOVIEMBRE, del año **2.010**, siendo las **ONCE Y CINCO** de la MAÑANA **(11:05 a.m.)**, con destino al interesado.

Derechos Notariales $ 2.010 IVA $ 322. Resolución 10301 de 2009.

COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo
13 ABR 2011
MARÍA ANGELA [illegible] POSADA
NOTARIA 29 DE BOGOTÁ

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín
JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

CARRERA 81 Nº. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04 MEDELLÍN-COLOMBIA
E-mail:notaria29@notaria29medellin.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 35
M.A. BEATRIZ SAENZ POSADA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Abril de 2011 a las 11:15:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-31553 se calificaron las siguientes matriculas:
20517887 20517891 20517942 20517970

Nro Matricula: 20517887

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 5 #131-90 GARAJE 92 TORRE 1 EDIFICIO ALTOS DE MEDINA P.H.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

Nro Matricula: 20517891

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

RECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 5 #131-90 GARAJE 130 TORRE 1 EDIFICIO ALTOS DE MEDINA P.H.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Abril de 2011 a las 11:15:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

Nro Matricula: 20517942

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

Nro Matricula: 20517970

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Abril de 2011 a las 11:15:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGA167.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SARA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SIETE MIL OCHOCIENTOS (7800)

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
Elba Lucia Ortega Márquez
NOTARIA (E)

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO, ASTRITH IBONE LOPEZ, ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ, GLORIA YANETH GARCIA FRANCO, JOHN WILDER QUINTERO CORREA Y MAURICIO GIRALDO VELEZ

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintinueve (29) -- días del mes de junio -- del año dos mil diecisiete (2017), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notaria Encargada es la doctora **ELBA LUCIA ORTEGA MÁRQUEZ**, mediante Resolución número 6125 del 12 de Junio de 2017, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMERO: Compareció el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

7800 junio 29 2017

Ca226664441

Cadena s.a. NIT 890900590 31/03/2017 10571CULJ8GCa66L

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del Círculo de Medellín –Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento. ----------

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número **19.679 de fecha 28 de Diciembre de 2016**, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagui, a **ASTRITH IBONE LOPEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, **ANDREA MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.925.157** expedida en Bello y **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín. ----------

TERCERO: Por lo anterior, queda REVOCADO en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. ----------

ACTO SEGUIDO. ----------

Comparece nuevamente el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, quien funge como VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la compañía desde el 02 de Junio de 2016, y dijo: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín, Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín – Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. ----------

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, a **ASTRITH IBONE LOPEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, a **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, a **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, a **JOHN WILDER QUINTERO CORREA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.166.016** expedida en San Carlos Antioquia y a **MAURICIO GIRALDO VELEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.725.192** expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, efectúen los siguientes actos, actuando de forma

NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN
Elba Lucia Vasquez Marquez
NOTARIA(E)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca226664440
105759JCG8aL6CUQ
12/01/2017 31/03/2017
Cadena s.a. Nit. 890903938
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: ----------

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. ----------

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. ----------

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, a **ASTRITH IBONE LOPEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, a **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, a **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, a **JOHN WILDER QUINTERO CORREA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.166.016** expedida en San Carlos Antioquia y a **MAURICIO GIRALDO VELEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.725.192** expedida en Bogotá; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

revocatoria y no podrá ser delegado. ----------

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ----------

NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN
Elba Lucia
NOTARIA(E)

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. ----------

Derechos $110.600.oo ---- Resolución 0451 del 20 de Enero de 2017.

IVA : $ 25.365.oo ---- ----------

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro $5.550.oo ------

Recaudo Grupo Especial de Notariado $5.550.oo ----------

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa042713907 / --
Aa042713908 / 042713909 ----------

MAURICIO BOTERO WOLFF

C.C.# **71.788.617**

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NIT: 890.903.938-8

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca226664439

10554AFCKAaDDDKM
10574CGGaL6CU6J9

13/01/2017
31/03/2017

Cadena s.a. NIT 890903938

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Region o Zona que gerencian. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacion legal de la entidad, las siguiente(s) personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/08/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Diego Alejandro Uasseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598426	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 26/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DGV FE: Que este documento es fiel copia
fotostática del original
29 JUN. 2017
Elba Lucía Ortega Márquez
NOTARIA(S)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Gírlesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vasquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94082843	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22482701	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Lina María Cordoza Anguio Fecha de inicio del cargo: 21/08/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Diaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
María Helena Gárzon Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Juan David Gavina Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuniga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC 72276809	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52360910	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farfas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Ofate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berto Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691052	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramirez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cotazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE Que este documento es fiel cópia tomada del original
29 JUN. 2017
Elba Lucia Ortega Márquez
NOTARIA(E)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Luz María Arbeláez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadette Aria Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2016	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748985	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/08/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Sama Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099509	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo Dé Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
Elba Lucia Ortega Marquez
NOTARIA(E)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echevarri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124601	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se acepto la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143760	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Quatiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogota Zona 9 Industrial

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
Elba Lucía Ortega Márquez
NOTARIA(E)
29 JUN. 2017
Fecha de expedición del original
DOY FE: que este documento es fiel copia del original

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehiculos Centro
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehiculos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Peláez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehiculos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehiculos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Jaime Alberto Vallegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Salamanca Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jairne Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189822

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/08/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Iván Mauricio Ricardo Anas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velasquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Region Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE: Que este documento es fiel copia tomada del original
29 JUN. 2017
Elba Lucía Ortega Márquez
NOTARIA(E)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189822

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79585065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcoroma Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Region Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Blaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39766843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Aniero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
Elba Lucía Ortega Márquez
NOTARIA(E)

Ca226664436

Señor:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA de BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO.

DEMANDA EJECUTIVA.

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada especial de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.903.938-8, representada legalmente por JESSICA ARMENTA GARCIA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.390.777 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal Judicial de BANCOLOMBIA S.A., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que adjunto como anexo, al igual que el poder que me ha sido otorgado, por medio del presente escrito, con fundamento en la información que me ha sido suministrada por la entidad poderdante, instauro DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA para la efectividad de la garantía real contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71'715.034 en calidad de DEUDOR, para que previos los trámites del PROCESO EJECUTIVO se hagan en la sentencia las declaraciones y condenas que solicito en la parte petitoria de esta demanda, a favor de mí representada y en contra de la demandada:

I. HECHOS.

1.1. El demandado aceptó a favor de la entidad demandante 2 pagarés denominados así: 1) 2273320138502 y 2) 1580080466.

1.2. Frente al primero, se obligó al pago de $700'000.000.oo pagaderos en 240 cuotas que empezarían a contabilizarse desde el 3 de junio de 2011 y, así sucesivamente hasta el cumplimiento del plazo, cada una a razón de $7'627.863,02 pesos, así mismo se comprometió al pago de intereses durante el plazo del crédito a la tasa del 12.50% anual los cuales cubrirán con cada cuota de amortización. En caso de mora se obligó a pagar a la tasa máxima legal permitida al momento del pago. Igualmente, en caso de cobro judicial y/o extrajudicial, se comprometió a cancelar los gastos y/o costos a que diere lugar el cobro.

1.3. El demandado dejo de cancelar sus obligaciones frente a dicho pagaré y, se encuentra en mora desde la cuota del mes de 3 de junio de 2016.

1.4. Respecto del segundo, se obligó al pago de $140'000.000.oo pagaderos en 48 cuotas que empezarían a contabilizarse desde el 20 de julio de 2012 y, así sucesivamente hasta el cumplimiento del plazo, cada una a razón de $3'939.017.oo pesos, así mismo se comprometió al pago de intereses durante el plazo del crédito a la tasa del 15.60% anual, mes vencido los cuales cubrirán con cada cuota de amortización. En caso de mora se obligó a pagar a la tasa máxima legal permitida al momento del pago. Igualmente, en caso de cobro judicial y/o extrajudicial, se comprometió a cancelar los gastos y/o costos a que diere lugar el cobro.

1.5. El demandado dejo de cancelar sus obligaciones desde el 20 de junio de 2016, dado que no cumplió con la cuota pactada.

1.6. Para garantizar las obligaciones cuyo pago aquí se solicita, el deudor constituyó hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., tal y como

consta en la Escritura Pública Número 1033 de la Notaría 35 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada, cuya **primera copia** se anexa a la presenta demanda, respecto de los siguientes bienes inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517887 y 50N-20517891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá ubicados en la Torre 2, apto 1204, Garajes 78, 92 y 130 de la Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá.

1.6. Los títulos-valores base de la presente acción, fueron otorgados por el demandado y contienen obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de ella, conforme lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso.

II. PRETENSIONES.

Con todo comedimiento solicito a su Despacho se sirva despachar favorablemente las siguientes pretensiones:

PAGARÉ 2273 320138502

2.1. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A., contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por concepto del capital de las cuotas en mora vencidas y no pagadas consistentes en $19.514.371,43 M/cte, las cuales se discriminan a continuación:

CUOTA N°	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL PESOS
61	03/06/2016	1.306.709,42
62	03/07/2016	1.319.598,25
63	03/08/2016	1.332.614,22
64	03/09/2016	1.345.758,56
65	03/10/2016	1.359.032,56
66	03/11/2016	1.372.437,49
67	03/12/2016	1.385.974,64
68	03/01/2017	1.399.645,31
69	03/02/2017	1.413.450,82
70	03/03/2017	1.427.392,51
71	03/04/2017	1.441.471,71
72	03/05/2017	1.455.689,78
73	03/06/2017	1.470.048,10
74	03/07/2017	1.484.548,03
TOTAL		19.514.371,43

2.2. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A., contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por la suma de $87'270.710,04 correspondientes a los intereses de plazo, pactados, causados y no pagados y que deben liquidarse sobre cada una de las cuotas antes señaladas, sumas de dinero correspondientes al 12.50% anual mes vencido, desde el 3 de mayo de 2011 (fecha de suscripción del pagaré) hasta la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas como se discrimina a continuación:

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	INTERES DE PLAZO
61	03/06/2016	6,321,153.54
62	03/07/2016	6,308,264.71
63	03/08/2016	6,295,248.74
64	03/09/2016	6,282,104.40
65	03/10/2016	6,268,830.40
66	03/11/2016	6,255,425.47
67	03/12/2016	6,241,888.32
68	03/01/2017	6,228,217.65
69	03/02/2017	6,214,412.14
70	03/03/2017	6,200,470.45
71	03/04/2017	6,186,391.25
72	03/05/2017	6,172,173.18
73	03/06/2017	6,157,814.86
74	03/07/2017	6,143,314.93
TOTAL		87'270.710.04

2.3. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por los intereses de mora, sobre el capital de las cuotas en mora descrito en la pretensión 2.1, liquidados a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectué el pago, a la tasa máxima legal permitida, sin que en ningún caso supere el límite de usura.

2.4. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad denominada BANCOLOMBIA S.A, contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO, por la suma de $621'363.045,16 M/cte, suma correspondiente al capital acelerado de la obligación.

2.5. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad denominada BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por los intereses de mora, liquidados sobre el capital acelerado liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se produzca el pago.

PAGARÉ No. 1580080466

2.8. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A, contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por la suma de $3'939.017.oo M/cte por concepto de la cuota vencida y no pagada causada el 20 de junio de 2016

2.9. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad denominada BANCOLOMBIA S.A, contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO, por los **intereses de mora**, sobre el capital señalado en la pretensión 2.8 liquidados desde el 21 de junio de 2016, hasta que se produzca el pago efectivo de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la ley vigente al momento del pago.

2.10. Que se condene a la demandada al pago de las costas, incluyendo las agencias en derecho.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1608, 1615, y demás pertinentes y concordantes del Código Civil; 621 a 628, 632 a 637, 709, 780, 782, 822, 864, 867,

871, 884, y demás pertinentes y concordantes del Código de Comercio, los artículos 1, 17 y 19 de la Ley 546 de 1999, el artículo 69 de la ley 45 de 1990 y los artículos 82, 84, 88, 422, 424 y ss y demás normas pertinentes y concordantes del Código General del Proceso.

IV. PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR.

El procedimiento a seguir es el señalado en el Capítulo I del Título Único Sección Segunda del Código General del Proceso para el PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL.

V. CUANTÍA Y COMPETENCIA.

La cuantía de la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1564 de 2015 (Código General del Proceso), determinada con base en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 ibídem, la estimo en una suma superior a los $110'000.000.oo.

Por la cuantía del proceso y el domicilio de la parte demandada, es usted señor Juez competente para conocer de la presente acción.

VI. PRUEBAS.

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

1. Original de los Pagarés base de la ejecución.

2. Primera copia de la Escritura Pública báculo de la acción, con la nota de prestar mérito ejecutivo para el cobro de las obligaciones garantizadas.

3. Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles hipotecados por la parte demandada a favor de Bancolombia S.A.

VII. ANEXOS.

1. Poder debidamente otorgado por la Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. al suscrito apoderado.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Los Títulos-Valores originales relacionado en el acápite de pruebas.

4. Dos (2) copias de la demanda y sus anexos para dar traslado a la parte demandada.

5. Una (1) copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

6. CDS contentivos de la demanda para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del C.G.P.

VIII. MEDIDAS CAUTELARES

Respetuosamente solicito, con base en el artículo numeral 2° del artículo 468 del Código General del Proceso, se decrete la siguiente medida cautelar:

El embargo y secuestro de los bien inmuebles de propiedad de la parte demandada, sobre los cuales se constituyó hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., tal y como consta en la Escritura Pública Número 1033 de la Notaría 35 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada, cuya **primera copia**

se anexa a la presenta demanda, respecto de los siguientes bienes inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517887 y 50N-20517891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá ubicados en la Torre 2, apto 1204, Garajes 78, 92 y 130 de la Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá.

IX. NOTIFICACIONES.

- A la demandante Bancolombia S.A., por intermedio de su representante legal, Jessica Armenta Garcia; Tel: 4886000 ext 14516 Dirección: Calle 31 # 6-39 Edificio San Martín Piso 6 de Bogotá D.C. @: jarmenta@bancolombia.com.co.

  Bancolombia "Línea Ética":

  • Línea Nacional: 018000524499
  • Medellín: (4) 4484868
  • Correo Electrónico: lineaetica@bancolombia.com.co

  "Para el Grupo Bancolombia es importante tu opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbenos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co; manrojac@bancolombia.com.co; juhinest@bancolombia.com.co"

- Al demandado en la carrera 14 No. 151-67 CA 22 de Bogotá; Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá Torre 2, apto 1204. Correo electrónico: jrendon@refiantioquia.com

- A la suscrita en la Secretaria del Juzgado o en mi oficina localizada en la calle 72 No. 9-55, Of.1002, de la ciudad de Bogotá. Teléfono 2128277. Dirección electrónica juridico1@smrabogados.com

X. AUTORIZACIÓN ESPECIAL

Manifiesto al despacho que las siguientes personas están autorizadas para vigilar el expediente, retirar oficios, citatorios, avisos, despachos comisorios, desgloses y demandas:

- YEISAN YULIETH CASTILLO FIGUEROA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.650.739 de Bogotá.

- LEIDY VIVIANA VALLES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.029.046 de Bogotá.

- JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.52'851.804 de Bogotá.

- LITIGAR PUNTO COM.S.A, para que le sea permitido el acceso al proceso a fin de que tomen los datos necesarios de la actuación procesal e igualmente para que retiren copias, oficios y demás a que haya lugar.

Del Señor Juez,

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. 51.993 del C. S.J.
jt

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO.**

ASUNTO: Poder Especial.

JESSICA ARMENTA GARCIA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.390.777 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., Establecimiento Bancario Legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexó a la demanda, en calidad de representante legal judicial, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE**, a la Doctora **SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.837.703 expedida en Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 51.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que promueva y lleve hasta su culminación un **PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA** contra **JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO** con CC. No. 71'715.034 mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá en calidad de deudor de los pagarés Nos. 138502 y 1580080466.

La apoderada queda ampliamente facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir y expresamente para hacer postura a nombre de la entidad demandante en la diligencia de remate de bien (es) inmueble (s) objeto del proceso y para solicitar la adjudicación para la entidad demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes al remate o remates, presentar excepciones, tachar de falso los documentos e iniciar incidentes de autenticidad y todas las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. La apoderada queda facultada para presentar la demanda ante el Juez competente que a bien tenga escoger, conforme a la competencia preventiva autorizada por la norma procesal y/o conforme a la competencia por razón de la cuantía.

Atentamente,

JESSICA ARMENTA GARCIA
C.C. 1032390777de Bogotá D.C.
Representante Legal Especial

Acepto,

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. 51.837.703
T.P. No. 51. 993 del C.S. de la J.
JT

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá se PRESENTO

ARMENTA GARCIA JESSICA

Identificado con C.C. 1032390777

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya, y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo cual se firma esta diligencia.

El 28/07/2017 o90l0x9qqql19gl9oq

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO

Jessica Armenta
CC 1032390777 de Bta

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 28/07/2017

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

ARMENTA GARCIA JESSICA

Identificado con C.C. 1032390777

lop0pso1110xo10ol1

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA 23 BOGOTA D.C. ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ (E)

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

NOTARIA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

MARTINEZ FUEDA SONIA PATRICIA

quien exhibió la C.C. 51837703

y Tarjeta Profesional No. 51993

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 31/07/2017

b5rtt3rrv3tf3vt

Verifique en www.notariaenlinea.com

PAE3MEZEBSLH7GL8

RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO 38 (E) DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RODOLFO REY BERMUDEZ NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) (E)

NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 38

Sonia Martinez
CC 51837703
TP 51993

Bancolombia
NIT 890.903.938-8
PIC

L 0000001580080466 001

46633747

CONSECUTIVO ASESOR: 13348 **NRO. SOLICITUD:** 00000000043156998

PAGARE N° **1580080466** **Por $ 140,000,000.00** **al** **15.6000%**

Nosotros, JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

En virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.,** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de BANCA COLOMBIA SANTA PAUL, la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. ($ 140,000,000.00) que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial con intereses, suma que será pagada en un plazo de 48 meses, mediante 48 cuotas iguales de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIEZ Y SIETE PESOS M. CTE. ($ 3,939,017.00) cada una, que comprenden capital e intereses a la tasa del QUINCE PUNTO SESENTA POR CIENTO (15.6000 %), debiendo pagar la primera el día 20 del mes de Julio de 2012, y así sucesivamente cada Mes, hasta la completa cancelación de la deuda. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora. En caso de mora pagaremos intereses por cada día de retardo a la tasa máxima legal permitida. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital, o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2-Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3-Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. 4-Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. 5-Cuando el (los) deudor(es) hubiere (n) incumplido cualquier compromiso asumido con el Banco, en un documento de compromisos o en un reglamento de crédito, suscrito y/o aceptado por él (ellos).

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido. Igualmente, cuando el Banco esté autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción , retención o descuento, los cuales serán asumidos por el (los) deudor (es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BOGOTA D.C. el día 20 del mes de Junio de 2012, fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Para el primer periodo la tasa de interés pactada equivale al 16.7652 % efectivo anual.

Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Nombre: JORGE HUMBERTO RENDON H	**Nombre:**	**Nombre:**
Cédula o NIT: 71,715,034	**Cédula o NIT:**	**Cédula o NIT:**
Dirección: Cra 5 # 131-90	**Dirección:**	**Dirección:**
Teléfono: 4776349	**Teléfono:**	**Teléfono:**

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Edgar Javier Monroy Arciniegas

identificado con cédula de ciudadanía Nº

y tarjeta profesional Nº _____ del C.S de la J.

Firma: Hasbleidy Cardenas 1.030...

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

Se cancela orden Marcio Giraldo

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Sonia Patricia Martinez

identificado con cédula de ciudadanía Nº

y tarjeta profesional Nº _____ del C.S de la J.

Firma: Marcio Giraldo 10207...

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

CC 71.715.034

Bancolombia

2273 310175932

AA

38823473

PAGARÉ N°: 2273 320138502 PIB.

Bancolombia 36393724

GIRADOR (ES): RENDON HENAO JORGE HUMBERTO

VALOR $: ******* **0.0000** ********** **700,000,000.00**

EXPEDICIÓN: 2011/05/03 VENCIMIENTO: 2031/05/03

Yo (Nosotros):RENDON HENAO JORGE HUMBERTO----------
mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi(nues
firma(s), obrando en mi(nuestros) propio(s) nombre(s) y representación----------

MANIFESTAMOS: PRIMERO: Que me(nos) obligo (obligamos) solidariamente a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario o a su orden en sus oficinas de SANTA FE DE BOGOTA** ***** ********** la suma de

CERO UNIDADES **********
********** ***** **** ******* ** ******* ***** **** **** *** ** * ** **** ***** **** ******* ** *** ***** **** **** ** **
********** **0.0000** ********** ********** *********
SETECIENTOS MILLONES DE PESOS **********
********** ********** ********** **********

($ **700,000,000.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. **PARÁGRAFO:** El producto del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. **SEGUNDO: SEGUROS:** Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca. El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo de este pagaré.

En el caso en que haya(amos) contratado el pago de los seguros mencionados por fuera de la forma de pago de la suma mutuada me(nos) obligo (amos) a cumplir con la cobertura y demás condiciones exigidas por BANCOLOMBIA S.A.. **PARÁGRAFO:** En el caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por BANCOLOMBIA S.A., nos será cargado y así lo pagare(mos). Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este parágrafo. **TERCERO: ACEPTACIÓN REAJUSTE:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido BANCOLOMBIA S.A. en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he (mos) acogido. **CUARTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a) Cuando ocurra a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. b) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **BANCOLOMBIA S.A.** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualqu gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **BANCOLOMBIA S.A.**. e) Cuando exista pérdida o deteri del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f) Cuando no se le dé al [redacted] la destinación para el cual fue concedido. g) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida qu deben expedirse a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesg de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **BANCOLOMBIA S.A.** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **BANCOLOMBIA S.A.** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). h) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. i) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. j) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América - (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisi de cualquier hecho punible. k) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **BANCOLOMBIA S.A.** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación q hiciere **BANCOLOMBIA S.A.**. i) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. m) Cuan incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente. n) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré. **QUINTO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagare(mos) todos los gastos, impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **SEXTO: INTERESES DE MORA:** De conformidad con las normas vigentes, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas en el numeral Décimo, durante ella, pagare(mos) intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente. Cuando **BANCOLOMBIA S.A.** haga efectiva la cláusula aceleratoria de conformidad con la ley 546 de 1999, pagare(mos) la tasa de interés arriba pactada sobre el saldo insoluto de la obligación. **SÉPTIMO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros, si fuere el caso, de conformidad con el parágrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán en el siguiente orden: Prima de seguro, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas y si hay excedente inferior a la cuota subsiguiente este se abonará como pago parcial de la misma y si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. Continúa en la siguiente hoja, cláusula octava.

Bancolombia 2273 310175932 AA

OCTAVO:PLAZO: Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de DOSCIENTOS CUARENTA** ********** (*** 240) meses, o sea VEINTE** ********** (* 20 **) años, contados desde el día **03 ******** de ***MAYO de ********** 2011** ********** en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogidos ********** **NOVENO: INTERESES:** Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagare(mos) a BANCOLOMBIA S.A. intereses efectivos del *********DOCE CON CINCUENTA** ***por ciento (12.50** **** %) anual, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago. **DÉCIMO: FORMA DE PAGO:** El valor de la suma mutuada la pagare(mos) totalmente en el plazo de ****DOSCIENTOS CUARENTA********** (**** 240 *) meses, **VEINTE** ********** (*** 20 *) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La primera el día ****03 *** de ****JUNIO** ****** de ******** 2011 **** cuyo valor será en pesos moneda legal SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES * CON DOSCIENTOS ********** **7.627.863.0200** Pesos) ********** Dichas cuotas serán pagadas sucesivamente en esta misma forma cada mes, en la misma fecha hasta la cancelación total de la deuda. La cuota mensual es fija en pesos por toda la vida del crédito, es decir las cuotas no varían durante la vigencia de la obligación, a dichas cuotas se le adicionan los seguros. Las cuotas serán liquidadas por **BANCOLOMBIA S.A.** de tal manera que según los cálculos realizados, la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por mi(nuestra) cuenta. **PARÁGRAFO I:** El valor de cada cuota mensual comprende intereses y abono a capital. **PARÁGRAFO II:** No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el(los) girador(es), aceptado y elaborado por **BANCOLOMBIA S.A.**, por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. **PARÁGRAFO III:** Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por **BANCOLOMBIA S.A.** en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en las colillas impresas o en los extractos de las cuentas. **DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ:** Expresamente autorizo(amos) a **BANCOLOMBIA S.A.** para llenar los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las condiciones y cuantías establecidas en la aprobación del crédito. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. **BANCOLOMBIA S.A.** contabilizará el presente pagaré a mi(nuestro) cargo, siempre y cuando, tanto los respectivos titulares del crédito como el(los) vendedor(es) y los codeudor(es), hayan cumplido todos los requisitos exigidos por **BANCOLOMBIA S.A.**. La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mi(nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código de Comercio). Para constancia se firma en ********** Medellin** EL DIA 03 DE MAYO DE 2011** ********** EXENTO DE TIMBRE. LEY 633 DE DICIEMBRE 29/2000** **********

CONTINUAN FIRMAS :

Jorge Humberto Rendón Henao.
CC 71715534 Med.
Cra. 14 #151-67 Casa 22
Tel. 6272160

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Edgar Javier Hurtado Arciniegas

identificado con cédula de ciudadanía Nº

y tarjeta profesional Nº _____ del C.S de la J.

Firma: _____

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

Se cancela endoso

Marcia Giraldo

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Sonia Patricia Martinez

identificado con cédula de ciudadanía Nº

y tarjeta profesional Nº _____ del C.S de la J.

Firma: _____

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

(29)

36849551

00663

7 700111 047521

Bancolombia
36640137

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1 0 3 3

MIL TREINTA Y TRES

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)

DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE ABRIL

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011) ----------

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN

UBICACION DEL PREDIO

****

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S):	**50N-20517942**
	50N-20517970
	50N-20517887
	50N-20517891
CEDULA(S) CATASTRAL(S):	**008405061400212002**
	008405061400302011
	008405061400101037
	008405061400101041
UBICACIÓN DEL PREDIO:	**URBANO**
MUNICIPIO	**BOGOTA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 5. #131-90**
	APARTAMENTO #1204 TORRE 2
	GARAJE #78 TORRE #3
	GARAJE #92 TORRE #1
	GARAJE #130 TORRE #1
	USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO #B-14
	EDIFICIO ALTOS DE MEDINA
	PROPIEDAD HORIZONTAL

****

CODIGO 1100100035

****

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	**VALOR DEL ACTO**
ESPECIFICACIÓN	**EN PESOS**
125 – COMPRAVENTA	**$1.500.000.000**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANDI POSADA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830029[illegible]

****

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**IDENTIFICACIÓN**
DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA	**NIT:860.023.855-1**
A : RENDON HENAO JORGE HUMBERTO	**C.C.#71.715.034**

****

205- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA	**$700.000.000**
DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO	**C.C.#71.715.034**
A: BANCOLOMBIA S.A.	**NIT 890.903.938-8**

****

304 – AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR **SI____ NO_X_**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria en Propiedad es MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA**, se otorga, en la fecha arriba indicada, la escritura pública que, se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMERA PARTE:

COMPRAVENTA

EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.068.539 expedida Bogotá y dijo ser mayor de edad y domiciliado (a) en Bogotá, declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de representante legal de la sociedad denominada **COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA** con domicilio principal en Bogotá, constituída mediante escritura pública número cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve (#5459) del treinta (30) de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) otorgada en la Notaría Segunda (2ª.) del Círculo de Bogotá, registrada con matrícula mercantil número 10630 e identificada con **NIT: 860.023.855-1** todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que anexa para su protocolización, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** y manifestó(aron):----------

PRIMERO: OBJETO.- Que transfiere(n) a título de compraventa, en favor de **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO,** quien en adelante se denominará **EL (LOS) COMPRADOR (ES),** el derecho de dominio y la posesión material que tiene(n) y ejerce(n) sobre el **APARTAMENTO NUMERO DOCE CERO CUATRO (#1204) DE**

LA TORRE NUMERO DOS (#2) EL GARAJE NUMERO SETENTA Y OCHO (#78) DE LA TORRE NUMERO TRES (#3) EL GARAJE NUMERO NOVENTA Y DOS (#92) DE LA TORRE NUMERO UNO (#1) EL GARAJE NUMERO CIENTO TREINTA (#130) DE LA TORRE NUMERO UNO (#1) Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ALTOS DE MEDINA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LAS CIUDAD DE BOGOTRA D.C. EN LA CARRERA QUINTA (5ª) NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO NOVENTA (#131-90).

APARTAMENTO NUMERO DOCE CERO CUATRO (#1204)

DE LA TORRE NUMERO DOS (#2)

Está ubicado en la Torre 2, Segunda Etapa, tiene su entrada por la carrera quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (131-90), su área privada construida es de 235.20 M2, su área privada libre es de 47.23 metros cuadrados, su área construida total, incluidos ductos, buitrones, columnas y muros perimetrales, es de 245.44 M2; su altura libre es de dos punto sesenta metros (2.60 mts.), incluido acabado de pisos y cielorrasos y sus linderos son, partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, los siguientes: 1.545, 0.40, 1.18 metros con ascensores, muro y buitrón común al medio; 6.80, 0.175, 1.00, 0.175, 3.40, 0.175, 0.88 metros, con dependencias del apartamento 1203, muro compartido y dos columnas comunes al medio; 3.75, 0.88, 0.35, 0.88, 5.75 metros con vacío sobre terraza de uso exclusivo del apartamento 904, fachada posterior y columna común al medio; 0.88, 0.045, 0.92, 0.26, 5.73, 0.305, 0.80, 0.175, 1.20 metros, en parte con dependencias del apartamento 1205 y en parte con vacío sobre dependencia del apartamento 905, dos columnas, muro compartido y fachada interior común al medio; 2.15, 0.30, 1.40, 0.30, 1.495, 3.30, 4.845 metros con vacío sobre dependencia del apartamento 904, buitrón y fachada interior común al medio; 0.15, 0.075, 2.90, 0.045, 1.00, 0.045, 1.13, 0.26, 2.27, 0.305, 1.00, 0.305, 3.40, 0.305, 1.00, 0.23, 5.43 metros, en parte con dependencias del apartamento 1205, en parte con vacío sobre dependencia del apartamento 1005 y en parte con vacío sobre dependencia del apartamento 905, muro compartido, tres columnas y fachada exterior común al medio; 10.08 metros con vacío sobre dependencia del apartamento

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 26 M.A. BEATRIZ SAGUN POSADA CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ag

904, fachada exterior común al medio; 0.63, 0.175, 4.80, 0.175, 1.00, 0.175, 0.22, 0.245, 3.88, 0.245, 2.58 metros con dependencias del apartamento 1203 tres columnas, muro compartido y buitrones comunes al medio 2.475, 0.03, 0.25, 5.55 metros con escalera, hall y ascensor común, muro común al medio. NADIR: Con el entrepiso común que lo separa de la undécima placa; CENIT: Con el entrepiso común que los separa de la trigésima placa; DEPENDENCIAS: Recibo con baño de emergencia, salón, comedor, balcón terraza, cocina, ropas y alcoba de servicio con baño, estar de alcobas y tres alcobas con baño, dos de ellas con closet y la otra con vestier. ----------

NOTA: Existe en el interior del apartamento 2 columnas comunes de 0.35 metros cuadrados cada una, un buitrón de 0.265, otro de 0.394 y otro de 0.172 metros cuadrados, cuyas áreas ya le fueron descontadas al área privada; No obstante las áreas arriba mencionadas, el área descubierta de terraza, incluyendo sus muros perimetrales, es de 50.46 metros cuadrados. A este apartamento se le asignará para su uso exclusivo, el depósito que le corresponda, en la escritura que perfeccione su venta. En las terrazas, solamente se podrán ubicar parasoles, macetas de tamaño mediano o sillas de jardín. Queda expresamente prohibido instalar jardineras, pérgolas o cubiertas, o modificar las fachadas y el aspecto exterior del edificio. El apartamento doce cero cuatro (1204), tiene asignado el uso exclusivo del depósito de propiedad común B-14. ----------

GARAJE NUMERO SETENTA Y OCHO (#78)

DE LA TORRE NUMERO TRES (#3)

Está ubicado en la Torre 3, Tercera Etapa, tiene su entrada por la carrera quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (131-90), su área privada construida es de 29.70 M2; su altura libre entre placas es de dos punto cincuenta metros (2.50 mts.), y disminuye con los acábados de piso, los cielorrasos y las instalaciones técnicas colgantes que se requieran y sus linderos son, partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, los siguientes: 13.50 metros con el garaje 77; 2.20 metros con zona posterior sin excavar; 13.50 metros con los garajes v-79 y v-80 y en parte con zona carreteable común; 2.20 metros con zona carreteable común; NADIR: Con la placa común que lo separa del la primera placa; ----------

CENIT: Con la placa común que lo separa de la tercera placa; DEPENDENCIAS: Espacio para estacionar tres vehículos medianos.----------

GARAJE NUMERO NOVENTA Y DOS (#92)

DE LA TORRE NUMERO UNO (#1)

Está ubicado en la Torre 1, Primera Etapa, tiene su entrada por la carrera quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (131-90), su área privada construida es de 9.90 M2; su altura libre entre placas es de dos punto cincuenta metros (2.50 mts.), y disminuye con los acabados de piso, los cielorrasos y las instalaciones técnicas colgantes que se requieran y sus linderos son, partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perimetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, los siguientes: 4.50 metros con hall y escalera de la torre 1, columna común al medio; 2,20 metros con hall y tanque, muro común al medio; 4.50 metros con el garaje 93, circulación y columna común al medio; 2.20 metros con zona carreteable común; NADIR: Con la placa común que lo separa del terreno; CENIT: Con la placa común que lo separa de la segunda placa; DEPENDENCIAS: Espacio para estacionar un vehículo mediano. ----------

GARAJE NUMERO CIENTO TREINTA (#130)

DE LA TORRE NUMERO UNO (#1)

Está ubicado en la Torre 1, Primera Etapa, tiene su entrada por la carrera quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (1 31-90), su área privada construida es de 1980 M2; su altura libre entre placas es de dos punto cincuenta metros (2.50 mts.), y disminuye con los acabados de piso, los cielorrasos y las instalaciones técnicas colgantes que se requieran y sus linderos son, partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, los siguientes: 9.00 metros con el garaje 129; 2.20 metros con zona sin excavar, circulación y muro común al medio; 9.00 metros con el garaje 131, circulación y dos columnas comunes al medio; 220 metros con zona carreteable común; NADIR: Con la placa común que lo separa del terreno; CENIT: Con la placa común que lo separa de la segunda placa; ----------

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionar dos vehículos medianos. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: Esta(s) unidad(es) privada(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número (s) **50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517887 y 50N-20517891** la(s) cédula(s) catastral(es) **008405061400212002 008405061400302011, 008405061400101037, 008405061400101041** .----------

PARAGRAFO SEGUNDO: CUERPO CIERTO.- No obstante la indicación de áreas y medidas, este(os) inmueble(s) se vende como un cuerpo cierto. ----------

NOTARIA 35 DRA. BEATRIZ SANIN POSADA CIRCULO DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.025 - - - -

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PARAGRAFO TERCERO: LINDEROS GENERALES.- EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MEDINA, del cual forma parte los inmuebles que se venden se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. con nomenclatura oficial carrera quinta (5ª.) número ciento treinta y uno noventa (131-90) registro catastral 008405061400000000, gran lote número cuatro (4) de la manzana seis (6) de la urbanización Bosque de Medina, identificado con el número de matricula inmobiliaria 50N-20178098, el cual cuenta con un área total aproximada de siete mil veinticinco punto sesenta y nueve metros cuadrados (7.025.69 M²) y comprendido dentro de los siguientes linderos. ----------

POR EL NORTE: En línea quebrada en distancias sucesivas de cuarenta y tres metros setenta centímetros (43.70 mts) y cuarenta metros cuarenta y ocho centímetros (40.48 mts), lindando con terrenos del lote cinco (5) de la Manzana seis (6) de la Urbanización Bosque de Medina. ----------

POR EL ORIENTE: En línea quebrada en distancias sucesivas de cincuenta y tres metros diez y ocho centímetros (53.18 mts) y veintinueve metros (29.00 mts), lindando con terrenos de propiedad de la URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA. --------

POR EL SUR: En línea quebrada en distancias sucesivas de cuarenta metros (40.00 mts) y cincuenta y seis metros treinta y tres centímetros (56.33 mts), lindando con terrenos parte del Lote C y parte del Lote tres (3) de la Manzana seis (6) de la Urbanización Bosque de Medina. ----------

POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada en distancias sucesivas de trece metros /(1536 mts) ocho metros cincuenta centímetros/ sesenta y tres centímetros (13.63 mts), quince metros treinta y seis centímetros/ (8.50 mts) y dieciséis metros cincuenta y nueve centímetros (16.59 mts), lindando con vía publica carrera quinta (5") (antes sexta (6a). ----------

El costado suroriental del lote esta afectado por una servidumbre a favor de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá en el area donde se encuentra construido el tanque almacenamiento de agua número tres (3). ----------

Igualmente el lindero sur se encuentra afectado por la servidumbre constituida por el area donde esta ubicada la tubería que conecta el tanque número 3, área que sirve de acceso a los funcionarios de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá para que realice el mantenimiento, arreglos, rehabilitación o verificación de las redes y del tanque cuanto sea necesario, por la servidumbre desde la carrera quinta (5ª.).----------

PARAGRAFO CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MEDINA Propiedad horizontal, fue sometido al régimen de

propiedad horizontal mediante escritura pública número cuatro mil seiscientos noventa y siete (#4697) del once (11) de Septiembre De dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, reformada mediante escritura pública número tres mil setecientos veintitrés (#3727) del veintiocho (28) de Mayo de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, adicionada mediante escritura pública número tres mil setecientos veintitres (#3723) del veintiocho (28) de Mayo de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, Reformado mediante escritura pública número seis mil seiscientos tres (#6603) del ocho (8) de mayo de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, aclarada mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos ocho (#3408) del dieciocho (18) de Junio De dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, debidamente registradas. ----------

SEGUNDO.-TRADICION: Que el(los) inmueble(s) objeto de esta venta fue adquirido por **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** por compra hecha a la sociedad COMPAÑÍA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA según consta en la escritura pública número seiscientos diecinueve (#619) del cinco (5) de Febrero de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20517942, 50N-20517970 50N-20517887 y 50N-20517891 .**----------

TERCERO: PRECIO.- Que el precio pactado para el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato de compraventa es la suma de **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000)**, que **EL(LOS) COMPRADOR (ES)** se obliga(n) a pagar a **LA SOCIEDAD VENDEDORA** así: ----------

5.1. La suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000)** moneda legal colombiana, que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** declara recibida a satisfacción;

5.2. La suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000)** moneda corriente, que deben ser girados a **COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. con** Nit. 860.023.855-1 , con el producto de un crédito que **BANCOLOMBIA S.A.,** en adelante **EL BANCO**, le ha aprobado a **EL(LOS) COMPRADOR (ES)**, con garantía hipotecaria de primer grado sobre las unidades privadas objeto de esta

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 M.A. BEATRIZ SARIN POSADA CIRCULO DE BOGOTA D.C.

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.022.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

compraventa, en los términos y condiciones expresados en el Contrato de Hipoteca que se celebrará más adelante en este mismo instrumento, crédito que será liquidado, una vez sea entregada a **EL BANCO** la primera copia registrada de esta escritura que preste mérito ejecutivo, junto con un certificado de tradición y libertad en el cual conste el registro en primer grado de la hipoteca que por este mismo público instrumento se constituye a su favor. ----------

PARÁGRAFO: RENUNCIA A ACCION RESOLUTORIA.- Las partes renuncian al ejercicio de la acción resolutoria que pueda derivarse de la forma de pago y la forma de entrega aquí pactadas, celebrando este contrato de manera firme e irresoluble.

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** garantiza(n) que es(son) propietario(s) exclusivo(s) del (los) inmueble(s) objeto del presente contrato de compraventa, y que lo(s) posee(n) materialmente de manera quieta, pública y pacífica, que no lo(s) ha(n) prometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente y hoy lo transfiere(n) libre(s) de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos, arrendamiento por escritura pública o por documento privado, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, censo, usufructo, uso o habitación. En todo caso, **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** se obliga(n) a salir al saneamiento de este(os) inmueble(s) en los casos previstos por la Ley. ----------

QUINTO: ENTREGA.- Que en esta fecha hace(n) entrega real y material del (los) inmueble(s) vendido(s) a **(LOS) COMPRADOR (ES)** dotado de sus respectivos servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y línea telefónica en normal estado de funcionamiento y en paz y a salvo con las empresas respectivas por concepto de tales servicios hasta esa fecha, así como por concepto de impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden para con el Tesoro Distrital y por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración. ----------

SEXTO: GASTOS.- Que los gastos notariales que ocasione esta escritura pública serán pagados por mitades entre **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** y **EL (LOS) COMPRADOR (ES)**. Los gastos por concepto de Impuesto de Anotación y Registro (Beneficencia) y por concepto de Derechos Registrales serán pagados por **EL (LOS) COMPRADOR (ES)**. La Retención en la Fuente será pagada por **EL (LOS) VENDEDOR(ES)**. ----------

* * * * * *

EL (LOS) COMPRADOR (ES), JORGE HUMBERTO RENDON HENAO quien

se identificó con la cédula de ciudadanía número(s) **71.715.034** expedida en Medellín y dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, manifestó: ----------

A. Que acepta(n) esta escritura pública y el contrato de compraventa en ella contenido a su favor, por hallarlo conforme a lo pactado. ---------

B. Que declara(n) haber recibido real y materialmente el inmueble que por este instrumento adquiere(n), con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos accesorios. ----------

C. Que conoce(n) y se obliga(n) a acatar las disposiciones del reglamento de propiedad horizontal al cual está sometido el inmueble que adquiere(n). ----------

SEGUNDA PARTE

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA PARA VIVIENDA EN PESOS A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Nuevamente **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO** quien se identificó con la cédula de ciudadanía número**71.715.034** expedida en Medellín y dijo ser mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s), y manifestó(aron):

PRIMERO: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor del **BANCOLOMBIA S.A.,** establecimiento de crédito, con domicilio principal en Medellín, quien también utiliza la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A., quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: **Apartamento número doce cero cuatro (1204) de la torre dos (2),** de las Torres 1 y 2 **Garajes números ciento treinta, setenta y ocho y noventa y dos (130, 78 y 92) y Deposito B catorce (B 14) que forman parte del EDIFICIO ALTOS DE MEDINA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera Quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (131 - 90) de la ciudad de Bogotá D.C.,** cuya cabida, linderos y demás especificaciones obran en la primera parte del presente instrumento público.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 35 M.A. BEATRIZ SANIN POSADA

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PARÁGRAFO SEGUNDO: Régimen de Propiedad Horizontal: El edificio, conjunto o agrupación del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número cuatro mil seiscientos noventa y siete (4697) del once (11) de septiembre de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50N-20517942, 50N-20517891 y 50N-20517970** /50N-20517887/ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.----------

SEGUNDO: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ---------- ----------

TERCERO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra a la sociedad COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA., según consta en la primera parte del presente instrumento público. ----------

CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**----------

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los)

Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.----------

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.----------

SEXTO: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 ELIA BEATRIZ SALAMANCA DA CIRCULO DE BOGOTA D.C.

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya.----------

SÉPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor. En todo caso, si los seguros de que trata

la presente cláusula no son contratados ni pagado por **El(Los) Hipotecante(s)** ni **El Acreedor,** no implica en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. ----------

OCTAVO: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:----------

Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). ----------

Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor. ---------- ----------

Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. ---------- ----------

Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.----------

Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. ----------

Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.----------

Cuando El(Los) Hipotecante(s) no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).----------

Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 35 M.A. BEATRIZ SAENZ POSADA CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).----------

Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.----------

Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.----------

Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC)* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----------

Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.----------

Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente . ----------

ñ. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca.

_____

_____

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente de pago.----------

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.--

DÉCIMO PRIMERO: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de El(Los) Hipotecante(s).----------

DÉCIMO SEGUNDO: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ----------

DÉCIMO TERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 35 M.A. BEATRIZ SANZ POSADA CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.----------

DÉCIMO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.----------

DÉCIMO QUINTO: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.----------

---

Presente **ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.236.006 de Manizales (Caldas), y manifestó: ----------

PRIMERO: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial de BANCOLOMBIA S.A., para todos los efectos El Acreedor, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y poder especial conferido por escritura pública No. 1839 del 31 de marzo de 2.006 de la Notaría 29 del Círculo de Medellín (Antioquia), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.----------

SEGUNDO: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.----------

---

******* HASTA AQUI LA MINUTA *******

COMPROBANTES FISCALES: Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales que se protocolizan con este instrumento:.....

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 5 131-90 TO 2 AP 1204
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20517942
CEDULA CATASTRAL: 008405061400212002
AUTOAVALUO: $742.359.000
TOTAL A PAGAR: $5.872.000
RECIBIDO CON PAGO : BBVA
FECHA DE PAGO: 24-MAR-2011
AUTOADHESIVO NUMERO: 13834010054787

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 5 131-90 TO 3 GJ 78
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20517970
CEDULA CATASTRAL: 008405061400302011
AUTOAVALUO: $22.044.000
TOTAL A PAGAR: $150.000
RECIBIDO CON PAGO: BBVA
FECHA DE PAGO: 24-MAR-2011
AUTOADHESIVO NUMERO: 13834010054794

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 5 131-90 TO 1 GJ 92
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20517887
CEDULA CATASTRAL: 008405061400101037
AUTOAVALUO: $11.230.000
TOTAL A PAGAR: $73.000
RECIBIDO CON PAGO: BBVA
FECHA DE PAGO: 24-MAR-2011
AUTOADHESIVO NUMERO: 13834010054802

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 M.A. BEATRIZ SANIN POSADA CIRCULO DE BOGOTA D.C.

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL

UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 5 131-90 TO 1 GJ 130

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20517891

CEDULA CATASTRAL: 008405061400101041

AUTOAVALUO: $19.417.000

TOTAL A PAGAR: $131.000

RECIBIDO CON PAGO: BBVA

FECHA DE PAGO: 24-MAR-2011

AUTOADHESIVO NUMERO: 13834010054811

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

N°.0970457 FECHA: 24-MAR-2011

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 5 131-90 AP 1204 TO 2

CON CEDULA CATASTRAL: 008405061400212002

MATRICULA INMOBILIARIA:50N-20517942

CHIP: AAA0219UJMR

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES

VALIDO HASTA : 23-ABR- 2011

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

N°.0970456 FECHA: 24-MAR-2011

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 5 131-90 GJ 78 TO 3

CON CEDULA CATASTRAL: 008405061400302011

MATRICULA INMOBILIARIA:50N-20517970

CHIP: AAA0219UKZM

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES

VALIDO HASTA : 23-ABR- 2011

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

N°.0970456 FECHA: 24-MAR-2011

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 5 131-90 GJ 92 T 1

CON CEDULA CATASTRAL: 008405061400101037

MATRICULA INMOBILIARIA:50N-20517887

CHIP: AAA0219UEZM

7 700111 047439

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION----------

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES ----------

VALIDO HASTA : 23-ABR- 2011----------

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

N°.0970456 FECHA: 24-MAR-2011

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 5 131-90 GJ 130----------

CON CEDULA CATASTRAL: 00840506140010104 1----------

MATRICULA INMOBILIARIA:50N-20517891----------

CHIP: AAA0219UFDE ----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION----------

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES ----------

VALIDO HASTA : 23-ABR- 2011----------

- ***"NOTA: Se protocoliza estado de cuenta de los cinco (5) últimos años, consultado, todo lo anterior de conformidad con el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 del Acuerdo Distrital 469 de 2011."***
- ***"NOTA: Bajo la gravedad del juramento la parte vendedora manifiesta que el inmueble objeto de ésta venta, no tiene pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto del pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización."***

LEY 675 DE 2001. ART. 29:

SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE LAS EXPENSAS COMUNES EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COPROPIEDAD, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO,

CONSTANCIAS NOTARIALES:

Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por los Representantes del COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA **y BANCOLOMBIA S.A.** de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983. ----------

- Para los efectos previstos en el **artículo 23 de la Ley 546 de 1.999,** se deja expresa constancia que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye está destinada a garantizar un crédito para vivienda individual, por lo que los derechos notariales y gastos de registro se liquidarán al setenta por ciento **(70%)** de la tarifa ordinaria aplicable.----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 M.A. BEATRIZ GAMIN POSADA CIRCULO DE BOGOTA D.C.

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

- Se advierte a los otorgantes que este instrumento debe inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los **noventa (90) días** siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. (Artículo 32 del Decreto 1.250 de 1.970).----------
- **CUPO DE CREDITO:** De conformidad con lo ordenado por el artículo 17 del Decreto 1.681 de 1.996 y por el artículo 27 de la **(RES. No. 11621 del 22 de diciembre de 2010 MOD. POR EL No,. 11903 del 30 de diciembre de 2010))** se protocoliza la comunicación expedida por el **BANCOLOMBIA S.A.** certificando que el cupo de crédito inicialmente aprobado a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** es de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000)** moneda legal colombiana.

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2.008

La(los) exponente(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que los inmuebles transferidos, gravados o limitados por medio del presente instrumento público, no están afectados con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia. ----------

ARTÍCULO 6° LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996:

Advertido(s) del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, EL(LOS) COMPRADORES (S) Manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento:

1. Que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente. ----------
2. Al preguntársele si tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar, manifestó bajo la gravedad de juramento que SI ----------
3. Al preguntársele por el uso que pretende dar al inmueble que adquiere manifestaron que será destinado para VIVIENDA

Y dijeron que, el inmueble que ahora adquiere e hipoteca ___NO _____ quedará afectado a vivienda familiar, por cuanto tiene otro afectado .----------

Presente **NORA ELENA CHAVERRA MONSALVE** quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **42.792.067** expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliada en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente manifestó que acepta las declaraciones hechas por su cónyuge en el sentido de ___NO _____ afectar a vivienda familiar el inmueble que ahora adquiere y que acepta la Hipoteca que constituye a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** ----------

---

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. .....

CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen escritos así: **EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, NORA ELENA CHAVERRA MONSALVE, JORGE HUMBERTO RENDON HENAO, ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA**

****

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Se advirtió a los otorgantes: ----------

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.----------

2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.----------

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. ----------

4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. ----------

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria. ----------

6.- La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás prudentes indagaciones conducentes para ellos.----------

El(los) otorgante(s) que actúa(n) como apoderado(s) o representante(s) de alguno(s) de los contratantes declaró(aron) que obra(n) dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace(n) expresamente responsable(s) de la vigencia y amplitud de tal(es) poder(es) o calidad(es), y que a la fecha no ha(n) sido notificado(s) de revocatoria

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 M.A. BEATRIZ SANIN POSADA CIRCULO DE BOGOTA D.C.

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.664-5

o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato. ----------

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. ----------

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. .....

De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. ----------

DERECHOS NOTARIALES (RES. No. 11621 del 22 de diciembre de 2010 MOD. POR EL No,. 11903 del 30 de diciembre de 2010) $6.087.757

IVA: (Articulo 4°. Ley 397/84) :$1.016.121

RETENCION EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1.985): $0

SUPER-NOTARIADO Y REGISTRO: $3.700

GRUPO ESPECIAL DE NOTARIADO: $3.700

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

7700111047521, 7700111047514, 7700111047507, 7700111047491, 7700111047484, 7700111047477, 7700111047460, 7700111047453, 7700111047446, 7700111047439, 7700111047422, 7700111047415

entrelineados:(15.30 mts) ocho metros cincuenta centímetros, SGN-20517887, de las torres 1 y 2, vale.

enmendado:0.22,treinta y seis centímetros, COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA.vale.2.475, VALE ENMENDADO "00840506140021200Z" SI VALE

7 700111 047415

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TREINTA Y TRES (1033) ----------

DE FECHA: TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL ----------

EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ
C.C. # 17068539
DIRECCION: Cll 80 # 7-28
TELEFONO: 3192944
Quien obra en nombre y representación de
COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA

JORGE HUMBERTO RENDON HENAO
C.C. # 71715034 Med
DIRECCION: Cra 14 #151-67 C22
TELEFONO: 6272160
ACTIVIDAD ECONOMICA: Ing. de Petroleos
(RESOLUCIÓN 044/2007 UIAF)
ESTADO CIVIL: Casado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANÍN POSADA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

NORA ELENA CHAVERRA MONSALVE
C.C. # 42792067
DIRECCION: Cr 14 # 151-67. Cs 22
TELEFONO: 6272160
ACTIVIDAD ECONOMICA:
(RESOLUCIÓN 044/2007 UIAF)
ESTADO CIVIL: Casada

ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA,
C.C.#10.236.006 de Manizales (Caldas)
BANCOLOMBIA S.A.
NIT 890.903.938-8

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CIRCULO DE BOGOTA

Ag/

AÑO GRAVABLE **2011**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No. **2011201011622083806**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0219UFDE**
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050N20517891**
3. CÉDULA CATASTRAL **008405061400101041**
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 131 90 TO 1 GJ 130**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) **8.4**
6. CONSTRUCCIÓN (M²) **19.8**

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA **8**
8. AJUSTE **9000**
9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA**
11. IDENTIFICACIÓN **NIT 830510729**
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **KR 5 131 90 TO 1 GJ 130**
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 06/MAY/2011	Hasta 01/JUL/2011
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	19,417,000	19,417,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	146,000	146,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	146,000	146,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	146,000	146,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	146,000	146,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	15,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	131,000	146,000
G. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SÍ ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	15,000	15,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	146,000	161,000

AUTOADHESIVO

[illegible] 1333401003481 1
[illegible] 5011032
[illegible] 1 3 $1.000.00
[illegible] N615
[illegible] 2011 0363

OFICINA : 0834 OFICINA VIP 8
FORMULARIO : 2010116220838O6
N0699099913
USUARIO : 0797253

SELLO O TIMBRE

BBVA
24 MAR 2011
834-BANCA VIP BOGOTA
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 38
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

AÑO GRAVABLE 2011

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No **2011201011619205897** **20**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
AAA0219UEZM	050N20517887	008405061400101037

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 5 131 90 TO 1 GJ 92

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²)	6. CONSTRUCCIÓN (M²)
4.22	9.9

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCIÓN
8	9000	0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA

11. IDENTIFICACIÓN: NIT 830510729

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 5 131 90 TO 1 GJ 92

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 06/MAY/2011	Hasta 01/JUL/2011
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	11,230,000	11,230,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	81,000	81,000
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	81,000	81,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	81,000	81,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	81,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	8,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	73,000	81,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá	SÍ ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	8,000	8,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	81,000	89,000

AUTOADHESIVO

[illegible] OFICINA : 0834 OFICINA VIP 8
[illegible] FORMULARIO : 201011619205897
[illegible] 20110224 NC96850113
[illegible] 73.000,00
[illegible] 9616 USUARIO : C797253
[illegible]

SELLO O TIMBRE

BBVA
24 MAR 2011
834-BANCA VIP BOGOTA
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2011

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No. **2011201011622102202**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
AAA0219UKZM	050N20517970	008405061400302011

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 5 131 90 TO 3 GJ 78**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²)	6. CONSTRUCCIÓN (M²)
11.95	29.7

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCIÓN
8	9000	0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	11. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA	NIT 830510729
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 5 131 90 TO 3 GJ 78	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 06/MAY/2011	Hasta 01/JUL/2011
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	22,044,000	22,044,0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	167,000	167,0
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	167,000	167,0
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	167,000	167,0
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	167,000	167,0
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	17,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	150,000	167,00
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá	SÍ ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	17,000	17,0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	167,000	184,0

AUTOADHESIVO

FACSIMILE: 11834010054794
FECHA : 20110324
VALOR : $ 150,000.00
TERMINAL : N616
TIPO DE PAGO

OFICINA : 0834 OFICINA VIP 8
FORMULARIO : 2010116221022O2
NC71326879
USUARIO : C797253

SELLO O TIMBRE

BBVA
24 MAR 2011
834-BANCA VIP BOGOTA
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SAMIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

AÑO GRAVABLE 2011	Formulario para declaración sugerida del **Impuesto predial unificado**	Formulario No **2011201011618560441** 20

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0219UJMR	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20517942	3. CÉDULA CATASTRAL 008405061400212002
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 5 131 90 TO 2 AP 1204		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M²) 97.73	6. CONSTRUCCION (M²) 235.2	7. TARIFA 9.5	8. AJUSTE 527000	9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA	11. IDENTIFICACIÓN NIT 830510729
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 5 131 90 TO 2 AP 1204	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 06/MAY/2011	Hasta 01/JUL/2011
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
15. AVALUO (Base gravable)	AA	742,359,000	742,359,(
16. IMPUESTO A CARGO	FU	6,525,000	6,525,(
17. DESCUENTOS	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	6,525,000	6,525,(
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	6,525,000	6,525,(
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	6,525,000	5,(
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	653,000	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	5,872,000	6,525,(
G. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SÍ ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglon 18)	AV	653,000	653,(
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	6,525,000	7,178,(

AUTOADHESIVO

ADHESIVO: 1C9340100034737
NO02226914
VALOR : $ 5,872,000.00
OFICINA : 0834 OFICINA VIP
FORMULARIO : 2010116185604
USUARIO : C797253

SELLO O TIMBRE

BBVA
24 MAR 2011
834-BANCA VIP BOGOTA
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0970458

FECHA: 24-Mar-2011 **VALIDO HASTA:** 23-Abr-2011

PREDIO: KR 5 131 90 GJ 130 TO 1 **CHIP:** AAA0219UFDE

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 20517891 **CÉDULA CATASTRAL:** 00840506140010104 1

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - //PAGOS EN MAYOR EXTENSION//BG

CODIGOS 150006001340014/26/44--BL AC 25 Y AC 48 150006001340014000//BL AC 180

HENRY JAVIER DIAZ ROJAS
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".

No. 1221520 HDIAZ-I0717-03/24/2011 15:25:39

RESERVA 2010/11 - I00166069

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0970455

FECHA: 24-Mar-2011 **VALIDO HASTA:** 23-Abr-2011

PREDIO: KR 5 131 90 TO 1 GJ 92 **CHIP:** AAA0219UEZM

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 20517887 **CÉDULA CATASTRAL:** 00840506140010103 7

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - //PAGOS EN MAYOR EXTENSION//BG

CODIGOS 150006001340014/26/44--BL AC 25 Y AC 48 150006001340014000//BL AC 180

HENRY JAVIER DIAZ ROJAS
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

No. 1221518 HDIAZ-I0717-03/24/2011 15:25:39

RESERVA 2010/11 - I00166069

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0970457

FECHA: 24-Mar-2011 **VALIDO HASTA:** 23-Abr-2011

PREDIO: KR 5 131 90 AP 1204 TO 2 **CHIP:** AAA0219UJMR

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20517942 **CÉDULA CATASTRAL:** 008405061400212002

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - AC 180/2005 FASE 1 CANCELADO

SEGUN FOLIO MATRIZ 20178098 ** BG ENGLOBE 15006001340044000/14/26 ** BL

HENRY JAVIER DIAZ ROJAS
RESPONSABLE

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.". Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " **NULIDAD DE EFECTOS.** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente "*

No. 1039395 HDIAZ-I0717-03/24/2011-15:25:39

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0970456

FECHA: 24-Mar-2011 **VALIDO HASTA:** 23-Abr-2011

PREDIO: KR 5 131 90 GJ 78 TO 3 **CHIP:** AAA0219UKZM

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 20517970 **CÉDULA CATASTRAL:** 008405061400302011

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - AC 180/2005 FASE 1 CANCELADO

SEGUN FOLIO MATRIZ 20178098 ** BG ENGLOBE 15006001340044000/14/26 ** BL

HENRY JAVIER DIAZ ROJAS
RESPONSABLE

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.". Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " **NULIDAD DE EFECTOS.** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente "*

No. 1133813 HDIAZ-I0717-03/24/2011-15:25:39

EDIFICIO ALTOS DE MEDINA

NIT.900.314.997-0

Bogotá 13 de abril de 2011

PAZ Y SALVO

La administración del EDIFICIO ALTOS DE MEDINA, certifica que el apartamento 1204 de propiedad de **COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA** identificada con el nit. 860.023.855-1 se encuentra a PAZ Y SALVO con la administración por todo concepto hasta el 30 de abril de 2011

Atentamente:

BEATRIZ MONROY MONROY
Representante Legal
Edificio Altos de Medina

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SAHIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTA D.C

Cra.5 No.131-90 Tel 8.12.4294/7035828
Altosdemedina.adm1@hotmail.com

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO
OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES

Bogotá D. C. ABRIL 11 de 2011

Señores
NOTARIA 35
Ciudad

Ref. ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS.

Atendiendo la solicitud de la referencia, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II y las bases de datos de la Dirección Distrital de Impuestos, el(los) predio(s) a continuación relacionado(s) presenta(n) el siguiente estado, por concepto de Impuesto Predial Unificado.

DIRECCION	CHIP	MATRICULA	ESTADO
KR 5 131 90 TO 2 AP 1204	**AAA0219UJMR**	**20517942**	SIN DEUDA

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordial saludo,

LIBARDO GIOVANNI ORTEGON SANCHEZ
Oficina de Cuentas Corrientes
Firma Mecánica autorizada mediante Resolución No.DDI-217960 del 16 de Noviembre de 2010. Publicada en el Registro Distrital con Nro. 4542 de Noviembre 19 de 2010

Proyectó: Dolly Consuelo Berdugo

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría Distrital
Hacienda

21

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO
OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES

Bogotá D. C. 31 de marzo de 2011

Señor
Notaria 35
notaria35@notaria35bogota.com
Ciudad

Ref. ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS

Atendiendo la solicitud de la referencia, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II y las bases de datos de la Dirección Distrital de Impuestos, los predios a continuación relacionados presentan el siguiente estado, por concepto de Impuesto Predial Unificado.

DIRECCION	CHIP	MATRICULA	ESTADO
CARRERA 5 #131-90 GJ 78 TO 3	AAA0219UKZM	50C-20517970	SIN DEUDA
CARRERA 5 #131-90 GJ 92	AAA0219UEZM	50N-20517887	SIN DEUDA

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordial saludo,

LIBARDO GIOVANNI ORTEGON SANCHEZ
Oficina de Cuentas Corrientes
Firma Mecánica autorizada mediante Resolución No.DDI-217960 del 16 de Noviembre de 2010. Publicada en el Registro Distrital con Nro. 4542 de Noviembre 19 de 2010
Proyectó: Laura Catalina Melo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
MA. BEATRIZ SANIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTA D.C

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO
OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES

Bogotá D. C. Abril 05 de 2011

Señores
NOTARIA 35
Ciudad

Ref. ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS.

Atendiendo la solicitud de la referencia, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II y las bases de datos de la Dirección Distrital de Impuestos, el(los) predio(s) a continuación relacionado(s) presenta(n) el siguiente estado, por concepto de Impuesto Predial Unificado.

DIRECCION	CHIP	MATRICULA	ESTADO
KR 5 131 90 TO 1 GJ 130	AAA0219UFDE	20517891	SIN DEUDA

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordial saludo,

LIBARDO GIOVANNI ORTEGON SANCHEZ
Oficina de Cuentas Corrientes
Firma Mecánica autorizada mediante Resolución No.DDI-217960 del 16 de Noviembre de 2010. Publicada en el Registro Distrital con Nro. 4542 de Noviembre 19 de 2010

Proyectó: Dolly Berdugo

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Medellín, Viernes, 01 abril 2011

Número de identificación: 71715034
Caso: 904592
Producto de Crédito: HVU

Señor(a):
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO
Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 904592 ha sido aprobada por un valor de $700,000,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: KR 5 131 90 AP 1204 TR 2 GJ 130, 78, 92 DEP B-14 EDIFICIO ALTOS DE MEDINA P.H., BOGOTA

Las condiciones del crédito son:

PLAZO:	240 meses
PLAN:	PESOS
TASA DE INTERES:	La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.
TASA FIJA:	El crédito fue aprobado en PESOS.
GARANTÍA:	Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito. Las escrituras deberán ser firmadas por: JORGE HUMBERTO RENDON HENAO
PAGARÉ:	Deberá ser firmado por: JORGE HUMBERTO RENDON HENAO Firma como avalista:
DESEMBOLSO:	El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

COMITÉ DE CRÉDITO

Firma autorizada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 38
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

01

* I U 1 5 6 0 7 5 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE FEBRERO DE 2011 HORA 14:46:14

R030646042 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA
N.I.T. : 860023855-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00010630 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 NO. 18-19
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO. 18-19
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : COLOMBIANADELOTERIAS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.5459, NOTARIA 2, BOGOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.968, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 1.969, BAJO EL NO. 79070, DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENO MINADA: "COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3980	5-IX -1.969	9 BOGOTA	22-IX -1.969 NO. 82036
1346	1-IV -1.970	9 BOGOTA	29-IV -1.970 NO. 84803
752	26-II -1.973	10 BOGOTA	5-III-1.973 NO. 8044
3270	14-VII-1.982	9 BOGOTA	14-VII-1.982 NO.118738
9421	15-XII-1.988	9 BOGOTA	27-XII-1.988 NO.253657
0443	8---II-1.994	13 BOGOTA	1--III-1.994 NO.439087

CERTIFICA:

0001489 1997/05/20	00041 BOGOTA D.C.	00590046 1997/06/23
0000710 2006/03/15	00036 BOGOTA D.C.	01044919 2006/03/21

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA COMPRA Y VENTA DE BILLETES DE LOTERIA TANTO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, COMO EXTRAORDINARIOS SEA ESTA DE CONTADO O POR EL SISTEMA DE CUOTAS ANTICIPADAS, CLUBES, ABONOS O RIFAS; PODRA ADEMAS LA SOCIEDAD OCUPARSE EN CUALQUIER OTRO U OTROS ACTOS O CONTRATOS LICITOS SEAN O NO DE COMERCIO Y QUE ESTEN CONEXOS CON LOS NEGOCIOS QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE DESARROLLAR. PUEDE LA SOCIEDAD INVERTIR EN COMPRA Y VENTA DE ACCIONES DEL SECTOR FINANCIERO Y DEL SECTOR ASEGURADOR.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 MA. BEATRIZ SAENZ POSADA CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PODRA LA SOCIEDAD INVERTIR EN LA COMPRA Y VENTA DE TARJETAS PREPAGO DE TELEFONIA CELULAR, TELEFONOS MOVILES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, Y PRESTAR EL SERVICIO DE LLAMADAS TELEFONICAS POR MEDIO DE CABINAS DE TELEFONOS FIJOS Y TELEFONOS MOVILES.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : $ 100,000,000.00 DIVIDIDO EN 100,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO C.C. 00017068539
NO. CUOTAS: 98,000.00 VALOR:$98,000,000.00
INTERNACIONAL DE LOTERIAS LTDA N.I.T. 00860078953
NO. CUOTAS: 2,000.00 VALOR:$2,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 100,000.00 VALOR :$100,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE GENERAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003270 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE JUNIO DE 1982 , INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 1982 BAJO EL NUMERO 00118738 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO	C.C.00017068539

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A- DESIGNAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS CUYO NOMBRAMIENTO NO DEPENDA DE LA JUNTA DE SOCIOS; --- B- CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER CLASE PARA SATISFACER LAS PROPIAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD O PARA INVERTIR EN ELLOS SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVA, PREVISION, ETCETERA, Y VENDER ESOS MISMOS BIENES EN CUALQUIER MOMENTO; C- OBTENER CONCESIONES O PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE; D- COMPRAR Y SUSCRIBIR ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES; E- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE -- SUS FUNCIONES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE CONSTITUYA; F- DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, FIRMAS LETRAS, PAGARES CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS O CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; G- NEGOCIAR ESOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETCETERA; Y, EN GENERAL REPRESENTAR JUDI--- CIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01246760 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
IREGUI ORTIZ JUSTO EDUARDO	C.C.00011252565

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE JULIO DE 1997 , INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00595879 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

* *

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COLOMBIANA DE LOTERIAS
MATRICULA NO : 00102811 DE 22 DE MAYO DE 1978
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE JUNIO DE 1990
ULTIMO AÑO RENOVADO : 1990

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANZ POSADA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

10 Juegos

WK 3360831

1

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: - - - - -
MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1839) - - - -
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL. -----
OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.---------
A: ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA.----------

L.C. -

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia. República de Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo - - - - - de **dos mil seis (2006)**, al despacho de la Notaria Veintinueve (29 del circulo de Medellín, de la cual es notario el Doctor JUAN ALVARO VALLEJO TOBON -

MARGARITA MARIA MESA MESA, mayor de edad, vecina de Medellín, portadora de la cédula de ciudadanía No. 42.990.971. obrando en mi condición de Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredito con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, manifiesto:----------

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los Estatutos Sociales, por medio de este instrumento, confiero **PODER ESPECIAL a ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.236.006 de Manizales, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y dentro del ámbito de sus funciones efectúe los siguientes actos y contratos:----------

Para aceptar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, aclarar que para aclararlas o ratificarlas. en caso de ser necesario.----------

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los

BANCOLOMBIA S.A. Visto Bueno Jurídico

Esta copia corresponde con la AUTENTICADA que se presentó para retiro

13 ABR 2011

NOTARIA 29 MA. BEATRIZ SARAY POSADA BOGOTÁ D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.----------

TERCERO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.----------

Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco. ----------

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). ---------

Derechos notariales: **$** 64.174.00 - Aporte a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Fondo Nacional del Notariado: **$ 6.110**. Iva **$** 10.268.00 - Resolución 7.200 de 2006. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 3360831 WK 3360832.----------

Esta copia coincide con el original que se presentó para autorizar

13 ABR 2017

MARIA ANGELA BEATRIZ SANZ [illegible]
NOTARIA [illegible]

Así se firman:

ESPACIO EN BLANCO

MARGARITA MARIA MESA MESA
REPRESENTANTE LEGAL
BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo To

VIENE DE LA HOJA WK 336083

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

Esta copia coincide con la
COPIA AUTENTICADA
se presentó para
13 ABR 2011
MARIA ANGELA BEATRIZ SANZ POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANZ POSADA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del decreto 4327 de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de febrero de 2006 emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial **BANCOLOMBIA**

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Ac de Organización del 18 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo ar bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón soc por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 199 quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominac social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podra girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá g también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, produc y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S. Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindi en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusion en virtud d cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y AHORROS S.A. y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas liquidarse.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el dia nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se am en cincuenta (50) años más, hasta el dia ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juic extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separ Dichos representantes tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estat en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea Gener Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan caracter simplemente prepara accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente c existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios soc celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o conten administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conf a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en p constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los d que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designa Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, tan tendrán la representación legal del Bano los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerer Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad c Artículo 80 de los estatutos sociales, siempre que se trate de actos o contratos cuya cuantia no exceda el equivalente a salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA y los demás abog que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que atender el Banco y especialmente aquellos que se surtan ante las autoridades administrativas y judiciales. En sus temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A fa suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muer renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramier

27 MAR. 2006

Alvaro Valencia Tavo
NOTARIO
Hernando de J. Valencia Cadavid
NOTARIO ENCARGADO

Esta copia corresponde con el
COPIA AUTENTICA
que se presentó para
13 ABR 2011
MARIA ANGELA BENAVIDES SARMIENTO
NOTARIA 35 DE BOGOTA

Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. (Escritura Pública 3280 del 24 de junio de 2
Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 70102464	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Margarita María Mesa Mesa Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 42990971	Vicepresidente Secretaria General
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Darío Sánchez Múnera Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8273634	Representante Legal Judicial
Claudia Santoyo Olivera Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52084456	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43597805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581823	Representante Legal Judicial
Lady Rocío Osorio Soto Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43578754	Representante Legal Judicial
Luis Rafael Robles Galvez Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 7214895	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 88218527	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Scholten Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772043	Representante Legal Judicial

Juan Alvaro Tobón
NOTARIO
Esta COPIA AUTENTICA coincide con la
Se presentó
13 ABR 2011
NOTARIA 35
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Andrés López González Fecha de inicio del cargo: 01/09/2005	CC - 70518264	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 25/01/2006	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Juridico de Procesos
Jorge Iván Toro Villegas Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 8283576	Vicepresidente de Tecnologia
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Angela Maria Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribucion
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Ba de Personas y Pymes Región Sur
Luciola Isabel Uribe Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32537628	Gerente de Zona Cuatro Banca Personas y Pymnes Región Antioquia
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desar Corporativo
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 12975537	Gerente Zona Sur Banca Persona Pymes Región Sur

El Not: [illegible] del Circulo de Medellin, D[illegible] es copia fiel tomada de su original que tuve a la vista
27 MAR. 2006
Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
Hernando de J. [illegible] Hernández
NOTARIO ENCARGADO

ESTA COPIA CONCUERDA CON LA COPIA AUTENTICA QUE SE DESPACHO DE
13 ABR 2006
MARÍA ANGELA RESTREPO POSADA
NOTARIA 32 DE MEDELLIN

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Region Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yara Zarazo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 14971239	Gerente de Zona Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Delfín Pérez Esguerra Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 17177797	Gerente de Zona Tunja Banca de Personas y Pymes Región Centro
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 10224484	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 21/12/2005	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibague Banca de Personas y Pymes Region Centro
Roberto Vergara Ortiz Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 79411878	Gerente Regional Banca de Empresas Gobierno Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 91232089	Gerente Regional Banca de Personas Pymes Región Centro
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 42876449	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 8353613	Gerente de Zona Seis Banca de Personas y Pymes Region Antioquia
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 70124901	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Region Antioquia
Johanna Carolina Cárdenas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 52488462	Gerente de Zona Central. Banca Personas y Pymes. Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 42876560	Gerente de Zona Dos Banca de Personas Pymes Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 79146550	Gerente Regional Banca de Personas Pymes Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 11293280	Gerente de Zona Neiva Banca de Personas y Pymes Region Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas Gobierno Región Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43065358	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 8734296	Gerente de Zona Córdoba Banca Personas y Pymes Región Norte

Hernando de J. Valbuena Bermudez
NOTARIO ENCARGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
DRA. BEATRIZ SANIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72186941	Gerente de Zona Norte Banca de Persona y Pyme Región Norte
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72157869	Gerente Regional Banca de Empresas Gobierno Región Norte
Samir Hadad Lemos Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 16736620	Gerente Regional Banca de Empresas Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellin
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Ot Ciudades
Jorge Cortissoz Cabrera Fecha de inicio del cargo: 04/08/2005	CC - 7464060	Gerente de Zona Bucaramanga Banca Personas y Pymes Región Centro
Alvaro Alonso Verjel Prada Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 13361687	Gerente de Zona Cúcuta Banca Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 42876357	Gerente de Zona Dos Banca de Person Pymes Region Antioquia
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374695	Gerente Regional Banca de Person Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Perso Pymes Región Bogotá y Sabana
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19274211	Gerente de Zona Tres Banca de Pers y Pymes Región Bogotá y Sabana
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 41716079	Gerente de Zona Cuatro Banca Personas y Pymes Región Bogo Sabana
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 80420590	Gerente de Zona Cinco Banca de Per y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Per y Pymes Región Bogotá y Sabana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 79483934	Gerente de Zona Ocho Banca de Pe y Pymes Region Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 52008444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 7	Vicepresidente de Banca de Empr Gobierno
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 42887911	Gerente Regional Banca de Pers Pymes Region Antioquia
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 73107562	Gerente de Zona Cartagena Bar Personas y Pymes Región Norte
Héctor Felipe Rojas Guzman Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 16677638	Gerente Regional Gobierno Instituci
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98543822	Gerente de Zona Uno Banca de Per Pymes Region Antioquia

Este recinto corresponde fielmente a su original
13 ABR 2011
MARIA ANGEL
NOTARIA
Notaría Veintinueve del Circulo
27 MAR 2006
Juan Alvaro Cuello Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO
Hernando de J.
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA VEINTINUEVE

Es primera (1a.) y fiel Copia que se expide tomada del original de la Escritura Pública

Número 1.839 **de Fecha** 31-03-2006 **consta de** (2) **hojas útiles que se destinan para** ALEJANDRO ANDRES DE JESUS GOMEZ MONTOYA

Medellín - 3 ABR 2006

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON NOTARIO

Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo

12 ABR 2011

MARIA ISABEL BLANCO ANGARITA
NOTARIA 35 DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
MA. BEATRIZ BANÓN POSADA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., martes 14 de febrero de 2006

MARÍA DEL PILAR ISAZA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena valic para todos los efectos legales.

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, Declara que este documento es copia fiel toma de su original que tuvo a la vista

27 MAR 2006

Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

Hernando de J. Velásquez Bermudez
NOTARIO ENCARGADO

Esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presento para su cotejo

13 ABR 2011

MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

Notaría 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **1.839** de fecha **31** de **MARZO** del año **2006** otorgada y autorizada en esta notaria, **BANCOLOMBIA S.A.**, otorgó **PODER ESPECIAL**, a favor de **ALEJANDRO ANDRES DE JESUS GOMEZ MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **10.236.006** de Manizales.

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado al tercer (03) día del mes de NOVIEMBRE, del año **2.010**, siendo las **ONCE Y CINCO** de la MAÑANA **(11:05 a.m.)**, con destino al interesado.

Derechos Notariales $ 2.010 IVA $ 322. Resolución 0301 de 2009

El presente coincide con la COPIA AUTENTICADA que se presentó para su cotejo
13 ABR 2011
MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Medellín
JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

CARRERA 81 Nº. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04 MEDELLÍN-COLOMBIA
E-mail:notaria29@notaria29medellin.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL, Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 01033 **DE FECHA** 13 DE ABRIL DE 2011 **LA CUAL SE EXPIDE EN** VENTISIETE (27) **HOJAS CON DESTINO AL ACREEDOR HIPOTECARIO** BANCOLOMBIA S.A.

Y PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR LA OBLIGACIÓN Y CEDER EL CRÉDITO.

Dada en Bogotá, D.C., en la fecha. 16 ABR. 2011

Papel común (Articulo 41 Decreto 2148 de 1983)

Exento del Impuesto de Timbre Nacional (Ley 6ª de 1.992).-

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 M.A. BEATRIZ SANIN POSADA CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA

NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. – COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

3

Impreso el 30 de Abril de 2011 a las 11:15:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-31553 se calificaron las siguientes matriculas:
20517887 20517891 20517942 20517970

Nro Matricula: 20517887

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 5 #131-90 GARAJE 92 TORRE 1 EDIFICIO ALTOS DE MEDINA P.H.

NOTACION: Nro 8 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
ocumento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

Nro Matricula: 20517891

IRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

IRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 5 #131-90 GARAJE 130 TORRE 1 EDIFICIO ALTOS DE MEDINA P.H.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Abril de 2011 a las 11:15:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

Nro Matricula: 20517942

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

Nro Matricula: 20517970

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

33

Impreso el 30 de Abril de 2011 a las 11:15:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGA167.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062831346380183 **Nro Matrícula: 50N-20517942**

Pagina 1

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UJMR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

39

Certificado generado con el Pin No: 17062831346380183 **Nro Matrícula: 50N-20517942**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. NIT# 8600238551

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

NOTACION: Nro 009 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-05-2011 Radicación: 2011-34201

Doc: CERTIFICADO 325571 del 04-05-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-96012

Doc: OFICIO 3617/2015 del 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-323049 **FECHA: 28-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062895786380181 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Pagina 1

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UKZM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.-DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-09-2009 Radicación: 2009-73944

Doc: ESCRITURA 3984 del 30-07-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,300,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y TRES MAS*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: DISCOVERY ENERGY EXPLORATION AND PRODUCTION S.A. **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-10891

Doc: ESCRITURA 7687 del 22-12-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $16,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0151 RESCILIACION ESCRITURA 3984 30-07-2009,NOTARIA 24 BGTA ENCUANTO A ESTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DISCOVERY ENERGY E & P.S.A.

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

'ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA NIT#-8305107291

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. NIT#8600238551 X

SNRD SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

NOTACION: Nro 009 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS

'ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

IOTACION: Nro 011 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-05-2011 Radicación: 2011-38745

Doc: CERTIFICADO 368998 del 19-05-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062895786380181 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-96012

Doc: OFICIO 3617/2015 del 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 566067567 1 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062895786380181 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-323048 **FECHA: 28-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062852666380180 **Nro Matrícula: 50N-20517887**

Pagina 1

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UEZM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ARQUITECTONICOS Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDIFICIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062852666380180 **Nro Matrícula: 50N-20517887**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-96012

Doc: OFICIO 3617/2015 del 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062852666380180 **Nro Matrícula: 50N-20517887**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062831236380182 **Nro Matrícula: 50N-20517891**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UFDE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ARQUITECTONICOS Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. E (NOTA:EL NOMBRE DEL EDIFICIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062831236380182 **Nro Matrícula: 50N-20517891**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551**

RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:18:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-323046 **FECHA: 28-06-2017**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

lx 3

Bancolombia

CUOTAS EN MORA

MEDELLÍN ***13 de julio de 2017***

NOMBRE: ***JORGE HUMBERTO RENDON HENAO***
CÉDULA: ***71715034***
OBLIGACIÓN: ***20990138502***
INTERESES DE MORA ***$ 10,510,155.15***

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	CAPITAL PESOS	INTERES PESOS	V/R TOTAL CUOTA
61	03/06/2016	1,306,709.42	6,321,153.54	$ 7,627,862.96
62	03/07/2016	1,319,598.25	6,308,264.71	$ 7,627,862.96
63	03/08/2016	1,332,614.22	6,295,248.74	$ 7,627,862.96
64	03/09/2016	1,345,758.56	6,282,104.40	$ 7,627,862.96
65	03/10/2016	1,359,032.56	6,268,830.40	$ 7,627,862.96
66	03/11/2016	1,372,437.49	6,255,425.47	$ 7,627,862.96
67	03/12/2016	1,385,974.64	6,241,888.32	$ 7,627,862.96
68	03/01/2017	1,399,645.31	6,228,217.65	$ 7,627,862.96
69	03/02/2017	1,413,450.82	6,214,412.14	$ 7,627,862.96
70	03/03/2017	1,427,392.51	6,200,470.45	$ 7,627,862.96
71	03/04/2017	1,441,471.71	6,186,391.25	$ 7,627,862.96
72	03/05/2017	1,455,689.78	6,172,173.18	$ 7,627,862.96
73	03/06/2017	1,470,048.10	6,157,814.86	$ 7,627,862.96
74	03/07/2017	1,484,548.03	6,143,314.93	$ 7,627,862.96

Bancolombia

JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	may/3/2011			700,000,000.00	0.00	0.00						700,000,000.00	0.00	0.00	700,000,000.00
Cierre de Mes	may-31-2011	12.50%	28	700,000,000.00	6,325,808.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000,000.00	6,325,808.26	0.00	706,325,808.26
Abono	jun-3-2011	12.50%	3	700,000,000.00	7,003,573.43	0.00	723,358.00	5,904,506.00	0.00	437,006.00	8,064,870.00	699,276,642.00	99,067.43	0.00	699,375,709.43
Cierre de Mes	jun-30-2011	12.50%	27	699,276,642.00	6,192,650.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	699,276,642.00	6,192,650.54	0.00	705,469,292.54
Abono	jul-5-2011	12.50%	5	699,276,642.00	7,321,091.85	0.00	730,491.92	6,897,372.08	0.00	437,006.00	8,064,870.00	698,546,150.08	423,719.77	0.00	698,969,869.85
Cierre de Mes	jul-31-2011	12.50%	26	698,546,150.08	6,285,484.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	698,546,150.08	6,285,484.78	0.00	704,831,634.86
Abono	ago-25-2011	12.50%	25	698,546,150.08	11,921,797.29	0.00	737,233.34	6,890,630.60	76,876.06	437,006.00	8,141,746.00	697,808,916.74	5,031,166.69	0.00	702,840,083.43
Cierre de Mes	ago-31-2011	12.50%	6	697,808,916.74	6,382,454.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	697,808,916.74	6,382,454.06	0.00	704,191,370.80
Abono	sep-23-2011	12.50%	23	697,808,916.74	11,562,388.98	0.00	744,970.81	6,882,893.06	68,974.13	437,006.00	8,133,844.00	697,063,945.93	4,679,495.92	0.00	701,743,441.85
Cierre de Mes	sep-30-2011	12.50%	7	697,063,945.93	6,254,314.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	697,063,945.93	6,254,314.80	0.00	703,318,260.73
Abono	oct-28-2011	12.50%	28	697,063,945.93	12,553,590.33	0.00	751,827.30	6,876,035.74	89,804.96	437,006.00	8,154,674.00	696,312,118.63	5,677,554.59	0.00	701,989,673.22
Cierre de Mes	oct-31-2011	12.50%	3	696,312,118.63	6,351,749.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	696,312,118.63	6,351,749.02	0.00	702,663,867.65
Abono	nov-23-2011	12.50%	23	696,312,118.63	11,520,573.00	0.00	759,733.93	6,868,130.06	71,844.01	437,006.00	8,136,714.00	695,552,384.70	4,652,442.94	0.00	700,204,827.64
Cierre de Mes	nov-30-2011	12.50%	7	695,552,384.70	6,223,846.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	695,552,384.70	6,223,846.87	0.00	701,776,231.57
Abono	dic-5-2011	12.50%	5	695,552,384.70	7,346,278.25	0.00	767,226.55	6,869,637.45	0.00	437,006.00	8,064,870.00	694,785,158.15	485,640.80	0.00	695,270,798.95
Cierre de Mes	dic-31-2011	12.50%	26	694,785,158.15	6,315,845.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	694,785,158.15	6,315,845.91	0.00	701,101,004.06
Abono	ene-3-2012	12.50%	3	694,785,158.15	6,986,723.56	0.00	774,307.81	6,853,556.19	0.00	446,790.00	8,074,654.00	694,010,850.34	133,167.37	0.00	694,144,017.71
Cierre de Mes	ene-31-2012	12.50%	28	694,010,850.34	6,387,713.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	694,010,850.34	6,387,713.96	0.00	700,398,564.30
Abono	feb-3-2012	12.50%	3	694,010,850.34	7,057,843.96	0.00	782,432.53	6,845,431.47	0.00	446,790.00	8,074,654.00	693,228,417.81	212,412.49	0.00	693,440,830.30
Cierre de Mes	feb-29-2012	12.50%	26	693,228,417.81	6,013,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	693,228,417.81	6,013,658.00	0.00	699,242,075.81
Abono	mar-5-2012	12.50%	5	693,228,417.81	7,129,282.14	0.00	790,155.46	6,837,708.54	0.00	446,790.00	8,074,654.00	692,438,262.35	291,573.60	0.00	692,729,835.95
Cierre de Mes	mar-31-2012	12.50%	26	692,438,262.35	6,086,206.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	692,438,262.35	6,086,206.75	0.00	698,524,469.10
Abono	abr-17-2012	12.50%	17	692,438,262.35	9,875,005.34	0.00	797,440.23	6,830,422.88	50,290.89	446,790.00	8,124,944.00	691,640,822.12	3,044,582.46	0.00	694,685,404.58
Cierre de Mes	abr-30-2012	12.50%	13	691,640,822.12	5,938,562.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	691,640,822.12	5,938,562.36	0.00	697,579,384.48
Abono	may-3-2012	12.50%	3	691,640,822.12	6,606,403.68	0.00	805,810.58	6,822,053.42	0.00	446,790.00	8,074,654.00	690,619,362.00	0.00	0.00	690,619,362.00
Cierre de Mes	may-31-2012	12.50%	28	690,619,362.00	6,223,981.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690,619,362.00	6,223,981.91	0.00	696,843,343.91
Abono	jun-4-2012	12.50%	4	690,619,362.00	7,113,122.18	0.00	813,756.70	6,814,107.30	0.00	446,790.00	8,074,654.00	689,805,605.30	299,014.88	0.00	690,104,620.18
Cierre de Mes	jun-30-2012	12.50%	26	689,805,605.30	6,071,616.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	689,805,605.30	6,071,616.77	0.00	695,877,222.07
Abono	jul-3-2012	12.50%	3	689,805,605.30	6,737,686.22	0.00	821,517.72	6,806,346.28	0.00	446,790.00	8,074,654.00	688,915,427.52	0.00	0.00	688,915,427.52
Cierre de Mes	jul-31-2012	12.50%	28	688,915,427.52	6,208,625.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	688,915,427.52	6,208,625.75	0.00	695,124,053.27
Abono	ago-3-2012	12.50%	3	688,915,427.52	6,873,835.66	0.00	829,687.33	6,797,976.67	0.00	446,790.00	8,074,654.00	688,085,540.19	75,858.99	0.00	688,161,399.18
Cierre de Mes	ago-31-2012	12.50%	28	688,085,540.19	6,277,005.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	688,085,540.19	6,277,005.65	0.00	694,362,545.84
Abono	sep-3-2012	12.50%	3	688,085,540.19	6,941,414.22	0.00	838,073.07	6,789,790.93	0.00	446,790.00	8,074,654.00	687,247,467.12	151,623.29	0.00	687,399,090.41
Cierre de Mes	sep-30-2012	12.50%	27	687,247,467.12	6,124,017.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	687,247,467.12	6,124,017.32	0.00	693,371,484.44
Abono	oct-4-2012	12.50%	4	687,247,467.12	7,008,816.43	0.00	846,339.21	6,781,524.60	3,592.19	446,790.00	8,078,246.00	686,401,127.91	227,291.83	0.00	686,628,419.74
Cierre de Mes	oct-31-2012	12.50%	27	686,401,127.91	6,192,330.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	686,401,127.91	6,192,330.91	0.00	692,593,458.82
Abono	nov-8-2012	12.50%	8	686,401,127.91	7,959,749.89	0.00	854,687.31	6,773,176.67	17,961.02	446,790.00	8,092,615.00	685,546,440.60	1,186,573.22	0.00	686,733,013.82
Cierre de Mes	nov-30-2012	12.50%	22	685,546,440.60	6,040,923.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	685,546,440.60	6,040,923.40	0.00	691,587,364.00
Abono	dic-3-2012	12.50%	3	685,546,440.60	6,702,880.24	0.00	862,274.66	6,765,589.34	0.00	446,790.00	8,074,654.00	684,621,456.84	0.00	0.00	684,621,456.84
Cierre de Mes	dic-31-2012	12.50%	28	684,621,456.84	6,169,927.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	684,621,456.84	6,169,927.74	0.00	690,791,384.58
Abono	ene-18-2013	12.50%	18	684,621,456.84	10,147,178.42	0.00	871,622.86	6,756,241.15	53,882.99	789,029.00	8,470,776.00	683,749,833.98	3,390,937.27	0.00	687,140,771.25
Cierre de Mes	ene-31-2013	12.50%	13	683,749,833.98	6,259,739.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	683,749,833.98	6,259,739.03	0.00	690,009,573.01
Abono	feb-26-2013	12.50%	26	683,749,833.98	11,997,342.55	0.00	880,219.44	6,747,643.90	82,620.66	789,029.00	8,499,513.00	682,869,614.54	5,249,698.65	0.00	688,119,313.19
Cierre de Mes	feb-28-2013	12.50%	2	682,869,614.54	5,690,484.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	682,869,614.54	5,690,484.60	0.00	688,560,099.14
Abono	mar-19-2013	12.50%	19	682,869,614.54	9,877,951.06	0.00	888,589.15	6,739,274.59	57,475.26	789,029.00	8,474,368.00	681,981,025.39	3,138,875.47	0.00	685,119,701.86
Cierre de Mes	mar-31-2013	12.50%	12	681,981,025.39	5,779,950.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	681,981,025.39	5,779,950.68	0.00	687,760,976.07
Abono	abr-3-2013	12.50%	3	681,981,025.39	6,440,269.23	0.00	897,384.16	6,730,479.84	0.00	789,029.00	8,416,893.00	680,793,430.62	0.00	0.00	680,793,430.62
Cierre de Mes	abr-30-2013	12.50%	27	680,793,430.62	5,932,518.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680,793,430.62	5,932,518.12	0.00	686,725,948.74
Abono	may-3-2013	12.50%	3	680,793,430.62	6,591,686.80	0.00	906,518.20	6,721,345.80	0.00	789,029.00	8,416,893.00	679,757,253.42	0.00	0.00	679,757,253.42
Cierre de Mes	may-31-2013	12.50%	28	679,757,253.42	6,142,877.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	679,757,253.42	6,142,877.21	0.00	685,900,130.63
Abono	jun-12-2013	12.50%	12	679,757,253.42	8,775,538.88	0.00	915,458.87	6,712,404.27	32,329.86	789,029.00	8,449,222.00	678,841,794.55	2,083,134.61	0.00	680,904,929.16
Cierre de Mes	jun-30-2013	12.50%	18	678,841,794.55	6,006,808.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	678,841,794.55	6,006,808.82	0.00	684,848,603.37
Abono	jul-3-2013	12.50%	3	678,841,794.55	6,664,087.85	0.00	924,188.41	6,703,675.59	0.00	789,029.00	8,416,893.00	677,878,018.40	0.00	0.00	677,878,018.40
Cierre de Mes	jul-31-2013	12.50%	28	677,878,018.40	6,125,894.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	677,878,018.40	6,125,894.81	0.00	684,003,913.21
Abono	ago-5-2013	12.50%	5	677,878,018.40	7,219,804.60	0.00	933,604.29	6,694,259.71	0.00	789,029.00	8,416,893.00	676,944,414.11	525,544.89	0.00	677,469,959.00
Cierre de Mes	ago-31-2013	12.50%	26	676,944,414.11	6,206,041.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	676,944,414.11	6,206,041.56	0.00	683,150,455.67
Abono	sep-3-2013	12.50%	3	676,944,414.11	6,861,483.48	0.00	942,220.90	6,685,643.10	0.00	789,029.00	8,416,893.00	676,002,193.21	175,840.38	0.00	676,178,033.59
Cierre de Mes	sep-30-2013	12.50%	27	676,002,193.21	6,066,607.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	676,002,193.21	6,066,607.07	0.00	682,068,800.28
Abono	oct-3-2013	12.50%	3	676,002,193.21	6,721,136.70	0.00	952,107.66	6,675,756.34	0.00	789,029.00	8,416,893.00	675,050,085.55	45,380.36	0.00	675,095,465.91
Cierre de Mes	oct-31-2013	12.50%	28	675,050,085.55	6,145,719.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	675,050,085.55	6,145,719.51	0.00	681,195,805.06
Abono	nov-5-2013	12.50%	5	675,050,085.55	7,235,065.79	0.00	961,497.78	6,666,368.22	0.00	789,029.00	8,416,893.00	674,088,587.77	568,699.57	0.00	674,657,287.34

Bancolombia

Medellin, julio 13 de 2017

Ciudad

Titular	JORGE HUMBERTO RENDON HENAO
Cédula o Nit.	71715034
Obligación Nro.	20990138502
Mora desde	03/06/2016

Tasa pactada en el pagaré	12.50%
Tasa de mora	18.75%
Tasa máxima	32.95%

Liquidación de la Obligación a may 3 de 2011

	Valor en pesos
Capital	700,000,000.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	700,000,000.00

Saldo de la obligación a jul 13 de 2017

	Valor en pesos
Capital	640,877,416.59
Interes Corriente	89,272,351.94
Intereses por Mora	0.00
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	730,149,768.53

Jonathan A. Castañeda Castrillon

Centro de Preparación de Demandas

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7022679055724414

Generado el 04 de julio de 2017 a las 08:16:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997); quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Asi mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S A a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7022679055724414

Generado el 04 de julio de 2017 a las 08:16:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellin

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco, estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representacion Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7022679055724414

Generado el 04 de julio de 2017 a las 08:16:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público (Escritura Pública 1538 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7022679055724414

Generado el 04 de julio de 2017 a las 08:16:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Ofate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7022679055724414

Generado el 04 de julio de 2017 a las 08:16:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Diaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina Maria Carcozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130579175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Girlesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7022679055724414

Generado el 04 de julio de 2017 a las 08:16:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Monica Yamile Diaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramirez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnologia
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda Maria De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Juridico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellin
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia

CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

Certificado Generado con el Pin No: 7022679055724414

Generado el 04 de julio de 2017 a las 08:16:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo. 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehiculos Centro
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo. 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehiculos Sur
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

Certificado Generado con el Pin No: 7022679055724414

Generado el 04 de julio de 2017 a las 08:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte , información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial

La autenticidad de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7022679055724414

Generado el 04 de julio de 2017 a las 08:16:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Iván Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Maria Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez Garcia Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385436	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Maria Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7022679055724414

Generado el 04 de julio de 2017 a las 08:16:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
Maria Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejia Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Asirid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7022679055724414

Generado el 04 de julio de 2017 a las 08:16:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 16758377	Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
Maria Teresa Diez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoria Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Lelle Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94301348	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
Maria Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	te de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 51711788	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7022679055724414

Generado el 04 de julio de 2017 a las 08:16:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pagó	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	feb-28-2017	12.50%	28	640,877,416.59	61,348,926.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	61,348,926.76	0.00	702,226,343.35
Cierre de Mes	mar-31-2017	12.50%	31	640,877,416.59	67,760,972.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	67,760,972.54	0.00	708,638,389.13
Cierre de Mes	abr-30-2017	12.50%	30	640,877,416.59	73,966,178.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	73,966,178.14	0.00	714,843,594.73
Cierre de Mes	may-31-2017	12.50%	31	640,877,416.59	80,378,223.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	80,378,223.92	0.00	721,255,640.51
Cierre de Mes	jun-30-2017	12.50%	30	640,877,416.59	86,583,429.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	86,583,429.52	0.00	727,460,846.11
Idos para Demar	jul-13-2017	12.50%	13	640,877,416.59	89,272,351.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	89,272,351.94	0.00	730,149,768.53

Bancolombia

JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T Int Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	nov-30-2013	12.50%	25	674,088,587.77	6,007,672.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	674,088,587.77	6,007,872.98	0.00	680,096,260.75
Abono	dic-3-2013	12.50%	3	674,088,587.77	6,660,349.79	0.00	970,351.43	6,657,512.57	0.00	789,029.00	8,416,893.00	673,118,236.34	2,837.22	0.00	673,121,073.56
Cierre de Mes	dic-31-2013	12.50%	28	673,118,236.34	6,085,718.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	673,118,236.34	6,085,718.51	0.00	679,203,954.85
Abono	ene-3-2014	12.50%	3	673,118,236.34	6,737,455.79	0.00	980,553.81	6,647,310.19	0.00	895,650.00	8,523,714.00	672,137,682.53	90,145.60	0.00	672,227,828.13
Cierre de Mes	ene-31-2014	12.50%	28	672,137,682.53	6,164,165.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	672,137,682.53	6,164,165.75	0.00	678,301,848.28
Abono	feb-25-2014	12.50%	25	672,137,682.53	11,587,398.03	0.00	890,225.13	6,637,638.47	79,028.40	895,850.00	8,602,742.00	671,147,457.40	4,949,759.56	0.00	676,097,216.96
Cierre de Mes	feb-28-2014	12.50%	3	671,147,457.40	5,599,588.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	671,147,457.40	5,599,588.66	0.00	676,747,046.06
Abono	mar-3-2014	12.50%	3	671,147,457.40	6,249,417.76	0.00	999,990.01	6,627,873.99	0.00	895,850.00	8,523,714.00	669,769,011.16	0.00	0.00	669,769,011.16
Cierre de Mes	mar-31-2014	12.50%	28	669,769,011.16	6,052,614.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	669,769,011.16	6,052,614.78	0.00	675,821,625.94
Abono	abr-15-2014	12.50%	15	669,769,011.16	9,295,086.98	0.00	1,009,855.81	6,618,007.77	43,106.42	895,850.00	8,566,820.00	668,759,155.35	2,677,079.21	0.00	671,436,234.56
Cierre de Mes	abr-30-2014	12.50%	15	668,759,155.35	5,914,662.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	668,759,155.35	5,914,662.52	0.00	674,673,817.87
Abono	may-5-2014	12.50%	5	668,759,155.35	6,993,856.95	0.00	1,019,816.02	6,608,047.98	0.00	895,850.00	8,523,714.00	667,739,339.33	385,808.97	0.00	668,125,148.30
Cierre de Mes	may-31-2014	12.50%	26	667,739,339.33	5,989,062.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	667,739,339.33	5,989,062.38	0.00	673,728,401.71
Abono	jun-3-2014	12.50%	3	667,739,339.33	6,635,591.62	0.00	1,029,228.05	6,598,635.95	0.00	895,850.00	8,523,714.00	666,710,111.28	36,955.67	0.00	666,747,066.95
Cierre de Mes	jun-30-2014	12.50%	27	666,710,111.28	5,846,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	666,710,111.28	5,846,750.00	0.00	672,556,861.28
Abono	jul-3-2014	12.50%	3	666,710,111.28	6,492,282.70	0.00	1,040,028.02	6,587,835.98	0.00	895,850.00	8,523,714.00	665,574,529.98	0.00	0.00	665,574,529.98
Cierre de Mes	jul-31-2014	12.50%	28	665,574,529.98	6,014,709.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	665,574,529.98	6,014,709.80	0.00	671,589,239.78
Abono	ago-4-2014	12.50%	4	665,574,529.98	6,873,954.06	0.00	1,050,285.41	6,577,578.59	0.00	895,850.00	8,523,714.00	664,524,244.57	296,375.47	0.00	664,820,620.04
Cierre de Mes	ago-31-2014	12.50%	27	664,524,244.57	6,087,121.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	664,524,244.57	6,087,121.89	0.00	670,611,366.46
Abono	sep-3-2014	12.50%	3	664,524,244.57	6,730,538.15	0.00	1,060,312.77	6,567,551.23	0.00	895,850.00	8,523,714.00	663,463,931.80	162,986.92	0.00	663,626,918.72
Cierre de Mes	sep-30-2014	12.50%	27	663,463,931.80	5,944,493.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	663,463,931.80	5,944,493.65	0.00	669,408,425.45
Abono	oct-31-2014	12.50%	31	663,463,931.80	12,582,510.88	0.00	1,071,103.82	6,556,759.58	100,581.60	895,850.00	8,624,295.00	662,392,827.98	6,025,760.30	0.00	668,418,588.28
Cierre de Mes	oct-31-2014	12.50%	0	662,392,827.98	6,025,760.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	662,392,827.98	6,025,760.30	0.00	668,418,588.28
Abono	nov-4-2014	12.50%	4	662,392,827.98	6,880,897.04	0.00	1,081,668.29	6,546,185.71	0.00	895,850.00	8,523,714.00	661,311,159.69	334,701.33	0.00	661,645,861.02
Cierre de Mes	nov-30-2014	12.50%	26	661,311,159.69	5,884,013.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	661,311,159.69	5,884,013.45	0.00	667,195,173.14
Abono	dic-11-2014	12.50%	11	661,311,159.69	8,231,799.35	0.00	1,091,982.20	6,535,881.21	28,737.59	895,850.00	8,552,451.00	660,219,177.49	1,695,918.14	0.00	661,915,095.63
Cierre de Mes	dic-31-2014	12.50%	20	660,219,177.49	5,957,571.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,219,177.49	5,957,571.13	0.00	666,176,748.62
Abono	ene-22-2015	12.50%	22	660,219,177.49	10,645,389.41	0.00	1,103,109.39	6,524,753.79	68,251.82	926,147.00	8,622,262.00	659,116,068.10	4,120,635.62	0.00	663,236,703.72
Cierre de Mes	ene-31-2015	12.50%	9	659,116,068.10	6,035,175.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659,116,068.10	6,035,175.25	0.00	665,151,243.35
Cierre de Mes	feb-28-2015	12.50%	28	659,116,068.10	11,991,520.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659,116,068.10	11,991,520.78	0.00	671,107,588.88
Cierre de Mes	mar-31-2015	12.50%	31	659,116,068.10	18,586,046.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659,116,068.10	18,586,046.19	0.00	677,702,114.29
Abono	abr-17-2015	12.50%	17	659,116,068.10	22,202,398.83	0.00	3,374,320.31	19,509,268.75	448,590.08	2,778,441.00	26,110,620.14	655,741,747.79	2,693,130.08	0.00	658,434,877.87
Cierre de Mes	abr-30-2015	12.50%	13	655,741,747.79	5,444,418.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	655,741,747.79	5,444,418.61	0.00	661,186,166.40
Abono	may-15-2015	12.50%	15	655,741,747.79	8,618,682.31	0.00	1,139,748.44	6,488,115.10	38,089.46	926,147.00	8,592,100.00	654,601,999.35	2,130,867.21	0.00	656,732,866.56
Cierre de Mes	may-31-2015	12.50%	16	654,601,999.35	5,511,182.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	654,601,999.35	5,511,182.91	0.00	660,113,182.26
Cierre de Mes	jun-30-2015	12.50%	30	654,601,999.35	11,849,274.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	654,601,999.35	11,849,274.86	0.00	666,451,274.21
Cierre de Mes	jul-31-2015	12.50%	31	654,601,999.35	18,398,636.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	654,601,999.35	18,398,636.53	0.00	673,000,635.88
Cierre de Mes	ago-31-2015	12.50%	31	654,601,999.35	24,947,998.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	654,601,999.35	24,947,998.20	0.00	679,549,997.55
Abono	sep-30-2015	12.50%	30	654,601,999.35	31,286,090.14	0.00	2,328,088.49	18,840,955.73	1,052,514.78	2,778,441.00	25,000,000.00	652,273,910.86	12,445,134.41	0.00	664,719,045.27
Cierre de Mes	sep-30-2015	12.50%	0	652,273,910.86	12,445,134.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	652,273,910.86	12,445,134.41	0.00	664,719,045.27
Abono	oct-30-2015	12.50%	30	652,273,910.86	18,760,684.97	0.00	1,181,477.50	533,067.76	237,777.74	0.00	1,952,323.00	651,092,433.36	18,227,617.21	0.00	669,320,050.57
Cierre de Mes	oct-31-2015	12.50%	1	651,092,433.36	18,437,754.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	651,092,433.36	18,437,754.24	0.00	669,530,187.60
Abono	nov-26-2015	12.50%	26	651,092,433.36	23,901,317.16	0.00	3,609,950.55	10,535,767.79	276,150.66	2,578,116.00	26,000,000.00	647,482,473.81	4,365,549.37	0.00	651,848,023.18
Cierre de Mes	nov-30-2015	12.50%	4	647,482,473.81	5,201,437.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	647,482,473.81	5,201,437.12	0.00	652,683,910.93
Cierre de Mes	dic-31-2015	12.50%	31	647,482,473.81	11,679,567.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	647,482,473.81	11,679,567.20	0.00	659,162,041.01
Cierre de Mes	ene-31-2016	12.50%	31	647,482,473.81	18,139,994.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	647,482,473.81	18,139,994.61	0.00	665,622,468.42
Cierre de Mes	feb-29-2016	12.50%	29	647,482,473.81	24,183,620.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	647,482,473.81	24,183,620.26	0.00	671,666,094.07
Abono	mar-3-2016	12.50%	3	647,482,473.81	24,808,822.91	0.00	1,218,298.07	6,136,986.90	618,893.03	725,822.00	8,700,000.00	646,264,175.74	18,671,836.01	0.00	664,936,011.75
Cierre de Mes	mar-31-2016	12.50%	28	646,264,175.74	24,496,081.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	646,264,175.74	24,496,081.26	0.00	670,760,257.00
Abono	abr-19-2016	12.50%	19	646,264,175.74	28,448,247.68	0.00	4,090,505.21	25,793,525.78	376,687.01	2,903,288.00	33,164,006.00	642,173,670.53	2,654,721.90	0.00	644,828,392.43
Cierre de Mes	abr-30-2016	12.50%	11	642,173,670.53	4,928,335.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	642,173,670.53	4,928,335.83	0.00	647,102,006.36
Abono	may-27-2016	12.50%	27	642,173,670.53	10,509,024.55	0.00	1,296,253.94	6,331,809.75	76,538.31	725,822.00	8,430,224.00	640,877,416.59	4,177,414.80	0.00	645,054,831.39
Cierre de Mes	may-31-2016	12.50%	4	640,877,416.59	5,002,514.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	5,002,514.64	0.00	645,879,931.23
Cierre de Mes	jun-30-2016	12.50%	30	640,877,416.59	11,190,763.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	11,190,763.39	0.00	652,068,179.98
Cierre de Mes	jul-31-2016	12.50%	31	640,877,416.59	17,585,287.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	17,585,287.11	0.00	658,462,703.70
Cierre de Mes	ago-31-2016	12.50%	31	640,877,416.59	23,979,810.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	23,979,810.82	0.00	664,857,227.41
Cierre de Mes	sep-30-2016	12.50%	30	640,877,416.59	30,168,059.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	30,168,059.57	0.00	671,045,476.16
Cierre de Mes	oct-31-2016	12.50%	31	640,877,416.59	36,562,583.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	36,562,583.29	0.00	677,439,999.88
Cierre de Mes	nov-30-2016	12.50%	30	640,877,416.59	42,750,832.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	42,750,832.04	0.00	683,628,248.63
Cierre de Mes	dic-31-2016	12.50%	31	640,877,416.59	49,145,355.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	49,145,355.75	0.00	690,022,772.34
Cierre de Mes	ene-31-2017	12.50%	31	640,877,416.59	55,557,401.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,877,416.59	55,557,401.54	0.00	696,434,818.13

PLAN DE PAGOS INICIAL

TITULAR:	JORGE RENDON HENAO	PROYECCION PAGO CUOTAS	$ 189.072.835
CEDULA:	71715034	TOTAL INTERESES A PAGAR	$ 49.072.835
OBLIGACION:		TOTAL CAPITAL	$ 140.000.000

Período	Mes	Saldo Inicial	Intereses	Cuota	Abono Capital	Saldo final
0	jun/2012	$ 140.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 140.000.000
1	jul/2012	$ 140.000.000	$ 1.820.000	$ 3.939.017	$ 2.119.017	$ 137.880.983
2	ago/2012	$ 137.880.983	$ 1.792.453	$ 3.939.017	$ 2.146.565	$ 135.734.418
3	sep/2012	$ 135.734.418	$ 1.764.547	$ 3.939.017	$ 2.174.470	$ 133.559.948
4	oct/2012	$ 133.559.948	$ 1.736.279	$ 3.939.017	$ 2.202.738	$ 131.357.210
5	nov/2012	$ 131.357.210	$ 1.707.644	$ 3.939.017	$ 2.231.374	$ 129.125.836
6	dic/2012	$ 129.125.836	$ 1.678.636	$ 3.939.017	$ 2.260.382	$ 126.865.455
7	ene/2013	$ 126.865.455	$ 1.649.251	$ 3.939.017	$ 2.289.766	$ 124.575.688
8	feb/2013	$ 124.575.688	$ 1.619.484	$ 3.939.017	$ 2.319.533	$ 122.256.155
9	mar/2013	$ 122.256.155	$ 1.589.330	$ 3.939.017	$ 2.349.687	$ 119.906.467
10	abr/2013	$ 119.906.467	$ 1.558.784	$ 3.939.017	$ 2.380.233	$ 117.526.234
11	may/2013	$ 117.526.234	$ 1.527.841	$ 3.939.017	$ 2.411.176	$ 115.115.058
12	jun/2013	$ 115.115.058	$ 1.496.496	$ 3.939.017	$ 2.442.522	$ 112.672.536
13	jul/2013	$ 112.672.536	$ 1.464.743	$ 3.939.017	$ 2.474.274	$ 110.198.262
14	ago/2013	$ 110.198.262	$ 1.432.577	$ 3.939.017	$ 2.506.440	$ 107.691.822
15	sep/2013	$ 107.691.822	$ 1.399.994	$ 3.939.017	$ 2.539.024	$ 105.152.798
16	oct/2013	$ 105.152.798	$ 1.366.986	$ 3.939.017	$ 2.572.031	$ 102.580.767
17	nov/2013	$ 102.580.767	$ 1.333.550	$ 3.939.017	$ 2.605.467	$ 99.975.300
18	dic/2013	$ 99.975.300	$ 1.299.679	$ 3.939.017	$ 2.639.338	$ 97.335.961
19	ene/2014	$ 97.335.961	$ 1.265.367	$ 3.939.017	$ 2.673.650	$ 94.662.311
20	feb/2014	$ 94.662.311	$ 1.230.610	$ 3.939.017	$ 2.708.407	$ 91.953.904
21	mar/2014	$ 91.953.904	$ 1.195.401	$ 3.939.017	$ 2.743.617	$ 89.210.287
22	abr/2014	$ 89.210.287	$ 1.159.734	$ 3.939.017	$ 2.779.284	$ 86.431.004
23	may/2014	$ 86.431.004	$ 1.123.603	$ 3.939.017	$ 2.815.414	$ 83.615.589
24	jun/2014	$ 83.615.589	$ 1.087.003	$ 3.939.017	$ 2.852.015	$ 80.763.575
25	jul/2014	$ 80.763.575	$ 1.049.926	$ 3.939.017	$ 2.889.091	$ 77.874.484
26	ago/2014	$ 77.874.484	$ 1.012.368	$ 3.939.017	$ 2.926.649	$ 74.947.835
27	sep/2014	$ 74.947.835	$ 974.322	$ 3.939.017	$ 2.964.696	$ 71.983.139
28	oct/2014	$ 71.983.139	$ 935.781	$ 3.939.017	$ 3.003.237	$ 68.979.902
29	nov/2014	$ 68.979.902	$ 896.739	$ 3.939.017	$ 3.042.279	$ 65.937.624
30	dic/2014	$ 65.937.624	$ 857.189	$ 3.939.017	$ 3.081.828	$ 62.855.795
31	ene/2015	$ 62.855.795	$ 817.125	$ 3.939.017	$ 3.121.892	$ 59.733.903
32	feb/2015	$ 59.733.903	$ 776.541	$ 3.939.017	$ 3.162.477	$ 56.571.427
33	mar/2015	$ 56.571.427	$ 735.429	$ 3.939.017	$ 3.203.589	$ 53.367.838
34	abr/2015	$ 53.367.838	$ 693.782	$ 3.939.017	$ 3.245.235	$ 50.122.602
35	may/2015	$ 50.122.602	$ 651.594	$ 3.939.017	$ 3.287.424	$ 46.835.179
36	jun/2015	$ 46.835.179	$ 608.857	$ 3.939.017	$ 3.330.160	$ 43.505.019
37	jul/2015	$ 43.505.019	$ 565.565	$ 3.939.017	$ 3.373.452	$ 40.131.567
38	ago/2015	$ 40.131.567	$ 521.710	$ 3.939.017	$ 3.417.307	$ 36.714.260
39	sep/2015	$ 36.714.260	$ 477.285	$ 3.939.017	$ 3.461.732	$ 33.252.528
40	oct/2015	$ 33.252.528	$ 432.283	$ 3.939.017	$ 3.506.735	$ 29.745.793
41	nov/2015	$ 29.745.793	$ 386.695	$ 3.939.017	$ 3.552.322	$ 26.193.471
42	dic/2015	$ 26.193.471	$ 340.515	$ 3.939.017	$ 3.598.502	$ 22.594.969
43	ene/2016	$ 22.594.969	$ 293.735	$ 3.939.017	$ 3.645.283	$ 18.949.686
44	feb/2016	$ 18.949.686	$ 246.346	$ 3.939.017	$ 3.692.671	$ 15.257.014
45	mar/2016	$ 15.257.014	$ 198.341	$ 3.939.017	$ 3.740.676	$ 11.516.338
46	abr/2016	$ 11.516.338	$ 149.712	$ 3.939.017	$ 3.789.305	$ 7.727.033
47	may/2016	$ 7.727.033	$ 100.451	$ 3.939.017	$ 3.838.566	$ 3.888.467
48	jun/2016	$ 3.888.467	$ 50.550	$ 3.939.017	$ 3.888.467	$ -0

República de Colombia

Aa042713907a226664441

SARA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SIETE MIL OCHOCIENTOS (7800)

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO, ASTRITH IBONE LOPEZ, ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ, GLORIA YANETH GARCIA FRANCO, JOHN WILDER QUINTERO CORREA Y MAURICIO GIRALDO VELEZ

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintinueve (29) -- días del mes de junio -- del año dos mil diecisiete (2017), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notaria Encargada es la doctora **ELBA LUCIA ORTEGA MÁRQUEZ**, mediante Resolución número 6125 del 12 de Junio de 2017, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMERO: Compareció el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
1ª Copia de Ley
7800 junio 29 2017
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del Círculo de Medellín –Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento. ----------

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número **19.679 de fecha 28 de Diciembre de 2016**, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagui, a **ASTRITH IBONE LOPEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, **ANDREA MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.925.157** expedida en Bello y **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín. ----------

TERCERO: Por lo anterior, queda REVOCADO en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. ----------

ACTO SEGUIDO. ----------

Comparece nuevamente el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, quien funge como VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la compañía desde el 02 de Junio de 2016, y dijo: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa042713908 Ca226664440

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín – Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. ----------

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, a **ASTRITH IBONE LOPEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, a **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, a **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, a **JOHN WILDER QUINTERO CORREA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.166.016** expedida en San Carlos Antioquia y a **MAURICIO GIRALDO VELEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.725.192** expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, efectúen los siguientes actos, actuando de forma

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca226664440
105759JCG6aL8CUQ
12/01/2017 31/03/2017
Cadena s.a.

individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: ----------

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. ----------

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. ----------

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, a **ASTRITH IBONE LOPEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, a **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, a **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, a **JOHN WILDER QUINTERO CORREA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.166.016** expedida en San Carlos Antioquia y a **MAURICIO GIRALDO VELEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.725.192** expedida en Bogotá; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

revocatoria y no podrá ser delegado. ----------

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ----------

NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN
Elba Lucia
NOTARIA(A)

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. ----------

Derechos $110.600.oo ---- Resolución 0451 del 20 de Enero de 2017.

IVA : $ 25.365.oo ---- ----------

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro $5.550.oo ------

Recaudo Grupo Especial de Notariado $5.550.oo ----------

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa042713907 / --
Aa042713908 / 042713909 ----------

MAURICIO BOTERO WOLFF

C.C.# **71.788.617**

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NIT: 890.903.938-8

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
Elba Lucia Ortega Márquez
NOTARIA (E)

ELBA LUCIA ORTEGA MÁRQUEZ

NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

ENCARGADA

Ese - 7.800 | 17.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 31 de marzo de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y en especial de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010 emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de **BANCOLOMBIA**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Publica No 368 del 24 de enero de 1945 de la Notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 18 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podra utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Asi mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.- modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1069 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1798 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1484 del 28 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE: Que este documento es tomada del original
29 JUN 2017
Elba Lucía Ortega Márquez
NOTARIA(E)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 31 de marzo de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que éste tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representacion Legal. Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
Elba Lucía Ortega Márquez
NOTARIA(E)

Cadena s.a. Nit. 830.950.534-0 31/03/2017 10573GaL6CUGJ9GC Ca226664438

Ca226664438

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Region o Zona que gerencian. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacion legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/08/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Diego Alejandro Uessaler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302383	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DGV ef: Que esta es fiel copia tomada de su original
29 JUN 2017
Elba Lucía Ortega Márquez
NOTARIA(E)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Gilesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Martha Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 28/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Lina María Cordozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Diaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Maria Helena Gárzon Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Juan David Gavina Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC 72276809	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo. 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo. 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2008	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo. 01/12/2005	CC - 43581823	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo. 01/12/2005	CC - 71701058	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Claudia Catrira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo. 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo. 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo. 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duque Romero Fecha de inicio del cargo. 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Ofiate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Feiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramirez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43964823	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE Que este documento es fiel copia tomada del original
29 JUN. 2017
Elba Lucía Ortega Márquez
NOTARIA(E)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo. 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Luz María Arbeláez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/08/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadette Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tirado Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo. 10/07/2015	CC - 8748985	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Aguada María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/08/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
Elba Lucía Ortega Márquez
NOTARIA(E)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888118	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se acepto la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte Información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Dofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Quaiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogota Zona 9 Industrial

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE: que esta documento es fiel copia del original
29 JUN. 2017
Elba Lucía Ortega Marquez
NOTARIA(E)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana. Información radicada con el número P2016003695 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40048203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Salcedo Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

Calle 7 No 4 - 49 Bogotá D.C
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 31 de mayo de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Iván Mauricio Ricardo Anes Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velasquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884589	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32808444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Region Caribe
Patricia Berenice Alvarez Garcia Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730062	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Basica de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego Garcia Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sur1
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Valásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bendiobo Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
Es fiel copia tomada del original que DOY FE
29 JUN. 2017
Elba Lucia Ortega Márquez
NOTARIA(E)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Region Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Blaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Aniero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marín Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
Elba Lucia Ortega Márquez
NOTARIA(E)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sur
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786296	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garces Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali-Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arizayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Bermúdez Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díaz Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabdiel Eduardo Di Lello Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE Que este documento es fiel copia
tomada del original
29 JUN 2017
Elba Lucia Ortega Márquez
NOTARIA(E)

Certificado Generado con el Pin No: 6229032453189922

Generado el 01 de junio de 2017 a las 08:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

56

Ca226664435

NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7800 de fecha junio 29 de 2017; Consta de siete (7) hojas útiles que se destinan para el **INTERESADO**.

Medellín, _____

NOTARIA QUINCE DE MEDELLÍN
Elba Lucia Ortega Márquez
NOTARIA(E)

DR. ELBA LUCIA ORTEGA MÁRQUEZ
NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
ENCARGADA

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE **EL PODER ESPECIAL**----------

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA----------

A FAVOR DE: MONICA LUCIA CARDENAS CANO, ASTRITH IBONE LOPEZ, ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ, GLORIA YANETH GARCIA FRANCO, JOHN WILDER QUINTERO CORREA Y MAURICIO GIRALDO VELEZ----------

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 7800----------

De fecha: junio 29 de 2017----------

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE,** en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, 07 JUL 2017

NOTARIA QUINCE DE MEDELLÍN
Elba Lucia Ortega Márquez
NOTARIA(E)

DR. ELBA LUCIA ORTEGA MÁRQUEZ
NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca226664435

105759JCGGaL6CUJ

31/03/2017

Cadena s.a. NIT 890900943

57

Señor:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA de BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO.

DEMANDA EJECUTIVA.

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada especial de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.903.938-8, representada legalmente por JESSICA ARMENTA GARCIA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.390.777 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal Judicial de BANCOLOMBIA S.A., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que adjunto como anexo, al igual que el poder que me ha sido otorgado, por medio del presente escrito, con fundamento en la información que me ha sido suministrada por la entidad poderdante, instauro DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA para la efectividad de la garantía real contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71'715.034 en calidad de DEUDOR, para que previos los trámites del PROCESO EJECUTIVO se hagan en la sentencia las declaraciones y condenas que solicito en la parte petitoria de esta demanda, a favor de mí representada y en contra de la demandada:

I. HECHOS.

1.1. El demandado aceptó a favor de la entidad demandante 2 pagarés denominados así: 1) 2273320138502 y 2) 1580080466.

1.2. Frente al primero, se obligó al pago de $700'000.000.oo pagaderos en 240 cuotas que empezarían a contabilizarse desde el 3 de junio de 2011 y, así sucesivamente hasta el cumplimiento del plazo, cada una a razón de $7'627.863,02 pesos, así mismo se comprometió al pago de intereses durante el plazo del crédito a la tasa del 12.50% anual los cuales cubrirán con cada cuota de amortización. En caso de mora se obligó a pagar a la tasa máxima legal permitida al momento del pago. Igualmente, en caso de cobro judicial y/o extrajudicial, se comprometió a cancelar los gastos y/o costos a que diere lugar el cobro.

1.3. El demandado dejo de cancelar sus obligaciones frente a dicho pagaré y, se encuentra en mora desde la cuota del mes de 3 de junio de 2016.

1.4. Respecto del segundo, se obligó al pago de $140'000.000.oo pagaderos en 48 cuotas que empezarían a contabilizarse desde el 20 de julio de 2012 y, así sucesivamente hasta el cumplimiento del plazo, cada una a razón de $3'939.017.oo pesos, así mismo se comprometió al pago de intereses durante el plazo del crédito a la tasa del 15.60% anual, mes vencido los cuales cubrirán con cada cuota de amortización. En caso de mora se obligó a pagar a la tasa máxima legal permitida al momento del pago. Igualmente, en caso de cobro judicial y/o extrajudicial, se comprometió a cancelar los gastos y/o costos a que diere lugar el cobro.

1.5. El demandado dejo de cancelar sus obligaciones desde el 20 de junio de 2016, dado que no cumplió con la cuota pactada.

1.6. Para garantizar las obligaciones cuyo pago aquí se solicita, el deudor constituyó hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., tal y como

consta en la Escritura Pública Número 1033 de la Notaría 35 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada, cuya **primera copia** se anexa a la presenta demanda, respecto de los siguientes bienes inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517887 y 50N-20517891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá ubicados en la Torre 2, apto 1204, Garajes 78, 92 y 130 de la Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá.

1.6. Los títulos-valores base de la presente acción, fueron otorgados por el demandado y contienen obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de ella, conforme lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso.

II. PRETENSIONES.

Con todo comedimiento solicito a su Despacho se sirva despachar favorablemente las siguientes pretensiones:

PAGARÉ 2273 320138502

2.1. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A., contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por concepto del capital de las cuotas en mora vencidas y no pagadas consistentes en $19.514.371,43 M/cte, las cuales se discriminan a continuación:

CUOTA N°	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL PESOS
61	03/06/2016	1.306.709,42
62	03/07/2016	1.319.598,25
63	03/08/2016	1.332.614,22
64	03/09/2016	1.345.758,56
65	03/10/2016	1.359.032,56
66	03/11/2016	1.372.437,49
67	03/12/2016	1.385.974,64
68	03/01/2017	1.399.645,31
69	03/02/2017	1.413.450,82
70	03/03/2017	1.427.392,51
71	03/04/2017	1.441.471,71
72	03/05/2017	1.455.689,78
73	03/06/2017	1.470.048,10
74	03/07/2017	1.484.548,03
TOTAL		19.514.371,43

2.2. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A., contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por la suma de $87'270.710,04 correspondientes a los intereses de plazo, pactados, causados y no pagados y que deben liquidarse sobre cada una de las cuotas antes señaladas, sumas de dinero correspondientes al 12.50% anual mes vencido, desde el 3 de mayo de 2011 (fecha de suscripción del pagaré) hasta la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas como se discrimina a continuación:

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	INTERES DE PLAZO
61	03/06/2016	6,321,153.54
62	03/07/2016	6,308,264.71
63	03/08/2016	6,295,248.74
64	03/09/2016	6,282,104.40
65	03/10/2016	6,268,830.40
66	03/11/2016	6,255,425.47
67	03/12/2016	6,241,888.32
68	03/01/2017	6,228,217.65
69	03/02/2017	6,214,412.14
70	03/03/2017	6,200,470.45
71	03/04/2017	6,186,391.25
72	03/05/2017	6,172,173.18
73	03/06/2017	6,157,814.86
74	03/07/2017	6,143,314.93
TOTAL		87'270.710.04

2.3. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por los intereses de mora, sobre el capital de las cuotas en mora descrito en la pretensión 2.1, liquidados a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectué el pago, a la tasa máxima legal permitida, sin que en ningún caso supere el límite de usura.

2.4. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad denominada BANCOLOMBIA S.A, contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO, por la suma de $621'363.045,16 M/cte, suma correspondiente al capital acelerado de la obligación.

2.5. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad denominada BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por los intereses de mora, liquidados sobre el capital acelerado liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se produzca el pago.

PAGARÉ No. 1580080466

2.8. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A, contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO por la suma de $3'939.017.oo M/cte por concepto de la cuota vencida y no pagada causada el 20 de junio de 2016

2.9. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en favor de la entidad denominada BANCOLOMBIA S.A, contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO, por los **intereses de mora**, sobre el capital señalado en la pretensión 2.8 liquidados desde el 21 de junio de 2016, hasta que se produzca el pago efectivo de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la ley vigente al momento del pago.

2.10. Que se condene a la demandada al pago de las costas, incluyendo las agencias en derecho.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1608, 1615, y demás pertinentes y concordantes del Código Civil; 621 a 628, 632 a 637, 709, 780, 782, 822, 864, 867,

871, 884, y demás pertinentes y concordantes del Código de Comercio, los artículos 1, 17 y 19 de la Ley 546 de 1999, el artículo 69 de la ley 45 de 1990 y los artículos 82, 84, 88, 422, 424 y ss y demás normas pertinentes y concordantes del Código General del Proceso.

IV. PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR.

El procedimiento a seguir es el señalado en el Capítulo I del Título Único Sección Segunda del Código General del Proceso para el PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL.

V. CUANTÍA Y COMPETENCIA.

La cuantía de la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1564 de 2015 (Código General del Proceso), determinada con base en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 ibídem, la estimo en una suma superior a los $110'000.000.oo.

Por la cuantía del proceso y el domicilio de la parte demandada, es usted señor Juez competente para conocer de la presente acción.

VI. PRUEBAS.

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

1. Original de los Pagarés base de la ejecución.

2. Primera copia de la Escritura Pública báculo de la acción, con la nota de prestar mérito ejecutivo para el cobro de las obligaciones garantizadas.

3. Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles hipotecados por la parte demandada a favor de Bancolombia S.A.

VII. ANEXOS.

1. Poder debidamente otorgado por la Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. al suscrito apoderado.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Los Títulos-Valores originales relacionado en el acápite de pruebas.

4. Dos (2) copias de la demanda y sus anexos para dar traslado a la parte demandada.

5. Una (1) copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

6. CDS contentivos de la demanda para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del C.G.P.

VIII. MEDIDAS CAUTELARES

Respetuosamente solicito, con base en el artículo numeral 2° del artículo 468 del Código General del Proceso, se decrete la siguiente medida cautelar:

El embargo y secuestro de los bien inmuebles de propiedad de la parte demandada, sobre los cuales se constituyó hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., tal y como consta en la Escritura Pública Número 1033 de la Notaría 35 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada, cuya **primera copia**

se anexa a la presenta demanda, respecto de los siguientes bienes inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517887 y 50N-20517891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá ubicados en la Torre 2, apto 1204, Garajes 78, 92 y 130 de la Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá.

IX. NOTIFICACIONES.

- A la demandante Bancolombia S.A., por intermedio de su representante legal, Jessica Armenta Garcia; Tel: 4886000 ext 14516 Dirección: Calle 31 # 6-39 Edificio San Martín Piso 6 de Bogotá D.C. @: jarmenta@bancolombia.com.co.

  Bancolombia "Línea Ética":

  • Línea Nacional: 018000524499
  • Medellín: (4) 4484868
  • Correo Electrónico: lineaetica@bancolombia.com.co

  "Para el Grupo Bancolombia es importante tu opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbenos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co; manrojac@bancolombia.com.co; juhinest@bancolombia.com.co"

- Al demandado en la carrera 14 No. 151-67 CA 22 de Bogotá; Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá Torre 2, apto 1204. Correo electrónico: jrendon@refiantioquia.com

- A la suscrita en la Secretaria del Juzgado o en mi oficina localizada en la calle 72 No. 9-55, Of.1002, de la ciudad de Bogotá. Teléfono 2128277. Dirección electrónica juridico1@smrabogados.com

X. AUTORIZACIÓN ESPECIAL

Manifiesto al despacho que las siguientes personas están autorizadas para vigilar el expediente, retirar oficios, citatorios, avisos, despachos comisorios, desgloses y demandas:

- YEISAN YULIETH CASTILLO FIGUEROA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.650.739 de Bogotá.

- LEIDY VIVIANA VALLES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.029.046 de Bogotá.

- JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.52'851.804 de Bogotá.

- LITIGAR PUNTO COM.S.A, para que le sea permitido el acceso al proceso a fin de que tomen los datos necesarios de la actuación procesal e igualmente para que retiren copias, oficios y demás a que haya lugar.

Del Señor Juez,

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. 51.993 del C. S.J.
jt

62

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

29432

Fecha : 02/ago./2017

PROCESOS EJECUTIVOS
FECHA DE REPARTO: 02/08/2017 2:42:16p. m.

026 GRUPO

SECUENCIA: 29432

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 26 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
SD495233	BANCOLOMBIA SA		01
51837703	SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO Juan Luis Pulido Barrera
jpulidob

REPARTOHMM05
jpulidob

v. 2.0 MFTS

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., AGOSTO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
RADICADO No. 2017-00533

Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder donde el asunto este determinado y claramente identificado (Art 74 ib.)
2. Aclare el número del pagare que se indica en el poder que se pretende ejecutar, teniendo en cuenta que el mismo no obrá en el poder.
3. Apórtese actualizados los certificados de tradición de los inmuebles objeto del presente proceso, cuya fecha de expedición no sea superior a un (1) mes, tal como lo copia para el num. 1, inciso 2 del art. 468 del C. G.P.

Del escrito subsanatorio, apórtese copias para traslado y archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Señor
JUEZ 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO.**

ASUNTO: Poder Especial.

JESSICA ARMENTA GARCIA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.390.777 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., Establecimiento Bancario Legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexó a la demanda, en calidad de representante legal judicial, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE**, a la Doctora **SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.837.703 expedida en Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 51.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que promueva y lleve hasta su culminación un **PROCESO EJECUTIVO para LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA (art. 468 del CGP),** contra **JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO** con CC. No. 71'715.034 mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá en calidad de deudor de los pagarés Nos. 2273 320138502 y 1580080466.

La apoderada queda ampliamente facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir y expresamente para hacer postura a nombre de la entidad demandante en la diligencia de remate de bien (es) inmueble (s) objeto del proceso y para solicitar la adjudicación para la entidad demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes al remate o remates, presentar excepciones, tachar de falso los documentos e iniciar incidentes de autenticidad y todas las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. La apoderada queda facultada para presentar la demanda ante el Juez competente que a bien tenga escoger, conforme a la competencia preventiva autorizada por la norma procesal y/o conforme a la competencia por razón de la cuantía.

Atentamente,

JESSICA ARMENTA GARCIA
C.C. 1032390777de Bogotá D.C.
Representante Legal Especial

Acepto,

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. 51.837.703
T.P. No. 51. 993 del C.S. de la J.
JT

NOTARIA VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaña 23 del circulo de Bogotá se PRESENTO

ARMENTA GARCIA JESSICA

Identificado con: C.C. 1032390777

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 05/09/2017 5thnh7tjjt6t7nt5j

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

Jessica Armenta
CC 1032390777 de Bta

NOTARIA VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.
CERTIFICACIÓN HUELLA

NOTARIA 23

El 05/09/2017

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

ARMENTA GARCIA JESSICA

Identificado con: C.C. 1032390777

n5ybyk5uuu5m5kh5nu

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 23
BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 23
BOGOTÁ D.C.
Esther Bonivento Johnson

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

NOTARIA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por

MARTINEZ FUEDA SONIA PATRICIA

quien exhibió la C.C. 51837703

y Tarjeta Profesional No. 51993

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepte el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 04/09/2017

Verifique en
www.notariaenlinea.com
SOT7Y8GFZ0XUTTU3

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ D.C.
RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38)

Sonia Martinez
CC 51837703
TP 51993.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090437107702478 **Nro Matrícula: 50N-20517942**

Pagina 1

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:09:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UJMR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:09:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Es anotación de la oficina

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090437107702478 **Nro Matrícula: 50N-20517942**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:09:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551**

RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-05-2011 Radicación: 2011-34201

Doc: CERTIFICADO 325571 del 04-05-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-96012

oc: OFICIO 3617/2015 del 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

VALIDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090437107702478 **Nro Matrícula: 50N-20517942**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:09:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 12

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-446773 **FECHA: 04-09-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090417457702479 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Pagina 1

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:10:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN
FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007
CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UKZM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:10:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA NIT# 8305107291 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-09-2009 Radicación: 2009-73944

Doc: ESCRITURA 3984 del 30-07-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,300,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y TRES MAS*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: DISCOVERY ENERGY EXPLORATION AND PRODUCTION S.A. **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-10891

Doc: ESCRITURA 7687 del 22-12-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $16,500,000

ESPECIFICACION: RESCILIACION: 0151 RESCILIACION ESCRITURA 3984 30-07-2009,NOTARIA 24 BGTA ENCUANTO A ESTE.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090417457702479 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:10:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISCOVERY ENERGY E & P.S.A.

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-05-2011 Radicación: 2011-38745

Doc: CERTIFICADO 368998 del 19-05-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090417457702479 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:10:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-96012

Doc: OFICIO 3617/2015 del 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090417457702479 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:10:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-446776 **FECHA: 04-09-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090425687702481 **Nro Matrícula: 50N-20517891**

Pagina 1

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:10:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UFDE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:10:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MODIFICAN AREAS SEGUN PLANOS ARQUITECTONICOS Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:10:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090425687702481 **Nro Matrícula: 50N-20517891**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:10:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-446774 **FECHA: 04-09-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090489687702480 **Nro Matrícula: 50N-20517887**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:09:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UEZM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:09:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MODIFICAN AREAS SEGUN PLANOS ARQUITECTONICOS Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. *NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090489687702480 **Nro Matrícula: 50N-20517887**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:09:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-96012

Doc: OFICIO 3617/2015 del 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 03:09:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-446772 **FECHA: 04-09-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SEÑOR
JUEZ 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO.

RADICACIÓN: 2017-0533

ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, de manera muy respetuosa y dentro del término concedido para tal efecto, subsano la demanda en los siguientes, términos:

1. En cuanto, al primer requerimiento de su despacho aporto el poder en el que se especifica en asunto del presente proceso.

2. Respecto del segundo requerimiento me permito indicar que los números de los pagarés corresponden a 2273 320138502 y 1580080466 que así fueron incorporados en el poder requerido.

3. En lo que atañe a la tercera exigencia del proveído inadmisorio aporto los certificados de libertad de los inmuebles objeto de gravamen con fecha de expedición reciente.

4. Allego las copias físicas y en CD del escrito de subsanación.

Del señor Juez,

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá.
T.P. 51.993 del C. S. de la J.

JT

Resp
21/sept.

Señor
JUEZ 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D,

RAD. 11001-3103-026-2017-00533-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: BANCOLOMBIA
VS. JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

Con la presente me permito allegar el oficio No. 17-03795 procedentes del Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá, que contiene el embargo de los **remanentes** al proceso de la referencia y que cursa en su Despacho.

Señor Juez,

RAUL CALDERON RANGEL
C.C. No. 13.803.714
T.P.No. 42.401 del C.S.J.
calderonrangel@hotmail. com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. Juzgado 26 Civil del Circuito

29 SEP 2017
2:30 p.m.

Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. **17-03795**
22 de Agosto de 2017

Señores
JUZGADO VEINTISÉIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00458

DTE: BIENES DOMUS S.A.S. NIT. 900.770.608-5.
CAMELIAS BIENES RAÍCES S.A.S. NIT. 900.744.851-9.

DDO: DISOLVENTES Y PETRÓLEOS DE ANTIOQUIA S.A.S. NIT. 900.509.907-6.
JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO C.C. 71.715.034.

Cumpliendo con lo ordenado en auto del Veintidos (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), hago saber que este despacho DISPUSO lo siguiente: "...***DECRETAR EL EMBARGO*** *de los bienes y/o remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 11001-3103-026-2017-00533-00 de BANCO DE COLOMBIA contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO.*

Se limita la medida a la suma de $ 712.819.650,oo M/Cte..."

Por lo anterior, dígnese proceder, conforme a lo dispuesto en el artículo 593 N° 5 del CGP.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria

-JALP.-

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 33 Civil del Circuito
de Bogotá, D.C.
SECRETARIA (O)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE CUATRO (04) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

RADICADO No. 2017-00533

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos de los Arts. 82, 422, 430 y 468 del C.G.P., LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA CON GARANTÍA HIPOTECARIA** DE MAYOR CUANTIA a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles pague(n) las siguientes cantidades de dinero:

1. La suma de **$621.363.045,16** por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré No. 2273 320138502 base de la acción.

1.1. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda (agosto 2 de 2017) y hasta cuando se pague la obligación.

1.2. La suma de **$19.514.371,43** por concepto de 14 cuotas en mora del capital contenido en el pagaré No. 2273 320138502 base de la acción.

1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde cuando cada cuota se hizo exigible y hasta cuando se pague la obligación.

1.4. La suma de **$87.270.710,04** por concepto de intereses de plazo causados.

2. La suma de **$3.939.017,oo** por concepto de saldo de capital contenido en el pagaré No. 1580080466 base de la acción.

2.1. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde junio 21 de 2016 y hasta cuando se pague la [redacted]gación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Para los fines del art. 468 del C.G.P. DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien(es) inmueble(s) grabado(s) con garantía real, de propiedad de la demandada, distinguido(s) con Matrícula Inmobiliaria No. **50N- 20517942, 50N- 20517970, 50N- 20517891 y 50N- 20517887.** OFÍCIESE.

Notifíquese esta providencia al demandado conforme lo establecen los arts. 290 y siguientes del C.G.P.

Comuníquese a la DIAN del proceso aquí instaurado. Oficiar.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA en calidad de apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO - 2 -

JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
10 OCT 2017
El auto anterior se notifica por anotación en el Estado No. 126
LH
El Secretario,

21-11-2017
[redacted]
[redacted]
[redacted] 09C10 2437

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE CUATRO (04) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

RADICADO No. 2017-00533

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado DISPONE tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado mediante Oficio No. 17-03795 de fecha agosto 22 de 2017 procedente del JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. OFICIESE.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO -2-

JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Hoy 10 OCT 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 136

El Secretario,

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10° N°14-33, Piso 4, Bogotá D.C.-Teléfono: 2821707
Correo electrónico: ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° 2437

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
N° 11001310302620170053300
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
NIT.N° 8909039388
DEMANDADO : JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO
C.C.N° 71.715.034

EMBARGO DE INMUEBLE

Le comunico que por auto del 4 de octubre del presente año, dictado en el proceso de la referencia, se ordenó el embargo de los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria N° 50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517891 y 50N-20517887, perseguidos en esta acción.

Por tanto, proceda en la forma indicada en el artículo 468 del Código General del Proceso.

Atentamente,

LUZ ELENA HARKER USECHE
Secretaria

Violeth Castillo
C-C 1036507039
autorizada Dte
11-12-17.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10° N°14-33, Piso 4, Bogotá D.C.-Teléfono: 2821707
Correo electrónico: ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO N° 2438

12137 6-DEC-'17 16:41

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2017

AFL

Señores
JUZGADO 33 CIVIL CTO.
JUZGADO 33 CIVIL CIRCUITO
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
N° 11001310302620170053300
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
NIT.N° 8909039388
DEMANDADO : JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO
C.C.N° 71.715.034

EN CUENTA REMANENTE

Le comunico que por auto del 4 de octubre del presente año, dictado en el proceso de la referencia, se ordenó tener en cuenta, el embargo de remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar, comunicado en su Oficio N° 17-03795 del 22 de agosto de 2017, librado dentro del proceso ejecutivo N° 2017-00458 de Bienes Domus S.A.S. contra Disolventes y Petróleos de Antioquia S.A.S. y Jorge Humberto Rondón Henao.

Atentamente,

LUZ ELENA HARKER USECHE
Secretaria

INTEGRA

BOGOTA

Colombiana... Confiable y Moderna

OFI:

FECHA/HORA ENVIO: 27/10/2017 7:11:42

CIUDAD O: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DIRECCION: CR 10 N 14 33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES MOLINA

2128277

VTE: SMR ABOGADOS

SOLICITANTE: 110111

124989491

CIUDAD DESTINO: **BOGOTA** ZONA: 0

Dice Contener 291-2017-533 Orden. 16257

DESTINATARIO: JORGE HUMBERTÓ RENDON HENAO

DIRECCION: CR 5 N 131 90 TORRE 2 APTO 1204

CP: 110121

DETALLES DEL ENVIO

FORMA DE PAGO:		VALOR DECLARADO:		DIMENSIONES		
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL		ALTO	LARGO	ANCHO
1		1				

Licencia de Mensajeria Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIF. CONTADO

124989491

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 7.500

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 7.500

EDIFICIO PUNTOS DE MEDINA

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

FIRMA Y C.C. DESTINATARIO

DEVOLUCIÓN	GUÍA CONFIRMADA	OBSERVACIONES	DÍA	MES	AÑO	HH	MM
1 2 3							

FIRMA Y SELLO ENTREGA

INTEGRA Logística Colombiana... Confiable y Moderna CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL:7006232	Transporte Y Servicio Logistico NIT. 900164363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623	CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL **CITATORIO** (291) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

DATOS DEL ENVIO	**Número de Guia:** 124989491	**Proceso:** 2017 - 533	**Ciudad Origen:** BOGOTA	**Ciudad Destino:** BOGOTA	Fecha y Hora de Envio: 27	10	2017	7:48:10
JUZGADO	JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA			**Dirección** CR 10 N 14 33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES MOLINA				
PERSONA A NOTIFICAR	**Para:** JORGE HUMBERTO RENDON HENAO			**Dirección:** CR 5 N 131 90 TORRE 2 APTO 1204				
DATOS DE ENTREGA	**Recibido Por:** SELLO DE CORRESPONDENCIA	**No DE IDENTICACION:** 0	**TELEFONO:** 0	**Fecha y Hora de Entrega:** 27/10/2017				

Observaciones: El dia registrado en los datos de entrega 27/10/2017, el señor JHON BOHORQUEZ funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega Original

Cordialmente

INTEGRA

Firma Autorizada **Jairo Henao**

CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL

Fecha: 31/10/2017 **Hora:** 7:48 am

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P.

Señor:
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.
Carrera 5 No. 131 - 90, Torre 2, Apartamento 1204.
Bogotá D.C.

INTEGRA
26 OCT 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2017 – 533	EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA	4 de Octubre de 2017

DEMANDANTE:
BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO:
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a la sede judicial:

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 Nº 14 - 33, Piso 4 – Edifício Hernando Morales Molina.

Dentro de los CINCO (05) DÍAS siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 pm., y de 2 p.m. a 5.00 p.m., a recibir notificación de la providencia proferida el 4 de Octubre de 2017, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra. (Art. 291 C.G.P.).

Parte Interesada
SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703
T.P. 51.993 del C.S de la J. v.v.

INTEGRA

Logística Colombiana... Confiable y Moderna

124989492

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

OFICINA: BOGOTA

FECHA Y HORA DE ENVIO: 27/10/2017 7:11:42

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DIRECCION: CR 10 N 14 33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES MOLINA

TELEFONO: 2128277

EMAIL:

SOLICITANTE: SMR ABOGADOS

SOLICITANTE: 110111

CIUDAD DESTINO: **BOGOTA** ZONA: 0

Dice Contener 291-2017-533 Orden. 16257

DESTINATARIO: JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

DIRECCION: CR 14 N 151 67 CASA 22

CP: 110131

NOTIF. CONTADO

124989492

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 7.500

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 7.500

Hacienda el Cedro Etapa 1 Correspondencia

DETALLES DEL ENVIO

FORMA DE PAGO: VALOR DECLARADO:

PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL	DIMENSIONES ALTO	LARGO	ANCHO
1		1			

ACEPTACION CLIENTE

Leí y acepto expresamente las condiciones generales del contrato al reverso

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA MES AÑO HH MM

DEVOLUCIÓN	GUÍA CONFIRMADA	OBSERVACIONES
1 2 3		27 OCT 2017

PRUEBA DE ENTREGA

INTEGRA
Logistica Colombiana... Confiable y Moderna

CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL:7006232

Transporte Y Servicio Logistico NIT. 900164363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL **CITATORIO** (291) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

DATOS DEL ENVIO	**Número de Guia:** 124989492	**Proceso:** 2017 - 533	**Ciudad Origen:** BOGOTA	**Ciudad Destino:** BOGOTA	Fecha y Hora de Envio:	27	10	2017	7:48:10
JUZGADO	JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA			**Dirección** CR 10 N 14 33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES MOLINA					
PERSONA A NOTIFICAR	**Para:** JORGE HUMBERTO RENDON HENAO			**Dirección:** CR 14 N 151 67 CASA 22					
DATOS DE ENTREGA	**Recibido Por:** SELLO DE CORRESPONDENCIA	**No DE IDENTICACION:** 0	**TELEFONO:** 0	**Fecha y Hora de Entrega:** 27/10/2017					

Observaciones: El dia registrado en los datos de entrega 27/10/2017, el señor JHON BOHORQUEZ funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega Original

Cordialmente

INTEGRA
Logistica Colombiana... Confiable y Moderna
NIT. 900.164363-7

Firma Autorizada **Jairo Henao**

CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL

Fecha: 31/10/2017 **Hora:** 7:48 am

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P.

Señor:
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.
Carrera 14 No. 151 - 67, Casa 22.
Bogotá D.C.

RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2017 – 533	EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA	4 de Octubre de 2017

DEMANDANTE:
BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO:
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a la sede judicial:

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 Nº 14 - 33, Piso 4 – Edifício Hernando Morales Molina.

Dentro de los CINCO (05) DÍAS siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 pm., y de 2 p.m. a 5.00 p.m., a recibir notificación de la providencia proferida el 4 de Octubre de 2017, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra. (Art. 291 C.G.P.).

Parte Interesada

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703
T.P. 51.993 del C.S de la J. v.v.

SMR ABOGADOS

Juridico 2 <juridico2@smrabogados.com>

Notificación Personal Art. 291 C.G.P./ Exp. 2017 - 533.

1 mensaje

Juridico 2 <juridico2@smrabogados.com> 15 de noviembre de 2017, 11:16
Para: jrendon@refiantioquia.com
Cco: Juridico 2 <juridico2@smrabogados.com>

Buenas tardes:

La presente con el fin de allegar Citatorio contemplado en el articulo 291 del Código General del Proceso.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P.

INTEGRA
26 OCT 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Señor:
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.
Carrera 14 No. 151 - 67, Casa 22.
Bogotá D.C.

RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2017 – 533	EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA	4 de Octubre de 2017

DEMANDANTE:
BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO:
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a la sede judicial:

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 Nº 14 - 33, Piso 4 – Edificio Hernando Morales Molina.

Dentro de los CINCO (05) DÍAS siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 pm., y de 2 p.m. a 5.00 p.m., a recibir notificación de la providencia proferida el 4 de Octubre de 2017, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra. (Art. 291 C.G.P.).

Parte Interesada

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703
T.P. 51.993 del C.S de la J.

--

LEIDY VIVIANA VALLES COJO
Abogada
SMR ABOGADOS S.A.S.
Tel:2128277
(juridico2@smrabogados.com)

Señor:
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso **EJECUTIVO** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.**

Asunto: APORTA NOTIFICACIÓN 291 Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Radicación. 2017 – 533.

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar los citatorios personales remitidos a las siguientes direcciones:

- **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO,** en la Carrera 5 No. 131 – 90, Torre 2, Apto. 1204, en la ciudad de Bogotá D.C. **(POSITIVO)**
- **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO,** en la Carrera 14 No. 151 – 67, Casa 22, en la ciudad de Bogotá D.C. **(POSITIVO)**

Para que sean tenidos en cuenta los gastos de las notificaciones al momento de liquidar las costas.

Adicionalmente aporto las notificaciones electrónicas contempladas en el artículo 291 del C.G.P., remitidas a las que a continuación se relacionan:

- **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO,** en la dirección electrónica jrendon@refiantioquia.com

Del Señor Juez,

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 del C.S.J.
v.v.

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 Nº 14 - 33, Piso 4 – Edifício Hernando Morales Molina.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 C.G.P.

Señor:
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.
Carrera 14 No. 151 - 67, Casa 22.
Bogotá D.C.

RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2017 – 533	EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA	4 de Octubre de 2017

DEMANDANTE:
BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO:
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.

Por medio de este aviso le notifico la providencia de fecha 4 de Octubre de 2017, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso. Vencida esta fecha comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se anexa copia del auto que libró mandamiento de pago.

Parte Interesada

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703
T.P. 51.993 del C.S de la J.
v.v.

INTEGRA
17 NOV 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE CUATRO (04) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

RADICADO No. 2017-00533

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos de los Arts. 82, 422, 430 y 468 del C.G.P., LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE HUMBERTO RENDON HENAO para que dentro del término de cinco (5) días hábiles pague(n) las siguientes cantidades de dinero:

1. La suma de $621.363.045,16 por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré No. 2273 320138502 base de la acción.

1.1. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda (agosto 2 de 2017) y hasta cuando se pague la obligación.

1.2. La suma de $19.514.371,43 por concepto de 14 cuotas en mora del capital contenido en el pagaré No. 2273 320138502 base de la acción.

1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde cuando cada cuota se hizo exigible y hasta cuando se pague la obligación.

1.4. La suma de $87.270.710,04 por concepto de intereses de plazo causados.

2. La suma de $3.939.017,oo por concepto de saldo de capital contenido en el pagaré No. 1580080466 base de la acción.

2.1. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde junio 21 de 2016 y hasta cuando se pague la obligación.

INTEGRA
17 NOV 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Para los fines del art. 468 del C.G.P. DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien(es) inmueble(s) grabado(s) con garantía real, de propiedad de la demandada, distinguido(s) con Matrícula Inmobiliaria No. 50N- 20517942, 50N- 20517970, 50N- 20517891 y 50N- 20517887. OFÍCIESE.

Notifíquese esta providencia al demandado conforme lo establecen los arts. 290 y siguientes del C.G.P.

Comuníquese a la DIAN del proceso aquí instaurado. Oficiar.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA en calidad de apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO - 2-

JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
10 OCT 2017
La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No. 120
El Secretario

INTRECSA
17 NOV 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

INTEGRA

Logística... Confiable y Moderna

OFICINA: BOGOTA

FECHA Y HORA DE ENVIO: 20/11/2017 8:15:52

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DIRECCION: CR 10 N 14 33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES MOLINA

TELEFONO: 2128277

EMAIL:

SOLICITANTE: SMR ABOGADOS

SOLICITANTE: 110111

CIUDAD DESTINO: BOGOTA

124992038

ZONA: 0

Dice Contener 292-20[illegible]533

Orden. 16508

DESTINATARIO: JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

DIRECCION: CR 14 N 151 67 CASA 22

CP: 110131

DETALLES DEL ENVIO

FORMA DE PAGO:	VALOR DECLARADO:		DIMENSIONES		
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL	ALTO	LARGO	ANCHO
1		1			

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIF. CONTADO

124992038

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 7.500

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 7.500

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DEVOLUCIÓN	GUIA CONFIRMADA	OBSERVACIONES
1 2 3		Hacienda el Cedro Etapa 1 Correspondencia

DÍA MES AÑO HH MM

20 julio 2018 PRUEBA DE ENTREGA

INTEGRA
Logística Colombiana... Confiable y Moderna

CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL:7006232

Transporte Y Servicio Logistico NIT. 900[illegible]363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL **AVISO** (292) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

DATOS DEL ENVIO	**Número de Guia:** 124992038	**Proceso:** 2017 - 533	**Ciudad Origen:** BOGOTA	**Ciudad Destino:** BOGOTA	Fecha y Hora de Envio:	20	11	2017	11:13:09
JUZGADO	JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA			**Dirección** CR 10 N 14 33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES MOLINA					
PERSONA A NOTIFICAR	**Para:** JORGE HUMBERTO RENDON HENAO			**Dirección:** CR 14 N 151 67 CASA 22					
DATOS DE ENTREGA	**Recibido Por:** SELLO DE CORRESPONDENCIA	**No DE IDENTICACION:** 0	**TELEFONO:** 0	**Fecha y Hora de Entrega:** 20/11/2017					

Observaciones: El dia 20/11/2017 registrado en los datos de entrega El señor JHON BOHORQUEZ funcionario de Integra Cadena de Servicios S.A.S. fue a la direccion registrada de la persona a notificar.Se anexa prueba de entrega original, copia de la demanda y mandamiento de pago

Cordialmente

INTEGRA
Logística Colombiana... Confiable y Moderna
NIT. 900.[illegible]363-7

Firma Autorizada **Jairo Henao**

CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL

Fecha: 21/11/2017 **Hora:** 11:13 am

SMR ABOGADOS

Juridico 2 <juridico2@smrabogados.com>

Notificación Personal Art. 292 C.G.P. / Exp 2017-533

1 mensaje

Juridico 2 <juridico2@smrabogados.com> 29 de noviembre de 2017, 14:49
Para: jrendon@refiantioquia.com
Cco: Juridico 2 <juridico2@smrabogados.com>

Buenas tardes

La presente con el fin de allegar citatorio contemplado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 Nº 14 - 33, Piso 4 – Edificio Hernando Morales Molina.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 C.G.P.

Señor:
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.
Carrera 14 No. 151 - 67, Casa 22.
Bogotá D.C.

RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2017 – 533	EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA	4 de Octubre de 2017

DEMANDANTE:
BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO:
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.

Por medio de este aviso le notifico la providencia de fecha 4 de Octubre de 2017, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso. Vencida esta fecha comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se anexa copia del auto que libró mandamiento de pago.

Parte Interesada

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703
T.P. 51.993 del C.S de la J.

INTECFA
17 NOV 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ D.C., OCTUBRE CUATRO (04) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
RADICADO No. 2017-00533

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos de los Arts. 82, 422, 430 y 468 del C.G.P., LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE HUMBERTO RENDON HENAO para que dentro del término de cinco (5) días hábiles pague(n) las siguientes cantidades de dinero:

1. La suma de $621.363.045,16 por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré No. 2273 320138502 base de la acción.

1.1. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda (agosto 2 de 2017) y hasta cuando se pague la obligación.

1.2. La suma de $19.514.371,43 por concepto de 14 cuotas en mora del capital contenido en el pagaré No. 2273 320138502 base de la acción.

1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde cuando cada cuota se hizo exigible y hasta cuando se pague la obligación.

1.4. La suma de $87.220.710,01 por concepto de intereses de plazo causados.

2. La suma de $3.939.017,00 por concepto de saldo de capital contenido en el pagaré No. 1580490466 base de la acción.

2.1. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde junio 21 de 2016 y hasta cuando se pague la obligación.

INTECRA
17 NOV 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Para los fines del art. 468 del C.G.P. DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien(es) inmueble(s) grabado(s) con garantía real, de propiedad de la demandada, distinguido(s) con Matrícula Inmobiliaria No. 50N- 20517942, 50N- 20517970, 50N- 20517891 y 50N- 20517887. OFÍCIESE.

Notifíquese esta providencia al demandado conforme lo establecen los arts. 290 y siguientes del C.G.P.

Comuníquese a la DIAN del proceso aquí instaurado. Oficiar.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA en calidad de apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO – 2 –

JUZGADO [illegible] DE BOGOTÁ, D.C.
10 OCT 2017
[illegible]

17 NOV 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

--
LEIDY VIVIANA VALLES COJO
Abogada
SMR ABOGADOS S.A.S.
Tel:2128277
(juridico2@smrabogados.com)

INTEGRA
Logística Colombiana... Confiable y Moderna

CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL:7006232

Transporte Y Servicio Logistico NIT. 900164363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL **AVISO** (292) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

DATOS DEL ENVIO	**Número de Guia:** 124992039	**Proceso:** 2017 - 533	**Ciudad Origen:** BOGOTA	**Ciudad Destino:** BOGOTA	Fecha y Hora de Envio:	20	11	2017	11:13:09
JUZGADO	JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA			**Dirección** CR 10 N 14 33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES MOLINA					
PERSONA A NOTIFICAR	**Para:** JORGE HUMBERTO RENDON HENAO			**Dirección:** CR 5 N 131 90 TORRE 2 APTO 1204					
DATOS DE ENTREGA	**Recibido Por:** SELLO DE CORRESPONDENCIA	**No DE IDENTICACION:** 0		**TELEFONO:** 0	**Fecha y Hora de Entrega:** 20/11/2017				

Observaciones: El dia 20/11/2017 registrado en los datos de entrega El señor JHON BOHORQUEZ funcionario de Integra Cadena de Servicios S.A.S. fue a la direccion registrada de la persona a notificar.Se anexa prueba de entrega original, copia de la demanda y mandamiento de pago

Cordialmente

INTEGRA
Logística Colombiana... Confiable y Moderna
NIT. 900164363-7

Firma Autorizada **Jairo Henao**

CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL

Fecha: 21/11/2017 **Hora:** 11:13 am

INTEGRA
Logistica Colombiana... Confiable y Moderna

124992039

OFICINA: BOGOTA
FECHA Y HORA DE ENVIO: 20/11/2017 8:15:52

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DIRECCION: CR 10 N 14 33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES MOLINA

TELEFONO: 2128277

SOLICITANTE: SMR ABOGADOS

SOLICITANTE: 110111

CIUDAD DESTINO: BOGOTA ZONA: 0

Dice Contener 292-2017-533 Orden. 16508

DESTINATARIO: JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

DIRECCION: CR 5 N 131 90 TORRE 2 APTO 1204

CP: 110121

DETALLES DEL ENVIO

FORMA DE PAGO:			VALOR DECLARADO:	DIMENSIONES		
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL		ALTO	LARGO	ANCHO
1		1				

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIF. CONTADO

124992039

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 7.500

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 7.500

EDIFICIO ALTOS DE MEDINA

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA MES AÑO HH MM

20 Junio DE 2018

DEVOLUCIÓN	GUÍA CONFIRMADA	OBSERVACIONES
1 2 3		

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 Nº 14 - 33, Piso 4 – Edifício Hernando Morales Molina.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 C.G.P.

Señor:
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.
Carrera 5 No. 131 - 90, Torre 2, Apartamento 1204.
Bogotá D.C.

RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2017 – 533	EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA	4 de Octubre de 2017

DEMANDANTE:
BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO:
JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.

Por medio de este aviso le notifico la providencia de fecha 4 de Octubre de 2017, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso. Vencida esta fecha comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se anexa copia del auto que libró mandamiento de pago.

Parte Interesada

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703
T.P. 51.993 del C.S de la J.
v.v.

INTEC
17 NOV 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

13

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE CUATRO (04) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

RADICADO No. 2017-00533

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos de los Arts. 82, 422, 430 y 468 del C.G.P., LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE HUMBERTO RENDON HENAO para que dentro del término de cinco (5) días hábiles pague(n) las siguientes cantidades de dinero:

1. La suma de $621.363.045,16 por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré No. 2273 320138502 base de la acción.

1.1. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda (agosto 2 de 2017) y hasta cuando se pague la obligación.

1.2. La suma de $19.514.371,43 por concepto de 14 cuotas en mora del capital contenido en el pagaré No. 2273 320138502 base de la acción.

1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde cuando cada cuota se hizo exigible y hasta cuando se pague la obligación.

1.4. La suma de $87.270.710,04 por concepto de intereses de plazo causados.

2. La suma de $3.939.017,oo por concepto de saldo de capital contenido en el pagaré No. 1580080466 base de la acción.

2.1. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde junio 21 de 2016 y hasta cuando se pague la obligación.

INTEGRA
17 NOV 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Para los fines del art. 468 del C.G.P. DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien(es) inmueble(s) grabado(s) con garantía real, de propiedad de la demandada, distinguido(s) con Matrícula Inmobiliaria No. 50N- 20517942, 50N- 20517970, 50N- 20517891 y 50N- 20517887. OFÍCIESE.

Notifíquese esta providencia al demandado conforme lo establecen los arts. 290 y siguientes del C.G.P.

Comuníquese a la DIAN del proceso aquí instaurado. Oficiar.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA en calidad de apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO – 2–

JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy 10 OCT 2017 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 120
La Secretaria,

INTEGRA
17 NOV 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

Señor:
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso **EJECUTIVO** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.**

Asunto: APORTA NOTIFICACIÓN 292 Y NOTIFICACION ELECTRONICA.

Radicación. 2017 - 533.

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar los citatorios personales remitidos a las siguientes direcciones:

- **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO,** en la carrera 5 No. 131 - 90, torre 2, apartamento 1204 de BOGOTÁ D.C., **(POSITIVO).**
- **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO,** en la Carrera 14 No. 151 - 67, Casa 22 de Bogotá D.C. **(POSITIVO).**

Teniendo en cuenta lo anterior le solicito contabilizar el término de traslado y, una vez vencido, se dé el trámite respectivo.

Adicionalmente aporto las notificaciones electrónicas contempladas en el artículo 292 del C.G.P., remitidas a las que a continuación se relacionan:

- **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO** en la dirección electrónica jrendon@refiantioquia.com.

Del Señor Juez,

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 del C.S.J.
LH

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ, D.C.

11 DIC 2017
PM 11:25

102

República de Colombia

Rama Jurisdiccional del Poder Público

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., ENERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Rad. No. 2017-00533

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el demandado JORGE HUMBERTO RENDON HENAO se notificó del mandamiento de pago en los términos de los arts. 291 y 292 del C.G.P., quien dentro de la oportunidad legal para ejercer el derecho de defensa y contradicción guardó silencio.

Una vez se acredite el registro de la medida cautelar sobre el bien(es) inmueble(s) objeto del presente asunto, se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Hoy - 1 FEB 2018 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No.
El Secretario,

37104306

NORTE LIQUID37

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

reso el 14 de Diciembre de 2017 a las 09:10:22 a.m.

No. RADICACION: 2017-85007

MBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA

ICIO No.: 2437 del 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **20517887 USAQUEN 20517891 USAQUEN**
20517942 USAQUEN 20517970 USAQUEN CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	19,000
99	INSCRIPCIO	N	3	30,000
				49,000

Total a Pagar: $ 49,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:49000

20

37104309

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 09:10:49 a.m.

No. RADICACION: 2017-624157

MATRICULA: 50N-20517891

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-85007
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

37184307

BOGOTA NORTE LIQUID37

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 09:10:31 a.m.

No. RADICACION: 2017-624153

MATRICULA: 50N-20517942

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-85007

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

37104308

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 09:10:42 a.m.

No. RADICACION: 2017-624156

MATRICULA: 50N-20517970

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-85007
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

37104310

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 09:10:54 a.m.

No. RADICACION: 2017-624159

MATRICULA: 50N-20517087

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-85007
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10° N°14-33, Piso 4, Bogotá D.C.-Teléfono: 2821707
Correo electrónico: ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° 2437

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
N° 11001310302620170053300
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
NIT.N° 8909039388
DEMANDADO : JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO
C.C.N° 71.715.034

EMBARGO DE INMUEBLE

Le comunico que por auto del 4 de octubre del presente año, dictado en el proceso de la referencia, se ordenó el embargo de los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria N° 50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517891 y 50N-20517887, perseguidos en esta acción.

Por tanto, proceda en la forma indicada en el artículo 468 del Código General del Proceso.

Atentamente,

LUZ ELENA HARKER USECHE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C.
Juzgados Civil del Circuito

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Diciembre de 2017 a las 04:02:13 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-85007 se calificaron las siguientes matriculas:
20517887 20517891 20517942 20517970

Nro Matricula: 20517887

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0219UEZM
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 5 #131-90 GARAJE 92 TORRE 1 EDIFICIO ALTOS DE MEDINA P.H.
2) KR 5 131 90 TO 1 GJ 92 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007
Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.
REF: 2015-0523.
Se cancela la anotacion No. 11,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLRENTA S.A.S 9003430963
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007
Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

Nro Matricula: 20517891

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0219UFDE
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 5 #131-90 GARAJE 130 TORRE 1 EDIFICIO ALTOS DE MEDINA P.H.
2) KR 5 131 90 TO 1 GJ 130 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007
Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C.
REF. 2017-0466.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Diciembre de 2017 a las 04:02:13 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 11,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL VALLE S.A.S 9007452467
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007
Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

Nro Matricula: 20517942

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0219UJMR
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 5 #131-90 APARTAMENTO 1204
2) KR 5 131 90 TO 2 AP 1204 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007
Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C. REF. 2015-0523.
Se cancela la anotacion No. 11,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLRENTA S.A.S. 9003430963
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007
Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

Nro Matricula: 20517970

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0219UKZM

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Diciembre de 2017 a las 04:02:13 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 5 #131-90 TO 3 GJ 78
2) KR 5 131 90 TO 3 GJ 78 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007
Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C. REF. 2015-0523.
Se cancela la anotacion No. 11,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLRENTA S.A.S 9003430963
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007
Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGA217,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517942

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACION: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007
CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UJMR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3723 de fecha 28-05-2007 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 1204 TORRE 2 con area de 235.20 M2 AREA CONSTRUIDA con coeficiente de 1.39% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). DE ACUERDO A LA ESC # 4697/11-09-2006 NOT 24 DE BTA. SE REFORMAN LOS COEFICIENTES DE COP DE R PH. ESC # 3408/18-06-2010 NOT 24 DE BTA EL ACTUAL ES 1,39%

COMPLEMENTACION:

COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LIMITADA. ADQUIRIO POR APORTE DE SOCIEDAD DE PROMOTORA ATENEA LTDA Y ANDEAN CONSTRUCCION COLOMBIA LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 1965 DEL 13-05-2005 NOTARIA 24 BOGOTA. ANDEAN CONSTRUCCION COLOMBIA LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A PROMOTORA ATENEA LTDA. SEGUN ESCRITURA 5506 13-12-2004 NOTARIA 24 BOGOTA. PROMOTORA ATENEA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO, SEGUN ESCRITURA 6428 18-12-1996 NOTARIA 19 DE BOGOTA. RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA OSPINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 5616 14-07-1994 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 09-08-1994 EN EL FOLIO 050N-20178098. PROMOTORA OSPINAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA (EN LIQUIDACION) POR ESCRITURA 8506 DEL 29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-20038230.OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA OSPINAS LTDA. A ALTOS DE MEDINA, POR ESCRITURA 8508 DEL 29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1073967/ 050-1073968. URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA LTDA. EN LIQUIDACION ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HIZO EL SOCIO SANTIAGO MEDINA MEJIA POR ESC. 1737 DEL 04-12-1966 NOT. DE FUSAGASUGA REGISTRO AL FOLIO 050-234436

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 5 #131-90 APARTAMENTO 1204
2) KR 5 131 90 TO 2 AP 1204 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20178098

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-09-2006 Radicacion: 2006-76967 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4697 del: 11-09-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRE 1 PRIMERA ETAPA - (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **8305107291** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3723 del: 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A REFORMAR LA PRIMERA ETAPA(CREAR NUEVAS UNIDADES),SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, SE MODIFICAN AREAS SEGUN PLANOS ARQUITECTONICOS Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3723 del: 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56721 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4310 del: 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-10-2008 Radicacion: 2008-81588 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6603 del: 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-02-2010 Radicacion: 2010-14995 VALOR ACTO: $ 1,386,130,000.00

Documento: ESCRITURA 619 del: 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 860023851 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-06-2010 Radicacion: 2010-53449 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3408 del: 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553 VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517942

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:-COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-05-2011 Radicacion: 2011-34201 VALOR ACTO: $

Documento: CERTIFICADO 325571 del: 04-05-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-12-2015 Radicacion: 2015-96012 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3617/2015 del: 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S 9003430963

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55445 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5660675671 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 899999816

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C. REF. 2015-0523.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S 9003430963

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517942

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-5119 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-624153 FECHA: 14-12-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517970

Pagina 1

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACION: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007
CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UKZM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3723 de fecha 28-05-2007 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. GARAJE 78 TORRE 3 con area de 29.70 M2 AREA CONSTRUIDA con coeficiente de 0.18% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 6603 DEL 08-09-2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.18% DE ACUERDO A LA ESC # 4697/11-09-2006 NOT 24 DE BTA. SE REFORMAN LOS COEFICIENTES DE COP DE R PH. ESC # 3408/18-06-2010 NOT 24 DE BTA EL ACTUAL ES 0,17%

COMPLEMENTACION:
COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LIMITADA. ADQUIRIO POR APORTE DE SOCIEDAD DE PROMOTORA ATENEA LTDA Y ANDEAN CONSTRUCCION COLOMBIA LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 1965 DEL 13-05-2005 NOTARIA 24 BOGOTA. ANDEAN CONSTRUCCION COLOMBIA LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A PROMOTORA ATENEA LTDA. SEGUN ESCRITURA 5506 3-12-2004 NOTARIA 24 BOGOTA. PROMOTORA ATENEA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO, SEGUN ESCRITURA 6428 18-12-1996 NOTARIA 19 DE BOGOTA. RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA OSPINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 5616 14-07-1994 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 09-08-1994 EN EL FOLIO 050N-20178098. PROMOTORA OSPINAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA (EN LIQUIDACION) POR ESCRITURA 8506 DEL 29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-20038230.OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA OSPINAS LTDA. A ALTOS DE MEDINA, POR ESCRITURA 8508 DEL 29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1073967/ 050-1073968. URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA LTDA. EN LIQUIDACION ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HIZO EL SOCIO SANTIAGO MEDINA MEJIA POR ESC. 1737 DEL 04-12-1966 NOT. DE FUSAGASUGA REGISTRO AL FOLIO 050-234436

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 5 #131-90 TO 3 GJ 78
2) KR 5 131 90 TO 3 GJ 78 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20178098

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-09-2006 Radicacion: 2006-76967 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4697 del: 11-09-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

SPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EDIFICIO ALTOS DE MEDINA - TORRE 1 PRIMERA ETAPA - (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **8305107291** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3723 del: 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A REFORMAR LA PRIMERA ETAPA(CREAR NUEVAS UNIDADES),SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, SE MODIFICAN AREAS SEGUN PLANOS ARQUITECTONICOS

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3723 del: 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56721 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4310 del: 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-10-2008 Radicacion: 2008-81588 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6603 del: 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4697 DEL 11-9-06 3723 DEL 28-5-07, 3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-09-2009 Radicacion: 2009-73944 VALOR ACTO: $ 1,300,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3984 del: 30-07-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y TRES MAS* (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291

A: DISCOVERY ENERGY EXPLORATION AND PRODUCTION S.A. X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-02-2010 Radicacion: 2010-10891 VALOR ACTO: $ 16,500,000.00

Documento: ESCRITURA 7687 del: 22-12-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0151 RESCILIACION ESCRITURA 3984 30-07-2009,NOTARIA 24 BGTA ENCUANTO A ESTE. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISCOVERY ENERGY E & P.S.A.

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-02-2010 Radicacion: 2010-14995 VALOR ACTO: $ 1,386,130,000.00

Documento: ESCRITURA 619 del: 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517970

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-06-2010 Radicacion: 2010-53449 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3408 del: 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553 VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-05-2011 Radicacion: 2011-38745 VALOR ACTO: $

Documento: CERTIFICADO 368998 del: 19-05-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-12-2015 Radicacion: 2015-96012 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3617/2015 del: 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S 9003430963

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55445 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5660675671 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517970

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C. REF. 2015-0523.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S 9003430963

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-5119 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517970

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-624156 FECHA: 14-12-2017

Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517891

Pagina 1

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACION: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007
CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UFDE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3723 de fecha 28-05-2007 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. GARAJE 130 TORRE 1 con area de 19.80 M2 AREA CONSTRUIDA con coeficiente de 0.12% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 6603 DEL 08-09-2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.03% SEGUN ESCRITURA 6603 DEL 08-09-2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.12% DE ACUERDO A LA ESC # 4697/11-09-2006 NOT 24 DE BTA. SE REFORMAN LOS COEFICIENTES DE COP DE R PH. ESC # 3408/18-06-2010 NOT 24 DE BTA EL ACTUAL ES 0,12%.

COMPLEMENTACION:

COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LIMITADA. ADQUIRIO POR APORTE DE SOCIEDAD DE PROMOTORA ATENEA LTDA Y ANDEAN CONSTRUCCION COLOMBIA LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 1965 DEL 13-05-2005 NOTARIA 24 BOGOTA. ANDEAN CONSTRUCCION COLOMBIA LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A PROMOTORA ATENEA LTDA. SEGUN ESCRITURA 5506 03-08-2004 NOTARIA 24 BOGOTA. PROMOTORA ATENEA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO, SEGUN ESCRITURA 6428 18-12-1996 NOTARIA 19 DE BOGOTA. RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA OSPINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 5616 14-07-1994 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 09-08-1994 EN EL FOLIO 050N-20178098. PROMOTORA OSPINAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA (EN LIQUIDACION) POR ESCRITURA 8506 DEL 29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-20038230.OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA OSPINAS LTDA. A ALTOS DE MEDINA, POR ESCRITURA 8508 DEL 29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1073967/ 050-1073968. URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA LTDA. EN LIQUIDACION ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HIZO EL SOCIO SANTIAGO MEDINA MEJIA POR ESC. 1737 DEL 04-12-1966 NOT. DE FUSAGASUGA REGISTRO AL FOLIO 050-234436.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 5 #131-90 GARAJE 130 TORRE 1 EDIFICIO ALTOS DE MEDINA P.H.
2) KR 5 131 90 TO 1 GJ 130 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20178098

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-09-2006 Radicacion: 2006-76967 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4697 del: 11-09-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EDIFICIO ALTOS DE MEDINA - TORRE 1 PRIMERA ETAPA - (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **8305107291** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3723 del: 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A REFORMAR LA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517891

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PRIMERA ETAPA(CREAR NUEVAS UNIDADES),SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, SE MODIFICAN AREAS SEGUN PLANOS ARQUITECTONICOS Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **8305107291** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3723 del: 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **8305107291** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56721 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4310 del: 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **8305107291** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-10-2008 Radicacion: 2008-81588 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6603 del: 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **8305107291** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-02-2010 Radicacion: 2010-14995 VALOR ACTO: $ 1,386,130,000.00

Documento: ESCRITURA 619 del: 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **8600238551** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-06-2010 Radicacion: 2010-53449 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3408 del: 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553 VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517891

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55445 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 5660675671 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-09-2017 Radicacion: 2017-62232 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2017-0466 del: 31-08-2017 JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO 2017-0466-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL VALLE S.A.S 9007452467
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 11
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C. REF. 2017-0466.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL VALLE S.A.S 9007452467
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517891

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-5119 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-624157 FECHA: 14-12-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517887

Pagina 1

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACION: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007
CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UEZM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3723 de fecha 28-05-2007 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. GARAJE 92 TORRE 1 con area de 9.90 M2 AREA CONSTRUIDA con coeficiente de 0.06% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 6603 DEL 08-09-2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.02% SEGUN ESCRITURA 6603 DEL 08-09-2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.06% DE ACUERDO A LA ESC # 4697/11-09-2006 NOT 24 DE BTA. SE REFORMAN LOS COEFICIENTES DE COP DE R PH. ESC # 3408/18-06-2010 NOT 24 DE BTA EL ACTUAL ES 0,06%.

COMPLEMENTACION:

MPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LIMITADA. ADQUIRIO POR APORTE DE SOCIEDAD DE PROMOTORA ATENEA LTDA Y ANDEAN ONSTRUCCION COLOMBIA LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 1965 DEL 13-05-2005 NOTARIA 24 BOGOTA. ANDEAN CONSTRUCCION OLOMBIA LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A PROMOTORA ATENEA LTDA. SEGUN ESCRITURA 5506 2004 NOTARIA 24 BOGOTA. PROMOTORA ATENEA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO, SEGUN ESCRITURA 6428 18-12-1996 NOTARIA 19 DE BOGOTA. RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA OSPINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 5616 14-07-1994 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 09-08-1994 EN EL FOLIO 050N-20178098. PROMOTORA OSPINAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA (EN LIQUIDACION) POR ESCRITURA 8506 DEL 29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-20038230.OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA OSPINAS LTDA. A ALTOS DE MEDINA, POR ESCRITURA 8508 DEL 29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1073967/ 050-1073968. URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA LTDA. EN LIQUIDACION ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HIZO EL SOCIO SANTIAGO MEDINA MEJIA POR ESC. 1737 DEL 04-12-1966 NOT. DE FUSAGASUGA REGISTRO AL FOLIO 050-234436

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 5 #131-90 GARAJE 92 TORRE 1 EDIFICIO ALTOS DE MEDINA P.H.
2) KR 5 131 90 TO 1 GJ 92 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20178098

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-09-2006 Radicacion: 2006-76967 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4697 del: 11-09-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EDIFICIO ALTOS DE MEDINA - TORRE 1 PRIMERA ETAPA - (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **8305107291** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3723 del: 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A REFORMAR LA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517887

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PRIMERA ETAPA(CREAR NUEVAS UNIDADES),SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, SE MODIFICAN AREAS SEGUN PLANOS ARQUITECTONICOS Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **8305107291** **X**

ANOTACION: Nro **3** Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3723 del: 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **8305107291** **X**

ANOTACION: Nro **4** Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56721 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4310 del: 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **8305107291** **X**

ANOTACION: Nro **5** Fecha: 01-10-2008 Radicacion: 2008-81588 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6603 del: 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **8305107291** **X**

ANOTACION: Nro **6** Fecha: 19-02-2010 Radicacion: 2010-14995 VALOR ACTO: $ 1,386,130,000.00

Documento: ESCRITURA 619 del: 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **8600238551** **X**

ANOTACION: Nro **7** Fecha: 24-06-2010 Radicacion: 2010-53449 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3408 del: 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro **8** Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553 VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00

CERTIFICADO
CERTIFICADO
CERTIFICADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517887

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

NOTACION: Nro 10 Fecha: 18-12-2015 Radicacion: 2015-96012 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3617/2015 del: 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S 9003430963

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

OTACION: Nro 11 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55445 VALOR ACTO: $

umento: OFICIO 5660675671 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 899999061-6

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C. REF. 2015-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: COLRENTA S.A.S 9003430963

: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

PRELIMINAR
NO VALIDO
SIN FIRMA DEL REGISTRADOR
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517887

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-5119 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-624159 FECHA: 14-12-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

BOGOTA, D.C., 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Señor (es)
JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 4º
BOGOTA D.C.

50N2017EE46406

ASUNTO: OFICIO No.2437 DEL 21-11-2017
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2017-0053300

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**85007 DEL 14-12-2017**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20517887, 20517891, 20517942, 20517970.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017- 624153-1, 2017- 624156-1, 2017- 624157-1, 2017- 624159-1.**

Cordialmente.

EDWARD FABIAN GARCIA GONZALEZ
Abogado 217

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Bogotá, D.C. Juzgado 26 Civil del Circuito
25 ENE 2018
F16 10:8

ISO 9001 icontec Certificado Nº SC 7060-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado Nº GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2018

REF.: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2017-533

Agréguese a los autos la respuesta allegada por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos, en la que informa que se acató la medida cautelar decretada en el sub examine.

Por otra parte, continuando con el trámite del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del Código General del Proceso se dispone:

I. ANTECEDENTES

La entidad bancaria BANCOLOMBIA por intermedio de apoderado judicial, formuló demanda Ejecutiva con Garantía Real de Mayor Cuantía contra el señor JORGE HUMBERTO RENDON HENAO para que con su citación y audiencia, previos los trámites legales, se librara mandamiento de pago a su favor por las sumas de dinero a título de capital e intereses, incorporados en los pagarés objeto de recaudo (f. 2 a 4).

Para el efecto aportó la Escritura No. 01033, por medio de la cual se acredita el gravamen constituido, allegándose igualmente certificado de tradición del inmueble dado en garantía, en el cual se acredita que el demandado es el actual propietario inscrito del mismo. (f. 5 a 33 y 34 a 42).

Por encontrarla ajustada a derecho, previa subsanación, se profirió mandamiento de pago mediante proveído calendado 4 de octubre de 2017 (fl. 78), ordenando se notificara a la parte demandada.

La anterior decisión fue notificada al extremo pasivo por aviso como da cuenta el trámite obrante a folios 82 a 101 del paginario, quien dentro de la oportunidad guardó silencio.

II. CONSIDERACIONES

No habiendo la parte demandada propuesto excepciones, compete dar aplicación a la normatividad procesal prevista para esta clase de acción, ya que se han guardado los preceptos constitucionales del derecho de defensa y del debido proceso que para el presente caso, no tienen reparo alguno.

El numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, es imperativo al señalar que *"...Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas..."*.

En el sub examine se avizora que están dados los presupuestos reseñados para disponer la continuidad de la ejecución, toda vez que el mandamiento de pago aquí emanado fue debidamente notificado a la parte convocada, quien, se reitera, guardó silencio en la oportunidad concedida.

Por otra parte, ante la veracidad de la obligación perseguida contenida en la escritura báculo de la acción, y siendo el demandado JORGE HUMBERTO RENDON HENAO, titular del bien perseguido dado en garantía de las obligaciones cuyo recaudo se pretende, la cual por demás reúne los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso, es decir, es claro, expreso y exigible.

Así las cosas, se procederá conforme la normativa *ab initio* anotada, con las consecuencias que de ello se deriva. Concordante con artículo 365 ibídem, se condenará en costas a la parte demandada a favor del ejecutante, fijándose las

agencias en derecho respectivas para que se realice la correspondiente liquidación de costas.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

IV. RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en contra de la parte demandada en la forma plasmada en el mandamiento de pago librado en esta causa.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta del(os) bien(es) dado(s) en garantía real, previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

TERCERO: ORDENAR el avalúo del(os) bien(es) objeto de hipoteca, una vez se efectúe sobre el(os) mismo(s) el secuestro respectivo. (Art. 444 C.G.P.)

CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de $ 1'821.000 m/cte. Liquídense.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO No. 24 de esta misma fecha. 20 FEB 2018

La Secretaria, Luz Elena Harker Jseche

Señor:
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso **EJECUTIVO** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.**

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO.

Radicación. No. 2017 – 533.

SONIA PATRICIA MARTINEZ abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.,** dentro del proceso de la referencia me permito, señor juez, solicitarle ordene el secuestro de los inmuebles identificados con números de matrícula inmobiliaria **No. 50N - 20517942, 50N - 20517970, 50N - 20517887** y **50N - 20517891**, ya que, de acuerdo con los Certificados de tradición arrimados al expediente, la medida cautelar de embargo decretada, se encuentra debidamente registrada.

Del señor Juez,

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá D.C.
T.P. No. 51.993 del C.S. de la J.
VIVA

12 MAR'18 12:22 PM
JUZGADO 26 CIVIL CTO.

República de Colombia

Rama Jurisdiccional del Poder Público

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., ABRIL DIECIOCHO (18) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Rad. No. 2017-00533

Conforme lo solicitado y toda vez que se encuentra debidamente registrado el embargo de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula **No. 50N-20517942, 50N- 20517970, 50N- 20517891 y 50N- 20517887** de Bogotá se DECRETA SU SECUESTRO, diligencia para la cual se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL de Bogotá - REPARTO-, ALCALDÍA LOCAL y/o AUTORIDAD COMPETENTE (quien este facultado al momento de la diligencia), al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrase como secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia al Sr. Angie Estefany Segulveda Pineda.

Comuníquesele en los términos del art. 49 del CGP.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

20 ABR 2018

El Secretario,

125

DESPACHO COMISORIO N° 0023

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10° N°14-33, Piso 4, Bogotá D.C.-Teléfono: 2821707
Correo electrónico: ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

A L S E Ñ O R
JUEZ CIVIL MUNICIPAL, ALCALDÍA LOCAL Y/O AUTORIDAD COMPETENTE (quien esté facultado para ello al momento de la diligencia), DE BOGOTÁ, D.C.
(REPARTO)

H A C E S A B E R

Que en el proceso N° 2017-00533 EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA de BANCOLOMBIA contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO, mediante auto del dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), lo comisionó para que practique diligencia de secuestro de los inmuebles apartamento 2014, garajes 78, 92 y 130, ubicados en la torre 2 de la Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá D.C., distinguidos con matrículas inmobiliarias N° 50N-20517970, Repetidas. 50N-20517970, 50N-20517887. Como secuestre se designó a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, quien para efectos de notificación aporta Transversal 74 No. 11 A – 35, Torre 11, de Bogotá, D.C., celular 3112308290.

I N S E R T O S

La abogada SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA, identificada con C.C.N° 51.837.703 de Bogotá D.C. y T.P.N° 51.993 expedida por el C.S.J., actúa en calidad de apoderada de la parte demandante.

Se adjunta fotocopia del auto que decretó el secuestro, del auto que lo comisiona y de los folios de matrícula inmobiliaria.

Para diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio, hoy catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Secretario

Corregir - Numeros de - Matricula * uno esta - Repetido y Faltan 2. (124) ver a Folio. 120 y 124

126

DESPACHO COMISORIO N° 0023

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10° N°14-33, Piso 4, Bogotá D.C.-Teléfono: 2821707
Correo electrónico: ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

A L S E Ñ O R
JUEZ CIVIL MUNICIPAL, ALCALDÍA LOCAL Y/O AUTORIDAD COMPETENTE (quien esté facultado para ello al momento de la diligencia), DE BOGOTÁ, D.C.
(REPARTO)

H A C E S A B E R

Que en el proceso N° 2017-00533 EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA de BANCOLOMBIA contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO, mediante auto del dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), lo comisionó para que practique diligencia de secuestro de los inmuebles apartamento 2014, garajes 78, 92 y 130, ubicados en la torre 2 de la Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá D.C., distinguidos con matrículas inmobiliarias N° 50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517891 y 50N-20517887. Como secuestre se designó a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, quien para efectos de notificación aporta Transversal 74 No. 11 A – 35, Torre 11, de Bogotá, D.C., celular 3112308290.

I N S E R T O S

La abogada SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA, identificada con C.C.N° 51.837.703 de Bogotá D.C. y T.P.N° 51.993 expedida por el C.S.J., actúa en calidad de apoderada de la parte demandante.

Se adjunta fotocopia del auto que decretó el secuestro, del auto que lo comisiona y de los folios de matrícula inmobiliaria.

Para diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio, hoy catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Secretario

Retire oficio autorizado William Vega 1.093.735.973 27/09/16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 4°
BOGOTA, D.C.

OFICIO No.1.222/2018
MAYO 21 DE 2018

Señores
JUZGADO VEINTISEIS (26)
CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 11001 31 03 039 2015 00523 00
DEMANDANTE: COLRENTA S.A.S. NIT. 900.343.096-3 (cesionarios DIEGO RAMON CONSTAIN VIVAS C.C. N° 14.947.900 y YAMILE ALVAREZ DE CONSTAIN C.C. N° 38.972.429)
DEMANDADOS: LISINI CAPITAL CORP S.A.S. NIT. N° 900.137.862-6 y JORGE HUMBERTO RENDON HENAO C.C. N° 71.715.034

Comedidamente me permito informarles que mediante auto adiado 27 de abril de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del trámite de la referencia, se DECRETO EL EMBARGO DEL REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar que le correspondan al ejecutado JORGE HUMBERTO RENDON HENAO C.C. N° 71.715.034, dentro del proceso Ejecutivo N° 2017-053300 que en su contra adelanta BANCOLOMBIA S.A., ante ese Estrado Judicial.

Dicha medida se limita a la suma de $2.499.585.000.oo M/Cte.

Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a ésta oficina judicial dentro del menor término posible.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DE OFICIO Y EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Fl. 24
JUZGADO 26 CIVIL CTO.
24 MAY'18 10:18 AM

Agradecemos de antemano su colaboración.

Cordial saludo,

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

República de Colombia
Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellín

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 695

Señores:
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
BOGOTA D.C.

Referencia:	Decreta Embargo de Remanentes .
Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	05001-31-03-011-2017-00466-00
Demandante:	SOLUCIONES EMPRESARIAL DEL VALLE S.A.S.
Demandado:	DISOLVENTES Y PETROLEOS DE ANTIOQUIA S.A.S. Y JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia,. por auto de la fecha, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellìn ordenó oficiarles, informándoles que se decretó el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes del producto de los que le llegaren a quedar al demandado **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO,** en el proceso que se tramita en ese Despacho bajo el radicado 2017-00533, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra del aquí demandado.

Es de aclarar, que del programa de Descongestión de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013, al Juzgado Primero de Ejecuciones Civiles del Circuito, le correspondió el conocimiento de este proceso.

Atentamente,

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO MEDELLIN ANTIOQUIA

P/ Leidy Claudia B.
MARITZA HERNANDEZ IBARRA
SECRETARIA

JUZGADO 26 CIVIL CTO.
IFR
4 SEP'18 10:59 AM

E

Folios 2

ASCORFIN SAS.
Asesores

Señor
JUEZ (26º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF:	**PROCESO**	EJECUTIVO-HIPOTECARIO.
	DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
	DEMANDADA	JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO.
	ASUNTO	SOLICITUD RESPUESTA EMBARGO REMANENTES.
	RADICACIÓN	2017-0533

GUILLERMO GERMÁN CÁRDENAS PINEDA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado portador de la T.P. N° 23.927 del C.S.J., actuando en mi condición de apoderado la parte actora dentro del Proceso Ejecutivo Singular N° 2015-0523 de COLRENTA SAS. Contra LISINI CAPITAL CORP SAS. Y JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO, que cursa en el Juzgado 39° Civil del Circuito de Bogotá D.C., atentamente manifiesto y solicito:

1.- Me permito arrimar a éstas diligencias copia del oficio N° 1.222/218 del 21 de mayo de 2018, emanado del Juzgado 39° Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro del proceso antes referido, mediante el cual se decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar en favor del demandado JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO en el presente asunto.

2.- Dicho oficio N° 1.222/2018 fue radicado en la Secretaría de éste Despacho Judicial con fecha 24 de mayo de 2018, como consta en la copia anexa.

3.- Con fundamento en lo anterior, ruego al Señor Juez pronunciarse sobre la viabilidad del embargo comunicado y contestar lo pertinente al referido Despacho judicial.

FZ.U.
JUZGADO 26 CIVIL CTO.
28 SEP'18 11:19 AM

Señor Juez, respetuosamente,

GUILLERMO GERMÁN CÁRDENAS PINEDA
C.C. Nº 19.225.644 de Bogotá
T.P. Nº 23.927 del C.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 4°
BOGOTA, D.C.

47

OFICIO No.1.222/2018
MAYO 21 DE 2018

Señores
JUZGADO VEINTISEIS (26)
CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 11001 31 03 039 2015 00523 00
DEMANDANTE: COLRENTA S.A.S. NIT. 900.343.096-3 (cesionarios DIEGO RAMON CONSTAIN VIVAS C.C. N° 14.947.900 y YAMILE ALVAREZ DE CONSTAIN C.C. N° 38.972.429)
DEMANDADOS: LISINI CAPITAL CORP S.A.S. NIT. N° 900.137.862-6 y JORGE HUMBERTO RENDON HENAO C.C. N° 71.715.034

Comedidamente me permito informarles que mediante auto adiado 27 de abril de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del trámite de la referencia, se DECRETO EL EMBARGO DEL REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar que le correspondan al ejecutado JORGE HUMBERTO RENDON HENAO C.C. N° 71.715.034, dentro del proceso Ejecutivo N° 2017-053300 que en su contra adelanta BANCOLOMBIA S.A., ante ese Estrado Judicial.

Dicha medida se limita a la suma de $2.499.585.000.oo M/Cte.

Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a ésta oficina judicial dentro del menor término posible.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DE OFICIO Y EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Agradecemos de antemano su colaboración.

FILED
JUZGADO 26 CIVIL CTO
24 MAY 18 10:18 AM

Cordial saludo,

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Octubre treinta de dos mil dieciocho.

Referencia No. 2017 00533

Los oficios de embargo de remanentes solicitados por los Juzgados 39 Civil del Circuito de Bogotá D. C., y de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, agréguense al expediente y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

Oficiese, informando que se ha tomado atenta nota de su comunicación y en oportunidad se dará cumplimiento a lo reseñado en el Art. 543 del C. de P. C., conforme con el turno que le corresponda.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 04 de esta misma fecha.-

21 ENE. 2019

El Secretario,

Original
DESPACHO

Señor
Juez Veintiséis (26) Civil del Circuito de Bogotá
E. S. D.

REFERENCIA: **Proceso EJECUTIVO** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO.**

RADICADO No. 2017-00533

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte ejecutante, de manera muy respetuosa, solicito la corrección del despacho comisorio No.0023, en tanto y en cuanto, se anotó un número diferente al que corresponde al apartamento objeto de secuestro. Pero además, se indicó que todos los inmuebles se encuentran ubicados en la torre 2, cuando lo cierto es que están ubicados en torres distintas.

Para el efecto, procedo a identificar cada uno de los inmuebles objeto de la medida cautelar comisionada, así:

- Apartamento 1204 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20517942, ubicado en la Carrera 5 No. 131 -90 Torre 2 en Bogotá.

- Garaje 78 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20517970, ubicado en la Carrera 5 No.131-90 Torre 3 en Bogotá.

- Garaje 92 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20517887, ubicado en la Carrera 5 No.131-90 Torre 1 en Bogotá.

- Garaje 130 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20517891, ubicado en la Carrera 5 No. 131-90 Torre 1 en Bogotá.

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA
C.C. 51.837.703 de Bogotá
T.P. 51.993 del CSJ
NVH

4 OCT'18 9:03 AM
2 F D.E.
JUZGADO 26 CIVIL CTO.

177

DESPACHO COMISORIO N° 0023

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10° N°14-33, Piso 4, Bogotá D.C.-Teléfono: 2821707
Correo electrónico: ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

A L S E Ñ O R
JUEZ CIVIL MUNICIPAL, ALCALDÍA LOCAL Y/O AUTORIDAD COMPETENTE (quien esté facultado para ello al momento de la diligencia), DE BOGOTÁ, D.C.
(REPARTO)

H A C E S A B E R

Que en el proceso N° 2017-00533 EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA de BANCOLOMBIA contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO, mediante auto del dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), lo comisionó para que practique diligencia de secuestro de los inmuebles apartamento 2014, garajes 78, 92 y 130, ubicados en la torre 2 de la Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá D.C., distinguidos con matrículas inmobiliarias N° 50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517891 y 50N-20517887. Como secuestre se designó a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, quien para efectos de notificación aporta Transversal 74 No. 11 A – 35, Torre 11, de Bogotá, D.C., celular 3112308290.

I N S E R T O S

La abogada SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA, identificada con C.C.N° 51.837.703 de Bogotá D.C. y T.P.N° 51.993 expedida por el C.S.J., actúa en calidad de apoderada de la parte demandante.

Se adjunta fotocopia del auto que decretó el secuestro, del auto que lo comisiona y de los folios de matrícula inmobiliaria.

Para diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio, hoy catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Veintiséis Civil del Circuito de Bogotá D.C.

136

NOTIFICACIÓN TUTELA No 2018-533

Juzgado 26 Civil Circuito - Seccional Bogota
Mié 6/02/2019 8:50 AM
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin - Notif <jcctoejs01med@notificacionesrj.gov.co>

1 archivos adjuntos (336 KB)
2017-00533 0094.tiff;

Por medio del presente le notifico oficio No. 0094 de fecha 29 de enero del presente año, librado dentro del proceso de la referencia.

Adjunto oficio en mención.

David Enríquez
Asistente Judicial

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10° N°14-33, Piso 4, Bogotá D.C.-Teléfono: 2821707
Correo electrónico: ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO N° 0094

Bogotá D.C., 29 de enero de 2019

Señores
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO
Medellín - Antioquia

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
N° 11001310302620170053300

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. NIT.N° 8909039388

DEMANDADO :JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO C.C.N° 71.715.034

EN CUENTA REMANENTE

Le comunico que por auto del 30 de octubre de 2018, dictado en el proceso de la referencia, se ordenó tener en cuenta en el turno que le corresponda, el embargo de remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar, comunicado en su Oficio N° 695 del 17 de julio de 2018, librado dentro del proceso ejecutivo N° 2017-00466 de Soluciones Empresariales del Valle S.A.S. contra Jorge Humberto Rendón Henao y otro.

Atentamente,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Secretario

137

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10° N°14-33, Piso 4, Bogotá D.C.-Teléfono: 2821707
Correo electrónico: ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO N° 0093

Bogotá D.C., 29 de enero de 2019

Señores
JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
N° 11001310302620170053300

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. NIT.N° 8909039388

DEMANDADO :JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO C.C.N° 71.715.034

EN CUENTA REMANENTE

Le comunico que por auto del 30 de octubre de 2018, dictado en el proceso de la referencia, se ordenó tener en cuenta en el turno que le corresponda, el embargo de remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar, comunicado en su Oficio N° 1222/2018 del 21 de mayo de 2018, librado dentro del proceso ejecutivo N° 2015-00523 de Colrentas S.A.S. y otro, contra Jorge Humberto Rendón Henao y otro.

Atentamente,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Secretario

NOTIFICACIÓN EJECUTIVO No 2017-533

Juzgado 26 Civil Circuito - Seccional Bogota
Mié 6/02/2019 8:50 AM
Para: Juzgado 39 Civil Circuito - Seccional Bogota <ccto39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (250 KB)
2017-00533 0093.tiff;

Por medio del presente le notifico oficio No. 0093 de fecha 29 de enero del presente año, librado dentro del proceso de la referencia.

Adjunto oficio en mención.

David Enríquez
Asistente Judicial

ASCORFIN SAS.
Asesores

D

139

Señor
JUEZ (26º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF:	**PROCESO**	EJECUTIVO HIPOTECARIO.
	DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
	DEMANDADOS	JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO.
	ASUNTO	SOLICITUD ACLARACIÓN AUTO.
	RADICACIÓN	2017-0533

GUILLERMO GERMÁN CÁRDENAS PINEDA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado portador de la T.P. N° 23.927 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de la parte actora dentro Proceso Ejecutivo N° 2015-0523 de COLRENTA SAS. Contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO Y OTROS que cursa en el Juzgado 39° Civil del Circuito de Bogotá D.C., en relación con el proveído del Despacho adiado a octubre 30 de 2018, notificado por anotación en el estado del día 21 de enero de 2019, atentamente solicito a Usted se sirva aclarar el orden de prelación para la aplicación del embargo de los remanentes.

Lo anterior en razón a que no se hizo claridad sobre cuál de los oficios que pretenden dicho beneficio se allegó primero, si el N° 1.222/2018 solicitado por el Juzgado 39° Civil del Circuito de Bogotá D.C., o, el remitido por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

Señor Juez, respetuosamente,

GUILLERMO GERMAN CARDENAS PINEDA.
C.C. Nº 19.225.644 de Bogotá
T.P. Nº 23.927 del C.S.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiséis Civil del
circuito de Bogotá, D. C.
ENTRADA
Al despacho del (la) señor (a) juez hoy
08 MAYO 2019
Observaciones: ACLARACION SOLICITUD
Secretario: LH

23 JAN'19 9:43 AM
JUZGADO 26 CIVIL CTO.
IF D.E.

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Mayo ocho de dos mil diecinueve.

Referencia No. 2017 00533

Permite el artículo 285 del CGP, aclarar las providencias, a solicitud de parte, cuando éstas ofrezcan verdadero motivo de duda.

En este caso, se tuvo en cuenta, EN EL TURNO QUE LE CORRESPONDA, la solicitud de embargo que pidieron dos oficinas judiciales. Así las cosas, y conforme con la fecha y hora de llegada de cada solicitud, se tiene que el primer turno corresponde al Juzgado 39 Civil del Circuito, según se observa del recibido impreso a folio (127), y de esa manera se comunicó a cada juzgado, además que ello se ha de tener en cuenta de manera legal, en el momento procesal oportuno, tal como se dijo en la anterior providencia.

De esta manera queda resuelta la petición que se allegó con el anterior escrito.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 65 de esta misma fecha. 10 MAY. 2019
El Secretario,

Bancolombia

Medellin, mayo 6 de 2019

Ciudad

Titular	JORGE HUMBERTO RENDON HENAO
Cédula o Nit.	71715034
Obligación Nro.	20990138502
Mora desde	03/06/2016

Tasa pactada en el pagaré	12.50%
Tasa de mora	18.75%
Tasa máxima	28.99%

Liquidación de la Obligación a jul 13 de 2017

	Valor en pesos	Valor Upac $ 16,611.85
Capital	640,857,902.15	38,578.3583
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	640,857,902.15	

Saldo de la obligación a may 6 de 2019

	Valor en pesos
Capital	640,857,902.15
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	199,792,552.97
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	840,650,455.12

Belisario A. Carvajal

Seccion Gestion de Procesos de Conciliación

Bancolombia

JORGE HUMBERTO RENDON HENAO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.			Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jul/13/2017					640,857,902.15	0.00	0.00						640,857,902.15	0.00	0.00	640,857,902.15
Idos para Deman	jul-13-2017	12.50%	0			640,857,902.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	0.00	640,857,902.15
Cierre de Mes	jul-31-2017	18.75%	18			640,857,902.15	0.00	5,432,425.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	5,432,425.91	646,290,328.06
Cierre de Mes	ago-31-2017	18.75%	31			640,857,902.15	0.00	14,788,270.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	14,788,270.54	655,646,172.69
Cierre de Mes	sep-30-2017	18.75%	30			640,857,902.15	0.00	23,842,313.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	23,842,313.72	664,700,215.87
Cierre de Mes	oct-31-2017	18.75%	31			640,857,902.15	0.00	33,198,158.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	33,198,158.35	674,056,060.50
Cierre de Mes	nov-30-2017	18.75%	30			640,857,902.15	0.00	42,252,201.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	42,252,201.53	683,110,103.68
Cierre de Mes	dic-31-2017	18.75%	31			640,857,902.15	0.00	51,608,046.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	51,608,046.16	692,465,948.31
Cierre de Mes	ene-31-2018	18.75%	31			640,857,902.15	0.00	60,963,890.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	60,963,890.79	701,821,792.94
Cierre de Mes	feb-28-2018	18.75%	28			640,857,902.15	0.00	69,414,331.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	69,414,331.09	710,272,233.24
Cierre de Mes	mar-31-2018	18.75%	31			640,857,902.15	0.00	78,770,175.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	78,770,175.72	719,628,077.87
Cierre de Mes	abr-30-2018	18.75%	30			640,857,902.15	0.00	87,824,218.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	87,824,218.90	728,682,121.05
Cierre de Mes	may-31-2018	18.75%	31			640,857,902.15	0.00	97,180,063.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	97,180,063.53	738,037,965.68
Cierre de Mes	jun-30-2018	18.75%	30			640,857,902.15	0.00	106,234,106.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	106,234,106.72	747,092,008.87
Cierre de Mes	jul-31-2018	18.75%	31			640,857,902.15	0.00	115,589,951.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	115,589,951.34	756,447,853.49
Cierre de Mes	ago-31-2018	18.75%	31			640,857,902.15	0.00	124,945,795.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	124,945,795.97	765,803,698.12
Cierre de Mes	sep-30-2018	18.75%	30			640,857,902.15	0.00	133,999,839.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	133,999,839.15	774,857,741.30
Cierre de Mes	oct-31-2018	18.75%	31			640,857,902.15	0.00	143,355,683.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	143,355,683.78	784,213,585.93
Cierre de Mes	nov-30-2018	18.75%	30			640,857,902.15	0.00	152,409,726.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	152,409,726.97	793,267,629.12
Cierre de Mes	dic-31-2018	18.75%	31			640,857,902.15	0.00	161,765,571.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	161,765,571.59	802,623,473.74
Cierre de Mes	ene-31-2019	18.75%	31			640,857,902.15	0.00	171,121,416.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	171,121,416.22	811,979,318.37
Cierre de Mes	feb-28-2019	18.75%	28			640,857,902.15	0.00	179,571,856.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	179,571,856.52	820,429,758.67
Cierre de Mes	mar-31-2019	18.75%	31			640,857,902.15	0.00	188,927,701.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	188,927,701.15	829,785,603.30
Cierre de Mes	abr-30-2019	18.75%	30			640,857,902.15	0.00	197,981,744.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	197,981,744.34	838,839,646.49
Idos para Deman	may-6-2019	18.75%	6			640,857,902.15	0.00	199,792,552.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,857,902.15	0.00	199,792,552.97	840,650,455.12

D

SMR ABOGADOS SAS
NIT. 900785869-6
Calle 72 No. 9 - 55 of 1002
2128277/2351595
Bogotá, D. C.

Señor:
JUEZ VEINTISÉIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO**

RADICACIÓN: 2017-533

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aportó la liquidación del crédito del proceso de la referencia.

En consecuencia, solicitó de forma respetuosa dar traslado a la misma, y proceder a su posterior aprobación.

Del Señor Juez,

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 del C.S.J.
G.V.

JUZGADO 26 CIVIL CTO.
16 MAY'19 9:48 AM

TRASCADO No 017
JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
TRASLADO
Lugar y Fecha 22 MAYO 2019
Artículo 446 Código C. P.
Inicia 23 MAYO 2019
Vence 27 MAYO 2019
El Secretario (2)

LH

Email: juridico1@smrabogados.com

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 – 00533

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: JORGE HUMBERTO RENDÓN

Procede la Secretaria del Despacho a efectuar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	CUAD.	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	1	121,122	$16.821.000,oo
NOTIFICACIONES	1	82,85,94,97	30.000,oo
REGISTRO EMBARGO	1	104-107	111.800,oo
TOTAL			$16.962.800,oo

Son: DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L.

En cumplimiento del Art. 366 del C.G.P., se fija en lista hoy 22 de Mayo de 2019, para el correspondiente traslado No. 17.

Inicia 23 de Mayo de 2019

Vence 27 de Mayo de 2019

LUZ ELENA HARKER USECHE

Secretaria (2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiséis Civil del Circuito de Bogotá, D. C.
ENTRADA
Al despacho del señor(a) juez hoy
12 JUN. 2019

Observaciones: VENCIDO TRASLADO LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS, EN SILENCIO

Secretaria: LH (2)

ASCORFIN SAS.
Asesores

Señor
JUEZ (26°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF:	**PROCESO**	EJECUTIVO-HIPOTECARIO.
	DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
	DEMANDADA	JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO.
	ASUNTO	SOLICITUD ACLARACIÓN PRELACIÓN REMANENTES.
	RADICACIÓN	2017-0533

GUILLERMO GERMÁN CÁRDENAS PINEDA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado portador de la T.P. N° 23.927 del C.S.J., actuando en mi condición de apoderado la parte actora dentro del Proceso Ejecutivo Singular N° 2015-0523 de COLRENTA SAS. Contra LISINI CAPITAL CORP SAS. Y JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO, que cursa en el Juzgado 39° Civil del Circuito de Bogotá D.C., atentamente manifiesto y solicito:

1.- Milita a folios 76, 77 y 79, actuación procesal relacionada con un embargo de remanente comunicado por el Juzgado 33° Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro del Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-0458 de BIENES DOMUS SAS. Y CAMELIAS BIENES RAICES SAS. Contra DISOLVENTES Y PETRÓLEOS DE ANTIOQUIA SAS., Y JORGE HUMEBRTO RENDÓN HENAO.

2.- Igualmente obran al plenario dos (02) embargos de remanentes, uno comunicado por el Juzgado 39° Civil del Circuito de Bogotá dentro del Proceso Ejecutivo Singular N° 2015-0523 de COLRENTA SAS. Contra LISINI CAPITAL CORP SAS. Y JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO y, otro procedente de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, que fueron tenidos en cuenta mediante proveído adiado a octubre treinta (30) de 2018, aclarado por auto de fecha mayo ocho (08) de 2019.

3.- Con fundamento en lo anterior y como quiera que aún subsiste la duda sobre la prelación de los referidos embargos de remanentes, en el entendido que, el Despacho en la providencia de fecha nueve (09) de mayo hogaño al parecer aclara solamente el orden de llegada de los remanentes comunicados por los referidos Juzgado 39° Civil del Circuito y el de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, de manera respetuosa solicito:

Sírvase Señor Juez **ACLARAR DE MANERA DEFINITORIA EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA SER TENIDOS EN CUENTA EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD,** los remanentes a que me he venido refiriendo, esto es, el del Juzgado 33° Civil del Circuito de Bogotá D.C., 39° Civil del Circuito de Bogotá D.C. y Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

Señor Juez, respetuosamente,

GUILLERMO GERMAN CÁRDENAS PINEDA
C.C. N° 19.225.644 de Bogotá
T.P. N° 23.927 del C.S.J.

5 JUN'19 3:16 PM
JUZGADO 26 CIVIL CTO.

CALLE 100 N° 16-66 OFICINA 303 TELÉFONOS 6110931 – 2573383 CEL. 315-6535978 BOGOTÁ D.C.
ascorfinsas1@hotmail.com

República de Colombia

Rama Jurisdiccional del Poder Público

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., JUNIO VEINTE (20) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Rad. No. 11001-31-03-026-2017-00533

El despacho no accede a la aclaración solicitada, como quiera que la prelación indicada en dicho proveído corresponde solamente a las últimas dos solicitudes de remanentes que se allegaron.

Adviértase que la solicitud de remanentes del Juzgado 33 Civil del Circuito de esta ciudad fue tenida en cuenta con anterioridad, según milita a folio 79 del expediente.

NOTIFÍQUESE. (2)

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUEZA

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada en ESTADO No. 89 del 21 de junio de 2019.

LUZ ELENA HARKER USECHE
Secretaria

letm

República de Colombia

Rama Jurisdiccional del Poder Público

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., JUNIO VEINTE (20) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Rad. No. 11001-31-03-026-2017-00533

Visto el informe secretarial que antecede y como la anterior LIQUIDACION DEL CREDITO elaborada por la parte actora no fue objetada durante el traslado, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

IMPÁRTASE APROBACION a la anterior LIQUIDACION DE COSTAS elaborada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE. (2)

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUEZA

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada en ESTADO No. 89 del 21 de junio de 2019.

LUZ ELENA HARKER USECHE
Secretaria

letm

148

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA	REPORTA A	ENTIDAD:	REGIONAL:		
LCAROCAL	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012031026	110013103026 JUZ 026 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	23/10/2019 8:03:59 AM
							ÚLTIMO INGRESO:	23/10/2019 07:35:18 AM
							CAMBIO CLAVE:	07/10/2019 12:55:52
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 23/10/2019 08:03:58 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

71715034

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

149

Señor: JUEZ 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia: DERECHO DE PETICION.

Proceso: 11001310302620170053300.

Nosotros DIEGO RAMON CONSTAIN VIVAS y YAMILE ALVAREZ DE CONSTAIN, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en calidad de cesionarios del proceso No 11001310303920150052300 radicado en el juzgado 39 civil del circuito de Bogotá, de manera respetuosa presentamos ante usted DERECHO DE PETICION, con base en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional y por los siguientes hechos:

1-En el año 2015, se instauro proceso ejecutivo singular No11001310303920150052300, contra el señor JORGE HUMBERTO RENDON HENAO y LISINI CAPITAL CORP S.A.S., por parte de COLRENTA, que por reparto le correspondió al juzgado 39 civil del circuito de Bogotá.

2-Que en este l proceso se otorgaron medidas cautelares de embargo sobre el bien inmueble de propiedad del señor JORGE HUMBERTO RENDON HENAO, el día 18 de Diciembre del mismo año.

3-En el mes de Agosto de 2017, por reparto allegan a su despacho PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, por parte de BANCOLOMBIA contra el señor JORGE HUMBERTO RENDON HENAO, proceso que se identifica con el No: 11001310302620170053300, razón por la cual se ordena inscribir el embargo ordenado por su despacho, desplazando el ordenado por el juzgado 39 civil del circuito.

4-El día 21 de Noviembre de 2017, allegan a su despacho solicitud de embargo de remanentes, documento que provenía del juzgado 33 civil del circuito de Bogotá, petición que su despacho acepto.

5-Debido a esta situación, la medida cautelar otorgada en el proceso impulsado por nosotros quedo relegada a segundo lugar en el embargo de remanentes, a pesar de ser este en el orden cronológico el primer proceso radicado.

150

PETICION:

De manera respetuosa y comedidamente le solicitamos:

1-Que ordene de manera cronológica de los procesos, las medidas cautelares dictadas por los distintos despachos donde se adelantaban demandas contra el mismo actor, devolviendo al proceso impulsado por nosotros el primer lugar de embargo de remanentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1- CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 468 NUMERAL 4 Y 5.

Agradeciendo la atención prestada, esperando respuesta en términos de ley:

DIEGO RAMON CONSTAIN VIVAS.

C.C. 14.947.900 DE CALI

YAMILE ALVAREZ DE CONSTAIN

C.C. 38.972.429 de Cali.

JUZGADO 26 CIVIL CTO.
2 f D E.
12 NOV'19 9:11 AM

NOTIFICACIONES: residencia calle 115 No 53-74 apto 504, barrio Alhambra.

CORREO ELECTRONICO: dicovi10@hotmail.com

Celular: 312 4986845.

151.

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
LCAROCAL	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012031026	110013103026 JUZ 026 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	19/11/2019 11:16:39 AM
							ÚLTIMO INGRESO:	19/11/2019 09:24:07 AM
							CAMBIO CLAVE:	14/11/2019 10:46:58
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 19/11/2019 11:16:37 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso 110013103026
20170053300

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

152.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Nombre Transacción

Tipo Transacción:	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 271509400.
Fecha y Hora Transacción:	19/11/2019 11:17:12 A.M.
Dirección IP:	190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso:	11001310302620170053300

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8909039388
Nombres del Demandante:	BANCOLOMBIA SA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71715034
Nombres del Demandado:	CREDITOS JORGE HUMB ORBE S.A. RENDON HEN

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia:	DESPACHO JUDICIAL
Municipio:	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia:	110013403000-110013403000 - OFICI EJECUCION CVL CIRCUITO BOGOTA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES							
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 26° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ						
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 26° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ						
FECHA DE SOLICITUD CITA	20	JUN	2019	FECHA DE RECEPCIÓN	20	JUN	2019

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	026	2017	00533	INSTANCIA

NÚMERO DE CUADERNOS	1	20	FOLIOS 152	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS

CUADERNO PRINCIPAL			
VARIABLES		SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO		X	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)		—	
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN		X	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS	X	
	APROBADAS	X	
	FOLIO	144- 147	
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA	✓	
	APROBADA	✓	
	FOLIO	141 - 147	
	FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN	16 05 2019	
INFORME TÍTULOS		X	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS			X
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME		20 06 2019	
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN		19 11 2019	

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES						
VARIABLES					SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS				X	
	OFICIO	ELABORADO			✓	
		RETIRADO			✓	
		TRAMITADO			X	
		RESPUESTA	POSITIVA		✓	
			NEGATIVA			
	EMBARGADO				✓	
	SECUESTRO					
AVALUO						
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN						✓
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER					X	
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE	Derecho de Petición					

SIN RESOLVER		
VARIABLES	SI	NO
INCIDENTES		X
RECURSOS		X
NULIDADES		X

	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ	APROBÓ
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ A .VAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
FIRMA			

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

17

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 25/nov/2019

11001310302620170053300

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	004	3425	25/noviembre/2019 10:17:51.

JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
71715034	JORGE HUMBERTO RENDON HENAO		DEMANDADO

7991 C01036-OF3404

REPARTIDO

EMPLEADO

155

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 14947900

CONSTAIN VIVAS
APELLIDOS

DIEGO RAMON
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1945
PRADERA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-JUL-1969 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-1500101-42083587-M-0014947900-20010421 02898 01081A 01 093013373

156

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38972429**

ALVAREZ DE CONSTAIN
APELLIDOS

YAMILE
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1945**
PUERTO TEJADA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-SEP-1966 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

R-1500101-42091953-F-0038972429-20011029 04556 01299A 02 114197440

Despacho 157
03/12/19

Señor

JUEZ 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (ORIGEN JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nro. 2017-00533 2C

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO

DIEGO RAMÓN CONSTAIN VIVAS y YAMILE ÁLVAREZ DE CONSTAIN, ambos mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, D.C., identificados como aparece al pie de nuestras firmas, con el debido respeto nos dirigimos a usted con el fin de solicitarle se tenga en primer turno el embargo de remanentes solicitado ante su despacho para el proceso 2015-00523 que se adelanta en el Juzgado 39 Civil del Circuito de esta ciudad, toda vez que el inmueble con garantía hipotecaria se encontraba embargado a favor del proceso ejecutivo antes indicado.

La anterior petición la fundamento con base en el numeral 6° del artículo 468 del Código General del Proceso.

Atentamente,

DIEGO RAMÓN CONSTAIN VIVAS

C.C.Nro. 14.947.900

YAMILE ÁLVAREZ DE CONSTAIN

C.C.Nro. 39.972.429

34

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles
de Ejecución
ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 03 DIC. 2019

Pasan las diligencias al Despacho.

El(la) Secretario(a) XOFA

Se agrega memorial al despacho

APPRAISER®

Avalúo Remate

GINEBRA - USAQUEN

CARRERA 5 No. 131 - 90 TO 2 AP 1204 - GJ 92 TO 1 - GJ 130 TO 1 - GJ 78 TO 3
EDIFICIO ALTOS DE MEDINA P.H.

DICIEMBRE 04 DE 2019

154

Información del Cliente					
Solicitante	BANCOLOMBIA				
Tipo de identificación	NIT	Nº Identificación	890.903.938-8		
Teléfonos		Celular		E-mail	

Información del avalúo					
Objeto del avalúo	Originación	Tipo de credito		Código	

Información del Inmueble					
Dirección	CARRERA 5 No. 131 - 90 TO 2 AP 1204 - GJ 92 TO 1 - GJ 130 TO 1 - GJ 78 TO 3				
Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA, D.C.	Cod. DANE	25001
Barrio	GINEBRA		Estrato	6	
Conjunto	EDIFICIO ALTOS DE MEDINA		Uso actual	Vivienda	
Tipo de inmueble	Apartamento				
Clase de inmueble	Multifamiliar		Tipo de vivienda	NO VIS	

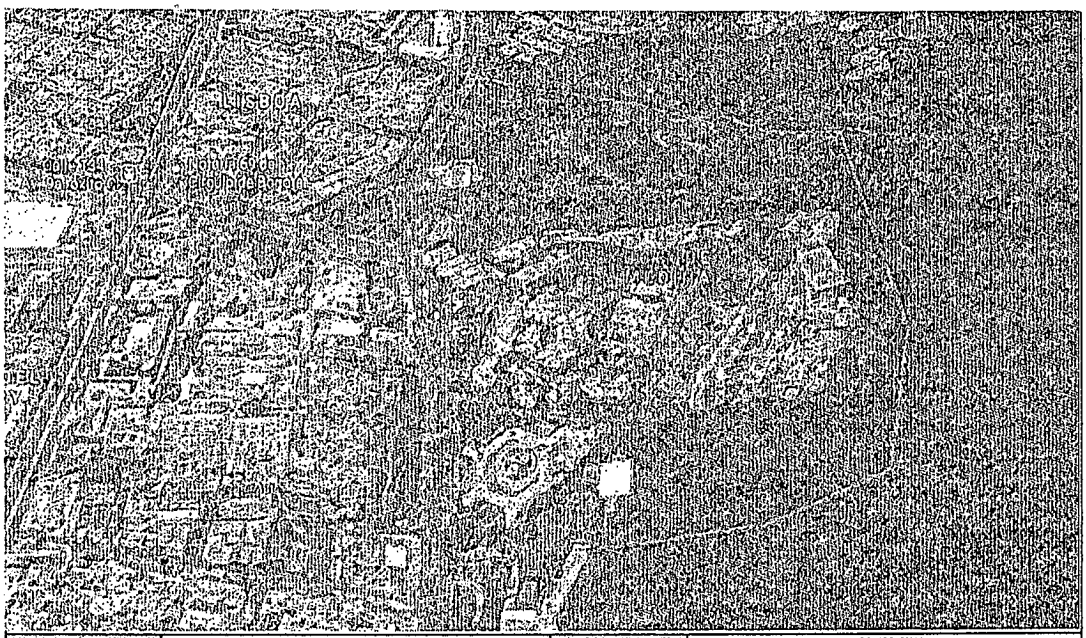

Latitud	4°42'36,9"N	Longitud	74°01'29,2"W

Información del Sector							
Barrio legal	Si	Topografía del sector	Plano	Uso predominante	Vivienda	Condiciones de salubridad	Bueno

Servicios públicos							
	Sector	Inmueble	Amoblamiento Urbano		Impacto ambiental		
Acueducto	Si	Si	Andenes en la vía	Si	Basura	No	
Alcantarillado	Si	Si	Sardineles en la vía	Si	Aire	No	
Energía	Si	Si	Estado de las vías	Bueno	Agua servida	No	
Gas	Si	Si	Vías pavimentadas	Si	Inseguridad	No	
Telefonía	Si	Si	Alamedas	No	Ruido	No	
					Otro		

160

Información del Sector

Amoblamiento urbano

Parques	Si	Arborización	Si
Paradero	Si	Ciclo rutas	Si
Zonas verdes	Si	Transporte	Si
Alumbrado	Si	Otros	

Perspectivas de valorización

Las perspectivas de valorización se consideran estables. Sujetas al proceso de consolidación, desarrollo económico y urbanístico de la zona.

Tipificación

Matrículas inmobiliarias

Principal 1	50N-20517942	Principal 2	
Chip 1		Chip 2	
Garaje 1	50N-20517887	Depósito 1	
Garaje 2	50N-20517891	Depósito 2	
Garaje 3	50N-20517942	Depósito 3	
Garaje 4		Depósito 4	
Garaje 5		Depósito 5	
Garaje 6		Depósito 6	

Títulos de adquisición

No. Escritura	1.033	Fecha escritura	13/04/2011	Notaria	35
Depto. Notaria	BOGOTA	Ciudad notaria	BOGOTA, D.C.		

Información de inmueble

Generalidades

Licencia	N/A	Tipo de licencia	NO VIS		
Año construcción	2006	Vetustez	4	Estado de conservación	Bueno
Estado construcción	Usada	En obra	No	% de Avance	100
Coeficiente PH	1,39	No. De pisos	5	Remodelado	No
Ventilación	Bueno	Iluminación	Bueno	No. De Sotanos	0

Estructura

Estructura	Mampostería estructural	Estructura reforzada	Trabes coladas en sitio
Material de construcción	Mampostería	Material/tipo de estructura	Pórticos arriostrados
Pisos	No reforzado	Ajuste sismoresistente	Reparados
Daño por sismos	Sin daños previos	Cubierta	Placa comcreto imp.
Fachada	Ladrillo a la vista	Tipo de fachada	Mayor a 6 metros
Irregularidad de planta	Sin irregularidad	Irregularidad de altura.	Sin irregularidad

Dependencias

Sala	1	Habitaciones	3	Estudio		Local	
Comedor	1	Closet	3	Cuarto servicio	1	Oficina	
Cocina	1	Baño privado	3	Baño servicio	1	Depósito	B-14
Baño social	1	Estar	1	Zona de ropas	1	Otros: Depósito común de uso exclusivo No. B-14	
Terraza	1	Balcon	1	Jardin			
Zona verde privada		Patio interior		Bodega			

El inmueble cuenta con: Entrada con baño auxiliar, salón - comedor, balcón terraza, cocina, ropas, alcoba de servicio con baño, estar de alcobas, 3 alcobas con baño, dos de ellas con closet y la principal con vestier. NOTA: La distribución se toma de la información contenida en la Escritura pública de compraventa.

Información de construcción

Parqueaderos y depósitos				
Tipo	Tipo	Número	Características	Servidumbre
Garaje	Privado	92	Espacio de estacionar un vehículo mediano	No
Garaje	Privado	130	Espacio de estacionar dos vehículos medianos	Si
Garaje	Privado	78	Espacio de estacionar tres vehículos medianos	Si
Depósito	Exclusivo	B-14		

Acabados							
	Cocina	Baños	Carpintería madera	Carpintería metal	Muros	Techos	Pisos
Calidad	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Estado	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno

Propiedad horizontal - Conceptos técnicos

Sometido PH	Si	Conjunto o agrup.	Si	No. Edificios	S/N
Unidades por piso	S/N	Ubicación inmueble	Interior	Total unidades	S/N
Portería	Si	Club house	Si	Piscina	No
Tanque de agua	Si	Bomba Eyectora	Si	Juegos infantiles	Si
Cancha multiple	Si	Gimnasio	No	Cancha squash	Si
Zonas verdes	Si	Golfito	No	Salón social	Si
Shut de basuras	Si	Bicicletero	Si	Ascensor	Si
Citófono	Si	Garaje visitantes	Si	No.Ascensores	3
Aire acondicionado	No	Planta electrica	No	Equipo de presión	No
Otros					

Conceptos técnicos

Metodología de valuación	
Metodo comparativo	Justificación: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial., Concepto: * Técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de los bienes, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables a los del objeto del avalúo. además este se acoge a esta metodología ya que esta tipología de inmueble tiene información suficiente para extraer valores reales y en el mismo sector.

Actualidad edificadora
Actualmente, se observa el desarrollo de proyectos nuevos, por constructoras reconocidas en la zona, correspondientes a edificaciones de vivienda multifamiliar.

Comportamiento de oferta y demanda
El comportamiento de la oferta y la demanda es equilibrada en el sector, presenta buena demanda de inmuebles tanto en venta como para arriendo.

Valor del avalúo						
Descripción	Nombre	Área	Unidad de medidad	Valor unitario	Valor total	%
AREA PRIVADA CONSTRUIDA	AP 1204 TO 2	235,20	M2	$ 7.200.000	$ 1.693.440.000	88%
ÁREA LIBRE PRIVADA	BALCONES	47,23	M2	$ 2.160.000	$ 102.016.800	5%
GARAJE	92 TO 1	9,90	M2	$ 2.525.253	$ 25.000.000	1%
GARAJE	130 TO 1	19,80	M2	$ 2.272.727	$ 45.000.000	2%
GARAJE	78 TO 3	29,7	M2	$ 2.020.202	$ 60.000.000	3%
		Valor razonable			$ 1.925.456.800	100%
		Valor asegurable			$ 1.444.092.600	

Valor UVR día	270,1558
Valor avalúo UVR	7.127.208,82

Tipos de area	Area totales	Integral	Proporcional	% de valor
Terreno	0	0	$ 481.364.200	25,00%
Construcción	235,20	$ 8.186.466	$ 1.444.092.600	75,00%

28754913,52

Valor de reposición			
Tipos de area	Nombre	Area	Valor reposición

Calificación de la garantía	Favorable	Tiempo esperado de comercialización	12 A 18 meses

Observaciones generales

Se trata de un apartamento sometido a regimen de propiedad horizontal, ubicado en el Edificio Alto Medina P.H. localizado al nor - occidente de la ciudad en la localidad de Usaquen. De acuerdo a las caracteristicas constructivas del conjunto en general, el tiempo y vetustez del inmueble y la ubicación general del sector al cual le aplica el estrato 6, se presume el buen estado de conservación y mantenimiento del inmueble en general, teniendo en cuenta que NO fue posible el ingreso al interior del inmueble objeto de avalúo y la inspección se realiza por fachada. El conjunto se encuentra bien ubicado y con amplia dotación comunal. El sector cuenta con buenas vias de acceso, las cuales se encuentran en buen estado de conservacion y mantenimiento como lo son la carrera 7, 9 y 11 entre calles 127 y 134 Ciudad de cali principalmente; cuenta con colegios, universidades o centros educativos muy cerca. Los servicios publicos en el sector funcionan con normalidad. El apartamento cuenta con un área construida total de 245,44 m2, de los cuales 235,20 m2 son de área privada construida, y 47,20 m2 de área libre privada - Se estima un periodo de comercialización entre 12 y 18 meses teniendo en cuenta que hay buena oferta de inmuebles en venta tanto en el conjunto como en el sector. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, se toma el valor comprendido entre el limite inferior y el promedio del cuadro estadístico de ofertas.

DAVID TRUJILLO
Perito actuante

ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ
APPRAISER SAS

revisó:	

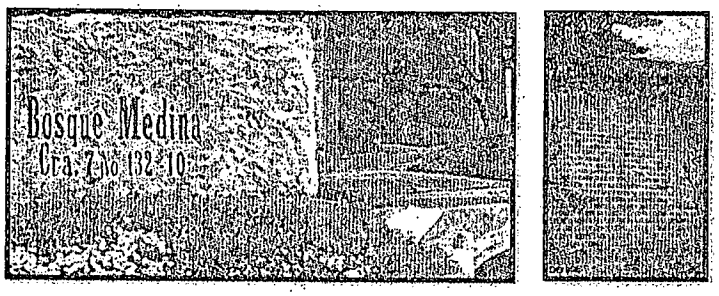

NOMENCLATURA

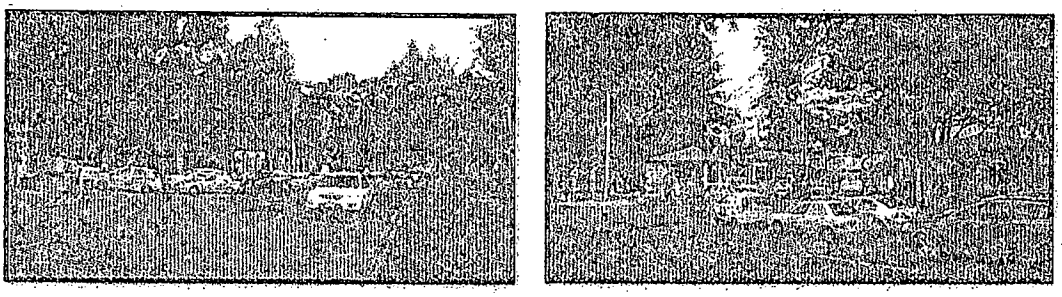

ENTORNO

ENTRADA VEHICULAR

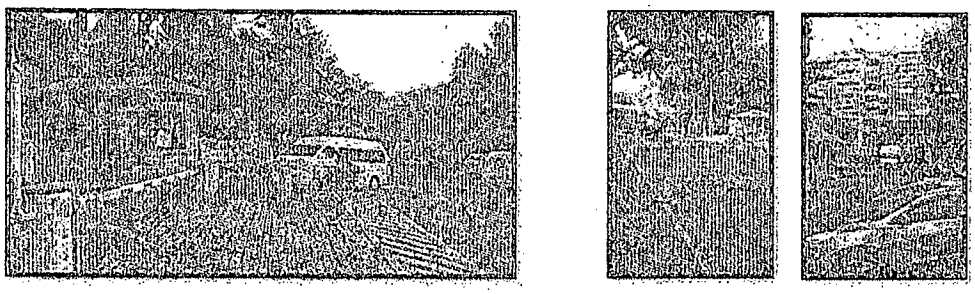

PORTERÍA 1 DE ACCESO

VISTA GENERAL DESDE EL EXTERIOR

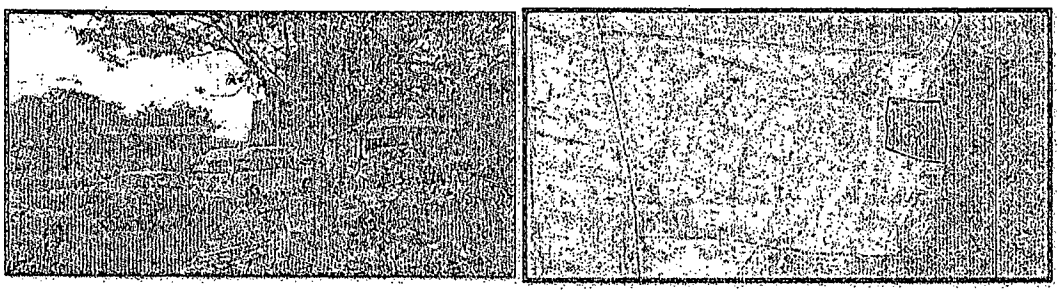

VISTA GENERAL INTERNA CONJUNTO Y GEOLOCALIZACIÓN

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20010 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 52148032, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Octubre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-52148032.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

Categoría	Fecha	Régimen
Inmuebles Urbanos	24 de Octubre de 2017	Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la la Ley 1673 de 2013
Alcances	• Inmuebles Urbanos	
Categoría	Fecha	Régimen
Inmuebles Rurales	24 de Octubre de 2017	Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la la Ley 1673 de 2013
Alcances	• Inmuebles Rurales	
Categoría	Fecha	Régimen
Inmuebles Especiales	24 de Octubre de 2017	Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la la Ley 1673 de 2013
Alcances	• Inmuebles Especiales	

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 30 de Abril de 2021
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTA, CUNDINAMARCA
Dirección: CALLE 128B #55 20INT3APT302
Teléfono: 3102065766
Correo Electrónico: erikacelemin6@hotmail.com

APPRAISER®

169

RAA
Registro Abierto de Avaluadores

ANA

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1014181092, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1014181092.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

Categoría	Fecha	Régimen
Inmuebles Urbanos	01 de Junio de 2018	Régimen de Transicion Art 6 Literal A parágrafo (1) de la la Ley 1673 de 2013
Alcances	• Inmuebles Urbanos	
Categoría	Fecha	Régimen
Inmuebles Rurales	01 de Junio de 2018	Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la la Ley 1673 de 2013
Alcances	• Inmuebles Rurales	

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Octubre de 2021.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Diciembre de 2021.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC.
Dirección: CRA 93 A NO. 76 - 16 AP 202
Teléfono: 3017452217
Correo Electrónico: datrujillo10@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1014181092.

El(la) señor(a) FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de

4

03-12-19 Recibido de reparto

SMR ABOGADOS SAS
NIT. 900785869-6
Calle 72 No. 9 - 55 of 1002
2128277/2351595
Bogotá, D. C.

166

Señor:
Juez Cuarto (4°) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso **Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mayor Cuantía** de **Bancolombia S.A.** contra **Jorge Humberto Rendon Henao**

Radicación No: 11001310302620170053300

Juzgado de origen: Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá.

Asunto: Presentación de avalúo

Sonia Patricia Martínez Rueda, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad demandante **Bancolombia S.A.**, por medio del presente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, aporto el avalúo dentro del proceso de la referencia; en consecuencia, solicitó de forma respetuosa correr traslado de este, para que surta los efectos procesales pertinentes.

Del Señor Juez,

Sonia Patricia Martínez Rueda
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 del C.S.J.
G.V.

OF. EJECUCION CIVIL CT
75357 27 JUN 19 16:47

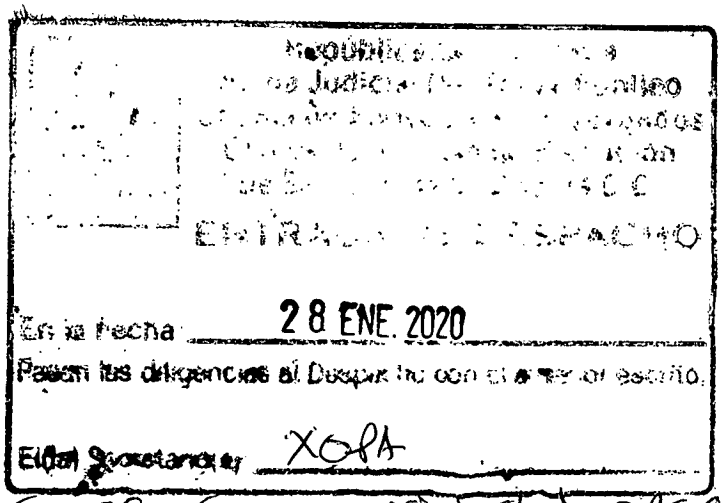

Se agrega memorial al despacho

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 13 FEB. 2020.

Ref: Exp. No. 110013103-026-2017-00533-00

1. Se niega la solicitud visible a folios 149 a 150 y 155 a 157 de la presente encuadernación, toda vez que el derecho de petición no es procedente en el presente caso, por tratarse de una actuación jurisdiccional.

En efecto, a las autoridades que no ejercen funciones administrativas no le son aplicables las reglas previstas en la Ley estatutaria 1755 de 2015, en tanto que las peticiones que contra aquellas se eleven, han de observar los términos y formalidades propias del rito que regule el proceso de que se trate.

Respecto a peticiones presentadas por actuaciones judiciales, la Corte Constitucional ha sostenido que, *"(...) en estos eventos, el alcance de este derecho encuentra limitaciones, por ello, se ha especificado que deben diferenciarse las peticiones que se formulen ante los jueces, las cuales serán de dos clases: (i) las referidas a actuaciones estrictamente judiciales, que por tales se encuentran reguladas en el procedimiento respectivo, debiéndose sujetar entonces la decisión a los términos y etapas procesales provistos para el efecto..."*[1]

Entonces, teniendo en cuenta la sentencia expuesta en precedencia, es del caso ponerle de presente a la memorialista que la petición esbozada es de carácter jurídico y no administrativo, por ende, sus solicitudes deberán realizarse a través de memoriales y escritos dirigidos a este despacho judicial dentro de la oportunidad procesal consagrada para esta clase de procesos de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del CGP.

Finalmente, se le advierte que debe estarse a lo resuelto en auto del 7 de mayo de 2019 (fl. 140), mediante el cual se advirtió que el embargo de remanentes en primer turno es el decretado por el Juzgado 39 Civil del Circuito.

2. No se da curso al avalúo comercial que milita a folios 158 a 166 comoquiera que los predios cautelados por cuenta de esta actuación, no se encuentran legamente secuestrados, requisito *sine qua non* para proceder a su avaloro, tal como lo establece el artículo 444 del CGP., que señala: *"Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes (...)"*.

---

[1] Sentencias T-311/13 y T-215/11, entre otras.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante a efectos que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio No. 0023 (fl. 133).

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 23 fijado hoy 14 FEB. 2020 de 2020 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

MC

Fabian .1

Alcaldia Local de Usaquen
R No: 2019-511-007556-2
2019-04-03 09:06 Folios: 1 Anexos: 29
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO VEINTISEIS CIVIL

168

DESPACHO COMISORIO N° 0019

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10° N°14-33, Piso 4, Bogotá D.C.-Teléfono: 2821707
Correo electrónico: ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

A L S E Ñ O R
JUEZ CIVIL MUNICIPAL, ALCALDÍA LOCAL Y/O AUTORIDAD COMPETENTE (quien esté facultado para ello al momento de la diligencia), DE BOGOTÁ, D.C.
(REPARTO)

H A C E S A B E R

Que en el proceso N° 2017-00533 EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA de BANCOLOMBIA contra JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO, mediante auto del dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), lo comisionó para que practique diligencia de secuestro del apartamento 1204 ubicado en la torre 2, garajes 78 ubicado en la torre 3, 92 ubicado en la torre 1 y 130 ubicado en la torre 1, de la Carrera 5 No. 131-90 de Bogotá D.C., distinguidos con matrículas inmobiliarias N° 50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517887 y 50N-20517891. Como secuestre se designó a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, quien para efectos de notificación aporta Transversal 74 No. 11 A – 35, Torre 11, de Bogotá, D.C., celular 3112308290.

I N S E R T O S

La abogada SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA, identificada con C.C.N° 51.837.703 de Bogotá D.C. y T.P.N° 51.993 expedida por el C.S.J., actúa en calidad de apoderada de la parte demandante.

Se adjunta fotocopia del auto que decretó el secuestro, del auto que lo comisiona y de los folios de matrícula inmobiliaria.

Para diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio, hoy catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

El anterior se expide en reemplazo del despacho comisorio 0023 del 14 de junio de 2018.

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Veintiséis Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Republica de Colombia

Rama Jurisdiccional del Poder Publico

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C., ABRIL DIECIOCHO (18) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Rad. No. 2017-00533

Conforme lo solicitado y toda vez que se encuentra debidamente registrado el embargo de los bienes inmuebles identificados con folio de matricula No. 50N-20517942, 50N- 20517970, 50N- 20517891 y 50N- 20517887 de Bogota se DECRETA SU SECUESTRO, diligencia para la cual se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL de Bogotá – REPARTO-, ALCALDIA LOCAL y/o AUTORIDAD COMPETENTE (quien este facultado al momento de la diligencia), al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrase como secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia al Sr. Angie Estefany Segulveda Pineda

Comuníquesele en los términos del art. 49 del CGP.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

29 FEB 2...

54

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517942

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

STRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
URA: 27-06-2007 RADICACION: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007
ASTRAL: AAA0219UJMR COD. CATASTRAL ANT.:
FOLIO: **ACTIVO**

N: CABIDA Y LINDEROS

en ESCRITURA Nro 3723 de fecha 28-05-2007 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 1204 TORRE 2 con area M2 AREA CONSTRUIDA con coeficiente de 1.39% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/19841. DE ACUERDO A LA 7 11-09-2006 NOT 24 DE BTA. SE REFORMAN LOS COEFICIENTES DE COP DE R PH. ESC # 3408/18-06-2010 NOT 24 DE CTUAL ES 1.39%

MENTACION:

A COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LIMITADA. ADQUIRIO POR APORTE DE SOCIEDAD DE PROMOTORA ATENEA LTDA Y ANDEAN RUCCION COLOMBIA LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 1965 DEL 13-05-2005 NOTARIA 24 BOGOTA. ANDEAN CONSTRUCCION MBIA LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A PROMOTORA ATENEA LTDA. SEGUN ESCRITURA 5506 3004 NOTARIA 24 BOGOTA. PROMOTORA ATENEA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO. SEGUN TURA 6428 18-12-1996 NOTARIA 19 DE BOGOTA. RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA OSPINA . SEGUN ESC ITURA 5616 14-07-1994 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADO EL 09 08 1994 EN EL FOLIO 050N-20178098. MOTORA OSPINAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA (EN LIQUIDACION) POR ESCRITURA 8506 29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050 20038230 OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA OSPINAS LTDA. A TOS DE MEDINA, POR ESCRITURA 8508 DEL 29 12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1073967 050-1073968. URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA LTDA. EN LIQUIDACION ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HIZO SOCIO SANTIAGO MEDINA MEJIA POR ESC 1737 DEL 04 12 1966 NOT. DE FUSAGASUGA . REGISTRO AL FOLIO 050-234436

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio URBANO

1) CARRERA 5 #131-90 APARTAMENTO 1204

2) KR 5 131 90 TO 2 AP 1204 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)

50178098

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-09-2006 Radicacion: 2006-76967 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4697 del: 11-09-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D C

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EDIFICIO ALTOS DE MEDINA. - TORRE I PRIMERA ETAPA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3723 del: 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL * ESC 4697/06,NOT 24 BTA., EN CUANTO A REFORMAR LA PRIMERA ETAPA(CREAR NUEVAS UNIDADES),SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, SE MODIFICAN AREAS SEGUN PLANOS ARQUITECTONICOS Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

Scanned by CamScanner

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBL
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3723 del: 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56721 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4310 del: 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA..DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-10-2008 Radicacion: 2008-81588 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6603 del: 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07 3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3 SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1603 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-02-2010 Radicacion: 2010-14995 VALOR ACTO: $ 1,386,130,000.00
Documento: ESCRITURA 619 del: 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291
A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-06-2010 Radicacion: 2010-53449 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3408 del: 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIEN COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I,II,Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-04-2011 Radicacion: 2011-31553 VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO 8 CATORCE

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517942

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

...DO DE ADQUISICION)

...UE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

...ANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551

...HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

...N: Nro 9 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553 VALOR ACTO: $

...ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

...CION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

...S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

...ON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

...COLOMBIA S.A. 8909039388

...CION: Nro 10 Fecha: 05-05-2011 Radicacion: 2011-34201 VALOR ACTO: $

...to: CERTIFICADO 325571 del: 04-05-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C.

...ICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

...NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

...DAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

...TACION: Nro 11 Fecha: 18-12-2015 Radicacion: 2015-96012 VALOR ACTO: $

...mento: OFICIO 3617/2015 del: 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D C. de BOGOTA D. C.

...ECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523 (MEDIDA CAUTELAR)

...ESONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

...E COLRENTA S A.S 9003430963

...A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-09-2016 Radicacion: 2016-66445 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5660675671 del: 08-09-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8909990816

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2437 del 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No: 11.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART. 555 DEL C.P.C.

REF 2015-0523.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE COLRENTA S.A.S 9003430963

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 2017 0053200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-205

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-5119 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P . SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517970

Impreso el 12 de Enero de 2010 a las 10:27:59 a m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO USAQUEN VEREDA:USAQUEN

TURA: 27-06-2007 RADICACION: 2007 56716 CON: ESCRITURA DE 22-06-2007

TASTRAL: AAA0219UKZM COD. CATASTRAL ANT.:

FOLIO: **ACTIVO**

SON: CABIDA Y LINDEROS

s en ESCRITURA Nro 3723 de fecha 28-05-2007 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. GARAJE 78 TORRE 3 con area de

REA CONSTRUIDA con coeficiente de 0.18% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6.1984) SEGUN ESCRITURA 6603

2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.18% DE ACUERDO A LA ESC # 4697:11-09-2006 NOT

A SE REFORMAN LOS COEFICIENTES DE COP DE R PH. ESC # 3408 18-06-2010 NOT 24 DE BTA EL ACTUAL ES 0,17%

MENTACION:

A COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LIMITADA ADQUIRIO POR APORTE DE SOCIEDAD DE PROMOTORA ATENEA LTDA Y ANDEAN

CION COLOMBIA LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 1965 DEL 13-05-2005 NOTARIA 24 BOGOTA ANDEAN CONSTRUCCION

LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A PROMOTORA ATENEA LTDA SEGUN ESCRITURA 5506

004 NOTARIA 24 BOGOTA, PROMOTORA ATENEA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO SEGUN

URA 6426 18-12-1996 NOTARIA 19 DE BOGOTA RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA OSPINA

SEGUN ESCRITURA 5616 14-07-1994 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADO EL 09-08-1994 EN EL FOLIO 050N 20178098.

OTORA OSPINAS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA (EN LIQUIDACION) POR ESCRITURA 8506

29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-20038230 OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA OSPINAS LTDA. A

65 DE MEDINA, POR ESCRITURA 8506 DEL 29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1073967

1073968. URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA LTDA (EN LIQUIDACION) ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HIZO

SOCIO SANTIAGO MEDINA MEJIA POR ESC 1737 DEL 04-12-1986 NOT. DE FUSAGASUGA. REGISTRO AL FOLIO 050-2344436

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CARRERA 5 #131-90 TO 3 GJ 78

KR 5 131 90 TO 3 GJ 78 (DIRECCION CATASTRAL)

RICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otras)

20178098

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-09-2006 Radicacion: 2006 78907 VALOR ACTO $

Documento: ESCRITURA 4697 del 11-09-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRE 1 PRIMERA

ETAPA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007 56716 VALOR ACTO $

Documento: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC 4697:06;NOT 24 BTA.; EN CUANTO A REFORMAR LA PRIMERA ETAPA;CREAR NUEVAS UNIDADES;SE ADICIONA LA II Y III ETAPA. SE MODIFICAN AREAS SEGUN PLANOS ARQUITECTONICOS

Scanned by CamScanner

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBL
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3723 del: 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697'06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADIC
LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES
1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56721 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4310 del: 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723'2007,NOT 24 BTA. DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO
DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86. QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA
ESCRITURA* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-10-2009 Radicacion: 2009-81588 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6603 del: 08-09-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL
28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3 SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606
REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-09-2009 Radicacion: 2009-73944 VALOR ACTO: $ 1,300,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3984 del: 30-07-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y TRES MAS* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X
A: DISCOVERY ENERGY EXPLORATION AND PRODUCTION S.A.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-02-2010 Radicacion: 2010-10891 VALOR ACTO: $ 16,500,000.00
Documento: ESCRITURA 7687 del: 22-12-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0151 RESCILIACION ESCRITURA 3984 30-07-2009,NOTARIA 24 BOTA ENCUANTO A ESTE (MODO DE ADQUISI
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISCOVERY ENERGY E & P S A 8305107291 X
A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-02-2010 Radicacion: 2010-14995 VALOR ACTO: $ 1,386,130,000.00
Documento: ESCRITURA 619 del: 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517970

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ON: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291

ANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551 X

ON: Nro 9 Fecha: 24-06-2010 Radicacion: 2010-53449 VALOR ACTO $

: ESCRITURA 3408 del: 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

CION: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE DAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS (OTRO)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

J ALTOS DE MEDINA TORRES I,II,Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

CION: Nro 10 Fecha: 26-04-2011 Radicacion 2011-31553 VALOR ACTO $ 1.500.000.000.00

: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C

ICACION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO 8 CATORCE (#8-14) ESTE Y S (MODO DE ADQUISICION)

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8600238551

LOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 71715034 X

DON HENAO JORGE HUMBERTO

TACION: Nro 11 Fecha 26-04-2011 Radicacion 2011-31553 VALOR ACTO $

: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C

ICACION 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

71715034 X

RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 8909039388

BANCOLOMBIA S.A.

TACION: Nro 12 Fecha: 20-05-2011 Radicacion 2011-38745 VALOR ACTO $

: CERTIFICADO 368998 del 19-05-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C

ICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-12-2015 Radicacion: 2015-98013 VALOR ACTO: $

Documento OFICIO 3617-2015 del: 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0533 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

9003430983

71715034 X

DE COLRENTA S.A.S

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55445 VALOR ACTO $

Documento OFICIO 5660675671 del: 09-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU de BOGOTA D.C

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-205

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:08 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 899999816

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART 558 DEL C. REF. 2015-0523.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S 9003430963

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 2017-0053300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5119 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. - SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5956 DE 14 DIC 2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

Scanned by CamScanner

NA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517891

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

AL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
7-06-2007 RADICACION: 2007-56716 CON ESCRITURA DE: 22-06-2007
RAL: AAA0219UFDE COD. CATASTRAL ANT.:
O: ACTIVO

CABIDA Y LINDEROS
ESCRITURA Nro 3723 de fecha 28-05-2007 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. GARAJE 130 TORRE 1 con area de
EA CONSTRUIDA con coeficiente de 0.12% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6 1984) SEGUN ESCRITURA 6603
003 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.03% SEGUN ESCRITURA 6603 DEL 08-09-2003
DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.12% DE ACUERDO A LA ESC # 4697-11-09-2006 NOT 24 DE BTA. SE
LOS COEFICIENTES DE COP DE R PH. ESC # 3408-18-06-2010 NOT 24 DE BTA EL ACTUAL ES 0,12%.

ENTACION:
A COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LIMITADA, ADQUIRIO POR APORTE DE SOCIEDAD DE PROMOTORA ATENEA LTDA Y ANDEAN
CCION COLOMBIA LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 1965 DEL 13-05-2005 NOTARIA 24 BOGOTA. ANDEAN CONSTRUCCION
A LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A PROMOTORA ATENEA LTDA, SEGUN ESCRITURA 5506
004 NOTARIA 24 BOGOTA. PROMOTORA ATENEA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO, SEGUN
URA 6428 18-12-1996 NOTARIA 19 DE BOGOTA RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA OSPINA
SEGUN ESCRITURA 5616 14-07 1994 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADO EL 09-08-1994 EN EL FOLIO 050N-20178093.
TORA OSPINAS LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA (EN LIQUIDACION) POR ESCRITURA 5506
9-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050 20039230 OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA OSPINAS LTDA, A
ES DE MEDINA, POR ESCRITURA 6508 DEL 29-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1073967-
1073968 URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA LTDA, EN LIQUIDACION ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HIZO
SOCIO SANTIAGO MEDINA MEJIA POR ESC 1737 DEL 04-12-1966 NOT DE FUSAGASUGA REGISTRO AL FOLIO 050-334436

ECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio URBANO
CARRERA 5 #131-90 GARAJE 130 TORRE 1 EDIFICIO ALTOS DE MEDINA P.H.
KR 5 131 90 TO 1 GJ 130 (DIRECCION CATASTRAL)

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20178096

A CION: Nro 1 Fecha: 14-09-2006 Radicacion 2006-78667 VALOR ACTO $
Documento: ESCRITURA 4697 del 11-09-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRE 1 PRIMERA
ETAPA - (LIMITACION AL DOMINIO)
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X:Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
8305107291 X
: COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA

NOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-2007 Radicacion 2007-56716 VALOR ACTO $
Documento: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (ESC 4697-06-NOT.24 BTA., EN CUANTO A REFORMAR LA

Scanned by CamScanner

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PRIMERA ETAPAICREAR NUEVAS UNIDADES),SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, SE MODIFICAN AREAS SEGUN PLANOS ARQUITECTONI
Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD" (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3723 del: 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL "ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3. PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA" (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56721 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4310 del: 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION "ESC.3723.2007,NOT 24 BTA ,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA" (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-10-2008 Radicacion: 2008-81588 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6603 del: 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4597 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3.SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,903,1603 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1602,1604 Y 1605" (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-02-2010 Radicacion: 2010-14005 VALOR ACTO: $ 1,386,130,000.00

Documento: ESCRITURA 619 del: 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291

COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-06-2010 Radicacion: 2010-53449 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3408 del: 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I,II,Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-04-2011 Radicacion: 2011-31693 VALOR ACTO: $ 1,600,000,000.00

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517887

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D C.

ACION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y

S (MODO DE ADQUISICION)

NS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551

ON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

CION: Nro 9 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553 VALOR ACTO $

ento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D C.

IFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

NS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

TACION: Nro 10 Fecha 18-12-2015 Radicacion 2015-98012 VALOR ACTO $

ento: OFICIO 3617/2015 del: 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D C. de BOGOTA D. C

CACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523 (MEDIDA CAUTELAR)

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

COLRENTA S.A S 9003430963

RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

TACION: Nro 11 Fecha: 12-08-2016 Radicacion 2016-55445 VALOR ACTO $

ento: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

IFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 899999061 6

TACION: Nro 12 Fecha: 14-12-2017 Radicacion 2017-85007 VALOR ACTO $

ento: OFICIO 2437 del 21-11-2017 JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D C de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11,

IFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART 558 DEL C P C.

015-0523.

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE COLRENTA S.A S 9003430963

A. RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

TACION: Nro 13 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO $

ento: OFICIO 2437 del 21-11-2017 JUZGADO 036 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D C. de BOGOTA D. C.

IFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCOLOMBIA S.A 8909039388

A. RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517[illegible]

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013 5119 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES NO 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-624159 FECHA: 14-12-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517887

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN

APERTURA: 27-06-2007 RADICACION: 2007-56716 CON. ESCRITURA DE: 22-06-2007

CATASTRAL: AAA0219UEZM COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Casa en ESCRITURA Nro 3723 de fecha 28-05-2007 en NOTARIA 24 de BOGOTA D C GARAJE 92 TORRE 1 con area de 12 AREA CONSTRUIDA con coeficiente de 0.06% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984) SEGUN ESCRITURA 6603 08-09-2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.02% SEGUN ESCRITURA 6603 DEL 08-09-2008 24 DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.06% DE ACUERDO A LA ESC # 4697-11-09-2006 NOT 24 DE BTA. SE Y LOS COEFICIENTES DE COP DE R PH. ESC # 3408 18-06-2010 NOT 24 DE BTA EL ACTUAL ES 0.06%.

COMPLEMENTACION:

COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LIMITADA ADQUIRIO POR APORTE DE SOCIEDAD DE PROMOTORA ATENEA LTDA Y ANDEAN CONSTRUCCION COLOMBIA LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 1905 DEL 13-05-2005 NOTARIA 24 BOGOTA ANDEAN CONSTRUCCION COLOMBIA LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A PROMOTORA ATENEA LTDA SEGUN ESCRITURA 5506 DE 04 NOTARIA 24 BOGOTA PROMOTORA ATENEA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO, SEGUN ESCRITURA 6428 18-12-1996 NOTARIA 10 DE BOGOTA RODRIGUEZ GALINDO ROBERTO ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA OSPINA LTDA, SEGUN ESCRITURA 5616 14-07-1994 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADO EL 09-08-1994 EN EL FOLIO 050N-20178098. PROMOTORA OSPINAS LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA (EN LIQUIDACION) POR ESCRITURA 8506 DE 29 12 89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-20038230 OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA OSPINAS LTDA, A BOSQUES DE MEDINA, POR ESCRITURA 8508 DEL 29 12 89 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1073967 Y 050-1073968 URBANIZACION BOSQUES DE MEDINA LTDA EN LIQUIDACION ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HIZO EL SOCIO SANTIAGO MEDINA MEJIA POR ESC 1737 DEL 04 12 1986 NOT DE FUSAGASUGA REGISTRO AL FOLIO 050-234436

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 5 #131-90 GARAJE 92 TORRE 1 EDIFICIO ALTOS DE MEDINA P H

2) KR 5 131 90 TO 1 GJ 92 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

8098

ANOTACION: Nro 1 Fecha 14-09-2006 Radicacion: 2006-76967 VALOR ACTO $

Documento: ESCRITURA 4697 del 11-09-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D C

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRE 1 PRIMERA

CAPA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO $

Documento: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D C

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL * ESC.4697-06 NOT 24 BTA., EN CUANTO A REFORMAR LA

Scanned by CamScanner

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PRIMERA ETAPA(CREAR NUEVAS UNIDADES),SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, SE MODIFICAN AREAS SEGUN PLANOS ARQUITECTONIC
Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD" (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56716 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3723 del: 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL "ESC.4697:06,NOT 24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA" (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-56721 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4310 del: 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION "ESC.3723-2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA" (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-10-2008 Radicacion: 2008-81588 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6603 del: 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD AJUSTA TABLA Y EL AUNDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605" (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-02-2010 Radicacion: 2010-14995 VALOR ACTO: $ 1,386,130,000.00

Documento: ESCRITURA 619 del: 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (SIC) Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE COMPAÑIA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA 8305107291

COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-06-2010 Radicacion: 2010-53449 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3408 del: 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA NO 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I,II,Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553 VALOR ACTO: $ 1,500,000,000.00

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517887

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D C.

ACION: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (B-14). ESTE Y

S (MODO DE ADQUISICION)

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

UISIANA DE LOTERIAS LTDA. 8600238551

ON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

CION: Nro 9 Fecha: 26-04-2011 Radicacion: 2011-31553 VALOR ACTO: $

ento: ESCRITURA 1033 del: 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D C.

FICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

NCOLOMBIA S.A. 8909039388

TACION: Nro 10 Fecha 16-12-2015 Radicacion 2015-96012 VALOR ACTO $

ento: OFICIO 3617/2015 del: 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D C. de BOGOTA D. C.

ICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523 (MEDIDA CAUTELAR)

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

COLRENTA S.A S 9003430963

RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

NOTACION: Nro 11 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-59445 VALOR ACTO $

Documento: OFICIO 5660675671 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U 899999816

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D C de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART 558 DEL C.P.C.

: 15-0523.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE COLRENTA S.A S 9003430963

A. RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-12-2017 Radicacion: 2017-85007 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2437 del: 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCOLOMBIA S.A 8909039388

A. RENDON HENAO JORGE HUMBERTO 71715034 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20517[illegible]

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:27:58 a m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion C2013-5119 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES NO 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

(27)

36849581 X

0066 19

86

7 700111 047521

Bancolombia

36640137

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1 0 3 3

MIL TREINTA Y TRES

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)

DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE ABRIL

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011) ----------

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN

UBICACION DEL PREDIO

* * * * * * * *

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S):	50N-20517942
	50N-20517970
	50N-20517887
	50N-20517891
CEDULA(S) CATASTRAL(S):	008405061400212002
	008405061400302011
	008405061400101037
	008405061400101041
UBICACIÓN DEL PREDIO:	URBANO
MUNICIPIO	BOGOTA
DIRECCIÓN:	CARRERA 5. #131-90
	APARTAMENTO #1204 TORRE 2
	GARAJE #78 TORRE #3
	GARAJE #92 TORRE #1
	GARAJE #130 TORRE #1
	USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO #B-14
	EDIFICIO ALTOS DE MEDINA
	PROPIEDAD HORIZONTAL

* * * * * * *

CODIGO 1100100035

* * * * * * *

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACIÓN	EN PESOS
125 – COMPRAVENTA	$1.500.000.000

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

****

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA	NIT:860.023.855-1
A : RENDON HENAO JORGE HUMBERTO	C.C.#71.715.034

****

205- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA	$700.000.000
DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO	C.C.#71.715.034
A: BANCOLOMBIA S.A.	NIT 890.903.938-8

****

304 – AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI____ NO__X__

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria en Propiedad es MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA**, se otorga, en la fecha arriba indicada, la escritura pública que, se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMERA PARTE:

COMPRAVENTA

EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.068.539 expedida Bogotá y dijo ser mayor de edad y domiciliado (a) en Bogotá, declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de representante legal de la sociedad denominada **COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA** con domicilio principal en Bogotá, constituída mediante escritura pública número cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve (#5459) del treinta (30) de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) otorgada en la Notaría Segunda (2ª.) del Círculo de Bogotá, registrada con matrícula mercantil número 10630 e identificada con **NIT: 860.023.855-1** todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la

LA TORRE NUMERO DOS (#2) EL GARAJE NUMERO SETENTA Y OCHO (#78) DE LA TORRE NUMERO TRES (#3) EL GARAJE NUMERO NOVENTA Y DOS (#92) DE LA TORRE NUMERO UNO (#1) EL GARAJE NUMERO CIENTO TREINTA (#130) DE LA TORRE NUMERO UNO (#1) Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ALTOS DE MEDINA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LAS CIUDAD DE BOGOTRA D.C. EN LA CARRERA QUINTA (5ª) NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO NOVENTA (#131-90).

APARTAMENTO NUMERO DOCE CERO CUATRO (#1204)

DE LA TORRE NUMERO DOS (#2)

Está ubicado en la Torre 2, Segunda Etapa, tiene su entrada por la carrera quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (131-90), su área privada construida es de 235.20 M2, su área privada libre es de 47.23 metros cuadrados, su área construida total, incluidos ductos, buitrones, columnas y muros perimetrales, es de 245.44 M2; su altura libre es de dos punto sesenta metros (2.60 mts.), incluido acabado de pisos y cielorrasos y sus linderos son, partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, los siguientes: 1.545, 0.40, 1.18 metros con ascensores, muro y buitrón común al medio; 6.80, 0.175, 1.00, 0.175, 3.40, 0.175, 0.88 metros, con dependencias del apartamento 1203, muro compartido y dos columnas comunes al medio; 3.75, 0.88, 0.35, 0.88, 5.75 metros con vacío sobre terraza de uso exclusivo del apartamento 904, fachada posterior y columna común al medio; 0.88, 0.045, 0.92, 0.26, 5.73, 0.305, 0.80, 0.175, 1.20 metros, en parte con dependencias del apartamento 1205 y en parte con vacío sobre dependencia del apartamento 905, dos columnas, muro compartido y fachada interior común al medio; 2.15, 0.30, 1.40, 0.30, 1.495, 3.30, 4.845 metros con vacío sobre dependencia del apartamento 904, buitrón y fachada interior común al medio; 0.15, 0.075, 2.90, 0.045, 1.00, 0.045, 1.13, 0.26, 2.27, 0.305, 1.00, 0.305, 3.40, 0.305, 1.00, 0.23, 5.43 metros, en parte con dependencias del apartamento 1205, en parte con vacío sobre dependencia del apartamento 1005 y en parte con vacío sobre dependencia del apartamento 905, muro compartido, tres columnas y fachada exterior común al medio; 10.08 metros con vacío sobre dependencia del apartamento

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.195

904, fachada exterior común al medio; 0.63, 0.175, 4.80, 0.175, 1.00, 0.175 0.22, 0.245, 3.88, 0.245, 2.58 metros con dependencias del apartamento 1203 tres columnas, muro compartido y buitrones comunes al medio 2.475, 0.03, 0.25, 5.55 metros con escalera, hall y ascensor común, muro común al medio. NADIR: Con el entrepiso común que lo separa de la undécima placa; CENIT: Con el entrepiso común que los separa de la trigésima placa; DEPENDENCIAS: Recibo con baño de emergencia, salón, comedor, balcón terraza, cocina, ropas y alcoba de servicio con baño, estar de alcobas y tres alcobas con baño, dos de ellas con closet y la otra con vestier. ----------

NOTA: Existe en el interior del apartamento 2 columnas comunes de 0.35 metros cuadrados cada una, un buitrón de 0.265, otro de 0.394 y otro de 0.172 metros cuadrados, cuyas áreas ya le fueron descontadas al área privada; No obstante las áreas arriba mencionadas, el área descubierta de terraza, incluyendo sus muros perimetrales, es de 50.46 metros cuadrados. A este apartamento se le asignará para su uso exclusivo, el depósito que le corresponda, en la escritura que perfeccione su venta. En las terrazas, solamente se podrán ubicar parasoles, macetas de tamaño mediano o sillas de jardín. Queda expresamente prohibido instalar jardineras, pérgolas o cubiertas, o modificar las fachadas y el aspecto exterior del edificio. El apartamento doce cero cuatro (1204), tiene asignado el uso exclusivo del depósito de propiedad común B-14. ----------

GARAJE NUMERO SETENTA Y OCHO (#78)

DE LA TORRE NUMERO TRES (#3)

Está ubicado en la Torre 3, Tercera Etapa, tiene su entrada por la carrera quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (131-90), su área privada construida es de 2970 M2; su altura libre entre placas es de dos punto cincuenta metros (250 mts.), y disminuye con los acábados de piso, los cielorrasos y las instalaciones técnicas colgantes que se requieran y sus linderos son, partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, los siguientes: 13.50 metros con el garaje 77; 2.20 metros con zona posterior sin excavar; 13.50 metros con los garajes v-79 y v-80 y en parte con zona carreteable común; 2.20 metros con zona carreteable común; NADIR:

Está ubicado en la Torre 1, Primera Etapa, tiene su entrada por la carrera quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (131-90), su área privada construida es de 9.90 M2; su altura libre entre placas es de dos punto cincuenta metros (2.50 mts.), y disminuye con los acabados de piso, los cielorrasos y las instalaciones técnicas colgantes que se requieran y sus linderos son, partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perimetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, los siguientes: 4.50 metros con hall y escalera de la torre 1, columna común al medio; 2,20 metros con hall y tanque, muro común al medio; 4.50 metros con el garaje 93, circulación y columna común al medio; 2.20 metros con zona carreteable común; NADIR: Con la placa común que lo separa del terreno; CENIT: Con la placa común que lo separa de la segunda placa; DEPENDENCIAS: Espacio para estacionar un vehículo mediano. ----------

GARAJE NUMERO CIENTO TREINTA (#130)

DE LA TORRE NUMERO UNO (#1)

Está ubicado en la Torre 1, Primera Etapa, tiene su entrada por la carrera quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (1 31-90), su área privada construida es de 1980 M2; su altura libre entre placas es de dos punto cincuenta metros (2.50 mts.), y disminuye con los acabados de piso, los cielorrasos y las instalaciones técnicas colgantes que se requieran y sus linderos son, partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, los siguientes: 9.00 metros con el garaje 129; 2.20 metros con zona sin excavar, circulación y muro común al medio; 9.00 metros con el garaje 131, circulación y dos columnas comunes al medio; 220 metros con zona carreteable común; NADIR: Con la placa común que lo separa del terreno; CENIT: Con la placa común que lo separa de la segunda placa; ----------

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionar dos vehículos medianos. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: Esta(s) unidad(es) privada(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número (s) **50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517887 y 50N-20517891** la(s) cédula(s) catastral(es) **008 05061400212002 00840506140030201 1, 00840506140010103 7, 00840506140010104 1** .----------

PARAGRAFO SEGUNDO: CUERPO CIERTO.- No obstante la indicación de áreas y medidas, este(os) inmueble(s) se vende como un cuerpo cierto. ----------

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.1

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

PARAGRAFO TERCERO: LINDEROS GENERALES.- EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MEDINA, del cual forma parte los inmuebles que se venden se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. con nomenclatura oficial carrera quinta (5ª.) número ciento treinta y uno noventa (131-90) registro catastral 008405061400000000, gran lote número cuatro (4) de la manzana seis (6) de la urbanización Bosque de Medina, identificado con el número de matricula inmobiliaria 50N-20178098, el cual cuenta con un área total aproximada de siete mil veinticinco punto sesenta y nueve metros cuadrados (7.025.69 M²) y comprendido dentro de los siguientes linderos. ----------

POR EL NORTE: En línea quebrada en distancias sucesivas de cuarenta y tres metros setenta centímetros (43.70 mts) y cuarenta metros cuarenta y ocho centímetros (40.48 mts), lindando con terrenos del lote cinco (5) de la Manzana seis (6) de la Urbanización Bosque de Medina. ----------

POR EL ORIENTE: En línea quebrada en distancias sucesivas de cincuenta y tres metros diez y ocho centímetros (53.18 mts) y veintinueve metros (29.00 mts), lindando con terrenos de propiedad de la URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA. --------

POR EL SUR: En línea quebrada en distancias sucesivas de cuarenta metros (40.00 mts) y cincuenta y seis metros treinta y tres centímetros (56.33 mts), lindando con terrenos parte del Lote C y parte del Lote tres (3) de la Manzana seis (6) de la Urbanización Bosque de Medina. ----------

POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada en distancias sucesivas de trece metros sesenta y tres centímetros (13.63 mts), quince metros /(15.36 mts) ocho metros cincuenta centímetros/ treinta y seis centímetros/ (8.50 mts) y dieciséis metros cincuenta y nueve centímetros (16.59 mts), lindando con vía publica carrera quinta (5") (antes sexta (6a). ----------

El costado suroriental del lote esta afectado por una servidumbre a favor de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá en el area donde se encuentra construido el tanque almacenamiento de agua número tres (3). ----------

Igualmente el lindero sur se encuentra afectado por la servidumbre constituida por el area donde esta ubicada la tubería que conecta el tanque número 3, área que sirve de

7 700111 047491

propiedad horizontal mediante escritura pública número cuatro mil seiscientos noventa y siete (#4697) del once (11) de Septiembre De dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, reformada mediante escritura pública número tres mil setecientos veintitrés (#3727) del veintiocho (28) de Mayo de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, adicionada mediante escritura pública número tres mil setecientos veintitres (#3723) del veintiocho (28) de Mayo de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, Reformado mediante escritura pública número seis mil seiscientos tres (#6603) del ocho (8) de mayo de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, aclarada mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos ocho (#3408) del dieciocho (18) de Junio De dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, debidamente registradas. ----------

SEGUNDO.-TRADICION: Que el(los) inmueble(s) objeto de esta venta fue adquirido por **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** por compra hecha a la sociedad COMPAÑÍA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA según consta en la escritura pública número seiscientos diecinueve (#619) del cinco (5) de Febrero de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20517942, 50N-20517970 50N-20517887 y 50N-20517891 .**----------

TERCERO: PRECIO.- Que el precio pactado para el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato de compraventa es la suma de **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000)**, que **EL(LOS) COMPRADOR (ES)** se obliga(n) a pagar a **LA SOCIEDAD VENDEDORA** así: ----------

5.1. La suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000)** moneda legal colombiana, que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** declara recibida a satisfacción; ----------

5.2. La suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000)** moneda corriente, que deben ser girados a **COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. con** Nit. 860.023.855-1 , con el producto de un crédito que **BANCOLOMBIA S.A.,** en adelante **EL BANCO**, le ha aprobado a **EL(LOS) COMPRADOR (ES)**, con garantía hipotecaria de primer grado sobre las unidades privadas objeto de esta

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.

compraventa, en los términos y condiciones expresados en el Contrato de Hipoteca que se celebrará más adelante en este mismo instrumento, crédito que será liquidado, una vez sea entregada a **EL BANCO** la primera copia registrada de esta escritura que preste mérito ejecutivo, junto con un certificado de tradición y libertad en el cual conste el registro en primer grado de la hipoteca que por este mismo público instrumento se constituye a su favor. ----------

PARÁGRAFO: RENUNCIA A ACCION RESOLUTORIA.- Las partes renuncian al ejercicio de la acción resolutoria que pueda derivarse de la forma de pago y la forma de entrega aquí pactadas, celebrando este contrato de manera firme e irresoluble.

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** garantiza(n) que es(son) propietario(s) exclusivo(s) del (los) inmueble(s) objeto del presente contrato de compraventa, y que lo(s) posee(n) materialmente de manera quieta, pública y pacífica, que no lo(s) ha(n) prometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente y hoy lo transfiere(n) libre(s) de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos, arrendamiento por escritura pública o por documento privado, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, censo, usufructo, uso o habitación. En todo caso, **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** se obliga(n) a salir al saneamiento de este(os) inmueble(s) en los casos previstos por la Ley. ----------

QUINTO: ENTREGA.- Que en esta fecha hace(n) entrega real y material del (los) inmueble(s) vendido(s) a **(LOS) COMPRADOR (ES)** dotado de sus respectivos servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y línea telefónica en normal estado de funcionamiento y en paz y a salvo con las empresas respectivas por concepto de tales servicios hasta esa fecha, así como por concepto de impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden para con el Tesoro Distrital y por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración. ----------

SEXTO: GASTOS.- Que los gastos notariales que ocasione esta escritura pública serán pagados por mitades entre **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** y **EL (LOS) COMPRADOR**

se identificó con la cédula de ciudadanía número(s) **71.715.034** expedida en Medellín y dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, manifestó: ----------

A. Que acepta(n) esta escritura pública y el contrato de compraventa en ella contenido a su favor, por hallarlo conforme a lo pactado. ---------

B. Que declara(n) haber recibido real y materialmente el inmueble que por este instrumento adquiere(n), con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos accesorios. ----------

C. Que conoce(n) y se obliga(n) a acatar las disposiciones del reglamento de propiedad horizontal al cual está sometido el inmueble que adquiere(n). ----------

SEGUNDA PARTE

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA PARA VIVIENDA EN PESOS A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Nuevamente **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO** quien se identificó con la cédula de ciudadanía número**71.715.034** expedida en Medellín y dijo ser mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s), y manifestó(aron):

PRIMERO: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor del **BANCOLOMBIA S.A.,** establecimiento de crédito, con domicilio principal en Medellín, quien también utiliza la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A., quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: **Apartamento número doce cero cuatro (1204) de la torre dos (2), de las Torres 1 y 2, Garajes números ciento treinta, setenta y ocho y noventa y dos (130, 78 y 92) y Deposito B catorce (B 14) que forman parte del EDIFICIO ALTOS DE MEDINA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera Quinta (5) número ciento treinta y uno noventa (131 - 90) de la ciudad de Bogotá D.C.,** cuya cabida, linderos y demás especificaciones obran en la primera parte del presente instrumento público.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.----------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL : NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PARÁGRAFO SEGUNDO: Régimen de Propiedad Horizontal: El edificio, conjunto o agrupación del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número cuatro mil seiscientos noventa y siete (4697) del once (11) de septiembre de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50N-20517942, 50N-20517891 y 50N-20517970** /50N-20517887/ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.----------

SEGUNDO: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ——— ----------

TERCERO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra a la sociedad COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA., según consta en la primera parte del presente instrumento público. ----------

CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**----------

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de

Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.----------

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.----------

SEXTO: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.91

instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya.----------

SÉPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para

la presente cláusula no son contratados ni pagado por **El(Los) Hipotecante(s)** ni **El Acreedor,** no implica en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. ----------

OCTAVO: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:----------

Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). ----------

Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor. ---------- ----------

Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. ---------- ----------

Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.----------

Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. ----------

Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.----------

Cuando El(Los) Hipotecante(s) no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).----------

Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.9

pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).----------

Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.----------

Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.----------

Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC)* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----------

Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.----------

Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente de pago.----------

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.--

DÉCIMO PRIMERO: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de El(Los) Hipotecante(s).----------

DÉCIMO SEGUNDO: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ----------

DÉCIMO TERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.955

desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.----------

DÉCIMO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.----------

DÉCIMO QUINTO: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.----------

---

Presente **ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.236.006 de Manizales (Caldas), y manifestó: ----------

PRIMERO: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial de BANCOLOMBIA S.A., para todos los efectos El Acreedor, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y poder especial conferido por escritura pública No. 1839 del 31 de marzo de 2.006 de la Notaría 29 del Círculo de Medellín (Antioquia), documentos que presenta para su

194 25 27

7 700111 047446

******* HASTA AQUI LA MINUTA *******

COMPROBANTES FISCALES: Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales que se protocolizan con este instrumento:.....

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 5 131-90 TO 2 AP 1204
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20517942
CEDULA CATASTRAL: 008405061400212002
AUTOAVALUO: $742.359.000
TOTAL A PAGAR: $5.872.000
RECIBIDO CON PAGO : BBVA
FECHA DE PAGO: 24-MAR-2011
AUTOADHESIVO NUMERO: 13834010054787

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 5 131-90 TO 3 GJ 78
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20517970
CEDULA CATASTRAL: 008405061400302011
AUTOAVALUO: $22.044.000
TOTAL A PAGAR: $150.000
RECIBIDO CON PAGO: BBVA
FECHA DE PAGO: 24-MAR-2011
AUTOADHESIVO NUMERO: 13834010054794

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 5 131-90 TO 1 GJ 92
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20517887
CEDULA CATASTRAL: 008405061400101037
AUTOAVALUO: $11.230.000
TOTAL A PAGAR: $73.000
RECIBIDO CON PAGO: BBVA
FECHA DE PAGO: 24-MAR-2011
AUTOADHESIVO NUMERO: 13834010054802

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL

UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 5 131-90 TO 1 GJ 130

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20517891

CEDULA CATASTRAL: 00840506140010104l

AUTOAVALUO: $19.417.000

TOTAL A PAGAR: $131.000

RECIBIDO CON PAGO: BBVA

FECHA DE PAGO: 24-MAR-2011

AUTOADHESIVO NUMERO: 13834010054811

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

N°.0970457 FECHA: 24-MAR-2011

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 5 131-90 AP 1204 TO 2

CON CEDULA CATASTRAL: 00840506140021200 2

MATRICULA INMOBILIARIA:50N-20517942

CHIP: AAA0219UJMR

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES

VALIDO HASTA : 23-ABR- 2011

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

N°.0970456 FECHA: 24-MAR-2011

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 5 131-90 GJ 78 TO 3

CON CEDULA CATASTRAL: 00840506140030201 1

MATRICULA INMOBILIARIA:50N-20517970

CHIP: AAA0219UKZM

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES

VALIDO HASTA : 23-ABR- 2011

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION----------

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES ----------

VALIDO HASTA : 23-ABR- 2011----------

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

N°.0970456 FECHA: 24-MAR-2011

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 5 131-90 GJ 130----------

CON CEDULA CATASTRAL: 008405061400101041----------

MATRICULA INMOBILIARIA:50N-20517891----------

CHIP: AAA0219UFDE----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION----------

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES ----------

VALIDO HASTA : 23-ABR- 2011----------

- ***"NOTA: Se protocoliza estado de cuenta de los cinco (5) últimos años, consultado, todo lo anterior de conformidad con el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 del Acuerdo Distrital 469 de 2011."***
- ***"NOTA: Bajo la gravedad del juramento la parte vendedora manifiesta que el inmueble objeto de ésta venta, no tiene pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto del pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización."***

LEY 675 DE 2001. ART. 29:

SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE LAS EXPENSAS COMUNES EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COPROPIEDAD, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO,

CONSTANCIAS NOTARIALES:

Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por los Representantes del COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA **y BANCOLOMBIA S.A.** de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983. ----------

- Para los efectos previstos en el **artículo 23 de la Ley 546 de 1.999,** se deja expresa constancia que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye está destinada a garantizar un crédito para vivienda individual, por lo que los derechos notariales y gastos de registro se liquidarán al setenta por ciento **(70%)** de la tarifa ordinaria aplicable.

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.95

- Se advierte a los otorgantes que este instrumento debe inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los **noventa (90) días** siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. (Artículo 32 del Decreto 1.250 de 1.970).----------
- **CUPO DE CREDITO:** De conformidad con lo ordenado por el artículo 17 del Decreto 1.681 de 1.996 y por el artículo 27 de la **(RES. No. 11621 del 22 de diciembre de 2010 MOD. POR EL No,. 11903 del 30 de diciembre de 2010))** se protocoliza la comunicación expedida por el **BANCOLOMBIA S.A.** certificando que el cupo de crédito inicialmente aprobado a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** es de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000)** moneda legal colombiana.

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2.008

La(los) exponente(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que los inmuebles transferidos, gravados o limitados por medio del presente instrumento público, no están afectados con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia. ----------

ARTÍCULO 6° LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996:

Advertido(s) del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, EL(LOS) COMPRADORES (S) Manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento:

1. Que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente. ----------
2. Al preguntársele si tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar, manifestó bajo la gravedad de juramento que SI ----------
3. Al preguntársele por el uso que pretende dar al inmueble que adquiere manifestaron que será destinado para VIVIENDA

Y dijeron que, el inmueble que ahora adquiere e hipoteca ___NO _____ quedará afectado a vivienda familiar, por cuanto tiene otro afectado .----------

Presente **NORA ELENA CHAVERRA MONSALVE** quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **42.792.067** expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliada en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente manifestó que acepta las declaraciones hechas por su cónyuge en el sentido de ___NO _____ afectar a vivienda familiar el inmueble que ahora adquiere y que acepta la Hipoteca que constituye a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** _____

---

7 700111 047422

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. .....

CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen escritos así: **EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, NORA ELENA CHAVERRA MONSALVE, JORGE HUMBERTO RENDON HENAO, ALEJANDRO ANDRÉS DE JESUS GÓMEZ MONTOYA**

****

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Se advirtió a los otorgantes: ----------

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.----------

2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.----------

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. ----------

4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. ----------

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria. ----------

6.- La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás prudentes indagaciones conducentes para ellos. ----------

El(los) otorgante(s) que actúa(n) como apoderado(s) o representante(s) de alguno(s) de los contratantes declaró(aron) que obra(n) dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace(n) expresamente responsable(s) de la vigencia y amplitud de tal(es) poder(es) o calidad(es), y que a la fecha no ha(n) sido notificado(s) de revocatoria

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.95

o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato. ----------

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. ----------

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. .....

De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. ----------

DERECHOS NOTARIALES (RES. No. 11621 del 22 de diciembre de 2010 MOD. POR EL No,. 11903 del 30 de diciembre de 2010) $6.087.757

IVA: (Articulo 4°. Ley 397/84) :$1.016.121

RETENCION EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1.985): $0

SUPER-NOTARIADO Y REGISTRO: $3.700

GRUPO ESPECIAL DE NOTARIADO: $3.700

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

7700111047521, 7700111047514, 7700111047507, 7700111047491, 7700111047484, 7700111047477, 7700111047460, 7700111047453, 7700111047446, 7700111047439, 7700111047422, 7700111047415

entrelineado (15.55 mts) ocho metros cincuenta centímetros, SGN-20517887, de las torres 1 y 2, vale.

enmendado:0.22,treinta y seis centímetros, COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA.vale.2.475, VALE ENMENDADO "00840506140021200Z" SI VALE

7 700111 047415

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TREINTA Y TRES (1033)

DE FECHA: TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ
C.C. # 17068539
DIRECCION: CL 80 # 7-28
TELEFONO: 3192944
Quien obra en nombre y representación de
COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA

JORGE HUMBERTO RENDON HENAO
C.C. # 71715034 Med
DIRECCION: Cra 14 #151-67 C22
TELEFONO: 6272160
ACTIVIDAD ECONOMICA: Dirig. de Petroleos
(RESOLUCIÓN 044/2007 UIAF)
ESTADO CIVIL: Casado

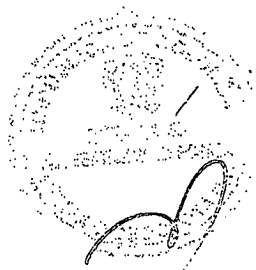

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ag

NORA ELENA CHAVERRA MONSALVE
C.C. # 42792067
DIRECCION: Cr 14 # 151-67. Cs 22
TELEFONO: 6272160
ACTIVIDAD ECONOMICA:
(RESOLUCIÓN 044/2007 UIAF)
ESTADO CIVIL: Casada

ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA,
C.C.#10.236.006 de Manizales (Caldas)
BANCOLOMBIA S.A.
NIT 890.903.938-8

MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)

198 24 31

SMR ABOGADOS SAS
NIT. 900785869-6
Calle 72 No. 9 - 55 of 1002
2128277/2351595
Bogotá, D. C.

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO**

ASUNTO: INFORMACIÓN APODERADA

RADICACIÓN: Despacho Comisorio No. 0019 proveniente del Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá.

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.,** dentro del proceso de la referencia, de manera atenta, me permito indicar al despacho los datos de contacto de la suscrita son:

Dirección: calle 72 No 9-55 Oficina 1002

Teléfonos: 2128277 – 320-2318143

Correo electrónico: juridico1@smrabogados.com

Del señor Juez,

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá D.C.
T.P. No. 51.993 del C.S. de la J.
G.V.D.

199 32

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO COMISORIO No. 0019

CLASE DE PROCESO:

COMISIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO
EJECUTIVO No. 2017-533

DEMANDANTE:

BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO:

JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO
C.C. No. 71715034

APODERADA:

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
CALLE 72 No. 9 – 55, OF. 1002
TEL. 212 82 77
BOGOTA D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Bogotá D.C., **20 de mayo de 2019**

Despacho Comisorio: 19
Proceso Judicial No.: 2017-533
Tipo de Proceso: **Ejecutivo Hipotecario**
Tipo de Actuación: **Secuestro de Inmueble**
Radicado Inicial: 20195110075562
Imprimir
Fecha de Radicado(s) 9/04/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 19 del Juzgado **26 Civil del Circuito de Bogotá**, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día **28 de agosto de 2020 a las 7:00 a.m.** en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones. Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 50 de fecha **21 de mayo de 2019**.

Ruth Nieves
RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

Elaboró: Fabian Osorio – Apoyo Despachos Comisorios CPS 091-2019
Revisó: Diana Clavijo – Profesional Despachos Comisorios CPS 138-2019

207 34

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Bogotá D.C., **05 de septiembre de 2019**

Despacho Comisorio: 19
Proceso Judicial No.: 2017-533
Tipo de Proceso: **Ejecutivo Hipotecario**
Tipo de Actuación: **SECUESTRO DE INMUEBLE**
Radicado Inicial: 20195110075562
Fecha de Radicado(s) 4/9/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número **19** del Juzgado **26 Civil del Circuito de Bogotá**, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 7:00 a.m.** en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 54 de fecha **06 de septiembre de 2019**.

FABIÁN OSORIO
AUXILIAR DESPACHOS COMISORIOS

Elaboró y Revisó: Juan Sebastián Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS 162-2019

35
202

Señor:
ALCALDÍA LOCAL USAQUÉN
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO**

RADICACIÓN: DESPACHO COMISORIO No 0019 PROVENIENTE DEL JUZGADO 26 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (2017-533)

ASUNTO: PODER DE SUSTITUCIÓN.

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.,** dentro del proceso de la referencia, manifiesto de manera libre y voluntaria que **SUSTITUYO** el poder especial a mi conferido a **VANESA MARTÍNEZ CASALLAS**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.961.461 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 237.383 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de mi poderdante en la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con FMI No. 50N-20517942, 50N- 20517970, 50N-20517887 y 50N-20517891, programada por su despacho para el día 23 de octubre de 2019, a las 7:00 a.m., o en la fecha en que se re – programe. Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda. La apoderada queda ampliamente facultada para sustituir este poder el cualquier momento.

Señor juez, sírvase reconocer personería Jurídica a **VANESA MARTÍNEZ CASALLAS,** en los términos y para los efectos de la presente sustitución.

Del Señor Juez,

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 del C.S.J.

Acepto,

VANESA MARTÍNEZ CASALLAS
C.C. No. 52.961.461 de Bogotá D.C.
T.P. No. 237.383 del C.S. de la J.
G.V.

38

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

MARTINEZ RUEDA SONIA PATRICIA

quien exhibió la C.C. **51837703**

y Tarjeta Profesional No. **51993**

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art.4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. **17/10/2019**

dsv283x2s3sxwxsf

Verifique en www.notariaenlinea.com

JMHVTG9GD04Q5IUS

RODOLFO REY FERNÁNDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

Sonia Martínez
CC 51837703
TP 51993

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

205

36

Certificado generado con el Pin No: 191018850724561791 **Nro Matrícula: 50N-20517942**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UJMR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.46 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551**

RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-05-2011 Radicación: 2011-34201

Doc: CERTIFICADO 325571 del 04-05-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-96012

Doc: OFICIO 3617/2015 del 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-12-2017 Radicación: 2017-85007

Doc: OFICIO 2437 del 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBAF

CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C. REF. 2015-0523.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-12-2017 Radicación: 2017-85007

Doc: OFICIO 2437 del 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 035

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

38

Certificado generado con el Pin No: 191018850724561791 **Nro Matrícula: 50N-20517942**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018484024561793 **Nro Matrícula: 50N-20517887**

Pagina 1

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UEZM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MODIFICAN AREAS SEGUN PLANOS ARQUITECTONICOS Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018484024561793 **Nro Matrícula: 50N-20517887**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14) ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-96012

Doc: OFICIO 3617/2015 del 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-12-2017 Radicación: 2017-85007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2437 del 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C. REF. 2015-0523.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S NIT# 9003430963

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-12-2017 Radicación: 2017-85007

Doc: OFICIO 2437 del 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

44

Certificado generado con el Pin No: 191018484024561793 **Nro Matrícula: 50N-20517887**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018247324561794 **Nro Matrícula: 50N-20517891**

Pagina 1

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UFDE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MODIFICAN AREAS SEGUN PLANOS ARQUITECTONICOS Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALTOS DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

Doc: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018247324561794 **Nro Matrícula: 50N-20517891**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

IOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

c: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-09-2017 Radicación: 2017-62232

Doc: OFICIO 2017-0466 del 31-08-2017 JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO 2017-0466-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL VALLE S.A.S **NIT# 9007452467**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-12-2017 Radicación: 2017-85007

Doc: OFICIO 2437 del 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C. REF. 2017-0466.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL VALLE S.A.S **NIT# 9007452467**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-12-2017 Radicación: 2017-85007

Doc: OFICIO 2437 del 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 03! DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-542779 **FECHA: 18-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

22

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

45

Certificado generado con el Pin No: 191018867524561792 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 27-06-2007 RADICACIÓN: 2007-56716 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2007

CODIGO CATASTRAL: **AAA0219UKZM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE.

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018867524561792 **Nro Matrícula: 50N-20517970**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56716

Doc: ESCRITURA 3723 del 28-05-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL *ESC.4697/06,NOT.24 BTA., EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA II Y III ETAPA, Y SE FIJAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD- NOTA:EL NOMBRE DEL EDICIFIO ES ALT DE MEDINA TORRES 1,2 Y 3, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-56721

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-06-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *ESC.3723/2007,NOT.24 BTA.,DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS COEFICIENTES Y MODULOS DE CONTRIBUCION DE LOS GARAJES 85 Y 86, QUE SE HABIAN OMITIDO EN LA CITADA ESCRITURA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-81588

Doc: ESCRITURA 6603 del 08-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4697 DEL 11-9-06,3723 DEL 28-5-07,3723 DEL 28-5-07, EDF.ALTOS DE MEDINA TORRE 1,2 Y 3,SE AJUSTA PARCIALMENTE AREAS,LINDEROS APTOS 503,603,703,803,906,1606 REASIGNAN COEF.MOD.AJUSTA TABLA Y EL ALINDERAMIENTO APTOS 1601,1603,1604 Y 1605*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-09-2009 Radicación: 2009-73944

Doc: ESCRITURA 3984 del 30-07-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,300,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y TRES MAS*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

A: DISCOVERY ENERGY EXPLORATION AND PRODUCTION S.A. **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-10891

Doc: ESCRITURA 7687 del 22-12-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $16,500,000

ESPECIFICACION: RESCILIACION: 0151 RESCILIACION ESCRITURA 3984 30-07-2009,NOTARIA 24 BGTA ENCUANTO A ESTE.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

46

Certificado g[redacted] el Pin No: 191018867524561792 Nro Matrícula: 50N-20517970

reso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:47 PM

"ESTE CERTIF[redacted]DO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISCOVERY ENERGY E & P.S.A.

A: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14995

: ESCRITURA 619 del 05-02-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,386,130,000

PECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA COLOMBIANA DE EDIFICACIONES LTDA **NIT# 8305107291**

OLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-53449

Doc: ESCRITURA 3408 del 18-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La guarda de fe pública

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRIITURA NO. 6603 DEL 08-09-2008 EN CUANTO A RECTIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN CADA UNO DE LOS FOLIOS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE MEDINA TORRES I.II.Y III. PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,500,000,000

PECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUN COMO DEPOSITO NUMERO B CATORCE (#B-14). ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA. **NIT# 8600238551**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-31553

Doc: ESCRITURA 1033 del 13-04-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO CC# 71715034 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-05-2011 Radicación: 2011-38745

Doc: CERTIFICADO 368998 del 19-05-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018867524561792 **Nro Matrí[redacted]-20517970**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-96012

Doc: OFICIO 3617/2015 del 14-12-2015 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-12-2017 Radicación: 2017-85007

Doc: OFICIO 2437 del 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO CONFORME AL ART. 558 DEL C.P.C. REF. 2015-0523.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLRENTA S.A.S **NIT# 9003430963**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-12-2017 Radicación: 2017-85007

Doc: OFICIO 2437 del 21-11-2017 JUZGADO 026 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0053300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: RENDON HENAO JORGE HUMBERTO **CC# 71715034 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 03:27:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5119 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19866912846D4

5 de septiembre de 2019 Hora 14:49:11

AA19866912 Página: 1 de 3

* *

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S
Sigla : ACEPLANS G I SAS
N.I.T. : 900676904-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02389958 del 25 de noviembre de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 10,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: aceplansgisas@yahoo.com

Dirección Comercial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: aceplansgisas@yahoo.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S.

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la gestión inmobiliaria administrativa y contable en propiedad horizontal, actividades de auxiliares de justicia, secuestres y peritos avaluadores bienes muebles, inmuebles, automotores, maquinaria pesada, cobro de cartera, compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Así mismo, podrá realizar todas las actividades de importación y exportación que sean licitas tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar en beneficio del comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)
Actividad Secundaria:
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $50,000,000.00
No. de acciones	: 2,500.00
Valor nominal	: $20,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $10,000,000.00
No. de acciones	: 500.00
Valor nominal	: $20,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $5,000,000.00
No. de acciones	: 250.00
Valor nominal	: $20,000.00

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19866912846D4

5 de septiembre de 2019 Hora 14:49:11

AA19866912 Página: 2 de 3

* *

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá suplentes, salvo sea definido y por encargo de la asamblea general de accionistas. El cargo del representante legal será, designado para un término de un año.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 2 de Accionista Único del 28 de mayo de 2019, inscrita el 29 de mayo de 2019 bajo el número 02471155 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE	
LEIVA MONSALVE ESTEFANIA	C.C. 000001016028609

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 002 del Representante Legal del 20 de marzo de 2014, inscrita el 31 de marzo de 2014 bajo el No. 00027641 del libro V, Olga Clemencia Monsalve Gil identificado con cédula de ciudadanía No. 30.293.839 de Manizales (Caldas), y en uso de sus facultades como representante legal de la firma ACEPLANS GESTION INMABILIARIA S.A.S., por medio del presente documento, confiere poder especial de representación al señor ingeniero Antonio Jose Leiva Gonzalez, identificado con cédula ciudadanía No. 19.325.680 de Bogotá, para que realice las funciones propias del objeto social como es: Representar a la empresa en las actividades de secuestre ante el consejo superior de la judicatura. Actividades de peritaje en bienes muebles e inmuebles y automotores, y las demás actividades profesionales y comerciales concernientes al objeto social. El señor Leiva declara conocer el reglamento interno de la sociedad y acepta el poder conferido.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

***

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

SEÑOR
JUEZ_____CIVIL MUNICIPAL,
JUEZ _____ DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
ALCALDE LOCAL DE Usaquen
E. S. D.

REFERENCIA: PODER

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ , varòn, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.030.681.319 y en Representación Legal de la Sociedad ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S., identificada con NIT No 900.676.904 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente o autorizaciòn al(a la) señor a) Yolmy Paola Moreno identificado (a) con la C.C. No 1012449485, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho unicamente en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y secuestro ( ) de fecha 23 Octubre 2019 o su continuacion.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
NIT. No 900.676.904 - 9

Acepto,

Paola Moreno
C.C. No 1012449485.

52
29

RADICADO No. 20195110075562
DESPACHO COMISORIO: 0019
JUZGADO: 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-533
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADA: JORGE HUMBERTO RENDÓN HENAO
DIRECCION: CARRERA 5 # 131 – 90 TORRE 2 APARTAMENTO 1204, GARAJE 78 DE LA TORRE 3, GARAJE 92 DE LA TORRE 1, GARAJE 130 DE LA TORRE 1

En Bogotá D. C., al día veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se encuentra como secretario Ad-hoc el señor Miguel Fabián Osorio contratista de la Alcaldía Local de Usaquén. Se encuentra como apoderado de la parte actora la Doctora VANESA MARTÍNEZ CASALLAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.961.461 de Bogotá y T.P. de abogada No. 237383 del C.S. de la J., con dirección de notificación CALLE 72 # 9 – 65 OFICINA 1002 y celular 3214638873 o teléfono 2128277, quien presenta poder en sustitución de la Doctora SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA, por lo que se le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia conforme el poder conferido (1 folio). Igualmente se hace presente la empresa ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S. representada para la presente diligencia por la señora YEIMY PAOLA MORENO RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.449.455 de Bogotá, quien presenta poder y cámara de comercio para actuar en un total de cinco (5) folios y quienes reciben notificaciones en la CALLE 12 B # 7 – 90 OFICINA 725 y celular 3114451348, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al sitio indicado en la comisión siendo CALLE 135 A # 10 – 26 APARTAMENTO 107 y estando allí somos atendidos por el guarda de seguridad de turno el señor RAFAEL ROJAS quien realiza el registro de los funcionarios y personas antes identificadas y realiza el acompañamiento. El Despacho procede a trasladarse al sitio indicado en la comisión siendo CARRERA 21 # 145 – 34 APARTAMENTO 303 y estando allí somos atendidos por la señora NORA ELENA CHAVERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 42.792.067 de Itagüí y quien enterada de la diligencia manifiesta: Jorge Humberto Rendón Henao es mi esposo, nosotros hemos tenido una serie de problemas económicos desde hace aproximadamente 4 años, y ello no nos ha permitido cumplir con esta obligación. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada actora y quien manifiesta: Solicito respetuosamente al Despacho del Alcalde se continúe con la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles. El Despacho procede a alinderar e identificar el bien inmueble Garaje 78 de la torre 3 y al cual le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20517970 y que cuenta con los siguientes linderos: Por el norte con línea amarilla que lo separa del garaje 77, por el sur con línea amarilla que lo separa del garaje 79, por el oriente con pared de la misma edificación y que es su fondo, por el occidente con ingreso al mismo parqueadero. Se trata de un garaje con capacidad para tres vehículos ubicados en el sótano 1 de torre 3. El Despacho procede a alinderar e identificar el bien inmueble Garaje 130 de la torre 1 y al cual le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20517891 y que cuenta con los siguientes linderos generales: Por el norte con línea amarilla que lo separa del garaje 131, por el sur con línea amarilla que lo separa del garaje 129, por el oriente hall de ingreso al mismo parqueadero, por el occidente con pared de la edificación y que es su fondo. Se trata de un parqueadero con capacidad para dos vehículos ubicado en el sótano dos de la torre 1. El Despacho procede a alinderar e identificar el bien inmueble Garaje 92 de la torre 1 y al cual le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20517887 y que cuenta con los siguientes linderos generales: Por el norte con acceso al ascensor de la torre 1, por el sur con línea amarilla que lo separa del garaje 93, por el oriente con pared de la edificación y que es su fondo, por el occidente con ingreso al mismo garaje. Se trata de un garaje con capacidad para un vehículo ubicado en el sótano dos de la torre 1. El Despacho procede a alinderar e identificar el bien inmueble Apartamento 1204 de la torre 2 y al cual le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20517942 y que cuenta con los siguientes linderos generales: Por el norte parte con pared que lo separa del apartamento 1203 y parte con escaleras y hall de acceso y que es el frente del inmueble, por el sur con pared que lo separa de la torre uno de la misma copropiedad, por el oriente con vacío que da a sendero ecológico, por el occidente con vacío que da a lovi del mismo edificio. Se trata de un apartamento al cual se ingresa a puerta de madera de seguridad que da acceso a un hall de distribución, a mano izquierda encontramos espacio de sala, espacio de comedor, y puertas en vidrio y aluminio que conducen a una terraza. Se ingresa posteriormente a una cocina integral con comedor auxiliar, zona de lavandería y cuarto de servicio que cuenta con baño privado con tres accesorios. Retomando el hall de distribución de acceso al inmueble a mano izquierda encontramos un baño comunal con dos accesorios y hall de distribución que da a espacio de sala de star, habitación principal con vestier y baño privado con tres accesorios y tina, con división de vidrio en la bañera. Dos habitaciones con baño que cuentan con closet empotrado y baño privado con tres accesorios y que tienen

en la bañera división en vidrio. Pisos en mármol, madera, porcelana y alfombra. Paredes estucadas y pintadas. Techos en draywall. El inmueble cuenta con los servicios de agua, luz y gas, el inmueble en buen estado de conservación. E El Despacho una vez alinderado y descritos plenamente los inmuebles conforme lo establece el artículo 308 numeral segundo del código general del proceso, procede a declararlos legalmente secuestrados y hace entrega a la señora secuestre y quien manifesta: Recibo en forma real y material los inmuebles antes alinderados y secuestrados por el Despacho y procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien nos atiende la diligencia por ser esposa del demandado y quienes habitan el inmueble. El Despacho teniendo en cuenta que no fueron fijados por el juez comitente los honorarios del secuestre, se fija la suma de diez salarios mínimos diarios legales vigentes que equivalen a la suma de doscientos setenta y ocho mil pesos ($278.000) y que según manifestación de la apoderada actora son cancelados en el acto. En constancia de lo anterior se firma por los que aquí intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes y se termina la presente actuación haciendo la devolución al juzgado.

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E).

NORA ELENA CHAVERRA
Atiende la Diligencia.

VANESA MARTÍNEZ CASALLAS
Apoderado Parte actora.

YEIMY PAOLA MORENO RUIZ
ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S.

JUAN SEBASTIAN CASTRO
Abogado Alcaldía Local Usaquén

MIGUEL FABIÁN OSORIO MARTÍNEZ
Secretario Ad-hoc Alcaldía Local de Usaquén.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205100031421
Fecha: 29-01-2020
20205100031421

220

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

OF.EJECUCION CIVIL CT

49751 28-FEB-'20 10:20

537

Señores:
Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 4

Asunto: Despacho Comisorio No. 0019.
Tipo de Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Número de Proceso: 2017-533
Demandante: Bancolombia
Demandado: Jorge Humberto Rendón Henao

26

Radicado Inicial: 20195110075562

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de (52) folios, donde se practicó diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE ubicado en la CARRERA 5 # 131 - 90 TORRE 2 APARTAMENTO 1204, GARAJES 78, GARAJE 130, GARAJE 92, en diligencia que se llevó a cabo el 23 DE OCTUBRE DE 2019, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia a folio (52).

Cordialmente,

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

Anexos: 52 anexos originales.

Elaboró: Fabián Osorio – Apoyo Despacho Comisorios CPS091-2019
Revisó: Juan Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS162-2019

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 01 SEP 2020.

Ref: Exp. No. 110013103-026-2017-00533-00

1. Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 0019 debidamente diligenciado obrante a folios 168 a 220, proveniente de la Alcaldía de Local de Usaquén en el que se señala el cumplimiento de la comisión encomendada. Pónganse en conocimiento de las partes y ténganse en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

2. Se le recuerda al secuestre designado que deberá allegar, dentro del término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto, copia de la póliza de cumplimiento que prestó ante el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 48 del CGP, en concordancia con el Acuerdo PSSA10-7490 de 2010, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual y se comprometerá a adoptar las medidas que estime conducentes para la conservación de los inmuebles dejados bajo su custodia. Por la **Oficina de Apoyo** remítasele telegrama.

3. No se tiene en cuenta el avalúo comercial visible a folios 158 a 166, pues la parte demandante deberá allegar el avalúo catastral actualizado del inmueble, conforme lo prevé el numeral 4° del artículo 444 del CGP.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 46 fijado hoy 02 SET. 2020 de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

22

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SEÑORES (SECUESTRE)
ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S.
Calle 12 B No. 7-90 Oficina 725
aceplansgisas@yahoo.com
CIUDAD

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2017-00533 (JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE LE INFORMA QUE DEBERÁ ALLEGAR, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE TELEGRAMA, COPIA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO QUE PRESTÓ ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON FUNDAMENTO EN EL INCISO 2° DEL NÚMERO 1° DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P., EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO PSSA10-7490 DE 2010, EMITIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. ASÍ MISMO, DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN EN FORMA MENSUAL Y SE COMPROMETERÁ A ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE ESTIME CONDUCENTES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA.

22-09-20

ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS
Asistente Administrativo Grado 7º
ADM

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

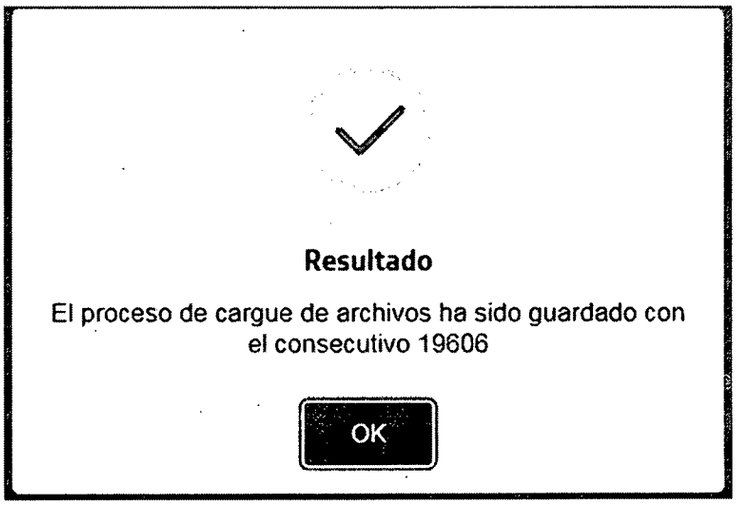

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

223

SEÑOR:
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : 026 - 2017 – 0533 EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE RENDON HENAO

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como representante legal de la sociedad **ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S**. Quien funge como secuestre, por medio del presente escrito y dando aplicación al auto inmediatamente anterior aporto copias la póliza de cumplimiento No. **17 - 43 - 101001640,** la cual garantiza cualquier perjuicio que se lleve a cabo por la mala administración del suscrito sobre los bienes entregados para dicha función como auxiliar de la justicia.

De Usted Señor Juez;

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
NIT. 900.676.904-9
Secuestre

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-43-101001640	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2019	20	08	2019	00:00	01	04	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.676.904-9
DIRECCIÓN: KR 92 NRO. 82 A - 33 307	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	312489737

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.093.816-
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96 P 3	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	312701
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO - TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL SECUESTRE RELATIVOS A LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASI COMO SU DEVOLUCION, SEGU ACUERDO PSAA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015.

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	20/08/2019	01/04/2021	$331,246,400.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,354,393.00	$ ******10,000.00	$ ***1,019,234.00	$ *********6,383,628.00	$ ******331,246,400.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	PART	VALOR ASEGURADO
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30501	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

Seguros del Estado S.A.
Nit. 860.009.578-6
Suc. Corredores
Calle 17 No. 10-16 Piso 3
Tel. 341 46 46

17-43-101001640

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2185977

KARENPARRA

Escaneado con CamScanner

225

Señor:
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 026 – 2017 - 0533
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE RENDON HENAO

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.,** quien funge como secuestre del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito informar que el mismo fue dejado en depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atendio la diligencia, por lo cual no ha generado ingreso alguno.

Del Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
Nit. 900.676.904-9
Secuestre

RE: PROCESO 26-2017-533

226

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 29/09/2020 12:54
Para: Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3305-2020, Entidad o Señor(a): NICOLAS SANCHEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORME TITULOS

De: Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>
Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2020 16:26
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO 26-2017-533

Buenas tardes adjunto 2 memoriales y póliza ✓

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
NIT. 900.676.904-9
Secuestre

Fl.227

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 23 OCT. 2020

Ref: Exp. No. 110013103-026-2017-00533-00

1. Con fundamento en el inciso 3º del numeral 1º del artículo 48 del CGP, en concordancia con el Acuerdo PSSA10-7490 de 2010 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se tiene en cuenta la póliza de cumplimiento que allegó el auxiliar de la justicia (fl. 224), para cumplir con la caución que le fue exigida en el numeral 2° del auto del 1° de septiembre de 2020 (fl. 221).

2. Del informe rendido por la auxiliar de la justicia, visible a folio 225 de la presente encuadernación, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 60 fijado hoy 26 OCT. 2020 de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

MC

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 ENE. 2021

Ref: Exp. No. 110013103-026-2017-00533-00

Para los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que los extremos de la *Litis*, dentro del término concedido en auto del 23 de octubre de 2020 (fl. 227) guardaron silencio respecto al informe rendido por el auxiliar de la justicia.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 01 fijado hoy 14 ENE. 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

MC

229

SMR ABOGADOS SAS
NIT. 900785869-6
Calle 72 No. 9 - 55 of 1002
2128277/2351595
Bogotá, D. C.

Señor:
Juez Cuarto (4º) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso **Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mayor Cuantía** de **Bancolombia S.A.** contra **Jorge Humberto Rendon Henao**

Radicación No: 11001310302620170053300

Juzgado de origen: Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá.

Asunto: Aportar avalúo catastral

Sonia Patricia Martínez Rueda, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad demandante **Bancolombia S.A.**, por medio del presente y al amparo de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso, me permito aportar los avalúos catastrales de los inmuebles objeto de garantía real dentro del proceso de la referencia; en consecuencia, solicitó de forma respetuosa se corra traslado de estos, para que surta los efectos procesales pertinentes.

Adjunto los avalúos catastrales referidos en cuatro (4) folios

Del Señor Juez,

Sonia Patricia Martínez Rueda
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 del C.S.J.
G.V.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-949217
Fecha: 25/11/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA	N	8600238551	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	619	2010-02-05	SANTA FE DE BOGOTA	24	050N20517942

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 5 131 90 TO 2 AP 1204 - Código Postal: 110121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008405 06 14 002 12002
Cedula(s) Catastra(es) 008405061400212002
CHIP: AAA0219UJMR
Número Predial Nal: 110010184010500060014902120002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
97.73	235.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigenci...
0	1,291,940,000	2020
1	1,339,511,000	2019
2	1,279,077,000	2018
3	1,062,472,000	2017
4	999,171,000	2016
5	931,088,000	2015
6	862,924,000	2014
7	791,924,000	2013
8	710,272,000	2012
9	742,359,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contacteños@catastrobogota.gov Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 25 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **1EB81ED2F521**.

$1'937.910.00.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-949227
Fecha: 25/11/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA	N	8600238551	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	619	2010-02-05	SANTA FE DE BOGOTA	24	050N20517970

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 5 131 90 TO 3 GJ 78 - Código Postal: 110121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 05 06 14 003 02011
Cedula(s) Catastra(es) 008405061400302011
CHIP: AAA0219UKZM
Número Predial Nal: 11001018401050006001490302011

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
11.95	29.7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	51,578,000	2020
1	53,834,000	2019
2	48,512,000	2018
3	44,197,000	2017
4	34,566,000	2016
5	28,844,000	2015
6	25,188,000	2014
7	23,802,000	2013
8	19,783,000	2012
9	22,044,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 25 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BEB81ED2F521.**

$. 77.367.000

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-949231
Fecha: 25/11/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA	N	8600238551	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	619	2010-02-05	SANTA FE DE BOGOTA	24	050N20517887

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 5 131 90 TO 1 GJ 92 - Código Postal: 110121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008405 06 14 001 01037
Cedula(s) Catastra(es) 008405061400101037
CHIP: AAA0219UEZM
Número Predial Nal: 11001018401050006001490101003 7

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
4.22	9.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	30,066,000	2020
1	30,863,000	2019
2	27,941,000	2018
3	25,420,000	2017
4	23,583,000	2016
5	19,666,000	2015
6	17,332,000	2014
7	15,819,000	2013
8	13,177,000	2012
9	11,230,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 25 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

$ 45

GONZALEZ MARTINEZ
GERE AL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co a opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **FEB81ED2F521.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-949238
Fecha: 25/11/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA	N	8600238551	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	619	2010-02-05	SANTA FE DE BOGOTA	24	050N20517891

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 5 131 90 TO 1 GJ 130 - Código Postal: 110121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 00 05 06 14 001 01041
Cedula(s) Catastra(es) 008405061400101041
CHIP: AAA0219UFDE
Número Predial Nal: 11001018401050006001490101004l

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
8.44	19.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	31,347,000	2020
1	32,941,000	2019
2	29,631,000	2018
3	26,991,000	2017
4	24,665,000	2016
5	20,582,000	2015
6	18,563,000	2014
7	17,338,000	2013
8	14,654,000	2012
9	19,417,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 25 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **6FB81ED2F521**.

$47.020.500

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

Fl. 233

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 05 MAR. 2021

Ref: Exp. No. 110013103-027-2017-00533-00

En atención a la documentación que obra a folios 229 a 232 del paginario, del avalúo catastral presentado por el ejecutante, respecto a los predios cautelados por cuenta de este asunto, córrase traslado a la parte ejecutada por el término legal de diez (10) días, conforme a lo previsto en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 16 fijado hoy 08 MAR. 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

MC

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 02 JUN. 2021

Ref: Exp. No. 110013103-026-2017-00533-00

Comoquiera que el avalúo catastral presentado por la parte demandante que obra a folios 229 a 232, no fue objetado, se le imparte aprobación, así:

FMI No. 50N-20517942 * $1.937.910.000.oo

FMI No. 50N-20517970* $77.367.000.oo

FMI No. 50N-20517887* $45.099.000.oo

FMI No. 50N-20517891* $47.020.500.oo

En la suma total de $2.107.396.500.oo de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 30 fijado hoy 03 JUN. 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera

Profesional Universitario G-12

MC

SMR ABOGADOS S.A.S.
NIT. 900785869-6
Calle 72 No. 9 - 55 of 1002
PBX: 2128277
Bogotá, D. C.

Señor:
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
(JDO DE ORIGEN 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)
E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de **BANCOLOMBIA S.A.,** contra **JORGE HUMBERTO RENDON HENAO**

Asunto: SOLICITUD FIJAR FECHA PARA REMATE.

Radicación: 11001310302620170053300

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, solicito a usted se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien que se encuentra, embargado, secuestrado y avaluado.

Sin otro en particular, del señor Juez,

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá D.C.
T.P. No. 51.993 del C.S. de la J.
V.M

OF.EJECUCION CIVIL CT

03280 16-JUN-'21 15:20

03280 16-JUN-'21 15:20

236

Fl. ~~235~~

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 17 SET. 2021

Ref: Exp. No. 110013103-026-2017-00533-00

1. Señalamiento de fecha:

Efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso y comoquiera que se reúnen las exigencias previstas en aquella normatividad, se señala la hora de las **8:30 am** del día **21** del mes de **octubre del** año **2021**, para llevar a cabo el remate de los inmuebles identificados con F.M.I. Nros. **50N-20517942, 50N-20517970, 50N-20517887 y 50N-20517891**, propiedad del demandado, legalmente embargado (fl.109 a 120), secuestrado[1] (fls. 124, 219) y avaluado dentro de este proceso (fl. 234).

2. Requerimiento al auxiliar de la justicia.

Por la **Oficina Apoyo**, requiérase al secuestre para que, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Adviértasele que, de no proceder de conformidad, se hará acreedor de las sanciones previstas en los artículos 50 y 51 *ib*. Comuníquesele telegráficamente.

3. Elaboración del aviso por la parte ejecutante.

Elabórese el aviso por la parte interesada y procédase a realizar las publicaciones de ley en uno de los diarios: El Tiempo, El Espectador o La República con la inclusión expresa de los puntos señalados en el artículo 450 *ídem*, incorporando los 23 dígitos que componen el número de radicación del expediente y el nombre correcto del Juzgado que aparece en la parte superior de este proveído; Si los bienes objeto de remate están situados fuera del Circuito Judicial de Bogotá, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados. **Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá No. 11001 2031 800 en el Banco Agrario de Colombia.**

---

[1] Nombre del secuestre: Aceplans Gestión Inmobiliaria
Dirección: Calle 12 B #7-90 Oficina 725
Teléfono: 3114451348

También se deberá incluir en el aviso de remate: **1**. La plataforma virtual que se utilizará para la práctica de la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS. **2.** El link[2] para acceder a la audiencia de remate virtual. **3.** Advertir que la oferta o postura se debe remitir en archivo PDF protegido con clave personal, al correo audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, clave que se solicitará por el despacho en la audiencia para abrir el "sobre virtual" que contiene el o los documentos pertinentes al acto. Advertir igualmente, que los postores que no asistan a la hora programada para la audiencia virtual de remate, se intentará comunicación con el postor, por una sola vez, en el o los teléfonos de contacto suministrados en el correo del que se remite la postura. Si no es posible la comunicación, se adoptará la decisión correspondiente sin tener en cuenta la postura así presentada.

En el mismo aviso adviértase que, siguiendo los lineamientos del CGP, será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 *ibídem,* adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate.

Publicación y anexos que deberán remitirse únicamente al correo audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. Práctica de la Audiencia:

Respecto a la práctica de las audiencias de remate, se le informa a las partes y terceros interesados, que las mismas se harán de manera virtual siguiendo las siguientes precauciones y lineamientos:

a) Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micro sitio web de este juzgado audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, la presente audiencia para consulta de los interesados.

b) La audiencia también se anuncia a la hora señalada en el auto, en la puerta del edificio Jaramillo Montoya, que es donde funciona el Juzgado. (Kra 10 14-30).

c) A la diligencia se podrá ingresar únicamente por el micro sitio del Juzgado relacionado con el número de radicación del proceso[3], en el que también se podrán

---

[2]https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/72
[3] https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/72

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ

CONTROL LEGALIDAD DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 448 DEL CGP

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 110013103-026-2017-00533-00

1.SENTENCIA O AUTO EN FIRME	SOLICITUD DEL EJECUTANTE	2.EMBARGO	3.SECUESTRO	4.AVALÚO	5.LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	6. CESIÓN DE CRÉDITO	7. ACUMULACIÓN DE EMBARGOS Y/O REMANENTES	NO HABER PETICIONES PENDIENTES (INC.2 ARTÍCULO 523 CPC).	9. CITACIÓN TERCERO ACREEDOR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A
Fl. 121 y 122	Fl. 234	Fl. 109 a 120	Fl. 124, 219	Fl. 234 FMI **50N-20517942** $1.937.910.000. **50N-20517970** $77.367.000 **50N-20517891** $47.020.500 **50N-20517887** $45.099.000 TOTAL **$2.107.396.500**	Fl. 147 $840.650.455,12		1)Fl. 79 Juzgado 33 CC. 2)Fl. 127 y 131 Juzgado 39 CC 3)Fl. 128 y 131 Juzg. 1 CCES de Medellín		

238

237

visualizar las piezas procesales pertinentes del mismo expediente. AQUI.

d) El asistente administrativo de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, diez (10) minutos antes del inicio de la audiencia de remate, controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes para el buen desarrollo de la sesión virtual, requiriendo de la colaboración de los participantes y verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida para hacer postura.

5. Postura y requisitos:

Debe presentarse en archivo PDF dirigido con clave personal al correo electrónico audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberá contener:

1. El depósito judicial en el banco Agrario de Colombia por el valor del 40% del valor del bien(es) a rematar.

2. El documento de identificación del oferente sea persona natural o jurídica y/o certificado de existencia y representación con fecha de expedición no superior a 30 días, escaneado o digitalizado, por ambos lados.

3. Nombres completos de las personas naturales y jurídicas con copia del documento de identificación y tarjeta profesional de los postores y sus representantes legales y/o judiciales, de ser el caso. Así como la dirección, teléfono y correo electrónico de cada uno de ellos, donde reciben notificaciones.

4. El poder para representar al oferente, si es del caso, siguiendo los lineamientos del decreto 806 de 2020.

5. El valor de la postura individualizando el bien o bienes por los cuales se hace la postura y el valor de la misma.

En todo caso, la audiencia seguirá los criterios y lineamientos de los artículos 450 y concordantes del CGP., y del protocolo para la realización de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micro sitio asignado a este Juzgado.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 65 fijado hoy 2 0 SET. 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vega
Profesional Universitario G-12